	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-12-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 16/08/2023 (Día / Mes / Año)

ADICIÓN ☐ **MODIFICACIÓN** ☑ **PRÓRROGA** ☐

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CASANARE

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción del presente formato, el contratista y el interventor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información contenida.
2. El Interventor debe justificar las causas que originan la solicitud de la adición y/o modificación y/o prórroga del contrato de obra.

ANTECEDENTES

CONTRATO DE OBRA No. 990 DE 2022

CONTRATISTA: CONSORCIO TVG

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:
MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO , GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONECTIVIDAD ARAUCA- CASANARE :YOPAL- PAZ DE ARIPORO , LA CABUYA- SARAVENA Y TAME - ARAUCA EN LOS DEPARTAMENTOS DE ARAUCA Y CASANARE EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 993 DE 2022
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: CONSORCIO GIS JPS REACTIVACION

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO DE OBRA: HASTA 31/07/2030
(Indique el plazo del contrato principal)

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 1/08/2022
(Día / Mes / Año)

MODIFICACIONES:

Modificación No.	Fecha	Breve descripción
1	29/05/2023	El acta de modificicación del contrato, corresponde al traslado de recursos de La bolsa de PROVISIÓN PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES a la bolsa de estudios y diseños, teniendo en cuenta que se requiere solucionar las situaciones apremiantes en los puentes Ramon Nonato Pérez, sobre el rio Pauto y Puentev La cabuya sobre el rio Cravo sur del corredor Yopal Paz de Ariporo. Que corresponden a la realización de los ESTUDIO DE EVALUACION Y DIAGNOSTICO DE LAS ESTRUCTURAS DEL LOS PUENTES Ramón Nonato Pérez y Puente sobre el río Cravo Sur. Esto surge de acuerdo con la modificación 01 del 2023 del contrato 990, la cual fue publicada el 29/05/2023.

PRÓRROGAS:

Contrato Adicional No.	Fecha	Periodo	
		Desde (Día/Mes/Año)	Hasta (Día/Mes/Año)

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: HASTA 31/07/2030
(Teniendo en cuenta las prórrogas y suspensiones) (Indicar Día/Mes/Año)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $ 217.766.356.727,00 **50% EN SMMLV:** $ 108.883,18
(Indicar el 50% del valor inicial expresado en salarios mínimos del año de suscripción del contrato)

VALOR ADICIONES

Contrato Adicional No.	Fecha	Valor	SMMLV del Año de la Adición

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 217.766.356.727,00
(Indicar el valor teniendo en cuenta las adiciones)

OBJETO DE LA SOLICITUD

Mediante comunicación escrita No. 0312 de fecha 16/08/2023 el Contratista de Obra solicita:

1) Modificar el Parágrafo Segundo de la Cláusula Séptima, en el sentido de redistribuir los recursos asigna dos al contrato mediante el aumento de los recursos de la vigencia fiscal 2023 por valor de CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS **($ 480.271.464,00**), los cuales seran disminuidos de la vigencia fiscal 2030; lo anterior con el fin de contar con los recursos necesarios para garantizar la transitabilidad adecuada en el corredor. El cual para la presente modificación quedará así:

PARÁGRAFO SEGUNDO: Toda vez que el plazo del presente contrato excede la actual vigencia fiscal, existe autorización para comprometer vigencias futuras según Oficio No. 5.2.0.1, Referencia 2-2022-018954 de fecha 06 de mayo del 2022, suscrito por la Secretaria Ejecutiva del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS - del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en las cuales se reservarán las siguientes sumas correspondientes al Programa 2401, Subprograma 0600, Proyecto 0101 denominado CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA TAME - COROCORO - ARAUCA. TRANSVERSAL CORREDOR FRONTERIZO DEL ORIENTE COLOMBIANO. ARAUCA, recursos nación, con número de autorización SIIF Nación 922 del 06 de mayo del 2022, así: vigencia 2023: $4.903.163.823, vigencia 2024: $4.555.579.929, vigencia 2025: $4.692.249.110, vigencia 2026: $4.833.013.203, vigencia 2027: $4.978.003.656, vigencia 2028: $5.127.342.906, vigencia 2029: $5.281.165.921 y vigencia 2030: $4.959.330.307 y del Programa 2401, Subprograma 0600, Proyecto 0132 denominado CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA VILLAGARZÓN - LA MINA - SAN JUAN DE ARAMA - VILLAVICENCIO – TAME – SARAVENA – PUENTE INTERNACIONAL RÍO ARAUCA. TRONCAL VILLAGARZÓN - SARAVENA. PUTUMAYO, CAQUETÁ, META, CASANARE, recursos nación, con número de autorización SIIF Nación 622 del 06 de mayo del 2022, así: vigencia 2023: $ 5.009.107.993, vigencia 2024: $ 15.478.146.413, vigencia 2025: $ 15.942.496.863, vigencia 2026: $ 16.420.760.285, vigencia 2027: $ 22.551.177.712, vigencia 2028: $ 23.227.709.151, vigencia 2029: $ 23.924.552.782 y vigencia 2030: $ 48.803.849.357. Lo anterior de conformidad con la distribución de recursos contenida en el Memorando No. SGI-GGPV 36837 del 18 de mayo del 2022.

2) Modificar las condiciones actuales de la cláusula séptima - apropiación presupuestal, en el sentido de trasladar los recursos del rubro de PROVISIÓN PARA AJUSTES, USO DE OPCIÓN, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES al rubro de REVISION Y/O AJUSTE Y/O ACTUALIZACION Y/O MODIFICACION Y/O INCORPORACION Y/U OPTIMIZACION Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A FASE III, la cual para todos los efectos legales y presupuestales quedará así:

CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS ($217.766.356.727,00) MONEDA CORRIENTE, discriminada así: a). SUBTOTAL OBRAS: CIENTO NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($191.289.752.372,00) MONEDA CORRIENTE. b). PROVISIÓN PARA AJUSTES, USO DE OPCIÓN, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES: DIECISEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES UN MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS ($16.264.001.197,00) MONEDA CORRIENTE. c). PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DÍAS DE LA SEMANA: CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS ($182.432.155,00) MONEDA CORRIENTE. d). VALOR IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA): MIL QUINIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS ($1.518.072.127,00) MONEDA CORRIENTE. e). REVISIÓN Y/O AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O INCORPORACIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A FASE III: CINCO MIL CIENTO SIETE MILLONES SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($5.107.007.299,00) MONEDA CORRIENTE. f). IVA - REVISIÓN Y/O AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O INCORPORACIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A FASE III: NOVECIENTOS SETENTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($970.331.385,00) MONEDA CORRIENTE. g). GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL Y SOSTENIBILIDAD (INCLUYE PAGA E IVA 19%): DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS ($2.236.760.192) MONEDA CORRIENTE. h). PROVISIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID - 19 (INCLUYE IVA): CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($198.000.000) MONEDA CORRIENTE.

3) Modificar en el anexo técnico en el numeral 4.1.2. Ajuste y/o Unificación y/o Complementación y/o Actualización y/o Adecuar y/o Adaptación de Estudios y Diseños, como consecuencia a la incorporación de los estudios y diseños de los siete puentes, ajustando las fechas de entrega de la totalidad de los estudios y diseños previstos en el contrato. cómo se indica a continuación:

(..

SECTOR / AÑO	2022	2023	2024		2025	2026
FECHA DE ENTREGA	31-03-23	30-12-23	30-03-24	30-04-24	30-04-25	30-04-26
TAME – ARAUCA	5 km				5 km	
YOPAL – PAZ DE ARIPORO			15 km	5 km	10 km	
LA CABUYA – SARAVENA Incluye la variante Tame Fase II				10 km	10 km	10km+ Variante Tame
LA CABUYA – SARAVENA 6 PUENTES- (Según acta de compromisos, realizada en mesa de concertación con los voceros de la comunidad de Arauca)		Dos Puentes: -Cabalalia -Culebrero	Cuatro Puentes: -Tigre -Tamacay -Cravo -Caño negro 2			
TAME – ARAUCA Estudio de Vulnerabilidad puente internacional		Un Puente: -José Antonio Páez				

se deben realizar modificaciones a los estudios y diseños entregados por la entidad, aplicara el siguiente numeral:

AÑO 2022	*5 km del Sector Tame - Arauca, para el 31 de marzo de 2023*
AÑO 2023	*2 puentes del Sector La cabuya - Saravena, para el 30 de diciembre de 2023*
AÑO 2023	*1 puente del Sector Tame-Arauca, para el 30 de diciembre de 2023*
AÑO 2024	*15 km del Sector Yopal - Paz de Ariporo, para el 30 de marzo de 2024*
AÑO 2024	*4 puentes del Sector La Cabuya – Saravena, para el 30 de marzo del 2024*
AÑO 2024	*5 km del Sector Yopal - Paz de Ariporo, para el 30 de abril de 2024*
AÑO 2024	*10 km del Sector La Cabuya - Saravena, para el 30 de abril de 2024*
AÑO 2025	*5 km del Sector Tame-Arauca, para el 30 de abril de 2025*
AÑO 2025	*10 km del Sector Yopal - Paz de Ariporo, para el 30 de abril de 2025*
AÑO 2025	*10 km del Sector La Cabuya - Saravena, para el 31 de abril de 2025*
AÑO 2026	*10 km del Sector La Cabuya - Saravena y Variante de Tame en Fase II, para el 30 de abril de 2026.*

(Indique en este espacio únicamente el plazo y/o el valor adicional y/o modificación solicitados)

ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR

1. Las actividades a desarrollar son: Excavación para reparación de pavimento asfáltico existente, instalación de Base granular, Riego de imprimación con emulsión, Instalación de Mezcla densa en caliente Tipo MDC-19 y Suministro y aplicación de pintura, para la realización de bacheo técnico en el corredor Tame-Corococoro-Arauca.

2. Estudios y diseños de los seis (06) puentes, en el corredor la cabuya-saravena y el estudio de vulnerabilidad del puente internacional Jose Antonio Páez.

(Indicar las actividades proyectadas a desarrollar y su localización, objeto de la presente solicitud)

DISCRIMINACIÓN DEL VALOR ADICIONAL Y/O REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS SOLICITADOS

Formulario 1		Valor actualizado última Minuta de Modificación Contractual No. 01 Fecha: 29/05/2023	Valor solicitado	Valor actualizado presente solicitud
Descripción	Valor inicial			
SUBTOTAL BASICO DE OBRAS (A)	$ 191.289.752.372,00	$ 191.289.752.372,00		$ 191.289.752.372,00
PROVISIÓN PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES (B)	$ 18.658.640.594,00	$ 18.274.471.511,00	-$ 2.010.470.314,00	$ 16.264.001.197,00
PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DIAS DE LA SEMANA (C)	$ 182.432.155,00	$ 182.432.155,00		$ 182.432.155,00
VALOR BÁSICO DEL CONTRATO INCLUYE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y AJUSTES D=(A+B+C)	**$ 210.130.825.121,00**	**$ 209.746.656.038,00**	**-$ 2.010.470.314,00**	**$ 207.736.185.724,00**
VALOR IVA (OBRA) (E)	$ 1.535.571.414,00	$ 1.532.764.025,00	-$ 14.691.898,00	$ 1.518.072.127,00
VALOR OBRAS (INCLUYE IVA) F=(D´+E)	**$ 211.666.396.535,00**	**$ 211.279.420.063,00**	**-$ 2.025.162.212,00**	**$ 209.254.257.851,00**
REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS	$ 3.080.000.000,00	$ 3.405.190.313,00	$ 1.701.816.986,00	$ 5.107.007.299,00
IVA - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (H)	$ 585.200.000,00	$ 646.986.159,00	$ 323.345.226,00	$ 970.331.385,00
TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS, REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (I)=G+H	**$ 3.665.200.000,00**	**$ 4.052.176.472,00**	**$ 2.025.162.212,00**	**$ 6.077.338.684,00**
GESTION AMBIENTAL, SOCIAL Y PREDIAL (Incluye IVA) (J)	$ 2.236.760.192,00	$ 2.236.760.192,00		$ 2.236.760.192,00
IMPLEMENTACIÓN PROTOCOLOS BIOSEGURIDAD SECTOR II (Incluye IVA) (K)	$ 198.000.000,00	$ 198.000.000,00		$ 198.000.000,00
Valor Total	**$ 217.766.356.727,00**	**$ 217.766.356.727,00**	**$ 0,00**	**$ 217.766.356.727,00**

AVANCE FÍSICO DE OBRA

Hasta el mes de ____Julio_____ (mes anterior a la presente solicitud) de _____2023_____ (año) la obra presenta un avance físico ejecutado del 1,98% (Indique en este espacio el porcentaje de avance físico real al mes anterior a la presente solicitud)

contra el avance programado del 2,48%.

(Indique en este espacio el porcentaje de avance programado al mes anterior a la presente solicitud)

AVANCE INVERSIÓN DE OBRA

Inversión programada acumulada: $ 5.431.222.320,00
(Indicar solo la inversión en ítems de obra al mes anterior a la presente solicitud)

Inversión Ejecutada acumulada: $ 3.772.888.260,00
(Indicar solo la inversión en ítems de obra al mes anterior a la presente solicitud)

RESUMEN FINANCIERO CONTRATO DE OBRA

Inversión Total Ejecutada (incluido IVA): $ 4.942.924.823,99
(Incluye todas las actividades del contrato tales como obra, estudios y diseños, gestión predial, ambiental, social, al mes anterior a la presente solicitud)

Valor anticipo otorgado: $ 7.623.409.810,00 (mes anterior a la presente solicitud)

Valor amortizado: $ 434.828.822,00 (mes anterior a la presente solicitud)

Saldo por amortizar: $ 7.188.580.988,00 (mes anterior a la presente solicitud)

Valor facturado (Incluido IVA) a: 31 de julio (mes anterior a la presente solicitud) de 2023 (año) $ 4.942.924.823,99

Último mes facturado: jul.-23 (Indicar mes y año)

Saldo por ejecutar (Incluido IVA): $ 212.823.431.903,01
(mes anterior a la presente solicitud)

PROCESOS DE MULTAS Y SANCIONES

Se inició proceso por presunto incumplimiento en las obligaciones contractuales relacionados con el área SST; presunto incumplimiento que fue subsanado en su totalidad por la firma contratista Consorcio TVG, lo cual fue certificado por la interventoria externa, generando el cierre de dicho proceso mediante Resolución Número 1363 de 24 de abril de 2023, emitida por el Intituto Nacional de Vias INVIAS

(Describir si se han impuesto o se encuentran en trámite multas o sanciones y el estado de las mismas)

JUSTIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA PARA APROBACIÓN DE LA PRESENTE SOLICITUD

(La justificación debe describirse de manera precisa, detallada y completa)

TÉCNICA:

Mediante oficio CGJR-993-0524-2023 del 16 de agosto de 2023, la firma interventora CONSORCIO GIS JPS REACTIVACIÓN avala la solicitud de modificación, teniendo en cuenta que:

1) De acuerdo con el alcance establecido en el contrato 990 de 2022, el corredor vial Tame - Arauca tiene una longitud aproximada de 177 Km los cuales en su totalidad se encuentran pavimentados, presentando 32 km un pavimento en estado bueno, 15 km en estado regular y 130 km en estado malo. Lo anterior tiene mayor relevancia, teniendo en cuenta que una de las metas del presente contrato, es garantizar la óptima transitabilidad de los corredores viales objeto del mismo. De acuerdo con lo anterior, es prioritario realizar un bacheo técnico, a lo largo de este corredor fronterizo que permite reactivar el comercio binacional con la República Bolivariana de Venezuela. Lo anteriormente expuesto, muestra la necesidad de redistribuir las asignaciones de las vigencias fiscales, aumetnado el la vigencia 2023 por un valor de CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($ 480.271.464,00), los cuales seran disminuidos en la vigencia fiscal 2030, lo anterior con el fin de que el contrato de obra pueda contar con los recursos necesarios para garantizar la transitabilidad adecuada en el corredor. Lo anterior, toda vez que el corredor Tame-Corocoro -Arauca presenta unas condiciones críticas de transitabilidad, identificándose alrededor 130 km que requieren de manera prioritaria, realizar un bacheo técnico, que permita absorber el transito fronterizo, el cual se vio incrementado con la apertura de la frontera con la República Bolivariana de Venezuela. Por lo anterior, la Dirección Territorial Casanare, ha dado instrucciones, mediante oficios DT CAS 31268 del 1 de junio de 2023, DT CAS 33035 del 9 de junio de 2023, , comité técnico del 19 de mayo de 2023 y comité de seguimiento realizado con la veeduría comunitaria del 9 de julio de 2023 de realizar el bacheo técnico en este corredor, de manera que se garantice la transitabilidad y seguridad vial a lo largo del corredor.
Por otra parte, es importante resaltar que la atención de una mayor meta física en la actividad de mantenimiento del corredor, solo permite garantizar la transitabilidad y seguridad vial en el corto plazo y no afecta el valor del contrato, el alcance ni las metas físicas establecidas en la estructuración del proyecto. Lo anterior con el fin de modificar el contrato en el sentido de disminuir en $480.271.464,00 el valor asignado a la vigencia 2030 y aumentar en una cifra igual el valor asignado y comprometido en la vigencia 2023.

2) El día 16 de junio del 2023, se sucribio el Acta de compromisos entre las entidades gubernamentales y los voceros de las comunidades del departamento de Arauca. Donde se concertaron mesas de diálogos en las cuales participó el INVIAS, y de los cuales el instituto se comprometió a realizar los estudios y diseños de cinco (05) puentes priorizados por el instituto en el departamento de Arauca, adicionalmente, incluir los Estudios y diseños para un (01) puente, según comunicación DT-CAS 36877, del 28 de junio del 2023. Por otra parte, atendiendo la necesidad de repotenciar el puente internacional JOSE ANTONIO PAEZ para cumplir con el código colombiano de puentes CCP14. Es necesario realizar el Estudio de Vulnerabilidad, que permita garantizar la seguridad vial para los usuarios de dicha estructura; de acuerdo con lo mencionado en su totalidad se realizarán los estudios y diseños de siete (07) puentes en total para el departamento de Arauca. En cumplimiento de lo anterior se hace necesario modificar la cláusula séptima - apropiación presupuestal, con el fin de modificar la bolsa del rubro de PROVISIÓN PARA AJUSTES, USO DE OPCIÓN, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES disminuyendo los recursos por valor de $2.025.165.212, los cuales serán incrementados en el rubro de REVISION Y/O AJUSTE Y/O ACTUALIZACION Y/O MODIFICACION Y/O INCORPORACION Y/U OPTIMIZACION Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A FASE III.

3)Modificar en el anexo técnico en el numeral 4.1.2. Ajuste y/o Unificación y/o Complementación y/o Actualización y/o Adecuar y/o Adaptación de Estudios y Diseños, como consecuencia a la incorporación de los estudios y diseños de los siete puentes, ajustando las fechas de entrega de la totalidad de los estudios y diseños previstos en el contrato.

En atención al concepto de la firma interventora mediante oficio CGJR-993-0524-2023 del 16 de agosto de 2023 que parte del Anexo técnico (…) Cuando el Contratista justifique técnica, social y económicamente, con la aprobación de la Interventoría, que se deben realizar modificaciones a los estudios y diseños entregados por la entidad, aplicara el siguiente numeral: (…), en este sentido y teniendo en cuenta, las graves afectaciones causadas por la fuerte ola invernal en el departamento de Arauca, se generó la necesidad de priorizar la intervención a nivel de diseño de los puentes antes mencionados; lo cual fue instruido por el instituto en mesas técnicas realizadas, postergando la entrega de los estudios y diseños previstos en la MODIFICACIÓN NÚMERO UNO (01) DE 2023, para ser entregados en las vigencias subsiguientes.

Como consecuencia de lo anterior, se hace necesaria la presente modificación, considerando lo establecido en el anexo técnico del contrato de obra 990 de 2022, el cual establece que, (…) En caso de que se generen casos fortuitos e imprevisibles, emergencias, sectores de intervención de condiciones especiales, atípicos o no considerados inicialmente en el corredor, durante la ejecución del contrato o si los existentes se incrementan en la magnitud en que las obras ya diseñadas para éstos se tornen insuficientes, los costos por estas modificaciones se dispondrán de la PROVISIÓN PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES, por lo cual la Entidad con el apoyo de la Interventoría efectuara las modificaciones a que haya lugar. En todo caso, estas actividades no podrán limitar el avance de las obras en las demás intervenciones. (…)

Con relación a la entrega de los diseños pactados en la MODIFICACIÓN NÚMERO UNO (01) DE 2023, de la carretera Tame – Arauca para el 31 de marzo de 2023; la firma interventora informó que estos ya fueron entregados y aprobados dentro de sus tiempos contractuales; con relación a los otros diseños previstos en esta vigencia, informa la interventoría que estos, se están desarrollando por parte del contratista de obra CONSORCIO TVG, no obstante, dada la situación imprevisible presentada en el departamento de Arauca del PARO CIVICO, el cual presentó Bloqueos en la vías Nacionales objeto del contrato, surge la necesidad de esta modificatoria priorizando los compromisos pactados desde el 16 de junio de 2023, con la entrega de los diseños de los 7 puentes Vehiculares (3 para el 30 de diciembre de 2023) y 4 diseños de puentes Vehiculares para el 30 de marzo de 2024, y postergando los otros diseños de tramos viales previstos en el 2023 para el 2024 y 2025 respectivamente.

JURÍDICA:

1) No tiene restricción jurídica incluir un acuerdo entre las partes como una modificación al contrato: Se establece que la póliza de calidad del servicio de los Estudios y Diseños en cada tramo de cada vigencia regirá a partir de la fecha del acta de recibo por parte de la interventoría. Por lo anterior regirá lo establecido en la CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. Numeral e). Calidad de la revisión y/o ajuste y/o actualización y/o modificación y/o incorporación y/u optimización y/o complementación de los estudios y diseños a fase III, por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total de estos ítems, con una vigencia de cinco (05) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Aprobación Definitiva de la calidad de la revisión y/o ajuste y/o actualización y/o modificación y/o incorporación y/u optimización y/o complementación de los estudios y diseños a fase III.

2) Con estas actividades se complementa y se atiende la necesidad de contar con un corredor con condiciones seguras de transitabilidad. Adicionalmente se da cumplmiento a los compromisos contemplados en el Acta de compromisos suscrita entre el instituto y los voceros del comité del Paro Cívico.

FINANCIERA: (Describa los conceptos de inversión que justifiquen la presente adición y/o prórroga y/o modificación)

La presente modificación requiere realizar una redistribución de recursos al contrato 990 de 2022, a fin de realizar la actividad de bacheo la cual permita garantizar la transitabilidad y óptimas condiciones sobre el corredor vial; adicionalmente se requiere hacer la incluisión de los estudios y diseños de los puentes pactados en el acta de compromisos, además de realizar el traslado de recursos de la bolsa de obras adicionales a la bolsa de estudios y diseños.

1)Redistribuir los recursos asignados de las vigencias del año 2023 y 2030, por valor de $480.271.464, a fin de financiar los recursos para realizar la actividad de bacheo técnico sobre el corredor vial.

De acuerdo con lo pactado en el contrato de obra, se tiene a la fecha una ejecución en actas parciales de obra igual a $5.028.644.145 hasta el Acta parcial de obra No. 13 correspondiente al mes de agosto de 2023, sumado $933.366.584.42 correspondientes a actas de ajustes tramitadas y pagadas al contratista.

Igualmente, se tiene un saldo en el registro presupuestal de $3.469.989.623,58, de los cuales se tiene programado en ejecución de obra de los 4 últimos meses comprendidos entre Septiembre y Diciembre de 2023 un total $2.000.000.000 en actividades de rehabilitación de los tramos priorizados por la dirección territorial, $1.000.000.000 por concepto de actas de ajustes de los meses que restan para terminar el año 2023, y $469.989.623,58, para los estudios priorizados en la presente vigencia de los puentes (Puente Internacional, Puente culebrero y puente Cavaralia) los cuales hacen parte de los compromisos de la mesa del 21 junio de 2023).

En este orden de ideas, la redistribución de $480.271.464 que se solicita para realizar el bacheo técnico en el corredor Tame-Corocoro-Arauca, con el ánimo de aumentar los niveles de transitabilidad del corredor, serán ejecutados en su totalidad en la vigencia 2023.

2) La redistribucion interna de los recursos del contrato, ya que la actividad a financiar (estudios y diseños de siete (07) puentes), puede ser considerada como actividad complementaria, al cumplimiento del objeto contractual y puede destinarse parte de los recursos asignados al contrato para su financiacion. Lo anterior genera la necesidad de disminuir la bolsa de obras adicionales y/o complementarias en un valor de $2.025.165.212 los cuales se aumentaran a la bolsa de estudios y diseños.

PRESUPUESTAL: (Describa la asignación de recursos presupuestales disponibles en la Entidad que respaldan la presente solicitud)

1) La presente solicitud de modificación,requiere redistribución de recursos para la ejecución del proyecto, y la modificación financiera contempla el traslado de recursos entre dos provisiones que ya están previstas y financiadas en el contrato de obra 990 de 2022; los cuales estan respaldados por los certificados de disponibilidad No 28223 de fecha 2023-02-22 y certificado de disponibilidad presupuiestal No. 30623 de fecha 23-02-2023 y registros presupuestales No: 180523 de fecha 22-02-2023 y 188823 de fecha 23-02-2023

2) La ejecución de esta actividad se categoriza como una solicitud de intervención prioritaria, la cual no se encuentra contemplada en las actividades contractuales, pero se establece como PROVISIÓN PARA AJUSTES, USO DE OPCIÓN, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES. De acuerdo con lo previsto en el numeral 4.1.2 del Anexo Técnico en el cual se establece: “En caso de que se generen casos fortuitos e imprevisibles, emergencias, sectores de intervención de condiciones especiales, atípicos o no considerados inicialmente en el corredor, durante la ejecución del contrato o si los existentes se incrementan en la magnitud en que las obras ya diseñadas para éstos se tornen insuficientes, los costos por estas modificaciones se dispondrán de la PROVISIÓN PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES, por lo cual la Entidad con el apoyo de la Interventoría efectuara las modificaciones a que haya lugar. Por lo anterior, se hace necesario pactar los costos; lo que involucra un traslado de la bolsa de PROVISIÓN PARA AJUSTES, USO DE OPCIÓN, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONAL DT- CASES para la bolsa de REVISIÓN Y/O AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O INCORPORACIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, para ejecutar estas actividades; situación que fue instruida por el Instituto Nacional de Vías.

AMBIENTAL Y/O SOCIAL Y/O PREDIAL Y/O SOSTENIBILIDAD: (Si aplica)

- Aspecto ambiental: La ejecución de esta actividad no genera afectaciones ambientales al proyecto, será necesario atender y cumplir los requerimientos generales ambientales del proyecto.
- Aspecto Social: Con la elaboración de los estudios y diseños de las estructuras de los puentes, se pretende garantizar la transitabilidad y seguridad de la vía y un flujo normal con mejoras en la conducción para los usuarios de la vía. La actividad a ejecutar resulto como compromiso de una concertacion social realizada con los voceros del paro civico en Departamento de Arauca.
- Aspecto predial: Para realizar estas actividades no es necesaria la intervención en predios privados. Por lo tanto, no se tendrá ninguna afectación predial para el proyecto.

OTRAS JUSTIFICACIONES QUE AMERITEN LA SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA: (Si aplica)

El instituto INVIAS ha adquirido el compromiso con la comunidad de voceros en las mesas de dialogo realizadas entre el 16 y el 21 de junio del presente año, que tuvo como objetivo revisar y dar cumplimiento al "PLIEGO DE EXIGENCIAS, CREADO EN EL MARCO DE LA MOVILIZACIÓN DEPARTAMENTAL POR EL ABANDONO ESTATAL Y LA CRISIS INVERNAL". ESTUDIOS Y DISEÑOS DE CINCO (05) PUENTES, ACORDADOS EN EL ACTA DE COMPROMISOS (VER ACTA DE COMPROMISOS) LOS CUALES SON:
-EL TIGRE (210 m), -TAMACAI (90 m), -CULEBRERO (60 m), -CRAVO (150 m), -CABALALIA (30 m).
Adicionalmente, incluir los Estudios y diseños para un (01) puente, según comunicación DT-CAS 36877, del 28 de junio del 2023. Se incorporará adicionalmente el puente: -CAÑO NEGRO 2 (30 m)
Por otra parte, atendiendo la necesidad de repotenciar el puente internacional JOSE ANTONIO PAEZ para cumplir con el código colombiano de puentes CCP14. Es necesario realizar el Estudio de Vulnerabilidad, que permita garantizar la seguridad vial para los usuarios de dicha estructura.

OTROS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA SOLICITUD: (Si aplica)

1. Anexo Acta de Compromisos suscrita y firmada entre el 16 y 21 de junio de 2023
2. Anexo de comunicaciones mencionadas en el escrito.
3. Anexo formato MEPI-MN1-IN-15-FR-12: Seguimiento a garantías.
4. Formato MEPI-MN1-IN-6-FR-1 Reprogramación al programa de inversiones.

Notas:

1. Para el caso de adición se deben anexar el proyecto de: Acta de Modificación, Reprogramación al Programa de Inversiones y Programa de Obra actualizado, documentos que deben ser firmados por el Contratista y el Interventor.

2. Para el caso de prórroga, se deben anexar el proyecto de Reprogramación al Programa de Inversiones y el Programa de Obra actualizado, documentos que deben ser firmados por el Contratista y el Interventor.

3. Es responsabilidad de la Interventoría presentar las justificaciones técnica, jurídica, financiera, presupuestal, ambiental, social, predial, sostenibilidad y otros según el caso que respalden la solicitud de adición y/o prórroga y/o modificación, las cuales serán presentadas ante el Comité de Contratación del INVIAS.

4. Cuando se trate de contrato adicional en valor, la justificación debe contener la distribución de los recursos a adicionar entre las actividades pactadas en el contrato (obra básica, ajustes, provisiones si es del caso, etc., indicando el valor correspondiente al IVA). Es responsabilidad del Contratista y del Interventor garantizar que la distribución de recursos propuesta con la adición solicitada cubra todas las actividades requeridas.

5. La justificación presentada por la Interventoría debe tener en cuenta: las cláusulas contractuales, el pliego de condiciones y la matriz de riesgos del contrato de obra.

Firma
Nombre: **ALEXANDER ANTONIO RODRIGUEZ**
Representante Legal o Apoderado
Contratista CONSORCIO TVG
Matrícula Profesional No.: N/A

Firma
Nombre: **LUISA FERNANDA BARRETO**
Representante Legal o Apoderado
Interventoría: CONSORCIO GIS JPS REACTIVACION
Matrícula Profesional No.: A25242000-52413185

Vo.Bo.Firma
Firmado digitalmente por JUAN GABRIEL RODRIGUEZ SOLANO
Nombre: JUAN GABRIEL RODRIGUEZ SOLANO
Supervisor del Contrato de Interventoría
M.P. No.: 54202240042 NTS

Vo.Bo.Firma
Firmado digitalmente por JUAN GABRIEL RODRIGUEZ SOLANO
Nombre: JUAN GABRIEL RODRIGUEZ SOLANO
Director Territorial
M.P. No.: 54202240042 NTS

Vo.Bo.Firma
Nombre: NELSON EDUARDO ROZO BOGOTÁ
Gestor Técnico de Proyecto
M.P. No. 25202-146800 CND

Vo.Bo.Firma
Nombre: JOSE DAVID MARTINEZ DEL RIO
Abogado Unidad Ejecutora

Firma:
Nombre:
Titular Gerencia:
M.P. No.:

Firma
Firmado digitalmente por ALVARO EDUARDO RUIZ MORALES
Nombre: ALVARO EDUARDO RUIZ MORALES
Jefe Unidad Ejecutora
M.P. No.: 25202-212088 CND

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor, Dirección Territorial y Subdirección de Sostenibilidad.

Tame, 16 de agosto de 2023

Doctora
LUISA FERNANDA BARRETO PARRA
Representante Legal
CONSORCIO GIS JPS REACTIVACIÓN

REFERENCIA: CONTRATO 990 DE 2022. MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONECTIVIDAD ARAUCA- CASANARE: YOPAL- PAZ DE ARIPORO, LA CABUYA- SARAVENA Y TAME - ARAUCA EN LOS DEPARTAMENTOS DE ARAUCA Y CASANARE EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0

ASUNTO: Solicitud Modificación No.02 al contrato de obra No. 990 de 2022

Respetado ingeniero

Mediante el presente comunicado, el Consorcio TVG se permite realizar las siguientes Modificaciones:

1. **SOLICITUD DE REDISTRIBUCION DE RECURSOS DEL CONTRATO DE OBRA 990 DE 2022**

El contrato de obra No. 990 de 2022 que actualmente se encuentra en ejecución, en los departamentos de Arauca (corredores Tame Corocoro-Arauca y la Cabuya Saravena) y Casanare (Yopal Paz de Ariporo). Y de acuerdo con el alcance establecido en el contrato, el corredor vial Tame - Arauca tiene una longitud aproximada de 177 Km los cuales en su totalidad se encuentran pavimentados, presentando 32 km un pavimento en estado bueno, 15 km en estado regular y 130 km en estado malo.

A la fecha el contrato de obra 990 de 2022 presenta un avance del 1,98% ejecutado contra un 2,48% programado, lo cual representa un avance insipiente con respecto al alcance total del mismo; sin embargo, teniendo en cuenta que el contrato está estructurado por vigencias; para la presente vigencia 2023, la disponibilidad asignada es insuficiente para atender las múltiples necesidades de transitabilidad que presenta el corredor, por lo anterior se hace necesario la designación de mayores recursos que permitan mejorar la transitabilidad y garantizar la seguridad vial, la cual se ve afectada por la cantidad de baches que presenta la mayor parte del corredor.

Esta problemática dificulta la movilidad del corredor, cuyo tránsito vehicular se ha visto incrementado por la reapertura de la frontera en el Puente Internacional José Antonio Páez, ubicado en la ciudad de Arauca.

Lo anterior tiene mayor relevancia, teniendo en cuenta que una de las metas del presente contrato, es garantizar la óptima transitabilidad de los corredores viales objeto del mismo. De acuerdo con lo anterior, es prioritario realizar un bacheo técnico, a lo largo de este corredor fronterizo que permite reactivar el comercio binacional con la República Bolivariana de Venezuela.

Por lo tanto, la redistribución de recursos permite aumentar la meta de mantenimiento vial, la cual para la presente vigencia está en 4.2km, ampliando su alcance alrededor de 130km aproximadamente.

El balance y necesidad de recursos tiene en cuenta las siguientes consideraciones:

a. De acuerdo al inventario técnico realizado sobre el corredor Tame – Corocoro – Arauca, se evidencio la necesidad de implementar la actividad de bacheo técnico, que permita mitigar la problemática de movilidad que se presenta en este tramo; de los cuales se establecieron las siguientes actividades:

ACTIVIDAD
Excavación para reparación de pavimento asfáltico existente incluyendo el corte y la remoción de las capas asfálticas y de las subyacentes.
Riego de imprimación con emulsión asfáltica CRL-1
Mezcla densa en caliente Tipo MDC-19 para bacheos
Base granular para bacheo clase A
Suministro y aplicación de pintura en frío acrílica pura base agua para líneas de demarcación de pavimentos

b. Para la realización de la actividad del bacheo técnico se proyectó un cálculo estimado de las cantidades que se deben ejecutar así:

Tramo: Tame-Corocoro-Arauca Ruta: 6605 y 6606					
ACTIVIDAD	**Und**	**Bacheos Tame-Arauca**	**Cantidad Total**	**Precio unitario**	**Costo total**
Excavación para reparación de pavimento asfáltico existente incluyendo el corte y la remoción de las capas asfálticas y de las subyacentes.	m3	346,83	346,83	$ 76.269	$ 26.452.519,00
Riego de imprimación con emulsión asfáltica CRL-1	m2	4500,00	4.500,00	$ 2.921	$ 13.144.500,00
Mezcla densa en caliente Tipo MDC-19 para bacheos	m3	350,00	350,00	$ 958.296	$ 335.403.600,00
Base granular para bacheo clase A	m3	328,00	328,00	$ 239.036	$ 78.403.808,00
Suministro y aplicación de pintura en frío acrílica pura base agua para líneas de demarcación de pavimentos	m	11744,26	11.744,26	$ 1.991	$ 23.382.822,00
				SUBTOTAL	**$ 476.787.249,00**
SUBTOTAL OBRAS (A)					**$ 476.787.249,00**
VALOR IVA (OBRA) (E)					**$ 3.484.215,00**
VALOR					**$ 480.271.464,00**

Debido a lo anteriormente expuesto se solicita Modificar el Parágrafo Segundo de la Cláusula Séptima en el sentido de redistribuir los recursos asignados a las vigencias fiscales 2030 y 2023, el cual contractualmente esta así:

PARÁGRAFO SEGUNDO: Toda vez que el plazo del presente contrato excede la actual vigencia fiscal, existe autorización para comprometer vigencias futuras según Oficio No. 5.2.0.1, Referencia 2-2022-018954 de fecha 06 de mayo del 2022, suscrito por la Secretaria Ejecutiva del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS - del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en las cuales se reservarán las siguientes sumas correspondientes al Programa 2401, Subprograma 0600, Proyecto 0101 denominado CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA TAME - COROCORO - ARAUCA. TRANSVERSAL CORREDOR FRONTERIZO DEL ORIENTE COLOMBIANO. ARAUCA, recursos nación, con número de autorización SIIF Nación 922 del 06 de mayo del 2022, así: vigencia 2023: $4.422.892.359, vigencia 2024: $4.555.579.929, vigencia 2025: $4.692.249.110, vigencia 2026: $4.833.013.203, vigencia 2027: $4.978.003.656, vigencia 2028: $5.127.342.906, vigencia 2029: $5.281.165.921 y vigencia 2030: $5.439.601.771 y del Programa 2401, Subprograma 0600, Proyecto 0132 denominado CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA VILLAGARZÓN - LA MINA - SAN JUAN DE ARAMA - VILLAVICENCIO – TAME – SARAVENA – PUENTE INTERNACIONAL RÍO ARAUCA. TRONCAL VILLAGARZÓN - SARAVENA. PUTUMAYO, CAQUETÁ, META, CASANARE, recursos nación, con número de autorización SIIF Nación 622 del 06 de mayo del 2022, así: vigencia 2023: $ 5.009.107.993, vigencia 2024: $ 15.478.146.413, vigencia 2025: $ 15.942.496.863, vigencia 2026: $ 16.420.760.285, vigencia 2027: $ 22.551.177.712, vigencia 2028: $ 23.227.709.151, vigencia 2029: $ 23.924.552.782 y vigencia 2030: $ 48.803.849.357. Lo anterior de conformidad con la distribución de recursos contenida en el Memorando No. SGI-GGPV 36837 del 18 de mayo del 2022.

Lo cual, para todos los efectos jurídico, del citado parágrafo quedará así:

PARÁGRAFO SEGUNDO: Toda vez que el plazo del presente contrato excede la actual vigencia fiscal, existe autorización para comprometer vigencias futuras según Oficio No. 5.2.0.1, Referencia 2-2022-018954 de fecha 06 de mayo del 2022, suscrito por la Secretaria Ejecutiva del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS - del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en las cuales se reservarán las siguientes sumas correspondientes al Programa 2401, Subprograma 0600, Proyecto 0101 denominado CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA TAME - COROCORO - ARAUCA. TRANSVERSAL CORREDOR FRONTERIZO DEL ORIENTE COLOMBIANO. ARAUCA, recursos nación, con número de autorización SIIF Nación 922 del 06 de mayo del 2022, así: vigencia **2023: $4.903.163.823**, vigencia 2024: $4.555.579.929, vigencia 2025: $4.692.249.110, vigencia 2026: $4.833.013.203, vigencia 2027: $4.978.003.656, vigencia 2028: $5.127.342.906, vigencia 2029: $5.281.165.921 y **vigencia 2030: $4.959.330.307** y del Programa 2401, Subprograma 0600, Proyecto 0132 denominado CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA VILLAGARZÓN - LA MINA - SAN JUAN DE ARAMA - VILLAVICENCIO – TAME – SARAVENA – PUENTE INTERNACIONAL RÍO ARAUCA. TRONCAL VILLAGARZÓN - SARAVENA. PUTUMAYO, CAQUETÁ, META, CASANARE, recursos nación, con número de autorización SIIF Nación 622 del 06 de mayo del 2022, así: vigencia 2023: $ 5.009.107.993, vigencia 2024: $ 15.478.146.413, vigencia 2025: $ 15.942.496.863, vigencia 2026: $ 16.420.760.285, vigencia 2027: $ 22.551.177.712, vigencia 2028: $ 23.227.709.151, vigencia 2029: $ 23.924.552.782 y vigencia 2030: $ 48.803.849.357. Lo anterior de conformidad con la distribución de recursos contenida en el Memorando No. SGI-GGPV 36837 del 18 de mayo del 2022.

Con base en lo anterior, se debe modificar el contrato en el sentido de redistribuir los recursos asignados al contrato por un valor de **CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($480.271.464,00),** disminuyendo el valor asignado a la vigencia 2030 y aumentando en una cifra igual el valor asignado y comprometido en la vigencia 2023. Lo expuesto con el fin de que el contrato de obra pueda contar con los recursos necesarios para garantizar la transitabilidad adecuada en el corredor.

2. SOLICITUD DE TRASLADO DE RECURSOS DEL CONTRATO DE OBRA 990 DE 2022.

Teniendo en cuenta las mesas de dialogo realizadas en el marco del "PARO CIVICO" realizado en el Departamento de Arauca y con el fin de garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por el Invias, referentes a incluir en el contrato de obra 990 de 2022, los estudios y diseños de cinco (05) puentes en el corredor La cabuya-Saravena; por esta razón se hace necesario realizar algunos ajustes al contrato antes mencionado, de manera que se dé alcance a la inclusión de los estudios mencionados.

Debido a las dificultades presentadas en el departamento de Arauca, El día 16 de junio del 2023 se dio inicio a la mesa de concertación con los voceros de la comunidad del departamento de Arauca, dónde se citaron los diferentes entes gubernamentales y de los cuales por parte del INVIAS participó el subdirector General del Instituto, y estuvo como delegado el director territorial. El día 21 de junio se dio por terminada la mesa concertación y se levantó el acta de compromisos, donde por parte del Instituto se llegaron a los siguientes acuerdos:

ESTUDIOS Y DISEÑOS DE CINCO (05) PUENTES, ACORDADOS EN EL ACTA DE COMPROMISOS (VER ACTA DE COMPROMISOS) LOS CUALES SON:

-EL TIGRE (210 m),
-TAMACAI (90 m),
-CULEBRERO (60 m),
-CRAVO (150 m),
-CABALALIA (30 m).

Adicionalmente, incluir los Estudios y diseños para un (01) puente, según comunicación **DT-CAS 36877**, del 28 de junio del 2023. Se incorporará adicionalmente el puente:

-CAÑO NEGRO 2 (30 m)

Por otra parte, atendiendo la necesidad de repotenciar el puente internacional JOSE ANTONIO PAEZ para cumplir con el código colombiano de puentes CCP14. Es necesario realizar el Estudio de Vulnerabilidad, que permita garantizar la seguridad vial para los usuarios de dicha estructura.

De acuerdo con lo antes expuesto la DISCRIMINACIÓN DEL VALOR DE REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS SOLICITADOS, queda de la siguiente forma:

Formulario 1		**Valor actualizado última Minuta de Modificación Contractual No. 01 Fecha: 29/05/2023**	**Valor solicitado**	**Valor actualizado presente solicitud**
Descripción	**Valor inicial**			
SUBTOTAL BASICO DE OBRAS (A)	$ 191.289.752.372,00	$ 191.289.752.372,00		$ 191.289.752.372,00
PROVISIÓN PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES (B)	$ 18.658.640.594,00	$ 18.274.471.511,00	-$ 2.010.470.314,00	$ 16.264.001.197,00
PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DIAS DE LA SEMANA (C)	$ 182.432.155,00	$ 182.432.155,00		$ 182.432.155,00
VALOR BÁSICO DEL CONTRATO INCLUYE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y AJUSTES D=(A+B+C)	**$ 210.130.825.121,00**	**$ 209.746.656.038,00**	**-$ 2.010.470.314,00**	**$ 207.736.185.724,00**

Formulario 1		Valor actualizado última Minuta de Modificación Contractual No. 01 Fecha: 29/05/2023	Valor solicitado	Valor actualizado presente solicitud
Descripción	**Valor inicial**			
VALOR IVA (OBRA) (E)	$ 1.535.571.414,00	$ 1.532.764.025,00	-$ 14.691.898,00	$ 1.518.072.127,00
VALOR OBRAS (INCLUYE IVA) F=(D´+E)	**$ 211.666.396.535,00**	**$ 211.279.420.063,00**	**-$ 2.021.677.997,00**	**$ 209.254.257.851,00**
REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (G)	$ 3.080.000.000,00	$ 3.405.190.313,00	$ 1.701.816.986,00	$ 5.107.007.299,00
IVA - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (H)	$ 585.200.000,00	$ 646.986.159,00	$ 323.345.226,00	$ 970.331.385,00
TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS, REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (I)=G+H	**$ 3.665.200.000,00**	**$ 4.052.176.472,00**	**$ 2.025.162.212,00**	**$ 6.077.338.684,00**
GESTION AMBIENTAL, SOCIAL Y PREDIAL (Incluye IVA) (J)	$ 2.236.760.192,00	$ 2.236.760.192,00		$ 2.236.760.192,00
IMPLEMENTACIÓN PROTOCOLOS BIOSEGURIDAD SECTOR II (Incluye IVA) (K)	$ 198.000.000,00	$ 198.000.000,00		$ 198.000.000,00
Valor Total	**$217.766.356.727,00**	**$ 217.766.356.727,00**	**$ 0,00**	**$ 217.766.356.727,00**

Lo anteriormente expuesto, muestra la necesidad de trasladar recursos económicos para el rubro de estudios y diseños, con el fin de que el contrato de obra 990 de 2022 pueda contar con los recursos para poder cumplir con los acuerdos pactados en el acta de compromisos, y además garantizar la transitabilidad adecuada en el corredor.

De acuerdo con lo anteriormente mencionado, se solicita MODIFICAR EL NUMERAL 4.1.2 DE AJUSTES Y/O UNIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O ADECUAR Y/O ADAPTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS:

Anexo técnico numeral 4.1.2 (…) *Cuando el Contratista justifique técnica, social y económicamente, con la aprobación de la Interventoría, que se deben realizar modificaciones a los estudios y diseños entregados por la entidad, aplicara el siguiente numeral*: (…), en este sentido y teniendo en cuenta, las graves afectaciones causadas por la fuerte ola invernal en el departamento de Arauca, se generó la necesidad de priorizar la intervención a nivel de diseño de los siete (07) puentes, lo cual fue concertado en mesas técnicas con el instituto y la interventoría, postergando la entrega de los estudios y diseños de tramos viales previstos en la MODIFICACIÓN NÚMERO UNO (01) DE 2023, para ser entregados en las vigencias subsiguientes.

Como consecuencia de lo anterior, se hace necesaria la presente modificación, considerando lo establecido en el anexo técnico del contrato de obra 990 de 2022, el cual establece que, *(…) En caso de que se generen casos fortuitos e imprevisibles, emergencias, sectores de intervención de condiciones especiales, atípicos o no considerados inicialmente en el corredor, durante la ejecución del contrato o si los existentes se incrementan en la magnitud en que las obras ya diseñadas para éstos se tornen insuficientes, los costos por estas modificaciones se dispondrán de la PROVISIÓN PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES, por lo cual la Entidad con el apoyo de la Interventoría efectuara las modificaciones a que haya lugar.*

En todo caso, estas actividades no podrán limitar el avance de las obras en las demás intervenciones. (…)

Teniendo en cuenta lo anterior, se solicita modificar el NUMERAL 4.1.2 DE AJUSTES Y/O UNIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O ADECUAR Y/O ADAPTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS del Anexo Técnico del contrato de obra 990 de 2022, que según **modificación 01 realizada el 29/05/2023 vigente, se encuentra así:**

4.1.2. Ajuste y/o Unificación y/o Complementación y/o Actualización y/o Adecuar y/o Adaptación de Estudios y Diseños.

*Si durante esta etapa en la revisión de los estudios y diseños entregados por el INVIAS, se encuentra por parte del contratista con la aprobación de la interventoría que es necesario ajustar y/o unificar y/o complementar y/o actualizar y/o adecuar y/o adaptar los estudios y diseños y/o los segmentos viales con el fin de asegurar los resultados del Contrato, el Contratista deberá realizarlos y entregarlos al interventor dentro de los **sesenta (60) días** calendario contados a partir del vencimiento de la revisión inicial (numeral 4.1.1), para lo cual se obligará a respetar las condiciones que para el efecto se definen en los Apéndices. En todo caso el contratista entregará al interventor los estudios y diseños dieciséis (16) días calendario antes del vencimiento de este plazo, de los cuales el interventor tendrá ocho (8) días calendario para pronunciarse al respecto, si éste solicita correcciones, el contratista tendrá un plazo máximo de ocho (8) días calendario para resolverlas y presentarlas al interventor. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Contratista asumirá los diseños como propios y cualquier contingencia que pudiera surgir en cualquier estado del proyecto, como consecuencia de estos, será de total responsabilidad del Contratista.*

*Dentro de los **Sesenta (60) días calendario**, siguientes a la orden de inicio del contrato, el contratista deberá haber revisado y si fuere necesario intervenido en obra los estudios y diseños de por lo menos **3.0 kilómetros** y deberá tener en cuenta los frentes de obra definidos para el contrato, los que son prioridad de cumplimiento contractual. En todo caso dichos tramos deberán ser aprobados por la interventoría y con visto bueno del INVIAS.*

*En todo caso, el contratista deberá comenzar la ejecución de la obra a los **sesenta (60) días** calendario contados a partir de la orden de inicio, aun en el evento en que sea necesario adaptar y/o adecuar y/o complementar y/o ajustar los estudios y diseños.*

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación y/o incorporación que el Contratista introduzca a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el Contratista para su aprobación por la Interventoría, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

En todo caso el ajuste y/o unificación y/o complementación y/o actualización y/o adaptación de Estudios y diseños deberá elaborarse para todas las obras necesarias y complementarias para la construcción de los sectores del alcance, No habrá pagos adicionales al previsto para la elaboración de estudios y diseños en la oferta del proponente adjudicatario, por ningún concepto, ya que el Contratista deberá contemplar con cargo a este rubro todos los estudios y diseños necesarios para la construcción, funcionalidad y estabilidad de la obra.

El contratista será responsable de realizar todas y cada una de las intervenciones a los estudios y diseños, con cargo a la partida contemplada en el formulario del presupuesto oficial, para que se pueda ejecutar la obra en los tiempos y calidades requeridos.

En caso de que se generen casos fortuitos e imprevisibles, emergencias, sectores de intervención de condiciones especiales, atípicos o no considerados inicialmente en el corredor, durante la ejecución del contrato o si los existentes se incrementan en la magnitud en que las obras ya diseñadas para éstos se tornen insuficientes, los costos por estas modificaciones se dispondrán de la PROVISIÓN PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES, por lo cual la Entidad con el apoyo de la Interventoría efectuara las modificaciones a que haya lugar. En todo caso, estas actividades no podrán limitar el avance

de las obras en las demás intervenciones.

El Contratista deberá responder por la calidad y la estabilidad de la obra diseñada y por la construida, de tal manera que entregará una garantía de calidad que ampare las adaptaciones, ajustes, incorporaciones, actualizaciones, unificaciones y/o complementaciones realizadas por éste a los estudios y diseños, de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

Cuando el Contratista justifique técnica, social y económicamente, con la aprobación de la Interventoría, que se deben realizar modificaciones a los estudios y diseños entregados por la entidad, aplicara el siguiente numeral:

SECTOR / AÑO	*2022*	*2023*	*2024*	*2025*	*2026*
FECHA DE ENTREGA	*31-03-23*	*31-05-23*	*31-03-24*	*31-03-25*	*31-03-26*
TAME – ARAUCA	*5 km*	*5 km*			
YOPAL – PAZ DE ARIPORO		*10 km*	*10 km*	*10 km*	
LA CABUYA – SARAVENA Incluye la variante Tame en Fase II		*5 km*	*15 km*	*10 km*	*10 km + Variante Tame*

AÑO 2022	*5 km del Sector Tame 3 Arauca, para el 31 de diciembre de 2022*
AÑO 2023	*5 km del Sector Tame 3 Arauca, para el 31 de mayo de 2023*
AÑO 2023	*10 km del Sector Yopal 3 Paz de Ariporo, para el 31 de mayo de 2023*
AÑO 2023	*5 km del Sector La Cabuya 3 Saravena, para el 31 de mayo de 2023*
AÑO 2024	*10 km del Sector Yopal 3 Paz de Ariporo, para el 31 de marzo de 2024*
AÑO 2024	*5 km del Sector La Cabuya 3 Saravena, para el 31 de marzo de 2024*
AÑO 2025	*10 km del Sector Yopal 3 Paz de Ariporo, para el 31 de marzo de 2025*
AÑO 2025	*10 km del Sector La Cabuya 3 Saravena, para el 31 de marzo de 2025*
AÑO 2026	*10 km del Sector La Cabuya 3 Saravena y Variante de Tame en Fase II, para el 31 de marzo de 2026.*

Lo anterior genera la necesidad de modificar en el anexo técnico en el numeral 4.1.2. Ajuste y/o Unificación y/o Complementación y/o Actualización y/o Adecuar y/o Adaptación de Estudios y Diseños, como consecuencia a la incorporación de los estudios y diseños de los siete puentes, ajustando las fechas de entrega de la totalidad de los estudios y diseños previstos en el contrato.

Cómo se indica a continuación:

(…)

SECTOR / AÑO	**2022**	**2023**	**2024**		**2025**	**2026**
FECHA DE ENTREGA	31-03-23	30-12-23	30-03-24	30-04-24	30-04-25	30-04-26
TAME – ARAUCA	5 km				5 km	
YOPAL – PAZ DE ARIPORO			15 km	5 km	10 km	
LA CABUYA – SARAVENA Incluye la variante Tame Fase II				10 km	10 km	10km+ Variante Tame
LA CABUYA – SARAVENA 6 PUENTES- (Según acta de compromisos,		Dos Puentes: -Cabalalia	Cuatro Puentes: -Tigre			

SECTOR / AÑO	2022	2023	2024		2025	2026
realizada en mesa de concertación con los voceros de la comunidad de Arauca)		-Culebrero	-Tamacay -Cravo -Caño negro 2			
TAME – ARAUCA Estudio de Vulnerabilidad puente internacional		Un Puente: -José Antonio Páez				

AÑO 2022	5 km del Sector Tame - Arauca, para el 31 de marzo de 2023
AÑO 2023	2 puentes del Sector La cabuya - Saravena, para el 30 de diciembre de 2023
AÑO 2023	1 puente del Sector Tame-Arauca, para el 30 de diciembre de 2023
AÑO 2024	15 km del Sector Yopal - Paz de Ariporo, para el 30 de marzo de 2024
AÑO 2024	4 puentes del Sector La Cabuya – Saravena, para el 30 de marzo del 2024
AÑO 2024	5 km del Sector Yopal - Paz de Ariporo, para el 30 de abril de 2024
AÑO 2024	10 km del Sector La Cabuya - Saravena, para el 30 de abril de 2024
AÑO 2025	5 km del Sector Tame-Arauca, para el 30 de abril de 2025
AÑO 2025	10 km del Sector Yopal - Paz de Ariporo, para el 30 de abril de 2025
AÑO 2025	10 km del Sector La Cabuya - Saravena, para el 31 de abril de 2025
AÑO 2026	10 km del Sector La Cabuya - Saravena y Variante de Tame en Fase II, para el 30 de abril de 2026.

Del mismo modo, se solicita modificar la cláusula séptima - apropiación presupuestal, en el sentido de trasladar los recursos de las provisiones de PROVISIÓN PARA AJUSTES, USO DE OPCIÓN, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES al rubro de REVISION Y/O AJUSTE Y/O ACTUALIZACION Y/O MODIFICACION Y/O INCORPORACION Y/U OPTIMIZACION Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A FASE III, la cual actualmente según **modificación 01 realizada el 29/05/2023 vigente, se encuentra así:**

*(…) **CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**. El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS ($217.766.356.727) MONEDA CORRIENTE, discriminada así: **a). SUBTOTAL OBRAS:** CIENTO NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($191.289.752.372) MONEDA CORRIENTE. **b). PROVISIÓN PARA AJUSTES, USO DE OPCIÓN, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES:** DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS ONCE PESOS ($18.274.471.511) MONEDA CORRIENTE. **c). PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DÍAS DE LA SEMANA:** CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS ($182.432.155) MONEDA CORRIENTE. **d). VALOR IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA):** MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL VEINTICINCO PESOS ($1.532.764.025) MONEDA CORRIENTE. **e). REVISIÓN Y/O AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O INCORPORACIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A FASE III:** TRES MIL CUATROCIENTOS CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS ($3.405.190.313) MONEDA CORRIENTE. **f). IVA - REVISIÓN Y/O AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O INCORPORACIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A FASE III:** SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($646.986.159) MONEDA CORRIENTE. **g). GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL Y SOSTENIBILIDAD (INCLUYE PAGA E IVA 19%):** DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS ($2.236.760.192) MONEDA CORRIENTE. **h). PROVISIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID – 19 (INCLUYE IVA):** CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($198.000.000) MONEDA CORRIENTE". **(…)***

De acuerdo con lo sustentado la cláusula séptima para todos los efectos legales y presupuestales quedará así:

CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS **($217.766.356.727,00)** MONEDA CORRIENTE, discriminada así: a). SUBTOTAL OBRAS: CIENTO NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS **($191.289.752.372,00)** MONEDA CORRIENTE. b). PROVISIÓN PARA AJUSTES, USO DE OPCIÓN, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES: DIECISEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES UN MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS **($16.264.001.197,00)** MONEDA CORRIENTE. c). PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DÍAS DE LA SEMANA: CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS **($182.432.155,00)** MONEDA CORRIENTE. d). VALOR IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA): MIL QUINIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS **($1.518.072.127,00)** MONEDA CORRIENTE. e). REVISIÓN Y/O AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O INCORPORACIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A FASE III: CINCO MIL CIENTO SIETE MILLONES SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS **($5.107.007.299,00)** MONEDA CORRIENTE. f). IVA - REVISIÓN Y/O AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O INCORPORACIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A FASE III: NOVECIENTOS SETENTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS **($970.331.385,00)** MONEDA CORRIENTE. g). GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL Y SOSTENIBILIDAD (INCLUYE PAGA E IVA 19%): DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS **($2.236.760.192)** MONEDA CORRIENTE. h). PROVISIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID - 19 (INCLUYE IVA): CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS **($198.000.000)** MONEDA CORRIENTE.

El traslado de recursos económicos para el rubro de estudios y diseños tiene por objeto que el contrato de obra pueda contar con los recursos para cumplir con los acuerdos pactados en el acta de compromisos, y además garantizar la transitabilidad adecuada en el corredor.

Aspecto ambiental: La ejecución de esta actividad no genera afectaciones ambientales al proyecto, será necesario atender y cumplir los requerimientos generales ambientales del proyecto.

Aspecto Social: Con el mantenimiento del corredor vial, se pretende garantizar la transitabilidad y seguridad de la vía y un flujo normal con mejoras en la conducción para los usuarios de la vía.

Aspecto predial: Para realizar estas actividades no es necesaria la intervención en predios privados. Por lo tanto, no se tendrá ninguna afectación predial para el proyecto.

Aspecto Jurídico: La ejecución de los contratos estatales está sujeta a los cambios propios del paso del tiempo. Así, durante la etapa de planeación, las entidades públicas estiman y determinan las prestaciones que demanda la satisfacción de la necesidad de interés colectivo que pretende satisfacer. No obstante, durante la ejecución del contrato, las partes identifican alguna de las siguientes situaciones: i) la necesidad de mayores cantidades de bienes o actividades inicialmente previstos, a lo que se le conoce como mayores cantidades de obras, obras adicionales o adición de “ítems contractuales”; y ii) la necesidad de ampliar las prestaciones contractuales, mediante la ejecución de nuevos ítems o actividades, no incluidos en el contrato inicial, para lo que en la práctica las entidades ejecutan como “complementar el alcance” del contrato mediante la celebración de un contrato adicional).

Conforme a la regulación legal y a la interpretación que de la misma han hecho el Consejo de Estado y la Corte Constitucional, es viable jurídicamente modificar los contratos estatales, pero

esta medida tiene carácter excepcional y solo procede cuando con ella se pretenda garantizar el interés público, cuando la entidad haya verificado y así pueda constatarse por cualquiera que la causa de la modificación es real y cierta y cuando se deriva de previsiones legales, esto es, cuando la modificación encuentra sustento no solo en circunstancias fácticas propias de la ejecución del contrato, sino, además, cuando tales situaciones ponen de presente la necesidad de dar cumplimiento a previsiones establecidas por el legislador. Así las cosas, para establecer si un contrato determinado puede ser susceptible de modificación, se hace necesario que la entidad analice, en cada caso, la concurrencia de los aspectos antes referidos.

Conforme a lo expuesto, se deja a consideración del Instituto, la necesidad de modificar el contrato de obra de la referencia, a fin de cumplir con los compromisos adquiridos con las comunidades del Departamento de Arauca y las necesidades del proyecto.

Atentamente,



ALEXANDER ANTONIO RODRIGUEZ PACHECO
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO TVG

Anexos: Acta de compromisos. Comunicados mencionados.
Instrucciones dadas por el INVIAS DT-CAS 36877
Presupuestos estimados de estudios y diseños.

ACTA DE COMPROMISOS

16 DE JUNIO DE 2023. Se Instala la Mesa de concertación, establece que el objetivo de este espacio es revisar el cumplimiento al PLIEGO DE EXIGENCIAS, CREADO EN EL MARCO DE LA MOVILIZACIÓN DEPARTAMENTAL POR EL ABANDONO ESTATAL Y LA CRISIS INVERNAL"

En el desarrollo de la jornada una vez finalizada la instalación y saludos protocolarios, los voceros de la comunidad solicitaron que se evacue cada punto del pliego de peticiones, metodológicamente se establece que una vez leído el compromiso, la o las Entidades responsables contesten de manera clara y concreta.

LECTURA DE LOS COMPROMISOS Y RESPUESTAS DE LAS ENTIDADES

1. **Garantías políticas para la protesta social**

Punto 1: Respeto al derecho a la protesta social y no judicialización de los participantes de la movilización, sus representantes y vocerías

El Ministerio del Interior manifiesta que la protesta social es un derecho que tienen las comunidades en el país, se garantiza que no habrá judicialización a quienes están hoy movilizados en el departamento de Arauca, ni a sus liderazgos, desde el gobierno del cambio se brindarán las garantías necesarias a las comunidades organizadas, además, facilitará escenarios de dialogo para solucionar los problemas de fondo que tiene el pueblo araucano.

La Defensoría del pueblo reconoce que el ejercicio de la movilización social que se está desarrollando actualmente ha sido de manera pacífica y se deben brindar las garantías y el respeto a esta acción colectiva que tiene reconocimiento constitucional. Además, la defensoría del Pueblo regional Arauca se compromete a continuar acompañando a las comunidades que están en los diversos puntos de movilización.

Anotación: El día 21 de junio de 2023, la defensoría verificó los puntos de movilización, se ha verificado la flexibilidad para el paso de pasajeros de transporte público y privado, paso de combustible y paso de personas enfermas – reitera que la movilización que se desarrolla en el departamento es un ejercicio pacifico. La Entidades departamentales y municipales también han sido respetuosos con el ejercicio del derecho.

2. **FRENTE A LA EMERGENCIA INVERNAL.**

Punto 1: Declaración de emergencia manifiesta o calamidad pública en el departamento de Arauca: la Gobernación de Arauca manifiesta que desde Abril de 2023 mediante decreto 414/2023 se declaró la calamidad pública en el departamento, igualmente 5 de los 7 municipios han declarado la calamidad pública (Saravena, Arauquita, Tame, Fortul y Arauca). Este decreto se registró ante la UNGRD el 13 de junio de 2023.

Powered by CamScanner

La UNGRD expresa que desde hoy 16 de junio queda habilitado el Registro Único de Damnificados -RUD- para el departamento, para brindar ayudas humanitarias en el marco de la emergencia pública, para esto, se requiere establecer el registro de damnificados.

Los Alcaldes de Saravena, Fortul, Tame, Arauquita y Arauca se comprometen a realizar el registro de damnificados y subirlos a la plataforma de la UNGRD plazo máximo hasta el 30 de junio de 2023. Si se dan nuevos eventos se puede habilitar nuevamente el RUD por parte de la UNGRD, previa solicitud de las alcaldías.

Punto 2: Adquisición inmediata de 5 dragas que permitan la intervención de los ríos mencionados en el pliego. La UNGRD se compromete a realizar una visita técnica con el equipo de manejo de riesgo de desastres el 21 de junio de 2023, para lo cual desarrollará un espacio previo con el DNP y el Ministerio de Hacienda para que participen de esa convocatoria. El 21 de junio de 2023 las entidades encargadas entregarán a la comunidad la respuesta de cuáles son los recursos con los que se comprometen para la adquisición de las tres (3) dragas que están contempladas en la Pág. 64 del PND, la hoja de ruta para la adquisición y los tiempos de ejecución en el marco de la declaratoria de calamidad pública.

La UNGRD se compromete junto con el equipo técnico a dejar clara la ruta para la adquisición de las 3 dragas que se harán en el marco de la declaratoria de calamidad pública en el menor tiempo posible.

Los voceros de la comunidad manifiestan que se deja claro en este escenario, que las empresas petroleras no tienen voluntad de coadyuvar a la solución de la problemática, teniendo en cuenta que no expresan ningún compromiso frente al tema abordado en este punto.

Anotación:

1. Los voceros de la comunidad dejan constancia sobre la presencia de miembros de la fuerza pública de civil y armados en el espacio del diálogo, esto debido a la persecución, estigmatización y el ataque de diversas organizaciones sociales a escasos metros de la presencia de la fuerza pública.

2. A petición de los voceros de la comunidad y de común acuerdo con la Entidades gubernamentales se suspende la sesión y se retomara el miércoles 21 de junio de 2023 con las entidades competentes, con la claridad de que el pliego no ha sido abordado en su conjunto

21 DE JUNIO DE 2023, SARAVENA – ARAUCA

Siendo las 2:30 PM se reanuda la Mesa de Concertación por el sistemático abandono Estatal y la crisis invernal.

Powered by CamScanner

I. De común acuerdo el Sr. Jorge Enrique Calero Delegado Nacional de la Defensoría del Pueblo funge como mediador y garante de derechos durante el desarrollo de este diálogo.

II. Se define la secretaria técnica conformada por dos miembros de la comunidad y uno del gobierno nacional.

III. Se hace lectura de los puntos del pliego en los que hubo avance el día 16 de junio de 2023.

COMPROMISOS DE INVIAS

A. CONSTRUCCIÓN DE LOS PUENTES DE CAÑO NEGRO VÍA A LA SOBERANÍA. Sobre puente Caño Negro de la vía la soberanía el compromiso es realizar los estudios y diseños estimados en 150 millones que se harán en el segundo semestre de 2023. El valor del puente es 5.670 millones de pesos para iniciar la construcción en el primer trimestre del año 2024. Esta ejecución se hará en el marco del contrato 988 de 2021 que tiene como contratista a H&H y la interventoría consorcio vial HMB-WSP 188. Adicionalmente sobre este corredor vial se construirá la prolongación del puente bojaba que hoy tiene una estructura metálica de 45 metros, el costo de este puente es de orden de 5.200 millones pesos cuyos estudios se hará en el segundo semestre del año 2023 e inicio de la construcción en el primer trimestre de 2024. El promedio de duración de la construcción de los puentes es de 18 meses.

B. SOBRE LA REPOSICIÓN DE PUENTES EL TIGRE DE 210 METROS, TAMACAI DE 90 METROS, EL CULEBRERO DE 60 METROS Y CRAVO DE 150 METROS DE LA RUTA LIBERTADORA: Se adelantarán los estudios y diseños de la totalidad de estos puentes en el segundo semestre del año 2023 y se incorporara adicionalmente el puente Carabalia de 30 metros con un valor estimado de estudios y diseños de 1.110 millones de pesos a través del contrato de obra 990 de 2022 con vigencia a 2030. Para primer trimestre del año 2024 el INVIAS se compromete al inicio de la construcción de los puentes la Carabalia de 30 metros por valor de 1850 millones y puente culebrero por valor de 6.950 millones. con un plazo estimado de ejecución de 18 meses.

Frente a la solicitud del presidente de FEDEJUNTAS sobre la necesidad de intervención de los puentes que generan un mayor riesgo para la comunidad y que ha cobrado vidas, como es el caso del puente el tigre. El INVIAS garantiza que sobre los puentes que no van a ser intervenidos en esta vigencia se garantiza transitabilidad. Además el INVIAS hará una obra de contingencia en el puente el tigre para hacer un Box Culvert de 4x2 por un costo estimado de 960 millones de pesos

C. SOBRE LA INTERVENCIÓN DE LOS PUNTOS CRÍTICOS DE LAS VÍAS NACIONALES. Con relación a los puntos críticos vereda el tigre sector mordisco, la solución a este problema hace parte de los estudios y diseños del puente el tigre. con relación a los puntos críticos acceso al Caranal se construyó un enrocado en el año 2018 que ha venido funcionando sin embargo se hará una revisión de las condiciones del enrocado y de

Powered by CamScanner

ser necesario la construcción de obras de protección en este puente y con relación al puente Banadias por garantía de labor se atendió la perdida de la banca, habilitando el puente el pasado 10 de junio por lo que queda pendiente la instalación de la carpeta asfáltica en las próximas semanas es decir en menos de un mes.

ANOTACIONES GENERALES SOBRE ESTOS PUNTOS:

I. Además, de los estudios, diseños y construcción en todos los puentes se incluirá las obras de contención y protección de estos puentes y de su sistema estructural que este directamente en contacto con el cauce y que puedan generar una afectación a su estructura.

II. Con base en la observación del alcalde del municipio de Saravena la interventoría hará una inspección al sitio para determinar si existen otros puntos de vulnerabilidad en el acceso al puente de Banadias y de ser necesario se hará la intervención requerida.

III. Además se conformará una mesa permanente de trabajo para hacer seguimiento a los estudios y diseños en relación con las obras viales planteadas en el pliego de exigencias en conjunto con los voceros de esta mesa de concertación. En 3 meses EL INVIAS presentara un informe sobre el avance y seguimiento de estos puntos

D. **SOBRE LA REPOSICIÓN DE LOS PUENTES BANADIAS II Y EL PUENTE CAÑO CARANAL:** En cuanto a la vía SARAVENA – ARAUQUITA – ARAUCA corresponde a una vía departamental a cargo de la gobernación de Arauca, por tal situación los recursos para la reposición de los puentes Banadias II y puente Caño Caranal le corresponde a la Entidad departamental, El INVIAS se compromete a apoyar a la gobernación para gestión en la financiación de estas obras a través de recursos de regalías y obras por impuesto dependiendo de los tiempos de la entidad gubernamental. De igual manera, para reparación diques, vía Arauca – Caño Limón, entre otros.

El gobernador solicita el apoyo del INVIAS para la gestión de recursos para la reposición del puente Banadias II, sobre este puente existe un proyecto radicado por obras por impuestos desde el 2020 para ejecutar a través de ECOPETROL. Respecto del puente Caranal existen unos estudios del año 2008 los cuales requieren una actualización. El gobierno departamental se compromete hacer el traslado de los recursos de la entidad departamental en el mes de julio, para apropiarlos y hacer los tramites contractuales entre agosto y septiembre que permitan la ejecución del proyecto.

Gobernador entrega el proyecto con radicado 20200214000020 al INVIAS para la construcción del puente Banadias II

E. SOBRE CONTENCIÓN DEL SECTOR DEL TRAPICHE (O PERALONSO – ARAUQUITA): EL Alcalde de Arauquita manifiesta que existe un proyecto con viabilidad técnica en OCADPAZ, pero se requiere apoyo del gobierno Nacional para que dentro de la siguiente sesión se otorgue la viabilidad financiera

Powered by CamScanner

COMPROMISOS UNGRD

FRENTE AL PUNTO 2 Y 3 SOBRE LA ADQUISICIÓN DE LAS DRAGAS Y BANCO DE MAQUINARIA. La UNGRD manifiesta que no puede adquirir las dragas debido a que no tiene la misionalidad para hacerlo, ya que esto compete al Ministerio de Hacienda y Presidencia. Sin embargo, la UNGRD se compromete a realizar al alquiler de las dragas, obras máquinas para hacer el dragado y canalización. La UNGRD hará presencia en el territorio desde el día 21 al 29 de junio, en este término de tiempo se hará un plan de trabajo para la identificación, priorización y actualización de los puntos críticos. Para que una vez realizado el estudio técnico se empiece la intervención inmediata de las obras de mitigación y las obras de contención necesarias.

La UNGRD realizará un recorrido con el comité PRORIOS, los comités de gestión de riesgo departamental y municipal, las ASOJUNTAS, los funcionarios de gobernación y Corporinoquia. El jueves 22, a las 8:00 am en la ASEDAR - Saravena se hará una agenda de trabajo con los voceros de la comunidad, comité PRORIOS, personeros municipales y entidades locales para realizar el plan de trabajo con cronograma y el recorrido por los 5 municipios afectados por la emergencia invernal. Las alcaldías de los 5 municipios se comprometen a asegurar toda la logística necesaria para estos recorridos.

El 28 de junio, se realizará una evaluación de la jornada comprendida entre el 21 al 28 de junio, con la presencia del Asesor del Ministro del Interior en calidad garante, en la que la UNGRD entregará un informe y comunicará las acciones a seguir a fin de adelantar las obras de mitigación y contención en un plazo máximo en quince días calendario.

FRENTE AL PUNTO 5. RELACIONADO CON LA MATERIALIZACIÓN DE LAS AYUDAS HUMANITARIAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA.
La UNGRD manifiesta que en el equipo de trabajo hay dos personas que pueden brindar asesoría a las alcaldías para cargar la información en el Registro Único de Damnificados. Sobre la información diligenciada hasta hoy 21 de junio siendo las 6.45 pm, los datos que se encuentran son Arauca:1719 familias, 4.968 personas; Arauquita: 928 familias, 2.838 personas; Saravena 211 familias, 644 personas; Tame 36 familias 105 personas; Fortul 1 familia, 1 persona.

Es necesario redoblar los esfuerzos que permitan terminar el registro y atender las comunidades afectadas teniendo en cuenta la idoneidad y la atención con enfoque diferencial se recuerda que la plataforma se cerrará el 30 de junio. Para esto los alcaldes articularan con las Juntas de Acción Comunal para realizar de manera integral este registro.

FRENTE AL PUNTO 6, SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DE LOS CENTROS LOGISTICOS HUMANITARIOS
El Asesor del Despacho del Ministerio del Interior Juan Camilo Suarez, se compromete para el jueves 22 de junio a realizar la revisión de la disponibilidad de los predios que tiene la SAE en el departamento de Arauca y que estos cuenten con las características requeridas para que puedan ser adecuados como un albergue temporal. De igual manera, la UNGRD

Powered by CamScanner

se compromete a revisar la viabilidad del subsidio de arriendo temporal como medida complementaria previa solicitud de las alcaldías y la gobernación.

COMPROMISO DE LA EMPRESA PAREX FRENTE AL PUNTO TRES ADQUISICIÓN DE 5 BANCOS DE MAQUINARIA:

La empresa petrolera PAREX se compromete a radicar el proyecto por un valor de 55 mil millones de pesos para la adquisición de los 5 bancos de maquinaria que se requieren para atender la ola invernal a través del mecanismo de obras por impuestos. Solicitan el apoyo y trabajo articulado con el DNP, la gobernación de Arauca y los cinco municipios para avanzar con la expedición de certificaciones y diagnósticos ya que PAREX ya estructuró el proyecto el cual, debe presentarse a más tardar el 1 de julio de 2023 ante la ART.

Además, reporta qué ya está trabajando en conjunto con la ART en la revisión. En este sentido, se solicita a la UNGRD que se adelante una reunión con la empresa PAREX para la revisión de este proyecto. Por su parte los alcaldes de Saravena, Arauquita, Tame, Fortul y Arauca se comprometen a proporcionar el equipo técnico y expedir las certificaciones a más tardar el día 23 de junio para la radicación del proyecto, además, se comprometen una vez adquirida la maquinaria hacerse cargo del sostenimiento y mantenimiento de la maquinaria.

En términos de plazos la empresa PAREX reitera la necesidad de radicar este proyecto el 1 de julio de 2023 para que la ART pueda revisarlo y dar visto bueno en aras de formular el convenio de ejecución a más tardar el 1 de Agosto de 2023 y su ejecución antes de terminar este año.

Entre la primera semana del siguiente mes, es decir del 3 al 7 de julio se desarrollarán las siguientes reuniones en la ciudad de Bogotá.

I. Se adelantará una reunión con ART, PAREX, UNGRD, DNP, comisión de los voceros de la comunidad, alcaldes y gobernador en la cual se trace una ruta de trabajo relacionada con la adquisición del banco de maquinaria. Se debe garantizar la logística para la participación de la comisión vocera y que se entregue una propuesta para la inclusión del municipio de Arauca como beneficiario de este proyecto ya que no es un municipio PDET

II. Reunión con la UNGRD y el MINHACIENDA para que se defina la competencia para la adquisición de las 5 dragas, una vez hecho esto se defina la ruta para la gestión de los recursos del plan plurianual de inversiones y el plan nacional de desarrollo.

III. Reunión con El Ministerio de Agricultura, ADR con la comisión de la vocería, ICA para avanzar con los compromisos del pliego de exigencias frente a la crisis de productividad

Powered by CamScanner

La Defensoría del Pueblo solicitará esta reunión al Ministerio del Interior y la Consejería Presidencial para las regiones, quienes confirmaran la agenda para las tres reuniones. De igual manera, la defensoría realizará el acompañamiento de este espacio.

COMPROMISO EMPRESA SIERRACOL, FRENTE A LA EMERGENCIA INVERNAL Y ACCIONES DE MITIGACIÓN

SierraCol Energy se compromete a aportar mil (1.000) horas de maquinaria de forma inmediata para realizar obras de contención y reparación de diques que se tramitarán por medio de los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres de Arauca y Arauquita.

Del mismo modo, SierraCol Energy ha activado un Plan Anual de Mitigación para la Temporada Invernal 2023 del departamento de Arauca, enfocado a proveer ayudas humanitarias y material de contención de inundaciones para el fortalecimiento de trabajos comunitarios y los diques de los ríos Arauca, Brazo Bayonero, Gaviotas, Cusay, Ele y Tigre en las áreas de influencia directa a 36 veredas de los municipios de Arauca y Arauquita, en articulación con las autoridades municipales y departamentales correspondientes. En este sentido SierraCol se compromete con:

- 527 kits de alimentos.
- 200 kits invernales (hamaca y toldillo).
- 100 viajes de material subbase equivalentes a 700 mt3 (mejoramiento de vías).
- 387 horas de máquina amarilla (trabajos de prevención y mitigación invernal).
- 15.000 sacos de propileno (70cmx120cm).
- 3 jornadas de salud en las veredas de Clarinetero, Los Pechos y Monserrate, del municipio de Arauca, en coordinación con la Secretaria de Salud de Arauca.

La comunidad manifiesta a SierraCol que en aras de mitigar la situación de emergencia acepta este apoyo puntual. Sin embargo, es necesario realizar una reunión de la empresa con los voceros de la comunidad en aras de abordar otros asuntos ya que estas acciones no compensan el daño histórico que ha causado en el territorio, ni el beneficio y ganancias que han obtenido por la explotación petrolero en el departamento de Arauca.

COMPROMISOS CORPORINOQUIA

FRENTE A LA ACTUALIZACIÓN DE LOS POMCAS

CORPORINOQUIA manifiesta que el POMCAS del río ELE se encuentra vigente desde el 2016 y actualizado, el río Caranal está vigente desde el 2018 y actualizado. En relación con el río Tame el POMCAS se expidió en el 2007, de modo que requiere ser actualizado, este POMCAS ya está contratado con acta de inicio, se abrió convocatoria para confirmar el consejo de cuenca y el plazo de ejecución se estima a 8 meses.

Por su parte, el río Cravo Norte ya se radico proyecto para su actualización y se está buscando el financiamiento, sobre lo que hay dos posibilidades, 1. Buscar la viabilidad para que se cofinancie en un 100% por la corporación y UNGRD o corporación y Ministerio de Ambiente y 2. Que en el segundo semestre de 2023 con el recurso que la corporación tiene

Powered by CamScanner

disponible, de 1.184 millones de pesos se adopten las fases de aprestamiento y diagnóstico, para que el año 2024 se adopten las otras 3 fases faltantes.

En relación con el río Arauca que es una zona hidrográfica, se manifiesta que se tiene que trabajar con los dos países. Por lo tanto, no requiere de un POMCAS sino que se tiene que adelantar un trabajo con el Ministerio de Ambiente, Cancillería de Colombia y Venezuela por el medio del programa binacional de monitoreo del recurso hídrico del rio Arauca. Finalmente, en todo el departamento se realizó un estudio de amenaza de vulnerabilidad y riesgo, incluyendo el río Banadias.

Las comunidades plantean que el día 27 y 28 de julio de 2023 se convoque a las entidades del orden nacional para la reactivación de la *comisión intersectorial para la promoción, respeto y garantía de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario en el departamento de Arauca* creada por medio del decreto 1722 de 2002 y modificado por el decreto 285 de 2013. En el marco de la jornada de trabajo en la ciudad de Bogotá del 3 al 7 de julio se revisarán aspectos metodológicos.

Durante la última semana de agosto se convocará un espacio con las entidades que asumen compromisos en el marco de pliego de exigencias para realizar el seguimiento de los acuerdos pactados. Para este espacio se solicita la presencia del Ministerio Publico en calidad de garante y los voceros de la comunidad.

Los voceros de la comunidad manifiestan la suspensión temporal de la jornada de movilización, habrá un proceso de retorno gradual y apertura y normalización del tránsito vial desde el día jueves 22 de 2023.

SIENDO LAS 11: 25 PM. SUSCRIBEN EL ACTA

NOMBRE Y APELLIDO	DEPENDENCIA	FIRMA
ERNESTO ROA MONTAÑEZ	ASONALCA	
SONIA MILENA LÓPEZ	FUNDACION DDHH JOEL SIERRA	
JHONNY CASTRO	FEDEJUNTAS	
ASAEL TORRES	ASOJUNTAS SARAVENA	
HECTOR JULIO MARTINEZ	ASONALCA	

Powered by CamScanner

BRENTON CAMILO CAMPIÑO	CORRPROAGRO	
LORENA MENDOZA	ASOJER	
ALEXA QUIRIFE	PRESIDENTA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL	
JOSE ARMANDO SUAREZ	COORPORINOQUIA	
ETELIVAR TORRES	ALCALDE ARAUQUITA	
WILINTON RODRIGUEZ	GOBERNADOR ARAUCA	
WILFREDO GOMEZ	ALCADE DE SARAVENA	
DANIEL PINTO HERRERA	UNGRD	
CARLOS GARCIA	INVIAS	
CLAUDIA CASTRILLON	VICEMINISTERIO DE DIÁLOGO SOCIAL – MIN INTERIOR	
CRISTIAN MONROY	CONSEJERÍA PRESIDENCIAL PARA LAS REGIONES	
LUIS ALFREDO MARTINEZ	COMITÉ PRORIOS	
FRANKLIN FERNANDEZ	FESPROLAR	
MAURICIO FLOREZ	CACAOTEROS	
OSCAR IVAN SALAZAR	GANADEROS	

Jesu Castellanos plataneros.

Powered by CamScanner

JOSE PEREZ	GUARDIA CAMPESINA INTERÉTNICA, CAMPESINA Y POPULAR	Jose Pérez

MINISTERIO PUBLICO

JORGE ENRIQUE CALERO	DEFENSORIA	
ANA NATALIA PUERTA	DEFENSORIA	
CAROL LARRARTE	PROCURADURIA	
JOSE LUIS LASSO	PERSONERO SARAVENA	Jose L. Jarro F.
ENOC BASTO GUTIERREZ	PERSONERO DE FORTUL	Enoc Basto G.

Powered by CamScanner

DT-CAS 36877

Yopal, 28 de junio de 2023

INGENIERA
NEVIS ELENA RODRIGUEZ
DIRECTORA DE INTERVENTORIA
CONSORCIO GIS JPS REACTIVACION
CALLE 26 No. 69D, OFICINA 605 TORRE PEATONAL.
3212900127
goc@grupogiscolombia.com
Bogotá

Asunto: SOLICITUD IMPLEMENTACION ACUERDOS EN EL MARCO DE LA MOVILIZACION DEPARTAMENTAL POR EL ABANDONO ESTATAL Y LA CRISIS INVERNAL./Contrato de obra N° 990-2022

Cordial saludo,

En el desarrollo de la movilización en el mes de junio de 2023 por la comunidad del departamento de Arauca debido a la ola invernal y como consecuencia daños a la infraestructura vial y predios privados, movilización que fue motivo de cierre de la vía nacional por varios días y semanas, luego de varias mesas de trabajo entre autoridades departamentales, nacionales e Invias planta central se han llegado a varios acuerdos entre los cuales el Instituto Nacional de Vías debe asumir con cargo al contrato 990 de 2022 ya que las actividades a desarrollar están sobre el corredor vial del contrato.

Los compromisos son los siguientes:

1. REPOSICION DE PUENTES EL TIGRE DE 210 M, TAMACAI 90M, CULEBRERO 60M, CRAVO 150M, dentro de la ruta 6514 la cabuya – Saravena. Se adelantaran los estudios y diseños de la totalidad de estos puentes en el segundo semestre del año 2023 y se incorporara adicionalmente el puente Caño Negro 2 de 30 m. con un valor estimado $1.110.000.000 pesos a través del contrato de obra 990 de 2022 con vigencia a 2030. Para primer trimestre del año 2024 el INVIAS se compromete al inicio de la construcción de los puentes Carabalia por valor de $1.850.000.000 millones de peso y puente culebrero por valor de $6.950.000.000 millones de pesos, con un plazo estimado en ejecución de 18 meses.

Frente a los puentes que generan un mayor riesgo en el caso del puente el tigre el Invias garantizará que sobre los puntos puentes que no se van hacer intervenidos en esta vigencia se garantizará la transitabilidad. Adicional el Invias hará una obra de contingencia en el puente el tigre como es la construcción de un Box culvert de 4x2m por un costo estimado de 960 millones de pesos.

2. INTERVENCION DE LOS PUNTOS CRITICOS DE LA VIA. Se debe realizar las condiciones en las que se encuentra el enrocado que se construyo de manera lateral en el puente caranal en el año 2018 , y de ser necesario la construcción de obras complementarias, con relación al puente Banadias se debe instalar la carpeta asfáltica que ha quedo pendiente después de la garantía que se realizo a unos de sus accesos en un termino no mayor a un mes.

3. Ademas de los estudios y diseños y construcción de los puentes se debe incluir las obras de protección aguas arriba y aguas abajo.

4. Se conformara una mesa permanente de trabajo para hacer seguimiento a los estudios y diseños en relación con las obras viales planteadas en el pliego de exigencias en conjunto con los voceros de la mesa de concertación. Invias en 3 meses presentara un informe sobre el avance y segumiento de estos requerimientos.

Por lo anterior se solicita adelantar las evaluaciones presupuestales y trámites administrativos necesarios para atender cada uno de los compromisos adquiridos .Se anexa copia del acta de compromisos.



JUAN GABRIEL RODRIGUEZ SOLANO
Director Territorial Casanare (e)

C.C. INVIAS - SUBDIRECCIÓN GESTION INTEGRAL DE CARRETERAS
Proyecto: WILLIAM DARIO MORENO

	PREUPESTO GENERAL ESTIDIOS Y DISEÑOS DE SEIS (06) PUENTES EN LA RUTA 6515 TRAMO TAME-SARAVENA				
	UNIDAD EJECUTORA	**SUBDIRECCIÓN GESTION INTEGRAL DE CARRETERAS**			
	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LOS PUENTES CRAVO, EL CULEBRERO, TAMACAY, CARAVALIA, TIGRE, Y CAÑO NEGRO 2				
	PLAZO	CUATRO MESES			
No. DE ORDEN	**CONDICIONES INICIALES (SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA)**				
	CONCEPTO	**COSTO MENSUAL**	**PRIMA REGIONAL**	**TOTAL DEDICACION RECURSOS (H/MES)**	**VALOR TOTAL**
1	**GRUPO 1 - COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL**				
2	Director de Consultoría	$ 8.000.000	$ -	5,00	$ 40.000.000
3	Ingeniero Residente Estudios	$ 5.600.000	$ -	5,00	$ 28.000.000
4	Profesional SIG	$ 4.000.000	$ -	4,00	$ 16.000.000
5	Dibujante	$ 2.500.000	$ -	3,00	$ 7.500.000
					$ 91.500.000
					2,4
				SUB TOTAL PESONAL	**$ 219.600.000**

UN	**DESCRIPCION**	**TOMO**	**CANT**	**VALOR TOTAL**	
2	ESTUDIO DE TRANSPORTE, CAPACIDAD Y NIVELES DE SERVICIO	Volumen I	1,00	$ 32.000.000,00	
3	ESTUDIO DE TRAZADO Y DISEÑO GEOMETRICO	Volumen II	1,00	$ 27.000.000,00	
4	ESTUDIO DE GEOLOGÍA	Volumen III	1,00	$ 29.000.000,00	
5	ESTUDIO DE SUELOS PARA DISEÑO DE FUNDACIONES DE PUENTES Y OTRAS ESTRUCTURAS	Volumen IV	1,00	$ 35.800.000,00	
6	ESTUDIO DE ESTABILIDAD Y DISEÑO DE ESTABILIZACIÓN DE TALUDES, TERRAPLENES Y ZONAS DE DISPOSICION DE MATERIALES	Volumen V	1,00	$ 20.000.000,00	
7	ESTUDIO GEOTECNICO PARA DISEÑO DEL PAVIMENTO	Volumen VI	1,00	$ 28.690.000,00	
8	ESTUDIO DE HIDROLOGÍA, HIDRÁULICA Y SOCAVACION	Volumen VII	1,00	$ 107.597.000,00	
9	ESTUDIO Y DISEÑO DE ESTRUCTURAS	Volumen VIII	1,00	$ 272.000.000,00	
10	ESTUDIO Y DISEÑO DE URBANISMO Y PAISAJISMO	Volumen IX	1,00	$ 14.300.000,00	
11	ESTUDIO COMPONENTES AMBIENTAL Y SOCIAL	Volumen X	1,00	$ 28.000.000,00	
12	ESTUDIO GESTION PREDIAL	Volumen XI	1,00	$ 28.000.000,00	
13	ESTUDIO DE ANÁLISIS DEL RIESGO Y SOSTENIBILIDAD	Volumen XII	1,00	$ 28.000.000,00	
14	ESTUDIO ESTIMACIÓN DE CANTIDADES DE OBRAS, COSTOS Y PRESUPUESTOS	Volumen XIII	1,00	$ 28.000.000,00	
15	ESTUDIO DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA DEL PROYECTO	Volumen XIV	1,00	$ 28.000.000,00	
16	INFORME FINAL EJECUTIVO	Volumen XVI	1,00	$ -	
			SUB TOTAL VOLUMENES		**$ 706.387.000**

UN	**DESCRIPCION**	**COSTO**	**UND**	**CANT**	**VALOR TOTAL**
1	Viáticos Director, Especialistas y otros profesionales (Incluye hospedaje, alimentación y desplazamientos)	$ 600.000	Dia	45	$ 27.000.000,00
2	Transportes Terrestes (Vehículo/día y/o otros s/comprobante de pago, Pasabordo y/o hasta el valor estimado por la entidad)	$ 8.000.000	GI	1	$ 8.000.000,00
3	Adquisición de Cartografia (Imágenes de satelite y fotos aéreas existentes) S/Comprobante Pago	$ 2.037.819	GI	1	$ 2.037.819,00
4	Campamento (incluye alquiler y servicios, en el sitio del proyecto)	$ 1.200.000	Mes	5	$ 6.000.000,00

	PREUPESTO GENERAL ESTIDIOS Y DISEÑOS DE SEIS (06) PUENTES EN LA RUTA 6515 TRAMO TAME-SARAVENA				
	UNIDAD EJECUTORA	**SUBDIRECCIÓN GESTION INTEGRAL DE CARRETERAS**			
	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LOS PUENTES CRAVO, EL CULEBRERO, TAMACAY, CARAVALIA, TIGRE, Y CAÑO NEGRO 2				
	PLAZO	CUATRO MESES			
No. DE ORDEN	**CONDICIONES INICIALES (SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA)**				
	CONCEPTO	**COSTO MENSUAL**	**PRIMA REGIONAL**	**TOTAL DEDICACION RECURSOS (H/MES)**	**VALOR TOTAL**
5	Georeferenciación (Incluye par puntos con GPS de precisión milimétrica materializados en campo con mojones en concreto y platina de bronce, estimado pares de punto)	$ 2.000.000	Un	6	$ 12.000.000,00
6	Levantamiento y Topografía Detallada (incluye personal, equipos, materiales, viáticos, desplazamiento, transporte)	$ 1.400.000	Ha	80	$ 112.000.000,00
7	Apiques (Incluye equipo, material, transporte, personal y reparación a condición inicial de estructura)	$ 350.000	Un	12	$ 4.200.000,00
8	Perforaciones en Suelos (incluye equipo, material, transportes y personal)	$ 450.000	Un	330	$ 148.500.000,00
9	Perforaciones en Roca y/o Conglomerado y/o Aluviones y/o Coluviones (incluye equipo, material, transportes y personal)	$ 550.000	Ml	60	$ 33.000.000,00
10	Aforos de tránsito (S/Comprobantes de Pago)	$ 4.000.000	Un	5	$ 20.000.000,00
11	Edición de Informes (Semanales, mensuales, presentaciones y/o ejecutivo, incluye archivos magnéticos)	$ 750.000	und	5	$ 3.750.000,00
12	Edición de Informes Finales de todos los volúmenes, (S/comprobante) (Incluye impresión, ploteo de planchas original en papel de seguridad, una copia en papel bond y cuatro copias en archivos magnéticos)	$ 3.000.000,00	gl	1	$ 3.000.000,00
13	Ensayos de Laboratorio y/o Diagnóstico y/o Redes (S/comprobante) (Incluye toma de muestras, batimetrías (incluye utilización de diferentes modos transporte , así como equipos especializados), comisión de laboratorio con viáticos y transporte de personal, transporte de muestras, regatas, núcleos, ensayos para diagnóstico y diseño estructural de puentes, subrasante, fuentes de materiales, perforaciones, mezclas asfaltica, asfaltos, pavimentos, mezlas de suelo cemento, muros, obras hidraulicas, concretos, vibraciones ambientales, lineas sismicas, inspección de redes, monitoreo según requerimientos ambientales, software, entre otros)	$ 8.000.000,00	und	5	$ 40.000.000,00
				SUB TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS	**$ 419.487.819**
				Valor total básico (A+B+C)	**$ 1.345.474.819,00**
				IVA = (19%)	**$ 255.640.215,61**
				Costo Total	**$ 1.601.115.034,61**

PRESUPUESTO GENERAL ESTUDIOS DE VULNERABILIDAD PARA EL REFORZAMIENTO PUENTE INTERNACIONAL JOSÉ ANTONIO PÁEZ DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Consorcio TVG
NIT: 901.577.851-6

ESTUDIOS DE VULNERABILIDAD PARA EL REFORZAMIENTO PUENTE INTERNACIONAL JOSÉ ANTONIO PÁEZ DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Plazo **4** **meses**

VALOR DE LA PROPUESTA				PLAZO TOTAL	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE
CANT. (1)	**CARGO / OFICIO**	**SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL** (2)	**PRIMA REGIONAL** (3)	**PARTICIPACIÓN TOTAL (mes)** (4)	**VALOR PARCIAL ($)** (1)*((2)+(3))*(4) = (5)
GRUPO 1 - COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
	PERSONAL DIRECTIVO, PROFESIONAL Y DE APOYO				
1	Director de Consultoría	$8.000.000,00		1,00	$8.000.000,00
1	Ingeniero Residente Estudios	$5.600.000,00		2,40	$13.440.000,00
1	Profesional SIG	$4.000.000,00		2,00	$8.000.000,00
1	Dibujante	$2.500.000,00		3,00	$7.500.000,00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL - GRUPO 1 = (A)					**$36.940.000,00**
FACTOR MULTIPLICADOR = (B)					**2,40**
TOTAL COSTOS DE PERSONAL = (A) * (B) = (C)					**$88.656.000,00**

GRUPO 2 - COSTOS POR VOLUMENES TECNICOS ENTREGABLES

N°	TITULO DEL VOLUMEN / Subactividades	VOLUMEN	Peso porcentual del Volumen sobre valor Basico Oficial	% de pago Sobre el valor del Volumen	VALOR DEL ENTREGABLE
1	**ESTUDIO DE TRANSPORTE, CAPACIDAD Y NIVELES DE SERVICIO**	Volumen I	3,30%	**100%**	**$6.333.333,00**
	Metodología aprobada por Interventoría			12,00%	$1.021.333,00
	Versión preliminar del volumen aprobado por interventoria			18,00%	$1.312.000,00
	Entrega del volumen aprobado por Interventoría			70,00%	$4.000.000,00
2	**ESTUDIO DE TRAZADO Y DISEÑO GEOMETRICO**	Volumen II	3,78%	**100%**	**$0,00**
	Metodología aprobada por Interventoría			10,00%	$0,00
	Entrega del volumen aprobado por Interventoría			90,00%	$0,00
3	**ESTUDIO DE GEOLOGÍA**	Volumen III	4,80%	**100%**	**$5.720.000,00**
	Metodología aprobada por Interventoría			10,00%	$1.220.000,00
	Entrega del volumen aprobado por Interventoría			90,00%	$4.500.000,00
4	**ESTUDIO DE SUELOS PARA DISEÑO DE FUNDACIONES DE PUENTES Y OTRAS ESTRUCTURAS**	Volumen IV	5,66%	**100%**	**$9.940.000,00**
	Diagnóstico geotécnico inicial de la localizacion del puente aprobado por la interventoria			10,00%	$1.440.000,00
	Estudio de fuentes de materiales aprobado por interventoria			20,00%	$2.000.000,00
	Entrega del volumen aprobado por Interventoría			70,00%	$6.500.000,00
5	**ESTUDIO DE ESTABILIDAD Y DISEÑO DE ESTABILIZACIÓN DE TALUDES, TERRAPLENES Y ZONAS DE DISPOSICION DE MATERIALES**	Volumen V	6,37%	**100%**	**$6.620.000,00**
	Metodología aprobada por Interventoría			10,00%	$1.620.000,00
	Entrega del volumen aprobado por Interventoría			90,00%	$5.000.000,00
6	**ESTUDIO GEOTECNICO PARA DISEÑO DEL PAVIMENTO**	Volumen VI	3,19%	**100%**	**$6.100.000,00**
	Metodología aprobada por Interventoría			10,00%	$810.000,00
	Proyecto estructural aprobado por interventoria			20,00%	$1.620.000,00
	Entrega del volumen aprobado por Interventoría			70,00%	$3.670.000,00
7	**ESTUDIO DE HIDROLOGÍA, HIDRÁULICA Y SOCAVACION**	Volumen VII	15,22%	**100%**	**$17.932.833,00**
	Metodología aprobada por Interventoría			5,00%	$1.935.000,00
	Estudio hidrológico aprobado			15,00%	$2.805.000,00
	Estudio hidráulico aprobado			15,00%	$2.805.000,00
	Estudio Socavacion aprobado			15,00%	$5.805.000,00
	Entrega del volumen aprobado por Interventoría			50,00%	$4.582.833,00
8	**ESTUDIO Y DISEÑO DE ESTRUCTURAS**	Volumen VIII	25,10%	**100%**	**$63.800.000,00**
	Metodología aprobada por Interventoría			5,00%	$3.190.000,00
	Informe de diagnóstico correctivo y/o reparación y/o mantenimiento para puente existente			25,00%	$15.950.000,00
	Entrega del volumen aprobado por Interventoría (DISEÑO DEL REFORZAMIENTO DEL PUENTE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS; DISEÑO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL PUENTE EXISTENTE)			70,00%	$44.660.000,00
9	**ESTUDIO Y DISEÑO DE URBANISMO Y PAISAJISMO**	Volumen IX	3,34%	**100%**	
	Metodología aprobada por Interventoría			20,00%	
	Entrega del volumen aprobado por Interventoría			80,00%	
10	**ESTUDIO COMPONENTES AMBIENTAL Y SOCIAL**	Volumen X	10,15%	**100%**	
	Metodología aprobada por Interventoría			20,00%	
	Entrega del volumen aprobado por Interventoría			80,00%	
11	**ESTUDIO GESTION PREDIAL**	Volumen XI	6,14%	**100%**	
	Metodología aprobada por Interventoría			10,00%	
	Entrega del volumen aprobado por Interventoría			90,00%	
12	**ESTUDIO DE ANÁLISIS DEL RIESGO Y SOSTENIBILIDAD**	Volumen XII	5,47%	**100%**	**$6.390.000,00**
	Metodología aprobada por Interventoría			10,00%	$1.390.000,00
	Entrega del volumen aprobado por Interventoría			90,00%	$5.000.000,00
13	**ESTUDIO ESTIMACIÓN DE CANTIDADES DE OBRAS, COSTOS Y PRESUPUESTOS**	Volumen XII	3,93%	**100%**	**$6.000.000,00**
	Metodología aprobada por Interventoría			10,00%	$1.000.000,00
	Entrega del volumen aprobado por Interventoría			90,00%	$5.000.000,00
14	**ESTUDIO DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA DEL PROYECTO**	Volumen XII	3,54%	**100%**	
	Metodología aprobada por Interventoría			10,00%	
	Entrega del volumen aprobado por Interventoría			90,00%	
	INFORME FINAL EJECUTIVO			**100%**	**$0,00**

15	Metodología aprobada por Interventoría	Volumen XII	0,00%	10,00%	$0,00
	Entrega del volumen aprobado por Interventoría			90,00%	$0,00
				TOTAL COSTOS DE VOLUMENES = (D)	**$128.836.166,00**

GRUPO 3 - OTROS COSTOS DIRECTOS

CANT. (8)	CONCEPTO	UNIDAD	($) (9)	UTILIZACIÓN TOTAL (10)	PARCIAL ($) (8) * (9) * (10) = (11)
OTROS COSTOS DIRECTOS					
1	Viáticos Director, Especialistas y otros profesionales (Incluye hospedaje, alimentación y desplazamientos)	Día	$600.000,00	10,00	$6.000.000,00
1	Transportes Terrestes (Vehículo/día y/o otros s/comprobante de pago, Pasabordo y/o hasta el valor estimado por la entidad)	Gl	$6.000.000,00	1,00	$6.000.000,00
1	Georeferenciación (Incluye par puntos con GPS de precisión milimétrica materializados en campo con mojones en concreto y platina de bronce, estimado pares de punto)	Gl	$2.000.000,00	1,00	$2.000.000,00
1	Levantamiento y Topografía Detallada (incluye personal, equipos, materiales, viáticos, desplazamiento, transporte)	Ha	$1.400.000,00	2,00	$2.800.000,00
1	Apiques (Incluye equipo, material, transporte, personal y reparación a condición inicial de estructura)	Un	$350.000,00	4,00	$1.400.000,00
1	Perforaciones en Suelos (incluye equipo, material, transportes y personal)	Ml	$450.000,00	40,00	$18.000.000,00
1	Perforaciones en Roca (incluye equipo, material, transportes y personal)	Ml	$550.000,00	10,00	$5.500.000,00
1	Aforos de tránsito (S/Comprobantes de Pago)	Gl	$4.000.000,00	1,00	$4.000.000,00
1	Edición de Informes (Semanales, mensuales, presentaciones y/o ejecutivo, incluye archivos magnéticos)	Un	$750.000,00	4,00	$3.000.000,00
1	Edición de Informes Finales de todos los volúmenes, (S/comprobante) (Incluye impresión, ploteo de planchas original en papel de seguridad, una copia en papel bond y cuatro copias en archivos magnéticos)	Gl	$150.000,00	1,00	$150.000,00
1	Ensayos de Laboratorio y/o Diagnóstico y/o Redes (S/comprobante) (Incluye toma de muestras, batimetrías (incluye utilización de diferentes modos transporte , así como equipos especializados), comisión de laboratorio con viáticos y transporte de personal, transporte de muestras, regatas, núcleos, ensayos para diagnóstico estructural de puentes, subrasante, fuentes de materiales, perforaciones, mezclas asfaltica, mezlas de suelo cemento, muros, obras hidraulicas, concretos, lineas sismicas, inspección de redes, segun necesidades entre otros).	Gl	$90.000.000,00	1,00	$90.000.000,00
				TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = (E)	**$138.850.000,00**
				COSTO BÁSICO = (C) + (D)+ (E)= (F)	**$356.342.166,00**
				IVA = 19% * (F) = (G)	**$67.705.012,00**
				COSTO TOTAL = (F) + (G)	**$424.047.178,00**

DT-CAS 31268

Yopal, 01 de junio de 2023

Ingeniera
NEVIS ELENA RODRIGUEZ YANEZ
Directora de interventoría
CONSORCIO GIS JPS REACTIVACIÓN CTO 993-2022
Calle 26 No. 69D - 91 oficina 605 Torre Peatonal Centro Empresarial Arrecife
(+57) 321 290 0127
goc@grupogiscolombia.com dirtecnico@grupogiscolombia.com
directorgisjps@grupogiscolombia.com residentegisjps@grupogiscolombia.com
Bogotá

Asunto: Solicitud atención radicado No.50511 23/5/2023 Empresa Cootranstame. Mal estado Tame - Arauca 6605 y 6606

Cordial saludo.

La Dirección Territorial recibió oficio radicado No. 50511 del 23/5/2023 de Empresa Cootranstame, en el cual reporta el mal estado de la carretera Tame – Corocoro – Arauca por la gran cantidad de huecos en la calzada.

En atención al radicado No. 50511 del 23/5/2023, se requiere a la interventoría No. 993-2022 presentar informe de las intervenciones proyectadas y que se ejecutan en el corredor vial Tame – Corocoro ruta 6605 y Corocoro – Arauca ruta 6606, para subsanar las observaciones hechas por el peticionario de tal forma que se tengan condiciones seguras de transitabilidad para los usuarios de la vía.

Atentamente.,

Firmado digitalmente por JUAN GABRIEL RODRIGUEZ SOLANO

JUAN GABRIEL RODRIGUEZ SOLANO
Director Territorial Casanare (e)

ANEXO 1 Otro pdf
C.C. INVIAS - GRUPO GERENCIA GRANDES PROYECTOS 3
INVIAS - SUBDIRECCIÓN GESTION INTEGRAL DE CARRETERAS

Proyecto: MANUEL FRANCISCO BALLESTEROS SALCEDO

Tame - Arauca, mayo 19 de 2023

Doctor
JUAN JOSE OYUELA SOLER
Director General
Instituto Nacional de Vías
Calle 25 G #73B-90
Completo Empresarial Central Point
Email: atencionciudadano@invias.gov.co
Bogotá DC.

ASUNTO: Estado de la vía Arauca – Tame

Cordial Saludo,

COOTRANSTAME en aras de fortalecimiento del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) Resolución 40595 de 2022: Paso 14 Vías Seguras – Rutas Externas, como medida preventiva en la prestación de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor y con el propósito de minimizar siniestros viales y/o daños en los vehículos realizamos reporte de condición insegura.

CONDICION: En la inspección visual realizada se evidencia que en el trayecto de la ruta nacional 6606: Arauca – Corocoro, distancia aproximada 45 km y ruta 6605 Corocoro – Tame distancia aproximada 132 km se encuentran con una gran cantidad de huecos en la calzada y en ambos carriles.

Se recomienda realizar intervención por de los entes encargados para el mantenimiento.

Agradecemos su atención prestada y quedamos atentos a sus comentarios.

Cordialmente,

JENNY SUESCÚN ROJAS
Coordinador Contratos

Anexo: Registro fotográfico de la ruta nacional 6606 y 6605.




SHOT ON POCO X3 NFC









DT-CAS 33035

Yopal, 09 de junio de 2023

Ingeniera
NÉVIS ELENA RODRIGUEZ YANEZ
Directora de Interventoría
CONSORCIO GIS JPS REACTIVACION
Calle 26 No. 69D - 91 - oficina 605 Torre Peatonal Centro Empresarial Arrecife
directorgisjps@grupogiscolombia.com; residentegisjps@grupogiscolombia.com
goc@grupogiscolombia.com; dirtecnico@grupogiscolombia.com
Bogotá

Asunto: Remisión de oficio relacionado con el estado de la carretera Corocoro – Arauca, ruta 6606 – sector La Antioqueña – Arauca.

Cordial saludo,

Se informa que la empresa COOTRANSTAME remitió derecho de petición, mediante el cual informa sobre el estado de la vía Arauca – Caño Limón – Arauquita y solicita que se tomen las medidas pertinentes para minimizar las condiciones inseguras de la vía.

Teniendo en cuenta que de la vía Arauca – Caño Limón – Arauquita, el sector comprendido entre el PR 20+500 (La Antioqueña) hasta el PR 44+0280 (puente Jose Antonio Páez) es competencia del INVIAS; se remite para su conocimiento y fines pertinentes, la petición de COOTRANSTAME, con el ánimo de que el CONSORCIO GIS JPS REACTIVACION, como interventor del contrato de obra, verifique las necesidades informadas y posibles intervenciones para atender dicha solicitud.

Agradecemos la atención prestada.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por JUAN GABRIEL RODRIGUEZ SOLANO

JUAN GABRIEL RODRIGUEZ SOLANO
Director Territorial Casanare (e)

ANEXO 2 Folios

Proyecto: MONICA LORENA MONTENEGRO QUINTERO

Tame - Arauca, mayo 23 de 2023

Señores
Instituto Nacional de Vías
Calle 25 G #73B-90
Completo Empresarial Central Point
Email: atencionciudadano@invias.gov.co
Bogotá DC.

ASUNTO: Estado de la vía Arauca – Caño Limón – Arauquita

Cordial Saludo,

COOTRANSTAME en aras de fortalecimiento del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) Resolución 40595 de 2022: Paso 14 Vías Seguras – Rutas Externas, como medida preventiva en la prestación de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor y con el propósito de minimizar siniestros viales y/o daños en los vehículos realizamos reporte de condiciones inseguras en la vía.

CONDICION: En la inspección visual realizada se evidencia que en el trayecto de la ruta nacional (Ruta 66) Departamento de Arauca hacia Caño limón ´-Arauquita, se observa el deterioro, mal estado de la carpeta asfáltica, huecos y señalización deteriorada, lo cual no permite la buena movilidad de los vehículos que transitan por la ruta, así mismo la probabilidad de la ocurrencia de accidentes e incidentes.

Por lo anterior expuestos damos a conocer muy respetuosamente para que desde su despacho se tomen las medidas pertinentes que sean de su competencia y/o notificando con los entes encargados.

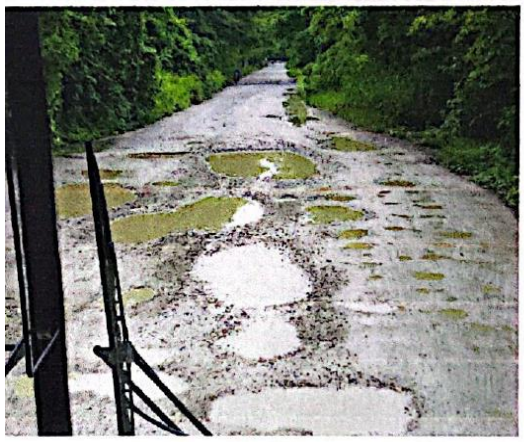
Agradecemos su atención prestada y quedamos atentos a sus comentarios.

Cordialmente,

JENNY SUESCÚN ROJAS
Coordinador Contratos

Anexo: Registro fotográfico.








	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA **ACTA DE COMITÉ DE OBRA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-14-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1 de 4

FECHA: 19/05/2023 (Día / Mes / Año)

(Este formato aplica únicamente para Comité de Obra)

ACTA DE COMITÉ DE OBRA No. 42
(La numeración será consecutiva)

UNIDAD EJECUTORA: Subdireccion gestion integral de carretras nacionales **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CASANARE

CONTRATO DE OBRA No. 990 del 23/05/2022
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA: CONSORCIO TVG

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:
MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONECTIVIDAD ARAUCA- CASANARE: YOPAL- PAZ DE ARIPORO, LA CABUYA-SARAVENA Y TAME - ARAUCA EN LOS DEPARTAMENTOS DE ARAUCA Y CASANARE EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 993 del 26/05/2022
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: CONSORCIO GIS JPS REACTIVACION.

LECTURA ACTA ANTERIOR Y VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS

Se realiza la lectura del comite No 41 de fecha 12 de mayo 2023 y se procede a verificar el cumplimiento de los compromisos

TEMAS A DESARROLLAR EN EL PRESENTE COMITÉ DE OBRA

1. Avance en los estudios y diseño de 5 KM en el corredor Tame - Arauca ruta 6605 en el sector Tame- Panama del PR 78 al PR 83:
2. Estudios y diseño de 20 km de la vigencia 2023
3. Modificatoria al alcance del contrato para la entrega de los estudios y diseños y reprogramacion del programa de inversiones
4. Estudio de diseños del puente Cravo Sur PR 2+380 y Puente Ramon Nonato PR 57+000 de la ruta 6514 del corredor Yopal - Paz de Ariporo.
5. Items no Previstos .
6. Señalizacion con Demarcacion vial en el Corredor vial Yopal - Paz de Ariporo.
7. Bacheo tecnico en los tramos de Arauca.
8. Atencion de Puntos criticos en el Corredor vial Tame -Arauca
9. Puente Internacional Jose Antonio Paez.
10. Contruccion de un pompeyano en Puerto jordan por la comunidad.
11. Puente el Tigre y el Cravo Sur
12. Pago de Proveedores.
13. En el área de SST.
14. Programacion de socializacion.
15. Programacion de segumiento semanal.
16. Instalacion de las vallas.
17. PAGA.
18. Reunion con veeduria
19. Entrega de documentos y varios

DESARROLLO DEL COMITÉ DE OBRA

Siendo las 10:00 A.M el dia diecinueve (19) de mayo de 2023 nos reunimos por plataforma virtual google meet interventoria y contratista. Asistieron:
NELSON ROZO BOGOTA Gestor del Proyecto
JUAN GABRIEL RODRIGUEZ Director Territorial Casanare (E)
MANUEL BALLESTEROS Apoyo a la Supervision. Territorial Casanare.
WILLIAM MORENO- Apoyo de Supervision- INVIAS
De INTERVENTORIA: Consorcio GIS JPS Reactivacion asistieron: NEVIS ELENA RODRIGUEZ YANEZ Directora, DIANA RAMIREZ Lider de Integracion, ROSIO GARCIA BERMUDEZ Ing. Residente, ABDEL LOSADA PAREDES Ing Auxiliar, NELSON CALLEJAS Ing Auxiliar, PIEDAD GARCIA Inspector, PUENTES SOLOZA CARLOS ALBERTO Inspector, LISETH JOHANA CESPEDES Profesional Social , BELKIS YASMIN BARRERA ALBARRACIN Profesional SST,
De CONTRATISTA DE OBRA: Consorcio TVG asistieron: REINEL TORRES Director de Obra, JUAN CARLOS ISAZA Residente de obra, HECTOR JULIO RIVERA ANZUETA Residente de obra, JHON PORRAS Profesional Ambiental, MARTHA PERICO Social, LUZ MILA FERNANDEZ SST, LUIS IGNACIO MARULANDA Esp. en Vias, YULIETH PAOLA ARIAS Ing Auxiliar obra, Lo anterior previa citacion de comite, a fin de tratar los temas antes descritos.

1. Avance en los estudios y diseño de 5 KM en el corredor Tame - Arauca ruta 6605 en el sector Tame- Panama del PR 78 al PR 83:

La interventoria manifiesta que estan aprobados 4 volumenes que son:
- VOLUMEN I- ESTUDIO DE TRÁNSITO, CAPACIDAD Y NIVELES DE SERVICIO 2022
- VOLUMEN VII – ESTUDIOS HIDROLOGIA, HIDRAULICA Y SOCAVACION
- VOLUMEN VI ESTUDIOS Y DISEÑOS PAVIMENTOS
- VOLUMEN VIII - ESTUDIO Y DISEÑOS DE ESTRUCTURAS
- - VOLUMEN XII - ESTUDIO DE SOSTENIBILIDAD - PAGA

Pendientes por aprobar por interventoria:
- VOLUMEN II ESTUDIO DE TRAZADO Y DISEÑO GEOMETRICO
- VOLUMEN III GEOLOGIA
- VOLUMEN XIV - ESTUDIO DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA
- CANTIDADES DE OBRA Y ANALISIS UNITARIOS

la interventoria manifiesta que se encuentra en revision por parte de los especilistas de interventoria los volumenes de Geologia y Sostenibilidad y Trazado y diseño geometrico, se solicita mesa de trabajo el miercoles 24 de mayo con fin de cerrar el tema de los estudios y diseños.

La Directora de interventoria informa que se hicieron unas observaciones al volumen de evaluacion economica y el volumen de cantidades de obra y analisis unitarios. Se proyecta mesa de trabajo esta tarde, para depurar estos volumenes

2. Estudios y diseño de 20 km de la vigencia 2023: 15 km de Yopal- Paz de Ariporo, 5km Tame - Corocoro- Arauca. .

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA **ACTA DE COMITÉ DE OBRA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-14-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1 de 4

FECHA	19/05/2023
	(Día / Mes / Año)

15 km de Yopal- Paz de Ariporo Ruta 6513, *se escogio la zona mas deteriorada de la carpeta asfaltica de Pore a Paz de Ariporo Se inicia en el PR74+0120 hasta el 76+966, donde se encuentra un tramo de 900mts en buen estado, se salta estos 900 mts hasta llegar al PR 90+0380, donde finaliza el corredor vial*
5 km Tame - Corocoro- Arauca, Ruta 6605*: El tramo con ondulaciones se debe mejorar la señalizacion horizontal y vertical, se debe atender con parcheo tecnico en los huecos y baches. En el Tramo Corocoro - Arauca PR15+460 al PR 20+835.*

El contratista informa que el 23 de mayo hara entregas parciales de los volumenes de estudios y diseños de los 15 km de Yopal- Paz de Ariporo.
El dia de 20 de mayo el contratista entregara el cronograma de los entregable de estos volumenes

La Directora de interventoria informa que apenas se tenga la minuta de la modificatoria, se iniciaria los incumplimientos que sean necesarios.

3. Modificatoria al alcance del contrato para la entrega de los estudios y diseños y reprogramacion del programa de inversiones

La modificatoria contempla el alcance en la entrega de los producto de los estudios de diseños de acuerdo a las vigencias del 2022 al 2026 y la Modificacion del cambio de la bolsa de obras adicionales (PROVISIÓN PARA AJUSTES, USO DE OPCIÓN, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES) para la bolsa de estudios y diseños (REVISIÓN Y/O AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O INCORPORACIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A FASE III). para incluir los estudios y diseños de los puentes de Cravo Sur PR 2+380 y Puente Ramon Nonato PR 57+000 de la ruta 6513 del corredor Yopal - Paz de Ariporo
En la Subdirección de Gestion Contractual se encuentran los documentos para publicar en Secop 2 y dejar sentada la modificacion contractual. El ing Nelson Rozo informa que la fecha no se ha poublicado en el SECOP y estamos a la espera que se lleve acabo este paso.

4. Estudio de diseños del puente Cravo Sur PR 2+380 y Puente Ramon Nonato PR 57+000 de la ruta 6513 del corredor Yopal - Paz de Ariporo.

Para el desarrollo de este punto, dependemos de la publicacion en secop 2 de la modifictoria 1, para que el contratista ejecute los estudios y diseños de estos puentes.

5. Items no Previstos .

Como resultado de la mesa de trabajo con ing Andres Ariza se realizaron unas observaciones de forma y se aprobaron los siguientes items, las cuales se radicaron en la territorial invias- Casanare.
* Desprendimiento controlado de talud
*Suministro e instalación tubería de plástico tipo pvc norma ntc-5055 de diámetro 900 mm
*Conformación de la calzada existente
*Pavimento de concreto hidráulico mr-43 (4,2 mpa)
*Bordillo en concreto vaciado en sitio
*Piedra pegada incluye la conformación y compactación de taludes
*Limpieza con hidrolavadora de elementos de concreto en superficie
El contratista hara llegar al correo los items no previstos Base estabilizada y Enrrocado para su revision al ing Andres Ariza, el dia 19 de mayo 2023.

La interventoria informa que en mesa de trabajo con el contratista, se subsanaron las observaciones realizadas por el ing William Moreno - supervisor delegado, y en el momento los items no previstos se encuentran en la territorial - INVIAS

El ing William Moreno manifiesta que los items los tiene el ing Juan Gabriel para su revision, sino hay ninguna observacion al respecto, sera remitidos al Gestor para continue con el tramite de firmas.

6. Señalizacion con Demarcacion vial

Corredor vial Yopal - Paz de Ariporo. El Acta de cantidades de la demarcacion fue presentada por el contratista. Se espera la aprobacion de los items no previstos para generar una sola acta modificatoria de mayores y menores cantidades. El contratista informa que finalizo la demarcacion en el corredor Yopal- Paz de Ariporo.

Corredor vial Cabuya - Saravena. El contratista informa que se realizo la visita tecnica donde se determino los puntos de señalizacion en el tramo la Cabuya - Saravena, se ubicaron principalmente zonas escolares y pasos urbanos, para realizar la demarcacion y reforzar la señalizacion, esta actividad quedo imenrsa dentro del plan de Contingencia

La directora informa que hay una priorizacion de los recursos de la vigencia 2023 que corresponde para la señalizacion para este corredor vial, donde se debe abrir otro frente de ejecucion de obra para dar alcance a esta actividad, lo mas pronto posible

7. Atencion de Puntos criticos en el Corredor vial Tame - Arauca

Fresado en Corocoro - Arauca: Se inicio fresado el 12 abril de 2023.
El contratista informa que se movilizaron los equipos para el extendido de la mezcla asfaltica con el fin de continuar con la actividad de fresado e instalada de mezcla asfaltica Para dar alcance al Plan de Contingencia se incia el dia 22 de mayo con actividades en la antioqueña de una long de 400 mts y se pasa al PR026+800- PR028+000 de 1000 metros.
Las actividades a ejecutar se encuentra fresado, instalacion de mezcla asfaltica, construccion de una alcantarilla, demarcacion y señalizacion
La directora informa que se hicieron las correciones y se evidencia que Plan de contingencia se proyecto para cumplir con el atraso presentado en la programacion de obra de los meses de abril y mayo y cumplir con el plan de inversiones.

El ing Wiiliam Moreno solicita realizar inspeccion en el Plan de Manejo de Trafico, ya que en el sector del Fresado esta deficiente

Bacheo tecnico en Arauca:
El contratista se compromete a entregar al administrador vial Ing Katy corredor vial La Cabuya - Saravena un viaje de mezcla asfaltica la proxima semana desde la planta de Saravena, ya que se inicia el bacheo tecnico en la Antioqueña.
La directora informa que en el corredor Tame Arauca con recursos de vigencia 2023 se puede realizar bacheo tecnico de todo el corredor de Tame - Arauca, ya que se tiene afectada las capas granulares, si el instituto da la instrucion de intervenir con bacheo tecnico, se le solicitara al contratista una programacion para actividad.
El recurso o CDP de la vigencia del 2022 esta unidos los corredores de saravena - La Cabuya y Yopal- Paz de Ariporo y este recurso se priorizo para Casanare, quedando por ejecutar 36 millones y de la vigencia del 2023 se tiene un aproximadante mil millones para atender segun instrucciones de la territorial con señalizacion y demarcacion, pero de acuerdo con la visita tecnica realizada el 18 de mayo con la administracion vial, se debe atender con bacheo tecnico este corredor.
para Casanare no se tiene disponibilidad de recursos, para pagarle al contratista actividades adicionales solo se debe pagar por emergencia.

El ing William Moreno, apoyo a la supervision de direccion territorial, ratifica lo dicho por el ing Juan Gabriel Rodriguez en el comite anterior y solicita se atienda con bacheo tecnico por sectores o puntualizado en el corredor vial Tame - Coroco - Arauca, con las vigencia del 2023, de manera que se de cumpliendo con la trasitabilidad, teniendo en cuenta que el transito se vera aumentado con la apertura de la frontera. Es de precisar que la via se encuentra en estado critico, generando accidentalidad y ciniesros viales, las cuales a futuro seran proceso juridicos contra el Instituto

El contratista informa que iniciara a intervenir esta semana con bacheo tecnico en el corredor Tame- Arauca. Se proyecta el 26 de mayo un frente de trabajo para iniciar esta actividad.

8. Atencion de Puntos criticos en el Corredor vial Yopal Paz de Ariporo:

Mediante mesa de trabajo se concluyo y se adquirieron los siguientes compromisos.

1) PR 28+900. Avance de obra: El contratista manifiesta que se encuentra con el figurado del acero

2) PR 32+200: Zona inundable: El contratista manifiesta que envio a la interventoria 3 alternativas elaboradas por el especilista Hidraulico.
La interventoria solicita realizar visita campo por profesionales sociales el 25 de mayo al dueño del predio señor Pabon y el acompañamiento de la parte tecnica ing residente de obra ing Hector.

3) PR 63+0000, PR 62+0190 – Box Culvert y PR 51+0597 – Puente Agua Clara. Gestion de riesgo Departamental interviene estos puntos criticos. La interventoria realizara seguimiento en la ejecucion de esta actividad. La interventoria manifiesta que estos puntos criticos ya se encuentran interviniendolos.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA **ACTA DE COMITÉ DE OBRA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-14-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1 de 4

FECHA: 19/05/2023 (Día / Mes / Año)

4) PR 001+0700– Rio Cravo Sur: *Se presenta socavacion en pata del talud, Se hace necesario intervenir con un enrrocado como proteccion de la estructura de la via costado derecho del rio Cravo Sur. Se debe realizar el Acta de Emergencia y la aprobacion de No Previsto del enrrocado, para la ejecucion de este punto.*
El ing Juan Gabriel el informe tecnico donde se evidencia la necesidad de intervenir y la propuesta economica aprobada por interventoria para solicitar en Gestion del riesgo Departamental o municipal el Acta de Emergencia, asi poder intervenir este punto. Solicita dejar este punto para intervenir en la bolsa de esta vigencia.
La interventoria por medio de la profesional ambiental informa que el dia 19 de mayo se radica el informe tecnico ambiental a Gestion del Riesgo Departamental y en el municipio de Yopal y de Arauca con la problematica del rio Tigre con copia corporinoquia.
Se espera que se incluya estos puntos dentro del Decreto de Calamidad para que la intervencion se pueda hacer inmediata, dentro de los margenes preventivas y correctivas y posteriormente una vez hecha las obras se legalizan los permisos de ocupacion de cauce.

5) Hundimientos: PR 001+0100– Se presenta hundimiento en ecostado derecho sentido Yopal- Paz de Ariporo. PR 003+0650**–** Se presenta hundimiento y desplazamiento. PR 0037+0600– (la Nevera) Se presenta hundimiento en el costado izquierdo sentido Yopal- Paz de Ariporo. PR 039+0940– Se presenta hundimiento antes y despues del puente Amuzural. El contratista informa que entrego la programacion para iniciar en junio esta actividad, la cual se pagara de la bolsa de emergencia.

9. Puente Internacional Jose Antonio Paez.

De acuerdo con las mesas de trabajo con los especialistas estructurales de obra e interventoría; según la modelación realizada con las actuales condiciones del puente se concluye que el mismo, no permiten el paso de carga ya que con solo el peso propio pres enta varios elementos en fatiga. En este momento la modelacion que se ha presentado es para la modelacion de la superestructura osea la capacidad especifica del puente,

La directora informa que la evaluacion del puente se llevara mediante dos etapas:
1 etapa: *Se evalua para que pase un solo camion a una velocidad de 10 km/h, pasan con reforzar los elementos que se enunciaron en el estudio.*
2 etapa: *Analisis de vunerabilidad completo, este estudio conlleva la cimentacion, losa de pavimento y demas elementos para poder hacer un reforzamiento completo del puente y que funcione con la norma CCP-14.*

La directora informa que el contratista presento un propuesta para el reforzamiento de los elementos del puente que estan en fatiga con el peso propio del mismo de manera se le hicieron unas observaciones para determinar cuales son las actividades y cuanta es la cantidad de acero estructural, es lo que esta pendiente por definirse.
El contratista entregara la propuesta economica para el reforzamiento del puente el dia 23 de mayo 2023

10. Contruccion de un pompeyano en Puerto jordan por la comunidad.

La interventoria informa que se tiene priorizado intervenir la zona urbana de puerto Jordan. Esta intervencion ya tiene el documento tecnico preliminar donde se tiene comtemplado la recuperacion de la carpeta, la instalacion de reductores de velocidad, bordillos, señallizacion vertical, horizontal y demas obras necesarias para transitabilidad en ese paso urbano. Esta informacion se les ha dado respuesta a dos derechos de peticion como respuesta a la defensoria del pueblo.

11. Puente el Tigre y el Cravo Sur

La interventoria realizo una inspeccion visual y levantamiento topografico, donde se evidencia que el rio tigres tiene una lamina de agua aproximendante a 40 cms cerca al tablero del puente, de acuerdo con la comunidad informo que el rio Caranal cuando crece se une al rio tigres, por eso se presenta que haya subido el nivel de arena. Se propone una visita con Gestion de Riesgo Departamental, ya que el Invias no tiene ninguna responsabilidad de la dinamica del rio. Mesa de trabajo 19 de mayo 2023.

12. Pago a Proveedores.

El contratista informa que se encuentran al dia con los pagos a los proveedores

13. En el área de SST.

El contratista informa que se instalo Flasher luminoso solar para señalización vial en el puente Cravo Sur y llevara la señalizacion de Casanare a Arauca y asi mejorar la señalización preventiva en la antioqueña donde se encuentran fresando en Arauca.

14. Programacion de socializacion.

El ing Juan Gabriel Rodriguez informa que consultara con el Director General de INVIAS para la asistencia de este evento a realizar en los municipios de Tame de 9 am a 11 am y Pore de 3pm - 6pm.

La interventoria informa que se ha venido realizando socializaciones con las sociales de interventoria y contratista con los presidentes de juntas y comunidades de los tramos a intervenir

15. Programacion de seguimiento semanal.

La interventoria reitera que el dia sabado se realiza la entrega de la programacion de seguimiento para la ejecucion de las actividades de la siguiente semana en cada uno de los corredores. Se hace necesario que se reunan los ingenieros residente de obra y los ing Auxiliares de interventoria para llevar a cabo la programacion semanal de obra.
La programacion de las obras de Casanare se cumplio
La programacion de las obras de Arauca se esta cumpliendo parcialmente.
El avance de obra programa 1,92 % Vs 1,35 Ejecutado % sin estudios y diseño.

16. Instalacion de las vallas.

El contratista informa que de acuerdo al nuevo manual se envio la informacion a INVIAS para que elaboren el diseño de la valla, esa solicitud se realizo mediante un comunicado y estan a la espera que le respondan.

17. PAGA.

La interventoria informa que se realizo mesa de trabajo el 10 mayo y se solicito una mesa de trabajo con la subddireccion de Sostenibilidad Bogota con el fin de subsanar observaciones del PAGA con la actualizacion de la guia modo carretero. En el momento se esta trabajando en las correciones de los formatos.

18. Reunion con veeduria

La profesional Social interventoria informa que se programo una reunion con la veeduria en el sector de la Antioqueña el dia jueves 25 de mayo 2023

19. Entrega de documentos y varios.
La interventoria solicita en la entrega de conceptos tecnicos, para puntos criticos se haga la entrega de los siguientes documento: Documento tecnico firmado, Modelo matematico, sí se requiere, Memorias de cantidades, Propuesta economica, Programacion de obra y Planos debidamente rotulado con la informacion del contratista, interventoria y la entidad del INVIAS, deben estar a escala, con cuadro de aceros, de cantidades y firmados. Estos documentos deben venir todos firmados
El ing Manuel Ballesteros in forma que envio un comunicado solicitando se atienda inmediatamente el puente la Macaguana, colocando la señalizacion preventiva adecuada .
Se tiene un contrato de mantenimiento rutinario, con el cual se le hace control en el puente de Cravo Sur y termina el 2 de junio 2023, el cual no llego el CDP, se le solicita al contratista asumir el control con los controladores.

COMPROMISOS PACTADOS	FECHA DE CUMPLIMIENTO (Día /Mes / Año)	RESPONSABLES
Programacion semanal	sábado, 20 de mayo de 2023	Consorcio TVG
Entrega de items no previstos - enrocado, emulsion asfaltica	viernes, 19 de mayo de 2023	Consorcio TVG y Consorcio GIS JPS Reactivacion
mesa de trabajo . Esp. Estudios y diseños	miércoles, 24 de mayo de 2023	Consorcio TVG y Consorcio GIS JPS Reactivacion

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA **ACTA DE COMITÉ DE OBRA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-14-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1 de 4

FECHA: 19/05/2023 (Día / Mes / Año)

mesa de trabajo . Volumenes Evaluacion financiera - Cantidades	viernes, 19 de mayo de 2023	Consorcio TVG y Consorcio GIS JPS Reactivacion
Entrega parciales de estudios y diseños	martes, 23 de mayo de 2023	Consorcio TVG
Entrega cronograma de estudios y diseños	sábado, 20 de mayo de 2023	Consorcio TVG
Entrega propuesta economica Puente Antonio Paez	martes, 23 de mayo de 2023	Consorcio TVG
Visita tecnica de profesionales sociales - PR32+200	jueves, 25 de mayo de 2023	Consorcio TVG y Consorcio GIS JPS Reactivacion
Reunion con Veeduria Antioqueña	miércoles, 24 de mayo de 2023	Consorcio TVG y Consorcio GIS JPS Reactivacion
Inicia Bacheo Tecnico corredor vial Tame - Arauca	viernes, 26 de mayo de 2023	Consorcio TVG
Mesa de trabajo - Puentes Tigre y el Cravo Sur	viernes, 19 de mayo de 2023	Consorcio TVG y Consorcio GIS JPS Reactivacion

FECHA PRÓXIMO COMITÉ DE OBRA 26/5/2023 (Día / Mes / Año)

NOTAS:

1. Corresponde a la Interventoría ejercer el control y vigilancia de la obra, en consecuencia es el Interventor quien dirige los Comités de Obra.

2. Las decisiones tomadas en el presente Comité de Obra, no pueden modificar ni modifican por si solas el Contrato de Obra ni el contrato de Interventoría suscritos. En el evento de requerirse una modificación contractual debe surtirse de manera previa el trámite interno correspondiente.

3. Se firma la presente Acta de Comité de Obra bajo la responsabilidad expresa de quienes en él intervienen, de conformidad con las obligaciones y funciones desempeñadas por cada uno de los mismos.

LA PRESENTE ACTA DE COMITÉ DE OBRA ES LEÍDA EN SU INTEGRIDAD ANTES DE LA SUSCRIPCIÓN POR LOS PARTICIPANTES:

NOMBRE DEL PARTICIPANTE	CARGO	EMPRESA / ENTIDAD	FIRMA
Nelson Rozo Bogota	Gestor del Proyecto	Gerencia de Grandes Proyectos - INVIAS	
Juan Gabriel Rodrigiuez	Director Territorial INVIAS (E)	Territorial casanare - INVIAS	
William Moreno	Apoyo a la Supervision	Territorial casanare - INVIAS	
Manuel Ballesteros	Apoyo a la Supervision	Territorial casanare - INVIAS	
Diana Ramirez	Lider de Integracion	Consorcio GIS JPS Reactivacion	
Nevis Elena Rodriguez Yanez	Director de Interventoria	Consorcio GIS JPS Reactivacion	
Rosio Garcia Bermudez	Residente de Interventoria	Consorcio GIS JPS Reactivacion	
Abdel Losada Paredes	Auxiliar de Interventoria	Consorcio GIS JPS Reactivacion	
Nelson Callejas Torres	Auxiliar de Interventoria	Consorcio GIS JPS Reactivacion	
Liseth Johana Cespedes	Profesional Social	Consorcio GIS JPS Reactivacion	
Belkis Yasmin Barrera Albarracin	SST de interventoria	Consorcio GIS JPS Reactivacion	
Reinel Torres	Director de Obra	Consorcio TVG	
Jhon Porras Moreno	Profesional ambiental de Obra	Consorcio TVG	
Martha Perico Pinzon	Profesional Social Obra	Consorcio TVG	
Juan Carlos Isaza	Residente de Obra	Consorcio TVG	
Hector Julio Rivera Anzueta	Residente de Obra	Consorcio TVG	
Luis Ignacio Marulanda	Esp. En Vias	Consorcio TVG	
Yulieth Paola Arias	Ing Auxiliar de Obra	Consorcio TVG	

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Contratista, Interventor y Dirección Territorial

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE REUNIÓN	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-14-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1.

FECHA 04-JUL-23
(Día / Mes / Año)

(Este formato aplica para reuniones distintas a las de Comité de Obra)

ACTA DE REUNIÓN No. 8.
(La numeración será consecutiva)

UNIDAD EJECUTORA: Subdireccion gestion integral de carreteras nacionales DIRECCIÓN TERRITORIAL: Casanare

CONTRATO DE OBRA No. 990 de 2022
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA: Consorcio TVG

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:
MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONECTIVIDAD ARAUCA - CASANARE: YOPAL - PAZ DE ARIPORO, LA CABUYA - SARAVENA Y TAME – ARAUCA, EN LOS DEPARTAMENTOS DE ARAUCA Y CASANARE EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 993 de 2022
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: Consorcio GIS JPS Reactivación

OBJETIVOS DE LA REUNIÓN

Adores a la veeduría del municipio de Arauca los alcances del contrato 990 de 2022 y los recursos de las vigencias.

TEMAS A DESARROLLAR EN LA PRESENTE REUNIÓN

* Socialización de los tramos de obra el contrato 990 de 2022.
* Información de recursos por vigencias hasta 2030, y entrega de informe de obra ejecutada.
* Compromisos, acuerdos.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE REUNIÓN	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-14-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	2

FECHA: 04-julio-2023 (Día / Mes / Año)

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Se da inicio el día martes 4 de julio sobre las 3:00 pm en las instalaciones del INVIAS, Reunión con la Veeduría, el contratista, interventoría y la territorial, con el fin de dar a conocer los alcances del contrato 990 de 2022. y la priorización de las vigencias anuales.

* Se dio claridad a la Veeduría, los recursos correspondientes a cada vigencia, quedando en total acuerdo los integrantes de la veeduría sobre el presupuesto asignado para las vigencias en el corredor TAME - ARAUCA.

* Se le aclara a la veeduría que los recursos se asignan dependiendo de la priorización de cada corredor.

[redacted]

* Se aclaró que de la vigencia 2023 se realizará el estudio y retiro del PTE internacional del antiguo puente Arauca y se deberá realizar bacheo técnico en este corredor, que garantice transitabilidad.

[redacted]

* Se realiza entrega del informe mensual de obra ejecutada al 30 de mayo del 2023 a Daniel Ortiz y Heiner Vanegas integrantes de la veeduría.

04/09/2023.
Pág. 3.

* Se adjunta a la Memoria qué el proyecto 101 corresponde a TEME - CÁRCAVO NÁVUCA (PIC INTERREG) y en el informe está identificado como COP 1.
* El proyecto 132 es el CORREDOR VITIVINÍCOLA, YOTEL, la campaña - SEMANA el cual en el informe final está identificado como COP 2.

© COMPROMISOS...

1. Realizar un Practico técnico en el casco urbano del municipio de Nava.

2. Se gestionará Reunión con la Memoria para priorizar intervenciones en Febrero, sobre la Vigencia 2024.

3. La Memoria solicita se le de continuidad al personal de modo de esta No calificada del área de influencia del proyecto..

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA
ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-14-FR-2
VERSIÓN	1
PÁGINA	4.

FECHA: 04 - julio - 2023 (Día / Mes / Año)

NOMBRE DEL PARTICIPANTE	CARGO	EMPRESA / ENTIDAD	FIRMA
Martha Patricia Pinzón.	Ing. Social	Consorcio TVG	
Yuliet Paola Arias R.	Residente - Adm.	Consorcio TVG	
Luis Cesar Herrera	Apoyo Supervisión	INVIAS	
Juan Gabriel Rodriguez	Dcha Territorial	INVIAS	
Rafael Torres P.	Director Obra	Consorcio TVG	
Nevis. Rodriguez	Director Interventoría	Consorcio GIS JPS Rodco	
Gilberto Cortes T.	Prof. Social Interventoría	GIS - JPS/R.	
Lucio García	Resi Interventoría	GIS SAS	
Heyder Vanegas.	Residente	Asociados	
Ciro D. Soto	Veedor	JBC.	
Daniel Ortiz N.	Veedor	JAC	
Carlos Ayala	Veedor	J.A.C Pte	

Original: Informe mensual de interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Contratista, Interventor y Dirección Territorial

Consorcio GIS JPS Reactivación
GIS EAP SAS
JPS Ingeniería S.A.S.
Consultoria-Interventoria-Obras Civiles

NIT. 901.582.134-3
Calle 26 No. 69D - 91 oficina 605 Torre Peatonal
Centro Empresarial Arrecife
Teléfono: (+57) 321 290 0127
goc@grupogiscolombia.com

CGJR-993-0524-2023

Bogotá D.C, 16 de agosto de 2023

Ingeniero
JUAN GABRIEL RODRÍGUEZ
Director Territorial - INVIAS
Resolución de encargo 1261- 17/abril/23

Ref.: Contrato No. 993 de 2022 INTERVENTORIA PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONECTIVIDAD ARAUCA- CASANARE: YOPAL- PAZ DE ARIPORO, LA CABUYA- SARAVENA Y TAME - ARAUCA EN LOS DEPARTAMENTOS DE ARAUCA Y CASANARE EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0

***Asunto**.: Solicitud de Modificación 02 al contrato de obra No 990 de 2022*

Respetado Ingeniero Rodríguez.

En cumplimiento de las funciones de interventoría designadas por el Instituto Nacional de Vías Mediante contrato de interventoría No. 993 de 2022, cuyo objeto es la *INTERVENTORIA PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONECTIVIDAD ARAUCA- CASANARE: YOPAL- PAZ DE ARIPORO, LA CABUYA- SARAVENA Y TAME - ARAUCA EN LOS DEPARTAMENTOS DE ARAUCA Y CASANARE EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0.* y en cumplimiento de las instrucciones dadas mediante comunicación DT-CAS 36877 de fecha 28 de junio de 2023, en el sentido de solicitar al contratista, Consorcio TVG, realizar los ajustes necesarios, tendientes a dar cumplimiento, al acta de acuerdos suscrita con los voceros del paro cívico del Departamento de Arauca.

ANTECEDENTES QUE SOPORTAN LA SOLICITUD:

1. Mediante Contrato de Obra No. 990 de 2022 el INVIAS contrato el MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONECTIVIDAD ARAUCA - CASANARE: YOPAL- PAZ DE ARIPORO, LA CABUYA- SARAVENA Y TAME - ARAUCA EN LOS DEPARTAMENTOS DE ARAUCA Y CASANARE EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0. con el Consorcio TVG r/ Olga Lucia Rodríguez Guzmán.

2. El contrato de obra antes mencionado, recibió su orden de inicio mediante comunicación SGI-GGPV 43975 de fecha 01 de agosto de 2022.

3. Que el alcance del contrato de obra comprende no solo las obras de mejoramiento, mantenimiento de los corredores Yopal- Paz de Ariporo, La Cabuya- Saravena y Tame - Arauca en los departamentos de Arauca y Casanare, sino las actividades de REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS.

4. Que, a la fecha, con el contrato de obra 990 de 2022, se han invertido un total de **$ 4.202.661.893,26** en actividades de mantenimiento de los corredores Yopal Paz de Ariporo

NIT. 901.582.134-3
Calle 26 No. 69D - 91 oficina 605 Torre Peatonal
Centro Empresarial Arrecife
Teléfono: (+57) 321 290 0127
goc@grupogiscolombia.com

ruta 6513 y Tame - Corocoro-Arauca ruta 6605, representadas en remoción de derrumbes, señalización y recuperación de banca en los dos corredores enunciados. Adicionalmente, se autoriza por el Invias la intervención en rehabilitación de 1.5km en el sector Pore Paz de Ariporo, rehabilitación de 1.2km en el corredor Corocoro-Arauca y rehabilitación del paso urbano del Centro poblado Puerto Jordán en la ruta 6605.

5. Que en el marco de la ejecución del contrato se han presentado situaciones sobrevenidas con posterioridad a la orden de inicio, relacionadas con las afectaciones causada por la temporada invernal en las vías de competencia del Instituto Nacional de Vías INVIAS.

En concordancia con lo anterior, es de precisar que las peticiones realizadas en el marco "*el paro cívico declarado en el Departamento de Arauca por parte de las organizaciones sociales"*, como consecuencia de las afectaciones causadas por la temporada invernal, entre ellas, el daño de las vías que son de competencia del Instituto Nacional de Vías INVIAS.

Adicionalmente, una de las metas del contrato 990 es garantizar transitabilidad sobre los corredores viales; debido a la reapertura de la zona fronteriza, el corredor Tame – Arauca ha tenido un incremento en el flujo vehicular que conecta el departamento de Arauca con el centro del País. Con el fin de mantener la vía en óptimo estado de transitabilidad se realizó la inspección del corredor, en el cual se evidenció el mal estado en que se encuentra la vía a causas de los baches presentes. De acuerdo con lo anterior, es prioritario implementar la actividad bacheo técnico, a lo largo de este corredor fronterizo que permite reactivar el comercio binacional con la República Bolivariana de Venezuela. Garantizando transitabilidad y óptimas condiciones para los usuarios que transiten este corredor.

De acuerdo con lo antes señalado y teniendo en cuenta que el contrato de obra puede ser modificado para cumplir con las necesidades reales de los corredores, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4.1.2 del Anexo Técnico en el cual se establece: "*En caso de que se generen casos fortuitos e imprevisibles, emergencias, sectores de intervención de condiciones especiales, atípicos o no considerados inicialmente en el corredor, durante la ejecución del contrato o si los existentes se incrementan en la magnitud en que las obras ya diseñadas para éstos se tornen insuficientes, los costos por estas modificaciones se dispondrán de la PROVISIÓN PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES, por lo cual la Entidad con el apoyo de la Interventoría efectuara las modificaciones a que haya lugar*. Por lo anterior, se hace necesario ajustar los valores previstos para estudios y diseños; lo que involucra un traslado de la bolsa de PROVISIÓN PARA AJUSTES, USO DE OPCIÓN, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES para la bolsa de REVISIÓN Y/O AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O INCORPORACIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, para lograr financiar las actividades que se generaron como consecuencia de la temporada invernal en las vías nacionales a cargo del Instituto, las cuales fueron incluidas en las peticiones realizadas por los voceros del Paro Cívico realizado desde el 16 de junio en el Departamento de Arauca.

JUSTIFICACION TECNICA: Dado que el contrato 990 tiene como parte de sus metas garantizar la transitabilidad sobre los corredores viales, y de acuerdo con el alcance del mismo, se evidencia la necesidad de realizar la intervención en el corredor vial Tame-corocoro-Arauca, el cual se ha presentado un incremento en el flujo vehicular debido a la reapertura de la frontera. Lo anterior tiene mayor relevancia, teniendo en cuenta que es importante realizar el mantenimiento constante sobre estos corredores. De acuerdo con lo anterior, es prioritario realizar un bacheo técnico, a lo largo de este corredor fronterizo que permite reactivar el comercio binacional con la República Bolivariana de Venezuela. Sin embargo, la disponibilidad asignada para la presente vigencia 2023 es insuficiente para atender las múltiples necesidades de transitabilidad que presenta el corredor, por lo anterior se hace necesario realizar la redistribución de recursos que permitan mejorar la transitabilidad y

NIT. 901.582.134-3
Calle 26 No. 69D - 91 oficina 605 Torre Peatonal
Centro Empresarial Arrecife
Teléfono: (+57) 321 290 0127
goc@grupogiscolombia.com

garantizar la seguridad vial, la cual se ve afectada por la cantidad de baches que presenta la mayor parte del corredor.



Fotografía No. 1 Mal estado del corredor vial Tame - Arauca

Como se evidencia en las imágenes anteriores, la necesidad de intervención sobre este corredor es apremiante, dadas las grandes afectaciones que presenta en su carpeta asfáltica y estructura de pavimento en general.

De acuerdo con las afectaciones que causó la ola invernal a las vías en todo el país, y en especial al Departamento de Arauca, donde se han observado afectaciones a la transitabilidad especialmente en el corredor vial La Cabuya – Saravena y Tame Arauca, en los cuales se han desbordado los ríos a causa de la topografía plana del terreno, causando pérdidas económicas y de vidas humanas; las comunicades organizadas del Departamento de Arauca convocaron paro cívico a partir del 16 de junio de 2022, a fin de que les sean solucionadas necesidades de diferente índole, entre ellas las afectaciones viales. El anterior proceso dio lugar a los siguientes compromisos.

1) El día 21 de junio del 2023, se suscribió el Acta de compromisos entre las entidades gubernamentales y los voceros de las comunidades del departamento de Arauca. Luego de realizados los diálogos con las diferentes entidades, entre ellas el INVIAS, Entidad que se comprometió a realizar los estudios y diseños de cinco (05) puentes, los cuales son:

 ESTUDIOS Y DISEÑOS DE CINCO (05) PUENTES, ACORDADOS EN EL ACTA DE COMPROMISOS (VER ACTA DE COMPROMISOS) LOS CUALES SON:

 -EL TIGRE (210 m),
 -TAMACAI (90 m),
 -CULEBRERO (60 m),
 -CRAVO (150 m),
 -CABALALIA (30m)

 Estudios y diseños para un (01) puente, según comunicación DT-CAS 36877, del 28 de junio del 2023. Se incorporará adicionalmente el puente:

 -CAÑO NEGRO 2 (30 m)

2) Así mismo, y de acuerdo con las políticas del actual gobierno, en el mes de enero del presente año, se dio reapertura a la frontera con la República Bolivariana de Venezuela, lo que genera la preocupación para el estado del **Puente Internacional José Antonio Páez**, ubicado en el Municipio de Arauca, el cual debe cumplir con las condiciones técnicas, para el tránsito de carga, de acuerdo con lo previsto en el Código Colombiano de Puentes, CCP-14; lo anterior

NIT. 901.582.134-3
Calle 26 No. 69D - 91 oficina 605 Torre Peatonal
Centro Empresarial Arrecife
Teléfono: (+57) 321 290 0127
goc@grupogiscolombia.com

genera la necesidad de realizar el estudio de vulnerabilidad de la estructura completa, a fin de generar un análisis a profundidad de las actividades que se requieren realizar para garantizar la seguridad y transitabilidad del corredor vial fronterizo.



Fotografía No. 2 Mesas de diálogos regionales Arauca



Fotografía No. 3 Desbordamiento de los ríos Ruta 6515



Fotografía No. 4 Condiciones críticas rio Tigres Ruta 6515.

En las imágenes anteriores se observa las condiciones críticas de funcionalidad de los puentes incluidos en las peticiones y el alto incremento en el caudal del mismo que amenaza con afectar la vía nacional La Cabuya Saravena, ruta 6515.

Igualmente se presenta la necesidad de intervención oportuna del Puente internacional José Antonio Páez, ubicado sobre el rio Arauca en la frontera Colombo-venezolana, el cual estuvo cerrado por años,

NIT. 901.582.134-3
Calle 26 No. 69D - 91 oficina 605 Torre Peatonal
Centro Empresarial Arrecife
Teléfono: (+57) 321 290 0127
goc@grupogiscolombia.com

y ante las crecientes desmedidas de los ríos que van a desembocar al rio Arauca, podría causarse afectaciones graves a la estructura, con las implicaciones adicionales de ser de uso de dosnaciones.



Fotografía No. 5 Posibles afectaciones al Puente José Antonio Páez Arauca

Adicionalmente, se hace necesaria la intervención a nivel de estudio de vulnerabilidad, al puente internacional José Antonio Páez, dado que está en proceso de reactivación, el intercambio comercial entre las dos naciones, lo que permite proveer que el tránsito de carga se reactivara y por ende es necesario tener certeza que el puente está en capacidad de absorber los esfuerzos causados por las cargas, el peso propio del puente además de la fuerzas y empujes que le generan el caudal creciente que tiene el rio Arauca.

SUSTENTACIÓN FINANCIERA

La presente Modificación se requiere hacer traslados de recursos de la bolsa de obras adicionales a la bolsa de estudios y diseños; adicionalmente se requiere la redistribución de recursos, a fin de financiar, los costos necesarios para realizar el mantenimiento y transitabilidad del corredor vial. Ante la necesidad de atender de manera apremiante lo descrito se requiere:

1) La redistribución interna de los recursos del contrato, ya que la actividad a financiar (estudios y diseños de los siete (07) puentes), puede ser considerada como actividad complementaria,al cumplimiento del objeto contractual y puede destinarse parte de los recursos asignados al contrato para su financiación, especialmente teniendo en cuenta que es un compromiso adquirido por el INVIAS mediante la firma del acta de acuerdos con las organizaciones sociales del Departamento de Arauca. Lo anterior genera la necesidad de disminuir la bolsa de obras adicionales y/o complementarias en un valor de $2.025.162.212 los cuales se aumentarán a la bolsa de estudios y diseños.

2 Con el fin de garantizar transitabilidad y disminuir notablemente el porcentaje de accidentalidad en el corredor de Tame-Arauca, se requiere redistribuir las asignaciones de las vigencias fiscales al contrato por un valor de $480.271.464, a fin de completar los recursos necesarios para financiar la actividad antesmencionada.

A continuación, se muestra el **balance interno de los valores asignados a las actividades descritas de recursos requerida.**

NIT. 901.582.134-3
Calle 26 No. 69D - 91 oficina 605 Torre Peatonal
Centro Empresarial Arrecife
Teléfono: (+57) 321 290 0127
goc@grupogiscolombia.com

Formulario 1		Valor actualizado última Minuta de Modificación Contractual No. 01 Fecha: 29/05/2023	Valor solicitado	Valor actualizado presente solicitud
Descripción	**Valor inicial**			
SUBTOTAL BASICO DE OBRAS (A)	$ 191.289.752.372,00	$ 191.289.752.372,00		$ 191.289.752.372,00
PROVISIÓN PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES (B)	$ 18.658.640.594,00	$ 18.274.471.511,00	-$ 2.010.470.314,00	$ 16.264.001.197,00
PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DIAS DE LA SEMANA (C)	$ 182.432.155,00	$ 182.432.155,00		$ 182.432.155,00
VALOR BÁSICO DEL CONTRATO INCLUYE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y AJUSTES D=(A+B+C)	**$ 210.130.825.121,00**	**$ 209.746.656.038,00**	**-$ 2.010.470.314,00**	**$ 207.736.185.724,00**
VALOR IVA (OBRA) (E)	$ 1.535.571.414,00	$ 1.532.764.025,00	-$ 14.691.898,00	$ 1.518.072.127,00
VALOR OBRAS (INCLUYE IVA) F=(D´+E)	**$ 211.666.396.535,00**	**$ 211.279.420.063,00**	**-$ 2.021.677.997,00**	**$ 209.254.257.851,00**
REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (G)	$ 3.080.000.000,00	$ 3.405.190.313,00	$ 1.701.816.986,00	$ 5.107.007.299,00
IVA - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (H)	$ 585.200.000,00	$ 646.986.159,00	$ 323.345.226,00	$ 970.331.385,00
TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS, REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (I)=G+H	**$ 3.665.200.000,00**	**$ 4.052.176.472,00**	**$ 2.025.162.212,00**	**$ 6.077.338.684,00**
GESTION AMBIENTAL, SOCIAL Y PREDIAL (Incluye IVA) (J)	$ 2.236.760.192,00	$ 2.236.760.192,00		$ 2.236.760.192,00
IMPLEMENTACIÓN PROTOCOLOS BIOSEGURIDAD SECTOR II (Incluye IVA) (K)	$ 198.000.000,00	$ 198.000.000,00		$ 198.000.000,00
Valor Total	**$217.766.356.727,00**	**$ 217.766.356.727,00**	**$ 0,00**	**$ 217.766.356.727,00**

En el cuadro anterior se muestra el traslado de recursos de la bolsa de obras adicionales hacia la bolsa de estudios y diseños, para financiar la totalidad de los costos que demanda los estudios y diseños de los sietepuentes contemplados en la modificación, y la redistribución de recursos para garantizar la transitabilidad del corredor.

SUSTENTACIÓN PRESUPUESTAL:

La presente solicitud de modificación, requiere la redistribución de recursos para la ejecución de las nuevas actividades a incluir en el contrato de obra 990 de 2022 y adicionalmente realizar traslados presupuestales internos a fin de incrementar la bolsa de estudios y diseños; para respaldar las obligaciones contraídas, El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS **($217.766.356.727,00)** MONEDA CORRIENTE, discriminada así: a). SUBTOTAL OBRAS: CIENTO NOVENTA Y UN MIL

NIT. 901.582.134-3
Calle 26 No. 69D - 91 oficina 605 Torre Peatonal
Centro Empresarial Arrecife
Teléfono: (+57) 321 290 0127
goc@grupogiscolombia.com

DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS **($191.289.752.372,00)** MONEDA CORRIENTE. b). PROVISIÓN PARA AJUSTES, USO DE OPCIÓN, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES: DIECISEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES UN MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS **($16.264.001.197,00)** MONEDA CORRIENTE. c). PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DÍAS DE LA SEMANA: CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS **($182.432.155,00)** MONEDA CORRIENTE. d). VALOR IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA): MIL QUINIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS **($1.518.072.127,00)** MONEDA CORRIENTE. e). REVISIÓN Y/O AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O INCORPORACIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A FASE III: CINCO MIL CIENTO SIETE MILLONES SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS **($5.107.007.299,00)** MONEDA CORRIENTE. f). IVA - REVISIÓN Y/O AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O INCORPORACIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A FASE III: NOVECIENTOS SETENTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS **($970.331.385,00)** MONEDA CORRIENTE. g). GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL Y SOSTENIBILIDAD (INCLUYE PAGA E IVA 19%): DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS **($2.236.760.192)** MONEDA CORRIENTE. h). PROVISIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID - 19 (INCLUYE IVA): CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS **($198.000.000)** MONEDA CORRIENTE.

La modificación solicitada, contempla el traslado de recursos entre dos provisiones que ya están previstas y financiadas en el contrato de obra 990 de 2022; los cuales están respaldados por los certificados de disponibilidad No 28223 de fecha 2023-02-22 y certificado de disponibilidad presupuestal No. 30623 de fecha 23-02-2023 y registros presupuestales No: 180523 de fecha 22-02-2023 y 188823 de fecha 23-02-2023. En el mismo orden se tiene disponibilidad presupuestal No 165123 de fecha 12 de septiembre de 2023, por valor de 480.271.464,00 para financiar lasactividades relacionadas con el mantenimiento y la transitabilidad del corredor.

SUSTENTACIÓN JURÍDICA

Ahora bien, normativamente tenemos que el artículo 209 de la Constitución Política y el Artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establecen varios Principios de la Función Administrativa, dentro de los cuales tenemos, el de la Igualdad, Moralidad, Eficacia, Economía, Celeridad, Buena Fe, Responsabilidad, Coordinación y Transparencia, los cuales son totalmente aplicables en materia de contratación estatal para la consecución de los fines del Estado Por su parte el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, establece:

> *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continuidad y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administradores que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares por su parte tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar los contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones".*

Así mismo, la mencionada Ley en sus artículos 14 y 16, dan la posibilidad de introducir modificaciones a los contratos estatales, por lo cual facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación".

Finalmente, en este punto, el artículo 40 de la misma Ley, dispone que las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permita la autonomía de la voluntad y que se requieran para el cumplimiento de los fines estatales.

NIT. 901.582.134-3
Calle 26 No. 69D - 91 oficina 605 Torre Peatonal
Centro Empresarial Arrecife
Teléfono: (+57) 321 290 0127
goc@grupogiscolombia.com

De otra parte, tenemos que el Consejo de Estado – Sala de Consulta y Servicio Civil, en concepto del 13 de agosto de 2009 - radicación No.: 11001-03-06-000-2009- 00033-00(1952), consejero Ponente Enrique José Arboleda Perdomo, se estableció: "La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (artículo 4.8), no sobrevenga mayor onerosidad, (artículo 4.9), acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar diferencias, (ibidem), evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, (artículo 14); etc.

Nótese, sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar." El mencionado concepto, también ha considerado en relación con la viabilidad de modificar los contratos estatales, lo siguiente:

"En general, es válido afirmar que ***la actividad de la administración está determinada por la realización de los fines que le son propios, no sólo en cuanto a los genéricos del Estado, sino de aquellos concretos que le son asignados a cada estructura pública****. La organización del Estado, los procedimientos, el reparto de competencias, la actuación material de sus agentes, etc., están concebidos para el cumplimiento de sus fines, como aparece en el artículo 2° de la Constitución Política. La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite****, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo****. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."*

Por lo anterior, estando frente a la imposibilidad de prever desde el momento de la estructuración del contrato todas las posibles situaciones que se puedan presentar posteriormente durante la ejecución y desarrollo del mismo, y en aras de evitar conflictos entre los contratantes o afectaciones al desarrollo de aquél, se permiten las modificaciones de ciertos aspectos del contrato, los cuales no deben afectarlas condiciones sustanciales para la adjudicación y celebración del mismo, así como no violar el Principio de Igualdad de oferentes.

De esta forma, es posible afirmar que las modificaciones al contrato estatal son posibles, siempre y cuando se realicen con el fin de obtener la consecución del objeto del contrato estatal y la finalidad pública, para lo cual la jurisprudencia de la Corte Constitucional, y los conceptos de la Sala de Consulta y Servicio Civil, coinciden en establecer que, para las modificaciones contractuales, es necesario que exista "una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente a la mera voluntad de los contratantes" y que dicha modificación sea "en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica".

Por lo antes expuesto, se tiene que es posible la modificación del contrato estatal siempre que:

1. Ocurra una causa real y cierta.
2. Que genere la necesidad de un cambio en lo estipulado en el contrato para la consecución del objeto contractual.
3. Que las partes estén de acuerdo en dicha modificación.
4. Que la modificación no sea de un elemento sustancial del contrato o del pliego de condiciones y
5. Que no se viole el principio de igualdad de oferentes, cuando resulte aplicable.

Aspectos anteriores que se encuentra presentes en nuestro concepto y que por consiguiente dan la total viabilidad de proceder a MODIFICAR LOS PLAZOS DE ENTREGA E INCLUSION DE NUEVOS ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS EN EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, AUMENTANDO LA BOLSA DE *REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS* E INCLUYENDO LOS NUEVOS ESTUDIOS Y

NIT. 901.582.134-3
Calle 26 No. 69D - 91 oficina 605 Torre Peatonal
Centro Empresarial Arrecife
Teléfono: (+57) 321 290 0127
goc@grupogiscolombia.com

DISEÑOS DE SIETE PUENTES, a fin de dar cumplimiento a lo acordado en las mesas de dialogo con el comité del paro cívico en el Departamento de Arauca, y dar cumplimiento a las instrucciones dadas por el INVIAS en el sentido de incluir el estudio de vulnerabilidad del Puente internacional, dadoque dichas incorporaciones se enmarcan en el cumplimiento del objeto del Contrato de Obra No. 990de 2022, y propenden por el cumplimiento del mismo.

Así las cosas, concluimos que legal y jurisprudencialmente es viable, que las Partes del Contrato de Obra, de manera bilateral, modifiquen el mencionado Contrato, ante la existencia de una causa cierta y debidamente justificada en el presente concepto y en la que antecedieron a la misma, con el fin de salvaguardar los fines públicos que orientan la actividad contractual de la Administración.

Con lo antes expuesto, damos atención en calidad y oportunidad a la solicitud elevada por el CONSORCIO TVG, de modificación del contrato de obra 990 de 2022 y cualquier información adicional con gusto será suministrada.

En concordancia con todo lo expuesto la Interventoría, Consorcio GIS JPS Reactivación, **AVALA** las solicitudes presentadas por la firma contratista mediante comunicación INT-0312-23-990 de fecha 16 de agosto de 2023, como se detalla a continuación:

1) MODIFICAR el parágrafo segundo en la cláusula séptima del contrato de obra 990 de 2023 aumentando la vigencia 2023 en un valor de CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($ 480.271.464,00), y disminuyendo la vigencia 2030, con el fin de contar con los recursos necesarios para garantizar la transitabilidad adecuada en el corredor. La cual para todos los efectos legales quedó así:

PARÁGRAFO SEGUNDO: Toda vez que el plazo del presente contrato excede la actual vigencia fiscal, existe autorización para comprometer vigencias futuras según Oficio No. 5.2.0.1, Referencia 2-2022-018954 de fecha 06 de mayo del 2022, suscrito por la Secretaria Ejecutiva del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS - del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en las cuales se reservarán las siguientes sumas correspondientes al Programa 2401, Subprograma 0600, Proyecto 0101 denominado CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA TAME - COROCORO - ARAUCA. TRANSVERSAL CORREDOR FRONTERIZO DEL ORIENTE COLOMBIANO. ARAUCA, recursos nación, con número de autorización SIIF Nación 922 del 06 de mayo del 2022, así: vigencia 2023: $4.903.163.823, vigencia 2024: $4.555.579.929, vigencia 2025: $4.692.249.110, vigencia 2026: $4.833.013.203, vigencia 2027: $4.978.003.656, vigencia 2028: $5.127.342.906, vigencia 2029: $5.281.165.921 y vigencia 2030: $4.959.330.307 y del Programa 2401, Subprograma 0600, Proyecto 0132 denominado CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA VILLAGARZÓN - LA MINA - SAN JUAN DE ARAMA - VILLAVICENCIO – TAME – SARAVENA – PUENTE INTERNACIONAL RÍO ARAUCA. TRONCAL VILLAGARZÓN - SARAVENA. PUTUMAYO, CAQUETÁ, META, CASANARE, recursos nación, con número de autorización SIIF Nación 622 del 06 de mayo del 2022, así: vigencia 2023: $ 5.009.107.993, vigencia 2024: $ 15.478.146.413, vigencia 2025: $ 15.942.496.863, vigencia 2026: $ 16.420.760.285, vigencia 2027: $ 22.551.177.712, vigencia 2028: $ 23.227.709.151, vigencia 2029: $ 23.924.552.782 y vigencia 2030: $ 48.803.849.357. Lo anterior de conformidad con la distribución de recursos contenida en el Memorando No. SGI-GGPV 36837 del 18 de mayo del 2022.

2) MODIFICAR la cláusula séptima - apropiación presupuestal, en el sentido de trasladar los recursos de las provisiones de PROVISIÓN PARA AJUSTES, USO DE OPCIÓN, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES al rubro de REVISION Y/O AJUSTE Y/O ACTUALIZACION Y/O MODIFICACION Y/O INCORPORACION Y/U OPTIMIZACION Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A FASE III, la cual para todos los efectos legales y presupuestales quedó así:

NIT. 901.582.134-3
Calle 26 No. 69D - 91 oficina 605 Torre Peatonal
Centro Empresarial Arrecife
Teléfono: (+57) 321 290 0127
goc@grupogiscolombia.com

(…) CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS ($217.766.356.727,00) MONEDA CORRIENTE, discriminada así: a). SUBTOTAL OBRAS: CIENTO NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($191.289.752.372,00) MONEDA CORRIENTE. b). PROVISIÓN PARA AJUSTES, USO DE OPCIÓN, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES: DIECISEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES UN MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS ($16.264.001.197,00) MONEDA CORRIENTE. c). PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DÍAS DE LA SEMANA: CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS ($182.432.155,00) MONEDA CORRIENTE. d). VALOR IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA): MIL QUINIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS ($1.518.072.127,00) MONEDA CORRIENTE. e). REVISIÓN Y/O AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O INCORPORACIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A FASE III: CINCO MIL CIENTO SIETE MILLONES SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($5.107.007.299,00) MONEDA CORRIENTE. f). IVA - REVISIÓN Y/O AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O INCORPORACIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A FASE III: NOVECIENTOS SETENTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($970.331.385,00) MONEDA CORRIENTE. g). GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL Y SOSTENIBILIDAD (INCLUYE PAGA E IVA 19%): DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS ($2.236.760.192) MONEDA CORRIENTE. h). PROVISIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID - 19 (INCLUYE IVA): CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($198.000.000) MONEDA CORRIENTE.

3) Modificar en el anexo técnico en el numeral 4.1.2. Ajuste y/o Unificación y/o Complementación y/o Actualización y/o Adecuar y/o Adaptación de Estudios y Diseños, como consecuencia a la incorporación de los estudios y diseños de los siete puentes, ajustando las fechas de entrega de la totalidad de los estudios y diseños previstos en el contrato. cómo se indica a continuación:

Teniendo en cuenta, las graves afectaciones causadas por la fuerte ola invernal en el departamento de Arauca, se generó la necesidad de priorizar la intervención a nivel de diseño de los puentes antes mencionados; lo cual fue instruido por el instituto en mesas técnicas realizadas, postergando la entrega de los estudios y diseños previstos en la modificación 01, para ser entregados en las vigencias subsiguientes

Como consecuencia de lo anterior, se hace necesaria la presente modificación, considerando lo establecido en el anexo técnico del contrato de obra 990 de 2022, el cual establece que, (…) *En caso de que se generen casos fortuitos e imprevisibles, emergencias, sectores de intervención de condiciones especiales, atípicos o no considerados inicialmente en el corredor, durante la ejecución del contrato o si los existentes se incrementan en la magnitud en que las obras ya diseñadas para éstos se tornen insuficientes, los costos por estas modificaciones se dispondrán de la PROVISIÓN PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES, por lo cual la Entidad con el apoyo de la Interventoría efectuara las modificaciones a que haya lugar. En todo caso, estas actividades no podrán limitar el avance de las obras en las demás intervenciones.* (…)

Con relación a la entrega de los diseños pactados en la MODIFICACIÓN NÚMERO UNO (01) DE 2023, de la carretera Tame – Arauca para el 31 de marzo de 2023; se informa que estos ya fueron entregados y aprobados dentro de sus tiempos contractuales; con relación a los otros diseños previstos en esta vigencia, estos se están desarrollando por parte del contratista de obra CONSORCIO TVG, no obstante, dada la situación imprevisible presentada en el Departamento de

NIT. 901.582.134-3
Calle 26 No. 69D - 91 oficina 605 Torre Peatonal
Centro Empresarial Arrecife
Teléfono: (+57) 321 290 0127
goc@grupogiscolombia.com

Arauca del PARO CIVICO, el cual genero Bloqueos en la vías Nacionales objeto del contrato, surge la necesidad de esta modificatoria, priorizando los compromisos pactados desde el 16 de junio de 2023, con la entrega de los diseños de los 7 puentes Vehiculares (3 para el 30 de diciembre de 2023) y 4 diseños de puentes Vehiculares para el 30 de marzo de 2024, y postergando los otros diseños previstos en el 2023 para el 2024 y 2025 respectivamente; situación que fue objeto de mesas de trabajo entre el Instituto, la firma interventora, la dirección territorial y el contratista.

Por lo anterior, las fechas para las entregas de estudios y diseños de manera general quedara así:

(…)

SECTOR / AÑO	2022	2023	2024		2025	2026
FECHA DE ENTREGA	31-03-23	30-12-23	30-03-24	30-04-24	30-04-25	30-04-26
TAME – ARAUCA	5 km				5 km	
YOPAL – PAZ DE ARIPORO			15 km	5 km	10 km	
LA CABUYA – SARAVENA Incluye la variante Tame Fase II				10 km	10 km	10km+ Variante Tame
LA CABUYA – SARAVENA 6 PUENTES- (Según acta de compromisos, realizada en mesa de concertación con los voceros de la comunidad de Arauca)		2 puentes (Cabalalia y puente Culebrero)	4 puentes (El tigre, Tamacay, Puente Cravo y caño negro 2)			
TAME – ARAUCA Estudio de Vulnerabilidad puente internacional		1 Puente(Puente Internacional José Antonio Páez)				

AÑO 2022	*5 km del Sector Tame - Arauca, para el 31 de marzo de 2023*
AÑO 2023	*2 puentes del Sector La cabuya - Saravena, para el 30 de diciembre de2023*
AÑO 2023	*1 puente del Sector Tame-Arauca, para el 30 de diciembre de 2023*
AÑO 2024	*15 km del Sector Yopal - Paz de Ariporo, para el 30 de marzo de 2024*
AÑO 2024	*4 puentes del Sector La Cabuya – Saravena, para el 30 de marzo del2024*
AÑO 2024	*5 km del Sector Yopal - Paz de Ariporo, para el 30 de abril de 2024*
AÑO 2024	*10 km del Sector La Cabuya - Saravena, para el 30 de abril de 2024*
AÑO 2025	*5 km del Sector Tame-Arauca, para el 30 de abril de 2025*
AÑO 2025	*10 km del Sector Yopal - Paz de Ariporo, para el 30 de abril de 2025*
AÑO 2025	*10 km del Sector La Cabuya - Saravena, para el 31 de abril de 2025*
AÑO 2026	*10 km del Sector La Cabuya - Saravena y Variante de Tame en Fase II,para el 30 de abril de 2026.*

Se deja a disposición de la entidad contratante la presente solicitud a fin de que se surte el estudio y/o trámite correspondiente.

Cordialmente,

Elaboró: NERY
Revisó: NERY
Aprobó: LFP

NIT. 901.582.134-3
Calle 26 No. 69D - 91 oficina 605 Torre Peatonal
Centro Empresarial Arrecife
Teléfono: (+57) 321 290 0127
goc@grupogiscolombia.com



LUISA FERNANDA BARRETO PARRA
Representante Legal
CONSORCIO GIS JPS REACTIVACIÓN

Anexo.

Acta de compromisos firmada con los voceros del paro cívico
MEPI-MN1-IN-12-FR-1 solicitud modificación 02 al contrato de obra 990 de 2022MEPI-MN1-IN-15-FR-12 seguimiento garantías contrato de obra
MEPI-MN1-IN-7-FR-1 Acta de Modificación de cantidades contrato de obraDT-CAS 36877-Instrucciones INVIAS Acta de acuerdos

Copia: Ing. Nelson Eduardo Rozo Bogotá – Gestor de Proyecto INVIAS – Bogotá
Ing. Juan Gabriel Rodríguez Solano – Supervisor contrato de interventoría
Ing. Willian Darío Moreno – Apoyo a la supervisión dirección territorial Casanare
Ing. Manuel Ballesteros - Apoyo a la supervisión dirección territorial Casanare

Elaboró: NERY
Revisó: NERY
Aprobó: LFP

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA SEGUIMIENTO GARANTÍAS Y SEGUROS CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-12
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1 de 3

FECHA: 16 (Día) 8 (Mes) 23 (Año)

UNIDAD EJECUTORA: Subdireccion Gestion Integral de Carreteras Nacionales **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** Casanare

CONTRATO DE OBRA No. 990 del 23/05/2022 **CONTRATISTA:** CONSORCIO TVG

OBJETO DEL CONTRATO:

MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONECTIVIDAD ARAUCA- CASANARE: YOPAL- PAZ DE ARIPORO, LA CABUYA- SARAVENA Y TAME - ARAUCA EN LOS DEPARTAMENTOS DE ARAUCA Y CASANARE EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL

FECHA DE INICIO: 1/08/2022

PLAZO INICIAL: 96 meses

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 31 de julio de 2030 (Incluye prórrogas y suspensiones)

VALOR INICIAL: $ 217.766.3546. 727.oo,

VALOR ACUMULADO: $ 217.766.3546. 727.oo, (Incluye adiciones)

VALOR INICIAL ÍTEM ESTUDIOS Y DISEÑOS: $ 3.665.200.000,00

VALOR ACUMULADO ÍTEM ESTUDIOS Y DISEÑOS: $ 3.665.200.000,00

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 993 del 26/05/2022 **INTERVENTOR:** CONSORCIO GIS JPS REACTIVACION.

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde	VIGENCIA Hasta
Cumplimiento	10%	$ 7.843.295.347,00	24 5 2022	LA LIQUIDACION DEL CONTRATO
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100%	$ 3.539.353.658,00	24 5 2022	LA LIQUIDACION DEL CONTRATO
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20%	$ 15.686.590.694,20	24 5 2022	31 12 2029
Calidad de Estudios y Diseños	30%	$ 1.099.560.000,00	Vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripcion del Acta, de conformidad con lo previsto en el Manual de Interventoria conforme a los valores asegurados y vigencia aquí señaladas. Al finalizar el plazo de ejecucion del contrato, se debera suscribir el acta de entrega y recibo totl definitivo de las obras, donde se incluiran las obras que no han sido objeto de recibo y se realizara el inventario de las entregas parciales y recibo definitivas de obra de cada hito funcional para efectos de los terminos de prescripcion. Este amparo se actualizara conforme a los recibos de hitos funcionales que realice el INSTITUTO.	
Estabilidad y/o Calidad de Obra	30%	$ 23.529.886.041,30	Vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripcion del Acta de Aprobación Definitiva de la calidad de la revisión y/o ajuste y /o actualizacion y/o modificacion y/o incoporacion y/o optimizacion y/o complementacion de los estudios y diseños a fase III	

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 400041055

Certificado de modificación o anexo No.: 0

(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: Nacional de Seguros

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP: 22/07/2022

SEGUROS EXIGIDOS SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			Hasta		
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)	10%	$ 3.921.647.674,00	24	5	2022	31	12	2026
Otros			Día	Mes	Año	Día	Mes	Año

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. 400041056 **OTRAS PÓLIZAS No.**

Certificado de modificación o anexo No.: 0
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Institt t

Razón Social Compañía Aseguradora: Nacional de Seguros

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP: 22/07/2022

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			Hasta		
Cumplimiento	10%	$ 7.843.295.347,00	24	5	2022	LA LIQUIDACION DEL CONTRATO		
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100%	$ 3.539.353.658,00	24	5	2022	LA LIQUIDACION DEL CONTRATO		
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20%	$ 15.686.590.694,20	24	5	2022	31	12	2029
Calidad de Estudios y Diseños	30%	$ 1.099.560.000,00	Vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripcion del Acta, de conformidad con lo previsto en el Manual de Interventoria conforme a los valores asegurados y vigencia aquí señaladas. Al finalizar el plazo de ejecucion del contrato, se debera suscribir el acta de entrega y recibo total definitivo de las obras, donde se incluiran las obras que no han sido objeto de recibo y se realizara el inventario de las entregas parciales y recibo definitivas de obra de cada hito funcional para efectos de los terminos de prescripcion. Este amparo se actualizara conforme a los recibos de hitos funcionales que realice el INSTITUTO.					
Estabilidad y/o Calidad de Obra	30%	$ 23.529.886.041,30	Vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripcion del Acta de Aprobación Definitiva de la calidad de la revisión y/o ajuste y /o actualizacion y/o modificacion y/o incoporacion y/o optimizacion y/o complementacion de los estudios y diseños a fase III					

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 400041055

Certificado de modificación o anexo No.: 1
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: Nacional de Seguros

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP: 1/11/2022

SEGUROS EXIGIDOS SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			Hasta		
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)	10%	$ 3.921.647.674,00	24	5	2022	31	12	2026
Otros			Día	Mes	Año	Día	Mes	Año

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. 400041056 **OTRAS PÓLIZAS No.**

Certificado de modificación o anexo No.: 4 DEL 31 DE JULIO DE 2023
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Institt t

Razón Social Compañía Aseguradora: NACIONAL DE SEGUROS

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP: 1/11/2022

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

ADICIONAL No.: **PRÓRROGA No.:** **MODIFICACIÓN No.:** 1 **SUSPENSIÓN No.:**

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento	10%	$ 7.843.295.347,10	24	5	2023	LA LIQUIDACION DEL CONTRATO		
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100%	$ 7.623.683.077,38	24	5	2023	LA LIQUIDACION DEL CONTRATO		
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20%	$ 15.686.590.694,20	24	5	2023	31	12	2029
Calidad de Estudios y Diseños	30%	$ 1.215.652.942,00	31	12	2026	5 AÑOS A PARTIR DEL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS.		
Estabilidad y/o Calidad de Obra	30%	$ 23.529.886.041,30	31	12	2026	5 AÑOS A PARTIR DEL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE OBRA.		

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 400041055

Certificado de modificación o anexo No.: 5 DEL 23 DE JUNIO DE 2023
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: NACIONAL DE SEGUROS

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP: 23/06/2023

SEGUROS EXIGIDOS INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

ADICIONAL No.: **PRÓRROGA No.:** **MODIFICACIÓN No.:** **SUSPENSIÓN No.:**

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)			Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
Otros			Día	Mes	Año	Día	Mes	Año

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. **OTRAS PÓLIZAS No.**

Certificado de modificación o anexo No.
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora:

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP:

OBSERVACIONES:

NOTAS:
1. El formato debe diligenciarse de manera consecutiva para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías y seguros aprobados por el Instituto.

2. El Interventor debe incluir en este formato de manera consecutiva la información para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías y/o seguros aprobados por el Instituto (Insertar las casillas que se requieran).

Firma

Nombre: NEVIS ELENA RODRIGUEZ YANEZ
Director de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 54202-80118 NTS

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor y Dirección Territorial.

	MINISTERIO DE TRANSPORTE **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVÍAS**	CÓDIGO			
	DIRECCIÓN JURIDICA – SUBDIRECCIÓN DE PROCESOS DE SELECCIÓN CONTRACTUALES	VERSIÓN			
	GARANTÍAS CONTRACTUALES AL CONTRATO DE OBRA	PÁGINA	1	DE	1
UNIDAD EJECUTORA: GRUPO GERENCIA GRANDES PROYECTOS DE GESTION VÍAL		FECHA			

CONTRATO No. 990 DE 2022

CONTRATISTA: CONSORCIO TVG con NIT. 901.577.851-6.

OBJETO DEL CONTRATO: *"MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONECTIVIDAD ARAUCA - CASANARE: YOPAL - PAZ DE ARIPORO, LA CABUYA - SARAVENA Y TAME - ARAUCA EN LOS DEPARTAMENTOS DE ARAUCA Y CASANARE EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0".*

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: 24 de mayo del 2022

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO: Hasta el 31 de julio del 2030

PLAZO ADICIONAL DEL CONTRATO: N/A

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $217.766.356.727

VALOR ADICIONAL: N/A | No. REGISTRO PRESUPUESTAL: 611022 del 26 de mayo del 2022 por valor de: $7.078.707.316

DOCUMENTO QUE AMPARA

1. Contrato principal número 990 del 24 de mayo del 2022.

VIGENCIAS DE LAS PÓLIZAS

1. Póliza Única de Cumplimiento No: 400041055		**Anexo No: 0**		**FECHA: 27/05/2022**	**Aseguradora:**	**NACIONAL DE SEGUROS**
a). Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	DESDE:	24/05/2022	HASTA:	LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	VALOR:	$7.843.295.347.10
b). Buen manejo y correcta inversión del anticipo concedido al CONTRATISTA	DESDE:	24/05/2022	HASTA:	LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O HASTA LA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO	VALOR:	$3.539.353.658.00
c). Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que EL CONTRATISTA haya de utilizar en el territorio nacional	DESDE:	24/05/2022	HASTA:	31/12/2029	VALOR:	$15.686.590.694.20
d). Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta, de conformidad con lo previsto en el Manual de Interventoría conforme a los valores asegurados y vigencias aquí señaladas. Al finalizar el plazo de ejecución del contrato, se deberá suscribir el acta de entrega y recibo total y definitivo de las obras, donde se incluirán las obras que no han sido objeto de recibo y se realizará el inventario de las actas de entregas parciales y recibo definitivas de obra de cada hito funcional para efectos de los términos de prescripción. Este amparo se actualizará conforme a los recibos de hitos funcionales que realice el INSTITUTO.				VALOR:	$23.529.886.041.30
e). Calidad de la revisión y/o ajuste y/o actualización y/o modificación y/o incorporación y/u optimización y/o complementación de los estudios y diseños a fase III	Vigencia de cinco (05) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Aprobación Definitiva de la calidad de la revisión y/o ajuste y/o actualización y/o modificación y/o incorporación y/u optimización y/o complementación de los estudios y diseños a fase III.				VALOR:	$1.099.560.000.00

2. Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No: 400041056		**Anexo No: 0**		**FECHA: 27/05/2022**	**Aseguradora:**	**NACIONAL DE SEGUROS**
2.1. Predios, Labores y Operaciones	DESDE:	24/05/2022	HASTA:	31 / 12 / 2026	VALOR:	$3.921.647.674

Coberturas Expresas: (Contiene la cobertura SI o No)	Perjuicios por daño emergente y lucro cesante	SI	Perjuicios Extrapatrimoniales	SI		
Contratistas y Subcontratistas	SI	Vehículos propios y no propios	SI	Amparo patronal	SI	

OBSERVACIONES: *De acuerdo con el oficio SGI-GGPV 35595 de fecha 21 de junio de 2022 expreso lo siguiente: Para la vigencia 2022, esta Gerencia informa que ha sido autorizado el giro del ANTICIPO por valor de DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000.000), en tal sentido podrá mantener el valor asegurado en el anexo 0 de la garantía antes descrita. En el mismo sentido se reitera lo descrito en el parágrafo cuarto de la cláusula DECIMA del contrato 990 de 2022 el cual dice: "En todo caso el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) y a las disponibilidades presupuestales anuales para el proyecto. En ningún caso el valor a título de anticipo que entregue EL INSTITUTO al CONTRATISTA podrá exceder el cincuenta por ciento (50%) del valor básico del contrato."*

INVIAS INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	**MINISTERIO DE TRANSPORTE**	CÓDIGO			
	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS				
	DIRECCIÓN JURÍDICA - SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS	VERSIÓN			
	OBRA				
UNIDAD EJECUTORA:	GRUPO GERENCIA GRANDES PROYECTOS DE GESTION VÍAL	PAGINA	1	DE	1

CONTRATO No. 990 DE 2022

CONTRATISTA:	CONSORCIO TVG NIT 901.577.851-6.
OBJETO DEL CONTRATO:	"MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONECTIVIDAD ARAUCA - CASANARE: YOPAL - PAZ DE ARIPORO, LA CABUYA - SARAVENA Y TAME - ARAUCA EN LOS DEPARTAMENTOS DE ARAUCA Y CASANARE EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0".
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	24/05/2022
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	HASTA EL 31 DE JULIO DE 2030
PLAZO ADICIONAL / ACUMULADO DEL CONTRATO:	N/A
VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO:	$ 217.766.356.727,00
VALOR ADICIONAL:	$ - **No.REGISTRO PRESUPUESTAL:** 0
DOCUMENTO QUE AMPARA LA PÓLIZA:	ORDEN DE INICIO IMPARTIDA MEDIANTE OFICIO SGI-GGPV 43975 DE 01/08/2022

VIGENCIAS DE LAS PÓLIZAS

1. PÓLIZA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	400041055	**ANEXO O MODIFICATORIO (No. - FECHA)**	3 de 12/10/2022	**ASEGURADORA:**	**NACIONAL DE SEGUROS S.A.**		
CUMPLIMIENTO-MULTAS-CLAUSULA PENAL.	**Desde:**	24/05/2022	**Hasta:**	VIGENCIA: HASTA LA LIQUIDACIÓN	**Valor:**	$	7.843.295.347,10
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.	**Desde:**	24/05/2022	**Hasta:**	VIGENCIA: HASTA LA LIQUIDACIÓN	**Valor:**	$	3.539.353.658,00
PAGO DE SALARIOS-PRESTACIONES SOCIALES-INDEMNIZACIONES LABORALES.	**Desde:**	24/05/2022	**Hasta:**	31/12/2029	**Valor:**	$	15.686.590.694,20
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.	VIGENCIA: 5 AÑOS A PARTIR DEL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE OBRA.				**Valor:**	$	23.529.886.041,30
CALIDAD DEL SERVICIO.	VIGENCIA: 5 AÑOS A PARTIR DEL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO.				**Valor:**	$	1.099.560.000,00

2. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	400041056	**ANEXO O MODIFICATORIO (No. - FECHA)**	3 DE 12/10/2022	**ASEGURADORA**	**NACIONAL DE SEGUROS S.A.**		
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES (Básica)	**Desde:**	24/05/2022	**Hasta:**	31/12/2026	**Valor:**	$	3.921.647.674
Coberturas Expresas: (Contiene la cobertura SI o No)	**DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE**	SI	**PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES**		SI		
RESPONSABILIDAD POR ACTOS DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	SI	**VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS**	SI		**AMPARO PATRONAL**	SI	

OBSERVACIONES: Se deja constancia que en ningun caso el anticipo sera superior al 50% de valor basico del contrato, es decir la suma de $ 107.822.792.656,50

REVISIONES Y APROBACIONES

Vo.Bo.:	Abogado Unidad Ejecutora
Proyecto.: Yudy Sanchez	Abogado SGCPA
Revisó.: Andrés Leal Rojas	Abogado SGCPA
Aprobó: Cristian Toro	Subdirector GCPA

INVIAS INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	**MINISTERIO DE TRANSPORTE**	CÓDIGO			
	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS				
	DIRECCIÓN JURÍDICA - SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS	VERSIÓN			
	CONTRATO DE OBRA	PAGINA	1	DE	1
UNIDAD EJECUTORA:	SUBDIRECCIÓN GESTION INTEGRAL DE CARRETERAS				

CONTRATO No. 990 DE 2022

CONTRATISTA:	CONSORCIO TVG NIT 901.577.851-6
OBJETO DEL CONTRATO:	MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONECTIVIDAD ARAUCA - CASANARE: YOPAL - PAZ DE ARIPORO, LA CABUYA - SARAVENA Y TAME - ARAUCA EN LOS DEPARTAMENTOS DE ARAUCA Y CASANARE EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	24/05/2022
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	31/07/2030
PLAZO ADICIONAL / ACUMULADO DEL CONTRATO:	31/07/2030
VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO:	$ 78.432.953.471,00
VALOR ADICIONAL: N/A	**No.REGISTRO PRESUPUESTAL:** N/A
DOCUMENTO QUE AMPARA LA PÓLIZA:	MODIFICACIÓN NO. 01 DEL 29 DE MAYO DE 2023

VIGENCIAS DE LAS PÓLIZAS

1. PÓLIZA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	400041055	**ANEXO O MODIFICATORIO (No. - FECHA)**	NO. 5 DEL 23 DE JUNIO DE 2023	**ASEGURADORA:**	**NACIONAL DE SEGUROS**		
CUMPLIMIENTO-MULTAS-CLAUSULA PENAL.	**Desde:**	24/05/2022	**Hasta:**	VIGENCIA: HASTA LA LIQUIDACIÓN	**Valor:**	$	7.843.295.347,10
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.	**Desde:**	24/05/2022	**Hasta:**	VIGENCIA: HASTA LA LIQUIDACIÓN O AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO.	**Valor:**	$	7.623.683.077,38
PAGO DE SALARIOS-PRESTACIONES SOCIALES-INDEMNIZACIONES LABORALES.	**Desde:**	24/05/2022	**Hasta:**	31/12/2029	**Valor:**	$	15.686.590.694,20
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.	VIGENCIA: 5 AÑOS A PARTIR DEL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE OBRA.				**Valor:**	$	23.529.886.041,30
CALIDAD DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	VIGENCIA: 5 AÑOS A PARTIR DEL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS.				**Valor:**	$	1.215.652.942,00

2. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	400041056	**ANEXO O MODIFICATORIO (No. - FECHA)**	NO. 4 DEL 31 DE JULIO DE 2023	**ASEGURADORA**	**NACIONAL DE SEGUROS**	
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES (Básica)	**Desde:** 24/05/2022	**Hasta:**	31/12/2026	**Valor:**	$	3.921.647.674
Coberturas Expresas: (Contiene la cobertura SI o No)	**DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE**	SI	**PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES**		SI	
RESPONSABILIDAD POR ACTOS DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	SI	**VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS**	SI	**AMPARO PATRONAL**	SI	

OBSERVACIONES: La verificación del valor asegurado por concepto de anticipo se verifico de acuerdo a la relación de pago aportada por la Unidad Ejecutora que corresponde al valor de $5.581.381.734.

REVISIONES Y APROBACIONES

Proyecto.: SOFIA ZUÑIGA	Abogado SGCPA
Revisó.: ANDRES LEAL	Abogado SGCPA
Aprobó: ADRIANA DIAZ	Subdirector GCPA

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	CODIGO	MINFRA-MN-N-0-09-1
PROCESO MISIONAL EJECUCION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	VERSION	1
MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PUBLICA	PAGINA	1 de 1
REPROGRAMACION N° 2 AL PROGRAMA DE INVERSIONES	FECHA	25 / 08 / 2023
		(Día) (Mes) (Año)

ANDAR EJECUTORA: SUB DIRECCION GESTION INTEGRAL DE CARRETA NACIONALES - GERENCIA GRANDES PROYECTOS DE GESTION VIAL **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CASANARE **PROGRAMA DE INVERSIONES** n: (Mark date set #)

REPROGRAMACION PROGRAMA DE INVERSIONES No. 3 (de este Grupo de ítems consecutivos ejecutados)

CONTRATO No: 990 DE 2022

OBJETO: MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTION SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONECTIVIDAD ARAUCA - CASANARE "FORA - PAZ DE ARIPORO, LA CABUYA - SARAVENA Y TAME - ARAUCA EN LOS DEPARTAMENTOS DE ARAUCA Y CASANARE EN MARCO DE LA PACIFICACION ECONOMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA VIAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA PROSPECTIVIDAD

CONTRATISTA: CONSORCIO TYS

CONTRATO DE INTERVENTORIA No.: 993 DE 2022 **INTERVENTOR:** CONSORCIO GIS (PS REACTIVACIÓN

PLAZO INICIAL: 36 (En meses según corridas período) — PLAZO ACUMULADO: 36 (En meses según las prórrogas en suspensiones)

FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO: 1/06/2022 (Indique diadmesaño) — FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 31/07/2026 (Incluidas las suspensiones, indique diadmesaño)

FECHA DE SUSPENSIÓN: N / A (Indique la suspensión que corresponda con el periodo del acta) — FECHA DE REANUDACIÓN: N / A (Indique diadmesaño)

VALOR INICIAL (Incluido IVA) ($): $ 217.766.356.727,00 (Negrin corrinas principal) — VALOR ADICIONES (Incluido IVA) ($): $ -

VALOR ACUMULADO (Incluido IVA) ($+/-): $ 217.766.356.727,00

1,333%

| GRANDES PARTIDAS DE PAGO (GPP) | VALOR INICIAL OBRA PROGRAMADA (Mes de pleno) | (%) OBRA PROGRAMADA | (%) EJECUTADO VALOR TOTAL OBRA PROGRAMADA | VALOR OBRA EJECUTADA (Mes de pleno) | (%) EJECUTADO VALOR OBRA EJECUTADA (Mes de pleno) | MES 1 | MES 2 | MES 3 | MES 4 | MES 5 | MES 6 | MES 7 | MES 8 | MES 9 | MES 10 | MES 11 | MES 12 | MES 13 | MES 14 | MES 15 | MES 16 | MES 17 | MES 18 | MES 19 | MES 20 | MES 21 | MES 22 | MES 23 | MES 24 | MES 25 | MES 26 | MES 27 | MES 28 | MES 29 | MES 30 | MES 31 | MES 32 | MES 33 | MES 34 | MES 35 | MES 36 | MES 37 | MES 38 | MES 39 | MES 40 | MES 41 | MES 42 | MES 43 | MES 44 | MES 45 | MES 46 | MES 47 | MES 48 | MES 49 | MES 50 | MES 51 | MES 52 | MES 53 | MES 54 | MES 55 | MES 56 | MES 57 | MES 58 | MES 59 | MES 60 | MES 61 | MES 62 | MES 63 | MES 64 | MES 65 | MES 66 | MES 67 | MES 68 | MES 69 | MES 70 | MES 71 | MES 72 | MES 73 | MES 74 | MES 75 | MES 76 | MES 77 | MES 78 | MES 79 | MES 80 | MES 81 | MES 82 | MES 83 | MES 84 | MES 85 | MES 86 | MES 87 | MES 88 | MES 89 | MES 90 | MES 91 | MES 92 | MES 93 | MES 94 | MES 95 | MES 96 |
|---|---|---

LP-DTE-053-2021

ANEXO 1

"MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO , GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONECTIVIDAD ARAUCA - CASANARE: YOPAL - PAZ DE ARIPORO, LA CABUYA - SARAVENA Y TAME - ARAUCA EN LOS DEPARTAMENTOS DE ARAUCA Y CASANARE EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0"

GENERALIDADES.

El Instituto Nacional de Vías - INVÍAS es un Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992, habiéndose modificado su estructura mediante el Decreto 1292 de 2021, señalando como objeto del INVÍAS *".La ejecución de las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos de la infraestructura no concesionada de la Red Vial Nacional de carreteras primaria y terciaria, férrea, fluvial, marítima y sus infraestructuras conexas o relacionadas, de acuerdo con los lineamientos dados por el Ministerio de Transporte"*

El Pacto por el Transporte y la logística para la competitividad y la integración regional, contenido en la ley 1955 del 25 de mayo de 2019, por la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad, resalta los importantes logros y avances en el desarrollo de la infraestructura y logística de transporte durante los últimos años, no obstante, reconoce los retos que se tienen para la consolidación de los diferentes modos de transporte, relacionados con la competitividad, uso de nuevas tecnologías, conectividad de zonas rurales y eficiencia logística requeridos para lograr reducciones en costos de transporte y tiempos de viaje, que permitan a millones de ciudadanos del país conectarse entre las regiones para acceder a servicios y mercados nacionales y extranjeros. Si bien ambos programas han priorizado red vial estratégica en las regiones, resulta necesario realizar intervenciones complementarias que permitan consolidar la red vial nacional, con el propósito de reactivar la economía del país, fortalecer la competitividad y afianzar la presencia del Estado a lo largo del territorio nacional. Lo anterior, bajo del Programa Vías para la conexión de territorios, el crecimiento sostenible y la reactivación 2.0, que busca recuperar infraestructura de transporte primaria, secundaria, terciaria y férrea que permita consolidar una red estratégica de transporte en el país.

MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO , GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONECTIVIDAD ARAUCA - CASANARE: YOPAL - PAZ DE ARIPORO, LA CABUYA - SARAVENA Y TAME - ARAUCA EN LOS DEPARTAMENTOS DE ARAUCA Y CASANARE EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0

«OBJETO»

El desarrollo de estos proyectos de inversión constituye una ruta esencial para el desarrollo productivo del país y promueve el cierre de brechas regionales; la reducción de los costos de transporte; facilita la comercialización de productos; y contribuyen con el proceso de reactivación económica del país. Concretamente, los proyectos de inversión del Programa Vías para la conexión de territorios, el crecimiento sostenible y la reactivación 2.0 contempla el fortalecimiento de vías terciarias en 22 departamentos a través del mantenimiento de 2.000 kilómetros (km) y el mejoramiento de 750 km que representan una mejor conectividad de las zonas productivas rurales del país.

Así también, el programa direcciona inversiones hacia la red vial secundaria a través de proyectos que buscan el mejoramiento de la conectividad vial en 18 departamentos del país. En cuanto a la red primaria, se estima el mejoramiento de 510 km en 14 departamentos y el mantenimiento y rehabilitación de red ferroviaria a cargo del Invías. La ejecución del programa requiere recursos estimados en 4,87 billones de pesos para las vigencias 2022-2030, cuya ejecución quedará a cargo del Instituto Nacional de Vías.

En relación con el modo carretero, el PND 2018-2022 tiene dentro de sus objetivos, mejorar la calidad del transporte en términos de capacidad/estado de la infraestructura y la prestación de servicios para garantizar la conectividad entre centros de producción, distribución y consumo, así como la integración de los territorios.

Dentro de las estrategias planteadas por el Gobierno Nacional, a través del Instituto Nacional de Vías – INVIAS, se promueve la continuidad en el mejoramiento de la red vial no concesionada que se encuentre en afirmado, priorizando intervenciones sobre corredores incluidos en el Plan Maestro de Transporte Intermodal (PMTI) y aquellos que contribuyan a la consolidación territorial. Cabe mencionar, que el Plan Maestro de Transporte Intermodal (PMTI) es una herramienta de planeación estratégica del sector transporte, que se propone organizar en forma eficiente y estratégica el crecimiento del país a través de una red de infraestructura que logre conectar ciudades, regiones, fronteras y puertos, priorizando proyectos de infraestructura de transporte que impacten la productividad y por ende la economía del país (PMTI, 2015, pg. 2).

En este sentido, el CONPES 4039 de 2021 - Declaración de importancia estratégica de los proyectos de inversión del programa vías para la conexión de territorios, el crecimiento sostenible y la reactivación 2.0, busca recuperar infraestructura de transporte primaria, secundaria, terciaria y férrea que permita consolidar una red estratégica de transporte en el país.

MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO , GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONECTIVIDAD ARAUCA - CASANARE: YOPAL - PAZ DE ARIPORO, LA CABUYA - SARAVENA Y TAME - ARAUCA EN LOS DEPARTAMENTOS DE ARAUCA Y CASANARE EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0
«OBJETO»

Así, el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Transporte y el Instituto Nacional de Vías realizó la priorización de recursos para la ejecución del proyecto que tiene por objeto: " **MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO , GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONECTIVIDAD ARAUCA - CASANARE: YOPAL - PAZ DE ARIPORO, LA CABUYA - SARAVENA Y TAME - ARAUCA EN LOS DEPARTAMENTOS DE ARAUCA Y CASANARE EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0**

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

El proyecto para contratar tiene por objeto**: MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO , GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONECTIVIDAD ARAUCA - CASANARE: YOPAL - PAZ DE ARIPORO, LA CABUYA - SARAVENA Y TAME - ARAUCA EN LOS DEPARTAMENTOS DE ARAUCA Y CASANARE EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0**

1.1 YOPAL - PAZ DE ARIPORO Y LA CABUYA - SARAVENA

El Proyecto se encuentra localizado en los departamentos de Casanare y Arauca. El primer tramo vial, Yopal - Paz de Ariporo se encuentra sobre la Ruta 6513, tiene una longitud aproximada de 90,65 km en su totalidad pavimentados, de los cuales 50,17 km se encuentran en buen estado (55%), 27,05 km en regular estado (30%) y el restante 13,43 km se encuentran en mal estado (15%). Presenta un TPD de 4.524 vehículos con un porcentaje de vehículos pesados de 36%.

El segundo tramo vial La Cabuya – Saravena se encuentra ubicado en la Ruta 6515, tiene una longitud aproximada de 131,18 km en su totalidad pavimentados, de los cuales 6,28 km se encuentran en buen estado(5%), 110,64 km en regular estado (845) y el restante 14,27 km se encuentran en mal estado (11%). Presenta un TPD de 1984 vehículos con un porcentaje de vehículos pesados de 19%.

La Ruta 65 es una vía de suma importancia para el desarrollo de la región, ya que basa su economía en las explotaciones agropecuarias y ganadera, la parte agrícola con grandes extensiones de arroz riego, arroz secano mecanizado, palma africana, plátano, maíz tradicional,

café y yuca, y destacándose en la parte pecuaria la ganadería vacuna, es la principal actividad económica de la población. La cría, levante y ceba se realiza en forma extensiva en toda la llanura, especialmente en Paz de Ariporo, Hato Corozal y Trinidad.

Hace parte de la Ruta 65 denominada como la Troncal del Llano la cual permite la comunicación entre Villavicencio, Yopal y Arauca. Lo anterior, la constituye como una importante vía de conexión en la región de la Orinoquía en la medida en que comunica a los departamentos antes mencionados, posibilitando así también, su comunicación con Bogotá y el resto del país.

1.2 TAME - ARAUCA

El proyecto a desarrollar se encuentra ubicado en el departamento de Arauca. Inicia en el municipio de Tame en el suroccidendente de Arauca localizado sobre el corredor vial que hace parte de la Ruta 6605, pasando por el municipio de Corocoro. También hace parte del recorrido vial la Ruta 6606 iniciando en Corocoro hasta el Municipio de Arauca.

El corredor vial Tame Arauca es una importante vía de conexión en la región de la Orinoquía en la medida en que comunica a los departamentos de Arauca con Casanare, posibilitando así también, su comunicación con Bogotá y el resto del país.

El corredor vial Tame - Arauca tiene una longitud aproximada de 177 Km los cuales en su totalidad se encuentran pavimentados, presentando 32 km un pavimento en estado bueno, 15 km en estado regular y 130 km en estado malo.

Estas problemáticas dificultan el crecimiento económico de la región, dado que, generan mayores costos de operación vehicular, ralentizan las dinámicas de comercialización de productos de la región, afectando a sus habitantes con elevados tiempos de viaje en sus desplazamientos y sobrecostos en los alimentos e insumos que se consumen de forma habitual en el municipio de Arauca.

El corredor vial Tame Arauca presenta un TPD de 2266 vehículos con un porcentaje de vehículos pesados de 12%.

2. DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

a) Localización:

MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO , GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONECTIVIDAD ARAUCA - CASANARE: YOPAL - PAZ DE ARIPORO, LA CABUYA - SARAVENA Y TAME - ARAUCA EN LOS DEPARTAMENTOS DE ARAUCA Y CASANARE EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0
«OBJETO»

En la siguiente imagen se registra la localizacion del corredor objeto de intervencion con la ejecucion del presente poryecto.

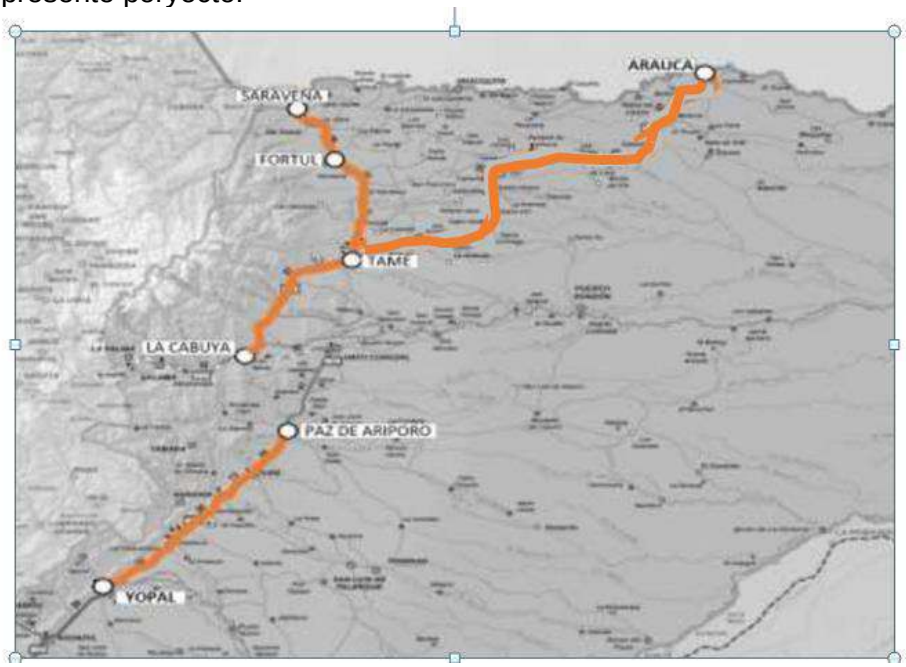


Figura 1.1 . Localización del Proyecto Yopal - Paz de Ariporo, La Cabuya - Saravena y Tame - Arauca

3. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE.

3.1 Yopal - Paz de Ariporo

El Alcance priorizado para el corredor Yopal - Paz de Ariporo en el Departamento de Casanare comprende las siguientes intervenciones las cuales no limitan al contratista de obra para el cumplimiento del alcance del contrato:

• Actualización de Diseños.

• Mejoramiento en sectores priorizados de aproximadamente **30.0 kilómetros** en el sector **Yopal - Paz de Ariporo**. Longitud la cual obedece a la priorización de las intervenciones durante los primeros años del plazo del proyecto acorde a los alcances presupuestales del contrato y

que no exime al contratista de obra la atención de mayores metas físicas en el corredor vial objeto del alcance.

• Atencion de sitios prioritarios en el corredor.

• Mantenimiento.

El concepto “ACTUALIZACIÓN DE DISEÑOS” no se ajusta sólo a esta definición, sino que abarca la revisión y/o ajuste y/o actualización y/o modificación y/o incorporación y/u optimización y/o complementación y/o unificación y/o adaptación y/o adecuaciones necesarias y suficiente sobre los diseños y/o documentos existentes, para llevar a cabo el objeto del contrato y para garantizar la continuidad de la transitabilidad por el corredor vial. La definición del alcance definitivo de las obras se determinará, entre otras, con fundamento en los resultados que arroje la REVISION Y/O AJUSTES Y/O ACTUALIZACION Y/O MODIFICACION Y/O INCORPORACIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS que realice el contratista de obra en el marco del desarrollo del contrato y de la disponibilidad de los recursos presupuestales.

Igualmente, el alcance de “CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO” del presente contrato corresponde, no sólo a los resultados que arroje el componente de diseño acometido por el Contratista conforme a lo señalado en el párrafo anterior, sino, que además abarca la totalidad del corredor vial, siendo que para la determinación del presupuesto oficial han sido priorizados los segmentos viales descritos en el presente documento. De igual manera, el INSTITUTO podrá ordenar, en caso de requerirse, la ejecución de obras para la intervención de un tramo y/o sector que se encuentre incluido en el corredor **Yopal - Paz de Ariporo**, EL INSTITUTO notificará dicha decisión al CONTRATISTA, quien ejecutará las actividades conforme a los precios establecidos en la propuesta económica. En caso de no corresponder a un ítem pactado, se efectuará bajo el procedimiento de OBRAS COMPLEMENTARIAS.

Es probable que en el corredor vial alcance del presente contrato, concurran Contratistas del Instituto o de otra Entidad que se encuentre ejecutando en la actualidad o ejecuten actividades en el corredor vial, en tal sentido, el adjudicatario del presente proceso de selección, deberá proyectar y armonizar el desarrollo de las actividades contractuales bajo su responsabilidad, con el conocimiento expreso de esta condición y procurando las medidas que faciliten las tareas a cargo de los diferentes actores. Será obligación del Contratista mantener informado al Instituto de esta situación, así como de las medidas que hayan sido adoptadas para la coordinación armónica que garantice el cumplimiento oportuno del objeto del contrato.

MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO , GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONECTIVIDAD ARAUCA - CASANARE: YOPAL - PAZ DE ARIPORO, LA CABUYA - SARAVENA Y TAME - ARAUCA EN LOS DEPARTAMENTOS DE ARAUCA Y CASANARE EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0
«OBJETO»

Teniendo en cuenta lo anterior, el Contratista será responsable de proyectar y armonizar el desarrollo de las actividades contractuales bajo su responsabilidad, realizando las coordinaciones que sean requeridas con los demás Contratistas que ejecutan actividades en el corredor y procurando las medidas que faciliten las tareas a cargo de los diferentes actores.

Previo a la construcción de las obras, el contratista deberá efectuar la gestión y/o adquisición predial necesaria, así mismo, obtener los permisos de las autoridades ambientales competentes para adelantar el desmonte y limpieza de zonas no boscosas, la remoción y disposición de materiales provenientes de dicho desmonte y limpieza, la remoción de tocones y raíces, la tala de árboles, el aprovechamiento forestal, etc, de conformidad con lo dispuesto en las especificaciones generales de construcción de carreteras y de la legislación ambiental vigente.

El alcance del contrato son todas y cada una de las obras y actividades del alcance del proyecto que ofertan los proponentes y que su Valor no supera el Presupuesto Oficial. De manera general se señalan algunas de las actividades a ejecutar en el contrato y que se especifican a continuación:

• Revisión y/o Ajuste y/o Actualización y/o Modificación y/o Incorporación y/o Optimización y/o Complementación de los Estudios y Diseños a Fase III debidamente aprobados del alcance del corredor **Yopal - Paz de Ariporo.**

• Mejoramiento, gestión predial, social, ambiental sostenible de conformidad con los estudios y diseños aprobados para dicho corredor vial.

• Atencion de sitios prioritario en el corredor.

• Mejoramiento y pavimentación de **30 kilómetros,** en los sectores del corredor vial enunciado, los cuales obedecen a la priorización de las intervenciones durante los primeros años del plazo del proyecto acorde a los alcances presupuestales del contrato y que no exime al contratista de obra la atención de mayores metas físicas en el corredor vial objeto del alcance. Priorizando aquellos sectores que se encuentran en muy mal estado, incluyendo las obras necesarias que aseguren el correcto funcionamiento de la vía en las temporadas de lluvias, mejoramiento de las condiciones actuales de rodadura y de su desempeño hidráulico, así como también, la de garantizar los tipos de estructuras necesarios para lograr la conectividad y funcionalidad de los tramos a intervenir. Las intervenciones deberan acometer priorizando el inicio en los Sectores previamente acordados con el Instituto. En todo caso, el contratista promoverá la optimización técnica de las intervenciones, evaluando nuevas alternativas de materiales y procesos constructivos que permitan la optimización de los materiales de la zona, disminuyendo así,

longitudes de acarreo y espesores de intervención, entre otros, enfocadas a garantizar el mayor número de kilómetros pavimentados.

• Mantenimiento preventivo y atención de emergencias durante el plazo del contrato y a lo largo del corredor **Yopal - Paz de Ariporo**.

• Durante el plazo del contrato, el contratista será responsable por la transitabilidad, así mismo deberá tomar todas las medidas necesarias a fin de garantizar la seguridad vial del usuario en el corredor **Yopal - Paz de Ariporo.**

Dichas actividades serán ofertadas a precios corrientes y el valor total del Alcance se deberá distribuir de acuerdo con las disponibilidades presupuestales anuales, tal como se describe en el Pliego de Condiciones.

Acorde a las disponibilidades presupuestales anuales, el contratista deberá programar los frentes de intervención necesarios para atender el alcance del contrato.

3.2 La Cabuya – Saravena

El Alcance priorizado para el corredor: **La Cabuya - Saravena** en el Departamento de Arauca, comprende las siguientes intervenciones las cuales no limitan al contratista de obra para el cumplimiento del alcance del contrato:

• Actualización de Diseños. (incluye la variante de Tame a nivel de fase II avanzada).

• Mejoramiento en sectores priorizados de aproximadamente **30.0 kilómetros** en el sector **La Cabuya - Saravena**. Longitud la cual obedece a la priorización de las intervenciones durante los primeros años del plazo del proyecto acorde a los alcances presupuestales del contrato y que no exime al contratista de obra la atención de mayores metas físicas en el corredor vial objeto del alcance.

• Mantenimiento.

El concepto “ACTUALIZACIÓN DE DISEÑOS” no se ajusta sólo a esta definición, sino que abarca la revisión y/o ajuste y/o actualización y/o modificación y/o incorporación y/u optimización y/o complementación y/o unificación y/o adaptación y/o adecuaciones necesarias y suficiente sobre los diseños y/o documentos existentes, para llevar a cabo el objeto del contrato y para garantizar la continuidad de la transitabilidad por el corredor vial. La definición

del alcance definitivo de las obras se determinará, entre otras, con fundamento en los resultados que arroje la REVISION Y/O AJUSTES Y/O ACTUALIZACION Y/O MODIFICACION Y/O INCORPORACIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS que realice el contratista de obra en el marco del desarrollo del contrato y de la disponibilidad de los recursos presupuestales.

Igualmente, el alcance de "CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO" del presente contrato corresponde, no sólo a los resultados que arroje el componente de diseño acometido por el Contratista conforme a lo señalado en el párrafo anterior, sino, que además abarca la totalidad del corredor vial, siendo que para la determinación del presupuesto oficial han sido priorizados los segmentos viales descritos en el presente documento. De igual manera, el INSTITUTO podrá ordenar, en caso de requerirse, la ejecución de obras para la intervención de un tramo y/o sector que se encuentre incluido en el corredor **La Cabuya - Saravena,** EL INSTITUTO notificará dicha decisión al CONTRATISTA, quien ejecutará las actividades conforme a los precios establecidos en la propuesta económica. En caso de no corresponder a un ítem pactado, se efectuará bajo el procedimiento de OBRAS COMPLEMENTARIAS.

Es probable que en el corredor vial alcance del presente contrato, concurran Contratistas del Instituto o de otra Entidad que se encuentre ejecutando en la actualidad o ejecuten actividades en el corredor vial, en tal sentido, el adjudicatario del presente proceso de selección, deberá proyectar y armonizar el desarrollo de las actividades contractuales bajo su responsabilidad, con el conocimiento expreso de esta condición y procurando las medidas que faciliten las tareas a cargo de los diferentes actores. Será obligación del Contratista mantener informado al Instituto de esta situación, así como de las medidas que hayan sido adoptadas para la coordinación armónica que garantice el cumplimiento oportuno del objeto del contrato.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Contratista será responsable de proyectar y armonizar el desarrollo de las actividades contractuales bajo su responsabilidad, realizando las coordinaciones que sean requeridas con los demás Contratistas que ejecutan actividades en el corredor y procurando las medidas que faciliten las tareas a cargo de los diferentes actores.

Previo a la construcción de las obras, el contratista deberá efectuar la gestión y/o adquisición predial necesaria, así mismo, obtener los permisos de las autoridades ambientales competentes para adelantar el desmonte y limpieza de zonas no boscosas, la remoción y disposición de materiales provenientes de dicho desmonte y limpieza, la tala

de árboles, el aprovechamiento forestal, etc, de conformidad con lo dispuesto en las especificaciones generales de construcción de carreteras y de la legislación ambiental vigente.

El alcance del contrato son todas y cada una de las obras y actividades del alcance del proyecto que ofertan los proponentes y que su Valor no supera el Presupuesto Oficial. De manera general se señalan algunas de las actividades a ejecutar en el contrato y que se especifican a continuación:

• Revisión y/o Ajuste y/o Actualización y/o Modificación y/o Incorporación y/o Optimización y/o Complementación de los Estudios y Diseños a Fase III debidamente aprobados del alcance del corredor **La Cabuya - Saravena.**

• Mejoramiento, gestión predial, social, ambiental sostenible de conformidad con los estudios y diseños aprobados para dicho corredor vial.

• Mejoramiento y pavimentación de **30 kilómetros,** en los sectores del corredor vial enunciado, los cuales obedecen a la priorización de las intervenciones durante los primeros años del plazo del proyecto acorde a los alcances presupuestales del contrato y que no exime al contratista de obra la atención de mayores metas físicas en el corredor vial objeto del alcance. Priorizando aquellos sectores que se encuentran en muy mal estado, incluyendo las obras necesarias que aseguren el correcto funcionamiento de la vía en las temporadas de lluvias, mejoramiento de las condiciones actuales de rodadura y de su desempeño hidráulico, así como también, la de garantizar los tipos de estructuras necesarios para lograr la conectividad y funcionalidad de los tramos a intervenir. Las intervenciones deberan acometer priorizando el inicio en los Sectores previamente acordados con el Instituto. En todo caso, el contratista promoverá la optimización técnica de las intervenciones, evaluando nuevas alternativas de materiales y procesos constructivos que permitan la optimización de los materiales de la zona, disminuyendo así, longitudes de acarreo y espesores de intervención, entre otros, enfocadas a garantizar el mayor número de kilómetros pavimentados.

• Mantenimiento preventivo y atención de emergencias durante el plazo del contrato y a lo largo del corredor **La Cabuya - Saravena.**

• Durante el plazo del contrato, el contratista será responsable por la transitabilidad, así mismo deberá tomar todas las medidas necesarias a fin de garantizar la seguridad vial del usuario en el corredor **La Cabuya - Saravena.**

MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO , GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONECTIVIDAD ARAUCA - CASANARE: YOPAL - PAZ DE ARIPORO, LA CABUYA - SARAVENA Y TAME - ARAUCA EN LOS DEPARTAMENTOS DE ARAUCA Y CASANARE EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0
«OBJETO»

Dichas actividades serán ofertadas a precios corrientes y el valor total del Alcance se deberá distribuir de acuerdo con las disponibilidades presupuestales anuales, tal como se describe en el Pliego de Condiciones.

Acorde a las disponibilidades presupuestales anuales, el contratista deberá programar los frentes de intervención necesarios para atender el alcance del contrato.

3.3 Tame – Arauca

El Alcance priorizado para el corredor **Tame - Arauca** en el Departamento de Arauca, comprende las siguientes intervenciones las cuales no limitan al contratista de obra para el cumplimiento del alcance del contrato:

• Actualización de Diseños.

• Mejoramiento en sectores priorizados de aproximadamente **10.0 kilómetros** en el sector **Tame - Arauca**. Longitud la cual obedece a la priorización de las intervenciones durante los primeros años del plazo del proyecto acorde a los alcances presupuestales del contrato y que no exime al contratista de obra la atención de mayores metas físicas en el corredor vial objeto del alcance.

• Mantenimiento.

El concepto “ACTUALIZACIÓN DE DISEÑOS” no se ajusta sólo a esta definición, sino que abarca la revisión y/o ajuste y/o actualización y/o modificación y/o incorporación y/u optimización y/o complementación y/o unificación y/o adaptación y/o adecuaciones necesarias y suficiente sobre los diseños y/o documentos existentes, para llevar a cabo el objeto del contrato y para garantizar la continuidad de la transitabilidad por el corredor vial. La definición del alcance definitivo de las obras se determinará, entre otras, con fundamento en los resultados que arroje la REVISION Y/O AJUSTES Y/O ACTUALIZACION Y/O MODIFICACION Y/O INCORPORACIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS que realice el contratista de obra en el marco del desarrollo del contrato y de la disponibilidad de los recursos presupuestales.

Igualmente, el alcance de “CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO” del presente contrato corresponde, no sólo a los resultados que arroje el componente de diseño acometido por el Contratista conforme a lo señalado en el párrafo

anterior, sino, que además abarca la totalidad del corredor vial, siendo que para la determinación del presupuesto oficial han sido priorizados los segmentos viales descritos en el presente documento. De igual manera, el INSTITUTO podrá ordenar, en caso de requerirse, la ejecución de obras para la intervención de un tramo y/o sector que se encuentre incluido en el corredor **Tame - Arauca**, EL INSTITUTO notificará dicha decisión al CONTRATISTA, quien ejecutará las actividades conforme a los precios establecidos en la propuesta económica. En caso de no corresponder a un ítem pactado, se efectuará bajo el procedimiento de OBRAS COMPLEMENTARIAS.

Es probable que en el corredor vial alcance del presente contrato, concurran Contratistas del Instituto o de otra Entidad que se encuentre ejecutando en la actualidad o ejecuten actividades en el corredor vial, en tal sentido, el adjudicatario del presente proceso de selección, deberá proyectar y armonizar el desarrollo de las actividades contractuales bajo su responsabilidad, con el conocimiento expreso de esta condición y procurando las medidas que faciliten las tareas a cargo de los diferentes actores. Será obligación del Contratista mantener informado al Instituto de esta situación, así como de las medidas que hayan sido adoptadas para la coordinación armónica que garantice el cumplimiento oportuno del objeto del contrato.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Contratista será responsable de proyectar y armonizar el desarrollo de las actividades contractuales bajo su responsabilidad, realizando las coordinaciones que sean requeridas con los demás Contratistas que ejecutan actividades en el corredor y procurando las medidas que faciliten las tareas a cargo de los diferentes actores.

Previo a la construcción de las obras, el contratista deberá efectuar la gestión y/o adquisición predial necesaria, así mismo, obtener los permisos de las autoridades ambientales competentes para adelantar el desmonte y limpieza de zonas no boscosas, la remoción y disposición de materiales provenientes de dicho desmonte y limpieza, la remoción de tocones y raíces, la tala de árboles, el aprovechamiento forestal, etc, de conformidad con lo dispuesto en las especificaciones generales de construcción de carreteras y de la legislación ambiental vigente.

El alcance del contrato son todas y cada una de las obras y actividades del alcance del proyecto que ofertan los proponentes y que su Valor no supera el Presupuesto Oficial. De manera general se señalan algunas de las actividades a ejecutar en el contrato y que se especifican a continuación:

• Revisión y/o Ajuste y/o Actualización y/o Modificación y/o Incorporación y/o Optimización y/o Complementación de los Estudios y Diseños a Fase III debidamente aprobados del alcance del corredor **Tame - Arauca.**

MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO , GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONECTIVIDAD ARAUCA - CASANARE: YOPAL - PAZ DE ARIPORO, LA CABUYA - SARAVENA Y TAME - ARAUCA EN LOS DEPARTAMENTOS DE ARAUCA Y CASANARE EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0
«OBJETO»

• Mejoramiento, gestión predial, social, ambiental sostenible de conformidad con los estudios y diseños aprobados para dicho corredor vial.

• Mejoramiento y pavimentación de **10 kilómetros,** en los sectores del corredor vial enunciado, los cuales obedecen a la priorización de las intervenciones durante los primeros años del plazo del proyecto acorde a los alcances presupuestales del contrato y que no exime al contratista de obra la atención de mayores metas físicas en el corredor vial objeto del alcance. Priorizando aquellos sectores que se encuentran en muy mal estado a nivel de capa de rodadura, incluyendo las obras necesarias que aseguren el correcto funcionamiento de la vía en las temporadas de lluvias, mejoramiento de las condiciones actuales de rodadura y de su desempeño hidráulico, así como también, la de garantizar los tipos de estructuras necesarios para lograr la conectividad y funcionalidad de los tramos a intervenir. Las intervenciones deberan acometer priorizando el inicio en los Sectores previamente acordados con el Instituto. En todo caso, el contratista promoverá la optimización técnica de las intervenciones, evaluando nuevas alternativas de materiales y procesos constructivos que permitan la optimización de los materiales de la zona, disminuyendo así, longitudes de acarreo y espesores de intervención, entre otros, enfocadas a garantizar el mayor número de kilómetros pavimentados.

• Mantenimiento preventivo y atención de emergencias durante el plazo del contrato y a lo largo del corredor **Tame - Arauca.**

• Durante el plazo del contrato, el contratista será responsable por la transitabilidad, así mismo deberá tomar todas las medidas necesarias a fin de garantizar la seguridad vial del usuario en el corredor **Tame - Arauca.**

Dichas actividades serán ofertadas a precios corrientes y el valor total del Alcance se deberá distribuir de acuerdo con las disponibilidades presupuestales anuales, tal como se describe en el Pliego de Condiciones.

Acorde a las disponibilidades presupuestales anuales, el contratista deberá programar los frentes de intervención necesarios para atender el alcance del contrato.

3.4 REQUERIMIENTOS ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

En los contratos de construcción y/o mejoramiento se intervendrán frentes continuos de obra de manera que queden terminados sin dejar obras inconclusas. En casos excepcionales en que sea necesario atender frentes discontinuos deberán estar plenamente justificados por el

contratista, avalados por el interventor y aprobados por el supervisor del Instituto, siempre y cuando garanticen la funcionalidad y conectividad del corredor.

En el evento en que sea necesario realizar la Revisión y/o Ajuste y/o Actualización y/o Modificación y/o Incorporación y/u Optimización y/o Complementación de los Estudios y Diseños a Fase III debidamente aprobados, el Contratista en conjunto con la Interventoría y con la aprobación del Supervisor del Instituto, deberá adelantar la ejecución y liberación parcial de estudios y diseños en tramos continuos no menores a **5.0 kilómetros**, con el fin de asegurar el inicio en la ejecución de obras físicas en el menor tiempo posible, lo anterior sin perjuicio del cumplimiento en los plazos máximos establecidos para efectos de intervenciones sobre los estudios y diseños existentes y que se establecen en el Pliego de Condiciones y/o en el presente anexo y el cumplimiento de la inversión de las vigencias presupuestales.

Asi mismo, el Contratista deberá adelantar simultaneamente las intervenciones sobre estudios y diseños en segmentos viales que se encuentren priorizados para la ejecucion de actividades de obra, en toda la longitud del corredor y los demas que sean requeridos por el Instituto.

Teniendo en cuenta que el programa de obra publica “Programa Vías para la conexión de territorios, el crecimiento sostenible y la reactivación 2.0” tiene como uno de sus objetivos la reactivacion económica, el Instituto requiere que antes del vencimiento del plazo de la ETAPA DE PRECONSTRUCCION establecida en el presente anexo, el Contratista adelante las gestiones necesarias y suficientes, incluidas las gestiones sociales, prediales, ambientales y de sostenibilidad que le permitan iniciar las actividades de construcción y/o mejoramiento en los sectores liberados por concepto de estudios y diseños y que se encuentren previamente autorizados por la Interventoria e INVIAS. Con anterioridad a la finalización de la etapa de Preconstruccion del contrato, el Contratista en conjunto con la Interventoría, el Supervisor y el Gestor Técnico designado, deberán presentar el plan de intervenciones propuesto para el desarrollo de las actividades de construcción y/o mejoramiento y/o pavimentación y/o rehabilitación y/o mantenimiento del corredor, con el fin de obtener concepto de ***No Objeción*** por parte del “Comité Técnico del INVIAS”, conformado mediante Resolución 6689 del 10 de diciembre de 2019 y aquellas que lo modifiquen y/o sustituyan.

El Contratista se obliga a adelantar las actividades de construcción de las estructuras definidas dentro del alcance del presente contrato, en una longitud de por lo menos **3.0 kilómetros**, incluyendo todos sus elementos constitutivos, en el sector previamente autorizado por INVIAS, en un plazo **NO MAYOR A 6 MESES** contados a partir de la orden de inicio del contrato, asi mismo, se debera garantizar la continuidad en el desarrollo de las obras y un constante flujo de inversiones, de acuerdo con las disponibilidades presupuestales anuales para el proyecto.

MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO , GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONECTIVIDAD ARAUCA - CASANARE: YOPAL - PAZ DE ARIPORO, LA CABUYA - SARAVENA Y TAME - ARAUCA EN LOS DEPARTAMENTOS DE ARAUCA Y CASANARE EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0
«OBJETO»

Según permita la materialización de las diferentes estructuras y/o actividades del proyecto, la obra deberá ser programada de manera que habiliten la mayor cantidad de kilómetros de vía continuos en el menor tiempo posible, por lo cual las actividades de construcción de estructuras y/o pavimento deben ser programadas con la menor diferencia en tiempos posible en relación con las explanaciones.

Las obras ejecutadas en cada anualidad, serán objeto de recibo (siempre que cumplan con las condiciones técnicas exigidas), de lo cual se desprenden dos situaciones: i. El amparo de estabilidad de las obras se empezará a contar a partir del recibo de cada hito funcional, lo cual deberá constar en el anexo correspondiente que expida la Compañía Aseguradora en la cual se evidencien las fechas y tramos objeto de recibo; ii. Una vez recibidos los hitos funcionales, el Contratista en todo caso mantendrá las obligaciones contractuales respecto de la totalidad del corredor vial durante todo el plazo del contrato con el fin de garantizar la transitabilidad y la seguridad vial.

El contratista y el interventor son responsables de la adecuada programación de las obras dentro de los recursos presupuestales disponibles del contrato y serán responsables en caso de que finalizado el contrato queden obras inconclusas, tales como puentes, muros de contención, obras de arte, etc. En tal caso, no se pagarán suministros, ni materiales, ni obras que no estén cumpliendo la función para la cual fueron diseñadas (ejemplo: bases en contacto directo con los vehículos).

Así mismo la Entidad dará cumplimiento de lo requerido en la Ley 2020 del 17 de Julio de 2020, “POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL REGISTRO NACIONAL DE OBRAS CIVILES INCONCLUSAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

Para los proyectos de mejoramiento y construcción o proyectos de mejoramiento, se determinará un valor del contrato destinado al mantenimiento preventivo del corredor vial pavimento existente, una vez impartida la orden de iniciación, y con base en la evaluación técnica que realicen el contratista, el interventor y el supervisor de INVIAS, de manera que corresponda a un monto estrictamente necesario para dicho mantenimiento. No se adelantarán actividades extensivas de rehabilitación, ni las que afecten la financiación de las metas físicas de las principales obras objeto del mejoramiento y/o construcción del alcance del contrato, en todo caso para las intervenciones tendientes a la rehabilitación se priorizarán las alternativas de parcheos técnicos y demás actividades que garanticen la transitabilidad y seguridad vial del corredor.

MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO , GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONECTIVIDAD ARAUCA - CASANARE: YOPAL - PAZ DE ARIPORO, LA CABUYA - SARAVENA Y TAME - ARAUCA EN LOS DEPARTAMENTOS DE ARAUCA Y CASANARE EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0
«OBJETO»

Desde el inicio del contrato, el Contratista acometerá el mantenimiento preventivo del corredor vial tales como: sello de fisuras y grietas, parcheos y/o bacheos para los sectores en los cuales esté previsto el mantenimiento y en aquellos en los cuales la rehabilitación no se acometerá de manera inmediata, las actividades de rehabilitación serán aprobadas en un sentido excepcional y sin afectar presupuestalmente las principales obras objeto de mejoramiento y/o construcción; en todo caso para las intervenciones tendientes a la rehabilitación se priorizarán las alternativas de parcheos técnicos.

En relación con el monto de recursos de mantenimiento y/o rehabilitación, las intervenciones masivas en grandes extensiones deberán ser limitadas en aras de garantizar la optimización de las inversiones, los casos particulares deberán ser presentados previamente al interventor y al Instituto para su consideración. En caso de existir objeción respecto de la cantidad y/o ubicación de los tramos señalados por el Contratista, primará la decisión que adopte el INVIAS.

Durante el plazo del Contrato, el contratista será responsable por la transitabilidad, así mismo deberá tomar todas las medidas necesarias a fin de garantizar la seguridad vial del usuario en el corredor objeto del contrato. Debera tambien, garantizar la atencion de emergencias en dicho corredor.

El Contratista acepta el Manual de Interventoría de INVIAS vigente, y aquel que lo sustituya, modifique o adicione durante la vigencia del Contrato, así como las demás disposiciones técnicas emitidas por el Instituto.

3.5 ACTIVIDADES GENERALES A DESARROLLAR DENTRO DEL CONTRATO.

Dentro de las principales obras y actividades a ejecutar en el objeto del contrato, se encuentran las siguientes:

- La modalidad del contrato es de obra, por el sistema de precios unitarios con ajustes, según las actividades establecidas en el Formulario de Presupuesto Oficial de acuerdo con las especificaciones generales y particulares establecidas, que se pagaran por ítems ejecutados en el periodo correspondiente a las actas parciales mensuales de obra mensuales.

- Realizar sobre los estudios y diseños existentes, y demás documentos del contrato las Intervenciones necesarias y suficientes para poder construir las obras del alcance del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Apéndice B, así como las demás actividades que sean requeridas por el Instituto.

- Obras de mantenimiento propuestas por el Contratista, aprobadas por la Interventoría y con visto bueno de la Entidad a lo largo del tramo contratado durante la vigencia del contrato, contado a partir de la orden de inicio de este.

- El Contratista deberá iniciar la ejecución de las obras y sus preliminares de obra desde la orden del inicio y el sentido de ejecución de estas será el que establezca el INVIAS, previa aprobación de la Interventoría, para cada tramo.

- Movimiento de tierras. Incluye la realización de cortes, terraplenes, excavaciones, rellenos, adecuación de botaderos, explotación de fuentes de materiales, remoción de derrumbes, gestión, adquisición y manejo de botaderos, y demás relacionadas.

- El Contratista se obliga a dar cumplimiento a la Resolución Número 000405 del 13 de febrero de 2020 "Por la cual se adopta la Política de Sostenibilidad para la infraestructura del transporte y se crea el Comité de Sostenibilidad del Instituto Nacional de Vías - INVIAS".

- El contratista deberá realizar el cálculo de la huella de carbón generada por la maquinaria y vehículos de trasporte utilizados durante la ejecución del proyecto, realizando un aporte en bonos de carbón de hasta el 10% del total de emisiones y hasta un máximo de 9.000 Toneladas de CO2 generadas por la ejecución de las obras. Para el cálculo de las emisiones causadas por estas actividades el contratista podrá utilizar la metodología propuesta en la guía para la elaboración de inventarios de emisiones atmosféricas 2017 del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible o la que lo sustituya, que se encuentra disponible en el siguiente enlace: https://www.minambiente.gov.co/images/AsuntosambientalesySectorialyUrbana/GU%C3%8DA_PARA_LA_ELABORACI%C3%93N_DE_INVENTARIOS_DE_EMISIONES_ATMOSF%C3%89RICAS.pdf.Las estimaciones deberán ser revisadas y aprobadas por la interventoría del contrato, remitiendo los respectivos soportes, informes y certificados a la Subdirección de Sostenibilidad, al grupo de sostenibilidad de la Entidad, para su verificación (los costos se encuentran asociados al presupuesto del componente ambiental social, predial y de sostenibilidad del proyecto). Estos aportes no hacen parte de las compensaciones derivadas de los permisos ambientales que deberán ser tramitados por el contratista ante la autoridad ambiental competente, los mencionados bonos deberán ser a nombre del Instituto Nacional de Vías.

- La iluminación de campamentos, oficinas y demás espacios de obra deberán emplear únicamente tecnología LED de bajo consumo, además el contratista deberá desarrollar un

análisis de eficiencia energética en el cual se soporte el cambio de tecnología de iluminación, identificando las emisiones evitadas por la implementación de la tecnología y relación costo beneficio del cambio de tecnología de iluminación, dicha información deberá ser revisada y aprobada por la interventoría del Proyecto y remitida al Gestor Ambiental de la Entidad, además el contratista deberá realizar el correcto almacenamiento y disposición final de baterías, bombillas y demás equipos eléctricos del proyecto que sean desechados durante la ejecución adjuntando certificado de disposición final con empresa debidamente certificada para tal fin, con la revisión y aprobación de la Interventoría del Proyecto, esta información deberá ser remitida al Gestor Ambiental del proyecto para su verificación.

- En los puntos de inestabilidad deberá construir las correspondientes obras de estabilización de acuerdo con los estudios y diseños aplicando parámetros de optimización técnico-económica del contrato.

- Construcción de las obras de drenaje necesarias para el manejo de aguas de escorrentía de todo el tramo contratado incluyendo aquellas que por necesidad de la transitabilidad sean requeridas por el INVIAS.

- Inspección, mejoramiento y mantenimiento de los puentes y pontones que presentan fisuramiento, socavación o cualquier patología que afecta la estabilidad de la estructura o que requieran ampliación de sección transversal de acuerdo con el ancho de calzada definitivo. Las intervenciones para realizar deberán ser coordinadas y consultadas previamente y se desarrollarán en articulación con la dependencia del Instituto responsable del desarrollo e implementación del Sistema Inteligente de Gestión de Puentes, aplicado a la infraestructura vial colombiana.

- Ampliación de pontones para conservar el ancho de calzada de tal forma que conserve el ancho definitivo.

- Los puentes, pontones, túneles, obras de drenaje, obras de contención y estabilización y todas aquellas que se requieran para garantizar la puesta en marcha y operación de acuerdo con los estudios y diseños que debe realizar el contratista conforme a las especificaciones y normatividad vigente descritas en el Apéndice B del presente pliego. Las obras de contención y estabilización se proyectarán consultando previamente las nuevas tecnologías e innovación que se encuentren normalizadas por el Instituto.

- La actualización de los estudios y diseños de los puentes e intersecciones a nivel y a desnivel, la cual debe cumplir con los parámetros de diseño indicados en el Código

Colombiano de Diseño Sísmico de Puentes y las Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente Normas NSR-10 que estén vigentes y que tengan capacidad para el tránsito de trenes con llantas. De igual manera se deberá cumplir con las disposiciones urbanísticas y de planeación de la localidad o municipio correspondiente.

- Suministro e instalación de los dispositivos de seguridad vial, demarcación horizontal y señalización vertical retroreflectiva con tecnología prismática tipo VII o superior, de acuerdo con las especificaciones del Apéndice B para las vías a cielo abierto.

- Instalación de los elementos de seguridad necesarios en todo el tramo contratado.

- Instalación de señalización y obras de protección a peatones en las zonas escolares.

- Actualización de los elementos de seguridad (señalización vertical, delineadores de curva, defensas metálicas, etc.), en donde se requieran de acuerdo con el manual de seguridad vial.

- Actualización de los estudios y diseños presentados por la Entidad en caso de ser necesario, una vez aprobado por la Interventoría.

- El Contratista debe garantizar la transitabilidad y mantenimiento periódico del corredor definido en el alcance del contrato durante la vigencia de este y a partir de su orden de inicio.

- Los accesos a veredas o localidades que sean afectadas con la intervención que se realice en la vía y que se determinen en los estudios que debe realizar el contratista, además de los que establezca la autoridad ambiental. En todo caso el contratista debe corregir o dejar los accesos en las mismas o mejores condiciones a las preexistentes.

- El contratista debe garantizar la transitabilidad, atender las eventualidades y contingencias en el tramo definido en el alcance del contrato, que alteren la operación normal de tránsito, que se presenten a lo largo del tiempo de ejecución y realizar el mantenimiento del tramo definido en el alcance del contrato.

- Realizar el mejoramiento y mantenimiento de todos los pasos urbanos que correspondan al corredor intervenido.

MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO , GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONECTIVIDAD ARAUCA - CASANARE: YOPAL - PAZ DE ARIPORO, LA CABUYA - SARAVENA Y TAME - ARAUCA EN LOS DEPARTAMENTOS DE ARAUCA Y CASANARE EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0
«OBJETO»

- Rehabilitación y mantenimiento de obras de drenaje vial, de acuerdo con los estudios hidráulicos, hidrológicos y de socavación.

- Estará a cargo del contratista el mantenimiento de las vías de acceso a las fuentes de materiales, plantas de trituración y/o asfalto, sin que esto genere gastos o mayores costos para la entidad ni retrasos para el inicio de las obras.

- La gestión de la reubicación de redes de servicios públicos y privados que por operaciones de ejecución de las obras del contrato se puedan ver afectadas, el contratista deberá realizar los diseños para que la entidad responsable de los servicios públicos realice las obras necesarias para poder continuar con el proyecto.

- Ejecución de los planes de gestión predial, social y ambiental sostenible, observando siempre los principios de oportunidad y eficiencia para la debida ejecución de las obras que depende de los mismos.

- Gestión y adquisición predial de las áreas requeridas para el proyecto.

- Actualización de los diseños de las zonas de depósito y proponer de conformidad con las necesidades del proyecto, zonas de depósitos de materiales alternativas.

- El contratista realizará el suministro e instalación y actualización de las vallas necesarias para la información del contrato de acuerdo con la normatividad vigente.

- El contratista debe promover la seguridad vial del corredor, en los sitios aprobados por la Interventoría, mediante la instalación de nuevas señales o reposición de señales deterioradas y que obedezcan a un análisis técnico detallado a partir de las estadísticas de accidentalidad vial y condiciones particulares de cada corredor, actividad que se efectuara de acuerdo con la norma vigente al momento de la instalación o reposición.

- En los tramos de doble calzada (en caso en que aplique), el contratista deberá suministrar e instalar señalización vertical y horizontal en ambos costados de cada calzada y deberá garantizar la construcción del separador central.

- Las vías de acceso, campamentos, puestos de control, botaderos, almacenes y demás instalaciones, infraestructuras o equipamientos necesarios tanto durante el proceso constructivo, como durante el mantenimiento del tramo definido en el alcance del contrato para garantizar su correcto funcionamiento. En su etapa de construcción y

desmantelamiento (en caso de vías industriales) el contratista deberá implementar programas de separación de residuos en la fuente y reutilización de materiales, cuando estos apliquen según especificaciones, el contratista deberá entregar los certificados de disposición final según el tipo de residuo para verificación por parte de la interventoría del proyecto e informe al gestor ambiental del proyecto. En su ejecución deberá implementar el uso de tecnologías limpias y de desarrollo sostenible.

- Las longitudes que se presentan en este proceso licitatorio deben ser consideradas únicamente como parámetros de referencia.

- Ejecutar y cumplir con las demás obligaciones contenidas en los pliegos, minuta del contrato y demás documentos que hagan parte de este.

- El contratista tiene la obligatoriedad de desarrollar las obras incluidas en el presente contrato, con personal y mano de obra calificada y no calificada, priorizando aquellos que se encuentren en la zona donde se ejecuta el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el seguimiento, verificación y aprobación realizada por la interventoría del proyecto, para el cumplimiento de la condición “contratación de personal de la región”, y como información complementaria con fin estadístico, el contratista deberá llevar el registro total de personal que participe en el proyecto en cualquier modalidad de intervención, para tal efecto cumpliendo las normas de protección de datos deberá registrar la información referente a los documentos de identidad, nombre, género y municipio de residencia, esta información deberá ser actualizada periódicamente y dispuesta para consulta permanente en un espacio virtual, para conocimiento por parte del Gestor Técnico del proyecto y demás requerimientos de la Entidad.

- Durante el tiempo de ejecución del contrato, el contratista debe tener para cada uno de los municipios del área de intervención del proyecto, una oficina para la atención a la comunidad, así mismo, deberá promover el uso de canales virtuales de amplia difusión y realizar encuestas de satisfacción y calidad a usuarios y empleados que serán realizadas cada mes, para ello deberá utilizar las herramientas virtuales que considere necesario (ejemplo encuestas mediante herramientas Google), entregando un reporte mensual para revisión y aprobación por parte de Interventoría. Además, en coordinación con los lineamientos de la Oficina Asesora de Comunicaciones del INVIAS deberá implementar la difusión asociada al proyecto en las cuales se publiquen semanalmente los principales avances o información de interés referente a la ejecución del contrato, esta actividad contará con la supervisión del gestor técnico del contrato y de la interventoría, la cual entregará reporte mensual de actividades, información de interés, récord de visitas usuarios y demás

información de relevancia al gestor social del proyecto. Lo anterior, con la finalidad de explicar, difundir y socializar el proyecto y recibir las inquietudes y sugerencias de la comunidad. En las oficinas, deberá permanecer en todo momento un(a) trabajador(a) social ó sociólogo(a).

- Realización de todas las actividades necesarias para la explotación de materiales pétreos y utilización de recursos hídricos. Estas actividades incluyen las gestiones prediales, sociales y ambientales sostenibles, las cuales comprenden entre otras: realización de diseños, solicitud de permisos ambientales, compra de predios, servidumbres, vías de acceso, drenajes y obras de estabilización.

- La construcción de las diversas actividades complementarias necesarias para la ejecución del contrato como son: las vías de acceso, plataformas, campamentos, pozos de ventilación, puestos de control, botaderos, equipos electromecánicos, almacenes y demás instalaciones, infraestructuras o equipamientos necesarios tanto durante el proceso constructivo, como durante la operación y mantenimiento del Proyecto para garantizar su correcto funcionamiento. Incluye entre otras actividades los diseños, compra de predios, permisos ambientales, gestiones sociales y prediales.

- Efectuar la construcción de las obras de estabilización, revegetalización y mantenimiento de taludes y muros de contención que comprenda en general toda la infraestructura necesaria para garantizar la estabilidad de la vía. Debe garantizar la estabilidad geotécnica y geológica de todos los taludes y cortes durante la construcción. Lo anterior dando cumplimiento a los principios de funcionalidad y eficiencia en la inversión.

- El contratista deberá implementar un Sistema de Gestión de Calidad bajo la normatividad ISO 9001, en todas y cada una de las actividades a desarrollar en las etapas del contrato. Este plan será supervisado por la Interventoría del contrato.

- Durante la etapa de cierre del contrato, el Contratista y debidamente aprobado por la Interventoría, entregará al INVIAS una memoria descriptiva del estado final del corredor, en el que se identifiquen las características principales, las longitudes y estado de los tramos que se encuentren o hayan quedado pendientes de intervención, sitios críticos o de inestabilidad recurrentes, localización y fuentes de materiales utilizadas durante la ejecución del contrato, comunidades étnicas presentes, acompañado de una evaluación económica preliminar con sus respectivas cantidades de obra. Para la elaboración del documento se deberá considerar, entre otros, lo descrito en la guía metodológica para análisis cualitativo del riesgo en las vías, del Instituto Nacional de Vías.

MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO , GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONECTIVIDAD ARAUCA - CASANARE: YOPAL - PAZ DE ARIPORO, LA CABUYA - SARAVENA Y TAME - ARAUCA EN LOS DEPARTAMENTOS DE ARAUCA Y CASANARE EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0
«OBJETO»

- Durante la ejecución del contrato, el Instituto podrá ordenar la realización de los estudios y/o diseños adicionales y/o complementarios que considere necesarios, para los sectores no intervenidos.

- El Contratista deberá garantizar la no interrupción del tráfico por la vía actual, debido a las obras a realizar sobre los diferentes sectores del proyecto.

- Acorde a las disponibilidades presupuestales anuales, el contratista deberá programarse los frentes de intervención necesarios para atender el alcance del contrato, como mínimo **4 (Cuatro)** frentes de trabajo.

- Por ser el Programa Vías para la conexión de territorios, el crecimiento sostenible y la reactivación 2.0 un programa concebido para proyectos con periodos entre 3 y 9 años, el presente contrato contempla una innovación en formas de pago "USO DE OPCIÓN": Cuyo finalidad es fijar la probabilidad contractual que viabilice la aceleración de obras (una mayor obra que la esperada en las condiciones base de la licitación) reconociendo para ello el esfuerzo logístico de dicha aceleración de obras, conforme al comportamiento contractual del Contratista, lo cual se detallará en el ANEXO TÉCNICO – CONTRACTUAL – "USO DE OPCION".

a. Ítems de pago.

La tipología del contrato es de obra, por el sistema de precios unitarios con ajustes, según las actividades establecidas en el formulario de presupuesto oficial de acuerdo con las especificaciones generales y particulares en él establecidas, que se pagarán por ítems ejecutados en el periodo correspondiente a las actas parciales de obra mensuales.

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es **31 DE JULIO DE 2030,** establecido en la sección 1.1. Del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 5 – Minuta del Contrato. (Para efectos de evaluación se tomará el plazo descrito en meses) Dicho plazo se divide de la siguiente forma:

4.1 Etapa de Preconstrucción.

MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO , GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONECTIVIDAD ARAUCA - CASANARE: YOPAL - PAZ DE ARIPORO, LA CABUYA - SARAVENA Y TAME - ARAUCA EN LOS DEPARTAMENTOS DE ARAUCA Y CASANARE EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0
«OBJETO»

En esta etapa el contratista deberá realizar todas y cada una de las intervenciones necesarias y suficientes sobre los estudios y diseños existentes para que se pueda construir la obra con la calidad requerida y sin traumatismos ni dilaciones por efectos de estudios y diseños.

Las intervenciones que se realicen sobre los estudios y diseños durante la etapa de pre construcción, deberán observar y atender los criterios de optimización técnica consignados en resolución 20213040041135 del 13 de septiembre de 2021..

El contratista será responsable de realizar todas y cada una de las intervenciones a los estudios y diseños, con cargo a la partida contemplada en el formulario del presupuesto oficial, para que se pueda ejecutar la obra en los tiempos y calidades requeridos.

La etapa de Preconstrucción tendrá un plazo total de ***Ciento Cincuenta (90) días calendario***, la cual podrá consistir en los siguientes numerales, de los cuales el contratista aplicará el que sea necesario para el proyecto:

4.1.1 Revisión Estudios y Diseños.

El tiempo para revisión de los Estudios y Diseños entregados por la entidad será de ***treinta (30) días calendario***, contados a partir de la orden de inicio del contrato.

Durante esta etapa, el Contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que el INVIAS entregue para la ejecución de las obras objeto de este Contrato. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Contratista asumirá los diseños como propios y cualquier contingencia que pudiera surgir en cualquier estado del proyecto, como consecuencia de estos, será de total responsabilidad del Contratista. En consecuencia, finalizada esta etapa, si el Contratista no realizó observación alguna no podrá hacerlo en una etapa posterior del contrato. Se enfatiza que respecto de los diseños presentados por el INVIAS, el Contratista asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de estos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras. Es por esto que no podrán generarse solicitudes de verificación de posibles contingencias contractuales que se fundamenten en los estudios y diseños.

4.1.2 Ajuste y/o Unificación y/o Complementación y/o Actualización y/o Adecuar y/o Adaptación de Estudios y Diseños.

Si durante esta etapa en la revisión de los estudios y diseños entregados por el INVIAS, se

encuentra por parte del contratista con la aprobación de la interventoría que es necesario ajustar y/o unificar y/o complementar y/o actualizar y/o adecuar y/o adaptar los estudios y diseños y/o los segmentos viales con el fin de asegurar los resultados del Contrato, el Contratista deberá realizarlos y entregarlos al interventor dentro de los **sesenta (60) días** calendario contados a partir del vencimiento de la revisión inicial (numeral 4.1.1), para lo cual se obligará a respetar las condiciones que para el efecto se definen en los Apéndices. En todo caso el contratista entregará al interventor los estudios y diseños dieciséis (16) días calendario antes del vencimiento de este plazo, de los cuales el interventor tendrá ocho (8) días calendario para pronunciarse al respecto, si éste solicita correcciones, el contratista tendrá un plazo máximo de ocho (8) días calendario para resolverlas y presentarlas al interventor. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Contratista asumirá los diseños como propios y cualquier contingencia que pudiera surgir en cualquier estado del proyecto, como consecuencia de estos, será de total responsabilidad del Contratista.

Dentro de los **Sesenta (60) días calendario**, siguientes a la orden de inicio del contrato, el contratista deberá haber revisado y si fuere necesario intervenido en obra los estudios y diseños de por lo menos **3.0 kilómetros** y deberá tener en cuenta los frentes de obra definidos para el contrato, los que son prioridad de cumplimiento contractual. En todo caso dichos tramos deberán ser aprobados por la interventoría y con visto bueno del INVIAS.

En todo caso, el contratista deberá comenzar la ejecución de la obra a los **sesenta (60) días** calendario contados a partir de la orden de inicio, aun en el evento en que sea necesario adaptar y/o adecuar y/o complementar y/o ajustar los estudios y diseños.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación y/o incorporación que el Contratista introduzca a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el Contratista para su aprobación por la Interventoría, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

En todo caso el ajuste y/o unificación y/o complementación y/o actualización y/o adaptación de Estudios y diseños deberá elaborarse para todas las obras necesarias y complementarias para la construcción de los sectores del alcance, No habrá pagos adicionales al previsto para la elaboración de estudios y diseños en la oferta del proponente adjudicatario, por ningún concepto, ya que el Contratista deberá contemplar con cargo a este rubro todos los estudios y diseños necesarios para la construcción, funcionalidad y estabilidad de la obra.

El contratista será responsable de realizar todas y cada una de las intervenciones a los estudios y diseños, con cargo a la partida contemplada en el formulario del presupuesto oficial, para que se pueda ejecutar la obra en los tiempos y calidades requeridos.

MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO , GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONECTIVIDAD ARAUCA - CASANARE: YOPAL - PAZ DE ARIPORO, LA CABUYA - SARAVENA Y TAME - ARAUCA EN LOS DEPARTAMENTOS DE ARAUCA Y CASANARE EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0
«OBJETO»

En caso de que se generen casos fortuitos e imprevisibles, emergencias, sectores de intervención de condiciones especiales, atípicos o no considerados inicialmente en el corredor, durante la ejecución del contrato o si los existentes se incrementan en la magnitud en que las obras ya diseñadas para éstos se tornen insuficientes, los costos por estas modificaciones se dispondrán de la PROVISIÓN PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES, por lo cual la Entidad con el apoyo de la Interventoría efectuara las modificaciones a que haya lugar. En todo caso, estas actividades no podrán limitar el avance de las obras en las demás intervenciones.

El Contratista deberá responder por la calidad y la estabilidad de la obra diseñada y por la construida, de tal manera que entregará una garantía de calidad que ampare las adaptaciones, ajustes, incorporaciones, actualizaciones, unificaciones y/o complementaciones realizadas por éste a los estudios y diseños, de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

Cuando el Contratista justifique técnica, social y económicamente, con la aporbacion de la Interventoría, que se deben realizar modificaciones a los estudios y diseños entregados por la entidad, aplicara el siguiente numeral:

4.1.3 Modificación y/o Incorporación y/u Optimización de los Estudios y Diseños.

En el evento que el contratista demuestre que no es viable la ejecución de alguna de las obras diseñadas, obras a construir o aún después de haber realizado algun ajuste y/o unificación y/o complementación y/o actualización y/o adecuacion de los estudios y diseños y especificaciones entregados por el INVIAS, éste deberá presentar a la Interventoría las observaciones respectivas, las cuales a su vez y luego de validadas y aprobadas por dicha Interventoria, seran presentadas al INVIAS, para que este comunique a la Subdireccion de planificación de infraestructura y esta a su vez con la consultoria de los respectivos estudios (quien suministra los estudios y diseños Fase III) y asi lograr la atencion de observaciones y/o programar las mesas conjuntas para resolver las observaciones planteadas.

Consecuiente a lo anterior, y en caso de no llegar algun acuerdo con la consultoria dueña de los Estudios y Diseños suministradops para el presente contrato, el Contratista que resulte favorecido con el presente proceso, presentara a la Interventoría los planos finales para construcción que viabilicen la ejecución de la obra contratada respetando las condiciones que para el efecto se definen en los Apéndices. Toda modificación y/o incorporación y/u optimización propuesta a los estudios y diseños deberá ser sometida previamente a consideración del

INVÍAS una vez se haya emitido concepto favorable debidamente soportado por la interventoría y acorde a los recursos presupuestales planteados para dicha actividad dentro de la propuesta económica del contratista. Asi las cosas, el Contratista deberá informar al Instituto las particularidades que se evidencien respecto de la gestión desarrollada, con el fin que el Instituto, previa aprobacion de la Interventoria, comunique a la Subdireccion de Planificación de infraestructura y éstos a su vez adopten las medidas administrativas que correspondan así como los trámites pertinentes en caso de evidenciar posibles incumplimientos. En el evento que el contratista demuestre que no es viable la ejecución de alguna de las obras diseñadas, obras a construir o aún después de haber realizado algun ajuste y/o unificación y/o complementación y/o actualización y/o adecuacion de los estudios y diseños y especificaciones entregados por el INVIAS, éste deberá presentar a la interventoría los planos finales para construcción que viabilicen la ejecución de la obra contratada respetando las condiciones que para el efecto se definen en los Apéndices. Toda modificación y/o incorporación y/u optimización propuesta a los estudios y diseños deberá ser sometida previamente a consideración del INVÍAS una vez se haya emitido concepto favorable debidamente soportado por la interventoría y acorde a los recursos presupuestales planteados para dicha actividad dentro de la propuesta económica del contratista.

El Contratista deberá responder por la calidad de la obra diseñada y por la construida, de tal manera que el contratista entregará una garantía de calidad que ampare las modificaciones realizadas por éste a los estudios y diseños.

En todo caso, si como consecuencia de la modificación de los estudios y diseños, el INVIAS sufriere o se le generare algún tipo de perjuicio, iniciará las acciones legales pertinentes a quienes les sea imputable.

La aplicación de las previsiones del Anexo Técnico y Apéndices respectivamente, generan a cargo del Contratista obligaciones de resultado y no de medio. Las obras deberán cumplir con las especificaciones técnicas contenidas en dichos Apéndices, especialmente en materia de calidad, resistencia, estabilidad y durabilidad.

Los pronunciamientos sobre los estudios y diseños que realice el Contratista deberán ser entregados por escrito a la Interventoría de obra, dentro de la etapa de preconstrucción, de acuerdo con el cronograma de revisión y entrega de productos acordados con la Interventoría para su correspondiente aprobación.

En todo caso, el Contratista tendrá en cuenta que el objeto del contrato, su ejecución y recibo de las obras, deben cumplir con la finalidad a que está destinada la obra, conforme al contrato

MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO , GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONECTIVIDAD ARAUCA - CASANARE: YOPAL - PAZ DE ARIPORO, LA CABUYA - SARAVENA Y TAME - ARAUCA EN LOS DEPARTAMENTOS DE ARAUCA Y CASANARE EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0
«OBJETO»

y demás documentos que hacen parte de éste.

Para todos los efectos las complementaciones y/o modificaciones y/o incorporaciones y/u optimizaciones realizadas a los Estudios y Diseños son responsabilidad del Contratista.

Como parte de sus obligaciones bajo el Contrato, el Contratista allegará los documentos que demuestran la experiencia para realizar por su cuenta y riesgo todos y cada uno de los estudios y diseños exigidos en el pliego de condiciones y/o la contratación de una empresa consultora la cual certificará experiencia aceptable en estudios y diseños. El INVIAS verificará que los mismos se ajustan a los requisitos que se describen a continuación, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del Contrato sancionable en la forma establecida en la minuta del Contrato.

El Contratista y/o la empresa Consultora que este contrate deberá acreditar que a la fecha de firma del Contrato de que trata este proceso de selección y **en un máximo de hasta seis (6) Contratos**, ha realizado, de manera individual, en Consorcio o en Unión Temporal, o en cualquier otra forma de asociación, todos y cada uno de los estudios y diseños para las siguientes obras:

ESTUDIOS Y/O DISEÑOS A NIVEL FASE I Y/O FASE II Y/O FASE III PARA: PROYECTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O MEJORAMIENTO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O REHABILITACIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O PAVIMENTACIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS.

Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados además de la experiencia general debe contener la ejecución de ESTUDIOS Y/O DISEÑOS A NIVEL FASE III PARA PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O PAVIMENTACION DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS.

El contratista será responsable de realizar todas y cada una de las intervenciones a los estudios y diseños, con cargo a la partida contemplada en el formulario del presupuesto oficial, para que se pueda ejecutar la obra en los tiempos y calidades requeridos.

Las modificaciones a los estudios y diseños que realice el contratista con el fin de asegurar los resultados del Contrato, deberá entregarlas al interventor dentro de los ***sesenta (60) días calendario*** contados a partir de la terminación de la revisión inicial. En todo caso el contratista entregará al interventor los estudios y diseños dieciséis (16) días calendario antes del vencimiento de este plazo, de los cuales el interventor tendrá ocho (8) días calendario para

pronunciarse al respecto, si éste solicita correcciones, el contratista tendrá un plazo máximo de ocho (8) días calendario para resolverlas y presentarlas al interventor.

En las modificaciones no se podrá reducir el periodo de diseño de los pavimentos, ni ninguna otra circunstancia que implique una desmejora en las condiciones técnicas del proyecto, situaciones que deberán ser sometidas previamente a consideración del INVIAS.

El cambio en el tipo de pavimento en cualquier tramo, en caso de que se encuentre permitido en el alcance del contrato, deberá ser sometido previamente a consideración del INVÍAS una vez se haya emitido concepto favorable debidamente soportado por la Interventoría.

En todo caso la Modificación y/o Incorporación y/u Optimización de los Estudios y Diseños deberá elaborarse para todas las obras necesarias y complementarias para la construcción de los sectores del alcance. No habrá pagos adicionales al previsto para la elaboración de estudios y diseños en la oferta del proponente adjudicatario, por ningún concepto, ya que el Contratista deberá contemplar con cargo a este rubro todos los estudios y diseños necesarios para la construcción, funcionalidad y estabilidad de la obra.

El Contratista deberá responder por la calidad de la obra diseñada y por la construida, de tal manera que el contratista entregará una garantía que ampare las modificaciones y/o incorporaciones y/u optimizaciones de los estudios y diseños realizadas por este.

En caso de que se generen casos fortuitos e imprevisibles, emergencias, sectores de intervención de condiciones especiales, atípicos o no considerados inicialmente en el corredor, durante la ejecución del contrato o si los existentes se incrementan en la magnitud en que las obras ya diseñadas para éstos se tornen insuficientes, los costos por estas modificaciones se dispondrán de la PROVISIÓN PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES, por lo cual la Entidad con el apoyo de la Interventoría efectuara las modificaciones a que haya lugar. En todo caso, estas actividades no podrán limitar el avance de las obras en las demás intervenciones.

El Contratista deberá responder por la calidad de la obra diseñada y por la construida, de tal manera que el contratista entregará una garantía que ampare las modificaciones y/o incorporaciones y/u optimizaciones de los estudios y diseños realizadas por este.

En el evento que se requiera elaborar estudios y diseños definitivos o de fase III, se aplicará lo indicado en el siguiente numeral:

4.1.4 Estudios y Diseños Definitivos o de Fase III

El contratista se obliga a realizar los estudios y diseños de conformidad a la normatividad INVIAS sobre el contenido de los Estudios existentes, que comprende los alcances, metodología, resultados, diseños, memorias de cálculo, planos de construcción, conclusiones y recomendaciones de cada una de las áreas que lo conforman, cuyo contenido y alcance se describe en la especificación particular **ESPECIFICACIÓN PARTICULAR ESPECIFICACIÓN PARTICULAR ESPECIFICACIÓN PARTICULAR REVISIÓN Y/O AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O INCORPORACIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A FASE III** contenida en el Apéndice B. Su desarrollo se encuentra contenido en el Apéndice B y deben contener todo el nivel de detalle para efectuar la construcción de las obras.

El Contratista allegará los documentos que demuestran la experiencia para realizar por su cuenta y riesgo todos y cada uno de los estudios y diseños exigidos en el pliego de condiciones y/o la contratación de una empresa consultora la cual certificará experiencia aceptable en estudios y diseños. El INVIAS verificará que los mismos se ajustan a los requisitos que se describen a continuación, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del Contrato sancionable en la forma establecida en la minuta del Contrato.

El Contratista y/o la empresa Consultora que éste contrate deberá acreditar que a la fecha de firma del Contrato de que trata este proceso de selección y **en un máximo de hasta seis (6) Contratos**, ha realizado, de manera individual, en Consorcio o en Unión Temporal, o en cualquier otra forma de asociación, todos y cada uno de los estudios y diseños para las siguientes obras:

ESTUDIOS Y/O DISEÑOS A NIVEL FASE I Y/O FASE II Y/O FASE III PARA: PROYECTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O MEJORAMIENTO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O REHABILITACIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O PAVIMENTACIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS.

Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados además de la experiencia general debe contener la ejecución de ESTUDIOS Y/O DISEÑOS A NIVEL FASE III PARA PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O PAVIMENTACION DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS.

El contratista tendrá un plazo para la elaboración y presentación de los estudios y diseños a la Interventoría de máximo ***Noventa (90) días calendario***, contados a partir de la orden de iniciación. Para lo cual deberá concertar con la interventoría un cronograma de entregas parciales. En todo caso el contratista entregará al interventor la totalidad de los estudios y diseños dieciséis (16) días calendario antes del vencimiento de este plazo, de los cuales el interventor tendrá ocho (8) días calendario para pronunciarse al respecto, si éste solicita correcciones y el contratista tendrá un plazo máximo de ocho (8) días calendario para resolverlas y presentarlas al interventor.

En todo caso los Estudios y Diseños definitivos Fase III, deberá elaborarse para todas las obras necesarias y complementarias para la construcción de los sectores del alcance. No habrá pagos adicionales al previsto para la elaboración de estudios y diseños en la oferta del proponente adjudicatario, por ningún concepto, ya que el Contratista deberá contemplar con cargo a este rubro todos los estudios y diseños necesarios para la construcción, funcionalidad y estabilidad de la obra.

El Contratista deberá responder por la calidad de la obra diseñada y por la construida, de tal manera que el contratista entregará una garantía que ampare la calidad de los estudios y diseños por él elaborados.

En caso de que se generen casos fortuitos e imprevisibles, emergencias, sectores de intervención de condiciones especiales, atípicos o no considerados inicialmente en el corredor, durante la ejecución del contrato o si los existentes se incrementan en la magnitud en que las obras ya diseñadas para éstos se tornen insuficientes, los costos por estas modificaciones se dispondrán de la PROVISIÓN PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES, por lo cual la Entidad con el apoyo de la Interventoría efectuara las modificaciones a que haya lugar. En todo caso, estas actividades no podrán limitar el avance de las obras en las demás intervenciones.

Durante la etapa de preconstrucción el contratista será responsable por la transitabilidad y seguridad vial del usuario en el corredor vial objeto del contrato, para lo cual presentará para aprobación de la interventoría, una propuesta que contenga el detalle de las actividades y planes de intervención necesarios para el efecto.

Con anterioridad a la finalización de la etapa de Preconstrucción del contrato, el Contratista en conjunto con la Interventoría, el Supervisor y el Gestor Técnico designado, deberán presentar el plan de intervenciones propuesto para el desarrollo de las actividades de construcción y/o mejoramiento y/o pavimentación y/o rehabilitación y/o mantenimiento del corredor, con el fin de

obtener concepto de No Objeción por parte del "Comité Técnico del INVIAS", conformado mediante Resolución 6689 del 10 de Diciembre de 2019 y aquellas que lo modifiquen y/o sustituyan.

4.1.5 Memoria Técnica

Al finalizar la etapa de Preconstrucción el Contratista presentará al Interventor una Memoria Técnica que contiene la información sobre el balance que éste hizo a los estudios y diseños y deberá relacionar con la debida explicación y justificación:

- Estudios y diseños de detalles finales elaborados por el Contratista para la construcción, incluyendo memorias de cálculo, carteras de campo, ensayos y pruebas de laboratorio, planos de construcción, y los demás necesarios para su aprobación.

- Las modificaciones y complementaciones detalladas introducidas por el Contratista a los estudios y diseños con los documentos necesarios para su aprobación.

- Descripción de los procesos constructivos que implementará el Contratista para cada uno de los componentes teniendo en cuenta las especificaciones, los procedimientos y procesos exigidos en los diferentes apéndices y anexos del contrato para la ejecución segura y efectiva del proyecto.

- Descripción de las rutinas de mantenimiento que implementará el Contratista para proteger la infraestructura que se construya y eventualmente se de al servicio antes de finalizar la etapa de Construcción y/o Mejoramiento.

- Descripción del procedimiento que se implementará para la adecuación de las rutas que se utilizarán como desvio y su mejoramiento, una vez concluya la utilización de estos como tal.

- La programación de obras y el cronograma que permitan la verificación por parte de la Interventoría del cumplimiento del cronograma presentado para efectos del pago establecido o la aplicación de multas que se detalla en el contrato.

- La Memoria Técnica de la etapa de Preconstrucción deberá entregarse simultáneamente con la programación de obra y el cronograma de metas físicas debe presentar en Project.

Esta Memoria Técnica deberá revisarse y actualizarse ***semestralmente durante la etapa de***

Construcción y/o Mejoramiento teniendo en cuenta las condiciones reales a medida que avanza la ejecución del proyecto. Esta actividad deberá programarse en el cronograma de ejecución de obras.

4.2 Etapa de Construcción y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Mantenimiento.

Se contará **sesenta (60) días calendario** después de la orden de inicio del contrato, sin perjuicio del deber de iniciación de las actividades constructivas dentro del periodo de estudios diseños, toda vez que el INVIAS ha previsto la necesidad de contar mínimo con **3.0 kilómetros ejecutados de vía** durante los primeros **SEIS MESES** de ejecución del contrato, según consideraciones del numeral *3.1 Requerimientos especiales de ejecución* estipuladas en el presente documento. Las obras deben empezar con anterioridad, e irá hasta la fecha de terminación del plazo total estipulado en el Pliego de Condiciones.

Durante la etapa de construcción y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Mantenimiento el contratista será responsable por la transitabilidad y seguridad vial del usuario en el corredor vial objeto del contrato, para lo cual efectuará los trabajos de mantenimiento preventivo que sean necesarios para tal fin, en los sectores que no van a ser objeto de intervención mediante rehabilitación inmediata.

Por ser Vías para la Conexión de Territorios, el Crecimiento Sostenible y la Reactivación 2.0 un programa concebido para proyectos con periodos entre 3 y 9 años, en el caso que se requiera durante la etapa de construcción la Revisión y/o Ajuste y/o Actualización y/o Modificación y/o Incorporación y/o Optimización y/o Complementación de los Estudios y Diseños entregados durante la etapa de preconstrucción, lo anterior será bajo responsabilidad del Contratista y No habrá por lo tanto y de ninguna manera lugar a pago adicional alguno por efecto de una o más intervenciones sobre los estudios y diseños durante la ejecución del contrato.

Desde la orden de inicio del contrato, el contratista bajo la supervisión de la Interventoría y el aval de la Subdirección de Sostenibilidad del INVIAS, deberá dar inicio a la Gestión Predial y Social del proyecto, levantamiento de fichas y elaboración de planos prediales, recopilación de información y documentación soporte, elaboración de estudios de títulos, avalúos, negociaciones y demás trámites necesarios para culminar el proceso de Gestión y adquisición Predial y Social del proyecto de conformidad con los resultados arrojados por los estudios y diseños.

El Contratista deberá dar estricto cumplimiento a los tiempos establecidos en el Apéndice Predial, en el cual, se establece que la gestión predial deberá realizarse al 100% cuando el

cronograma de obra se encuentre al 70% del tiempo de ejecución del contrato de obra, además el contratista deberá garantizar que cumplidos los 4 primeros meses contados a partir de la orden de inicio, obtendrá resultados de hecho en la gestión predial completa de por lo menos el 40% del proyecto, el cual deberá pertenecer a un tramo continuo prevaleciendo la gestión predial del hito de intervención en obras que deberá ser ejecutado durante los primeros **SEIS MESES** de plazo del contrato.

En cumplimiento del Cronograma de Adquisición de Predial, según el respectivo apéndice, se realizará dentro del 70% del tiempo de ejecución del contrato de obra y en la cual se indicará la distribución de los recursos de la bolsa predial. Dentro del proceso de gestión se deberá identificar y priorizar los predios que serán objeto de expropiación o adjudicación a fin de ser adquiridos dentro del cronograma. Asimismo, los trámites de índole catastral y registral deberán ajustarse al plazo definido en el respectivo apéndice predial. Dicho seguimiento y verificación del cumplimiento, a cargo del Interventoría, se realizará mensualmente junto con el seguimiento al programa de inversiones.

El contratista se obliga a ejecutar la totalidad de las obras en el plazo contractual establecido, utilizando para ello los frentes de obra que sean necesarios de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1682 de 2013.

Sin perjuicio de los expuesto en el numeral *"13.29 Visita Preliminar - Entrega y Recibo Definitivo de las Obras"*, y acorde a los cronogramas y/o programas de intervención, el Contratista de Obra con la respectiva aprobación de la Interventoría y validación del Supervisor del contrato, se realizará anualmente el recibo de las obras ejecutadas en la respectiva vigencia, se realizarán entregas parciales anuales de obra las cuales deberán obedecer a hitos funcionales (la longitud de tramos entregados deberán contener todas las actividades y/o obras, señalización, entre otras que definan su funcionalidad y puesta a servicio). Así las cosas, de dicho recibo, de lo cual se desprenden dos situaciones: i. El amparo de estabilidad de las obras se empezará a contar a partir del recibo de cada hito funcional, lo cual deberá constar en el anexo correspondiente que expida la Compañía Aseguradora en la cual se evidencien las fechas y tramos objeto de recibo; ii. Una vez recibidos los hitos funcionales, el Contratista en todo caso mantendrá las obligaciones contractuales respecto de la totalidad del corredor vial durante todo el plazo del contrato con el fin de garantizar la transitabilidad y la seguridad vial.

4.2.1 Complementación y/o Ajuste del PAGA (Programa de Adaptación de la Guía de Manejo Ambiental)

Aplica lo establecido en el apéndice D *Gestión Ambiental.*

5. FORMA DE PAGO

La modalidad del contrato es de obra, por el sistema de precios unitarios con ajustes, según las actividades establecidas en el formulario de presupuesto oficial de acuerdo con las especificaciones generales y particulares en él establecidas, que se pagarán por ítems ejecutados en el periodo correspondiente a las actas parciales de obra mensuales.

EL INSTITUTO entregará al contratista a título de anticipo un valor equivalente hasta del 50% del valor básico del contrato. El porcentaje de anticipo estará sujeto a las disponibilidades presupuestales anuales del proyecto y la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), siempre que se permita obtener un balance para la realización de los pagos causados por concepto de actas parciales de obra, en la respectiva vigencia. El anticipo se girará previa solicitud del CONTRATISTA y aceptación de las condiciones del INSTITUTO para su entrega, para lo cual se radicará el formato correspondiente para el trámite con sus respectivos anexos.

Por ser el Programa Vías para la conexión de territorios, el crecimiento sostenible y la reactivación 2.0 un programa concebido para proyectos con periodos entre 3 y 9 años, el presente contrato contempla una innovación en formas de pago “USO DE OPCIÓN”: Cuyo finalidad es fijar la probabilidad contractual que viabilice la aceleración de obras (una mayor obra que la esperada en las condiciones base de la licitación) reconociendo para ello el esfuerzo logístico de dicha aceleración de obras conforme al comportamiento contractual del Contratista, lo cual se detallará en el ANEXO TÉCNICO – CONTRACTUAL – “USO DE OPCION”.

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

a) Materiales

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para

la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

b) Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del contrato

ESTUDIOS E INFORMACIÓN DE REFERENCIA.

Para acceder a los estudios e información de referencia, el interesado deberá diligenciar el formulario de registro el cual se encuentra en el siguiente enlace:

https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=KBkX6ykpLE-nWbXMKscq-2-68S7AfDpEoGefsjAmHKZUREo5Wk83V0I3MzNDR1gxWVdQWjY1VzRFVi4u

Una vez diligenciado, obtendrá el enlace para tener acceso a la información de referencia que estará a disposición de los oferentes, para asumir los riesgos y responsabilidades en el proceso de preparación de sus propuestas. Igualmente se tendrá la información disponible en medio físico en la Carrera 128 No 13 – 11 Fontibón – Archivo Central INVIAS - Bogotá, D.C. Colombia.

El contratista deberá investigar y consultar los estudios y/o diseños existentes, si los hubiese, recopilará y analizará toda la información que represente alguna utilidad para el proyecto. También deberán consultar los archivos de otras entidades gubernamentales o privadas que tengan que ver con la carretera en estudio.

La información que se debe consultar debe hacer referencia principalmente a los siguientes aspectos: geología, topografía, geotecnia y fuentes de materiales, drenaje y sub - drenaje, tránsito, factores ambientales, diseño de mezclas y diseño de pavimentos, mantenimientos y/o rehabilitaciones realizadas a la vía.

El Contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la Entidad entregue para la ejecución de las obras objeto de este Contrato. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la Entidad para la revisión de estudios y diseños, en caso en que aplique, si el Contratista no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la Entidad y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el Contratista para su aprobación por la Interventoría, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO , GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONECTIVIDAD ARAUCA - CASANARE: YOPAL - PAZ DE ARIPORO, LA CABUYA - SARAVENA Y TAME - ARAUCA EN LOS DEPARTAMENTOS DE ARAUCA Y CASANARE EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0
«OBJETO»

1. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL:

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

b. Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.

c. El contratista debe informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e. El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.

f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Postgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia especifica o viceversa.

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la planta de personal del contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del contrato.

El personal requerido es el siguiente:

El contratista se obliga a tener en obra durante la ejecución del proyecto como mínimo los frentes de obra básico para el proyecto, definidos en el numeral *"3.2 ACTIVIDADES GENERALES A DESARROLLAR DENTRO DEL CONTRATO"* y un frente de obra adicional.

El personal requerido es el siguiente:

El personal profesional mínimo para la ejecución de la obra del proyecto es el que se relaciona a continuación. Las hojas de vida y sus soportes deberán ser allegadas según se especifica en el presente anexo.

El personal relacionado debe ser contemplado dentro de la nómina del contratista y su costo incluirse dentro de los gastos de administración general del contrato. El personal requerido es el siguiente:

a) Un (1) Director de Obra de dedicación 100%
b) Líder de Integración, dedicación parcial o total.
c) Dos (2) Ingeniero(s) Residente(s) de Obras, de dedicación 100%
d) Dos (2) Ingeniero(s) Residente(s) Auxiliares, dedicación 100%
e) Un (1) Especialista en Sostenibilidad, dedicación parcial.
f) Un (1) Especialista Ambiental, dedicación parcial o total
g) Un (1) Especialista en Geotecnia y/o Geología, dedicación parcial o total
h) Un (1) Especialista en Pavimentos o Vías, dedicación parcial o total
i) Un (1) Especialista en Hidráulica e Hidrología, dedicación parcial o total
j) Un (1) Especialista en Estructuras, dedicación parcial o total
k) Un (1) Profesional Ambiental, dedicación 100%

MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO , GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONECTIVIDAD ARAUCA - CASANARE: YOPAL - PAZ DE ARIPORO, LA CABUYA - SARAVENA Y TAME - ARAUCA EN LOS DEPARTAMENTOS DE ARAUCA Y CASANARE EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0
«OBJETO»

l) Un (1) Profesional Social, dedicación 100%
m) Un (1) Profesional Jurídico Predial, dedicación parcial (50%)
n) Un (1) Profesional técnico Predial, dedicación parcial (50%)
o) Un (1) Profesional en Gestión de la Calidad, dedicación parcial (50%)
p) Un (1) Auditor interno de Calidad, dedicación parcial (50%)

Nota: Se debe contar con dos (2) inspector (es) SISO (Seguridad Industrial y Salud Ocupacional), con dedicación de tiempo completo (100%), durante todo el plazo del contrato. Los inspectores seran responsables de propender por el cumplimiento y aplicación de los protocolos de bioseguridad en los frentes de obra, que conforme a las regulaciones normativas actuales o las que se expidan asociadas a la materia, vayan encaminadas a la mitigación de la propagación de enfermedades infecciosas tales como el COVID 19. Lo anterior conforme a los protocolos diseñados por el Contratista y aprobados por la Interventoría.

La dedicación de los especialistas dependerá de las necesidades propias de cada proyecto, en concordancia con las características geotécnicas, hidráulicas y de estabilidad del corredor vial.

El contratista de obra y el interventor evaluarán las necesidades de dedicación del personal profesional y/o Especialista, dentro de la conveniencia técnica para la correcta ejecución de las obras.

El contratista deberá contar con el consentimiento del personal profesional propuesto, para lo cual deberá adjuntar a la hoja de vida un compromiso con la firma del profesional. INVÍAS se reserva el derecho de solicitar el cambio de los profesionales en caso de verificar que los propuestos no tienen la disponibilidad de tiempo necesaria para cumplir lo solicitado para el desarrollo de las obras por estar vinculados a otros proyectos.

Todo profesional ofrecido para el proyecto deberá acreditar, mediante copia del documento idóneo, o constancia de que se encuentra en trámite, que está autorizado para ejercer la profesión.

La experiencia como profesor de cátedra, director de proyectos de investigación, de tesis o asesor de proyectos de tesis, no se tendrá en cuenta como experiencia específica de los profesionales.

El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar en el término señalado en éste numeral, la convalidación y homologación de estos

títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

Si el personal profesional mínimo propuesto no cumple con los requisitos exigidos en este pliego de condiciones, el contratista deberá reemplazarlo por otro que sí los cumpla previa autorización del Instituto del nuevo personal propuesto.

Una vez el INVÍAS apruebe el personal mínimo propuesto, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante la Entidad, para su evaluación y posterior autorización. En caso de aprobarse el cambio por parte del INVÍAS, el personal deberá reemplazarse por uno que cumpla con los requisitos exigidos en el Pliego.

El Ingeniero Director de Obra y los Residentes de Obra, deberán permanecer en la obra desde la Orden de iniciación del contrato y hasta la finalización de este.

7.1 Requisitos del personal

Los profesionales exigidos deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de calidad y experiencia:

7.1.1 Director de Obra

El profesional ofrecido como Director debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Matrícula profesional vigente de Ingeniero Civil y/o de Ingeniero de Transportes y Vías.
2. Acreditar la siguiente experiencia:

- Experiencia General: No menor de diez (10) años, contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior y la fecha de cierre de la presente licitación pública.

- Experiencia Especifica: Mínimo siete (7) años acumulada, contados entre fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del plazo de la presente licitación pública, como DIRECTOR DE INTERVENTORÍA O DE OBRA DE PROYECTOS DE CARRETERAS Y/O VÍAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS.

Se aceptará la experiencia adquirida como Ingeniero Residente en la siguiente proporción: Tres (3) años de experiencia certificada como Ingeniero Residente de obra equivalen a un (1) año de experiencia como director de obra.

Si el profesional incumple este requisito, no será admitido para participar en la ejecución del contrato.

7.1.2 Líder de Integración.

El profesional ofrecido como Líder de integración debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Matrícula profesional vigente de Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Civil y/o Ingeniero en Transporte y Vías y/o Administrador de Empresas.

2. Acreditar la siguiente experiencia:

- Experiencia General: No menor de diez (10) años, contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior y la fecha de cierre de la presente licitación pública.

- Experiencia Especifica: Mínimo cinco (5) años acumulada, contados entre fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del plazo de la presente licitación pública, como Líder de proyectos y/o Coordinador de Proyectos y/o Gerente de Proyectos de infraestructura.

Si el profesional incumple este requisito, no será admitido para participar en la ejecución del contrato.

El Líder de Integración, desempeñará un roll proactivo, influenciador, facilitador dentro de la estructura organizacional del contrato de obra y articulador enfocado al cumplimiento de los objetivos del contrato, en especial el plazo, asistirá a los respectivos comités, coadyuvará en el desarrollo y presentación de los balances contractuales, presupuestales, metas, articulando y liderando un ejercicio estratégico y metodológico de las diferentes áreas y disciplinas, que permitan resolver divergencias y conflictos, anticipando posibles circunstancias que impacten el contrato, con el fin de lograr los objetivos contractuales y metas propuestas por la Entidad mediante la ejecución del contrato de obra.

7.1.3 Ingeniero Residente de Obras.

El profesional ofrecido como Ingeniero Residente deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Matrícula profesional vigente de Ingeniero Civil y/o de Transportes y Vías.
2. Acreditar la siguiente experiencia:

- Experiencia General: No menor de ocho (8) años, contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior y la fecha de cierre de la presente licitación pública.

- Experiencia Específica: Mínimo cuatro (4) años acumulada, contados entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del plazo de la presente licitación pública, como INGENIERO RESIDENTE DE INTERVENTORÍA O DE OBRA DE CARRETERAS Y/O VÍAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS

Si el profesional incumple este requisito, no será admitido para participar en la ejecución del contrato.

7.1.4 Ingeniero Residente Auxiliar

El contratista promoverá la política de juventud naranja a través del primer empleo y el emprendimiento juvenil, para lo cual debe acreditar como Ingeniero Residente Auxiliar un (1) profesional, que cumpla con los siguientes requisitos:

1. Matrícula profesional vigente de Ingeniero Civil y/o de Transportes y Vías ó constancia de que se encuentra en trámite ante la autoridad competente.

2. Acreditar la siguiente experiencia:

Experiencia General: Entre cero (0) y máximo dos (2) años contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior y la fecha de cierre de la presente licitación pública.

Experiencia Específica: No se requiere.

3. Dedicación: Completa para el proyecto

4. Residencia: El profesional debe residir en el lugar de ejecución de la obra.

El contratista para la vinculación del profesional juvenil deberá tener en cuenta los siguientes criterios para su escogencia: i) Que acredite un promedio académico en la carrera superior a tres punto ocho (3.8) y ii) que su elección se realice mediante el proceso de selección de personal que aplique el contratista, garantizando una escogencia objetiva, idónea y transparente, donde el promedio académico juegue el papel preponderante.

En cumplimiento de la Ley 842 de 2003 es requisito indispensable para la contratación del personal, que acredite la matrícula expedida por la autoridad competente.

Si no se cumplen estos requisitos, el profesional no será admitido para participar en la ejecución del contrato.

7.1.5 Especialistas

Los profesionales ofrecidos para el cargo de especialista serán estudiados en forma individual, bajo los siguientes criterios:

- **Especialista Ambiental**

Profesional en Ingeniería Ambiental, Ingeniería sanitaria, Ingeniería forestal, Ingeniería de Recursos Naturales, Ingeniería de Recursos Hídricos y Gestión Ambiental, Ingeniería de Minas, Ingeniería Agrícola, en Administración Ambiental, Biología o Ecología, con especialización en el área ambiental o relacionada con gestión de proyectos de infraestructura; o profesional en Ingeniería civil, Ingeniería de vías y de transporte con especialización en el área ambiental.

Sólo se considerará la experiencia relacionada como especialista Ambiental de Interventoría o de obra de proyectos de infraestructura de transporte.

- **Especialista en Sostenibilidad**

Poseer matrícula profesional en Ingeniería Civil y/o Ingeniería de Vías y Transportes y/o arquitectura y/o Ingeniero Ambiental y/o Forestal con título de especialista y/o maestría y/o doctorado en el área ambiental y/o sostenibilidad.

El profesional ofrecido para este cargo como especialista deberá acreditar lo siguiente:

1. Matrícula profesional vigente, título de Especialización y/o Maestría y/o Doctorado, en el área a participar en la ejecución del proyecto y para la cual aspira a ser evaluado.
2. Tener una experiencia profesional: no menor de cinco (05) años relacionada a la especialidad.
3. Haber participado en mínimo dos (2) proyectos de infraestructura de transporte sostenible, en el ejercicio profesional como especialista en la disciplina para la cual fue propuesto.

4. La experiencia del literal c) se contará a partir de la obtención del título de especialista.

Este especialista será responsable de generar y participar en el desarrollo y aplicación del componente de Sostenibilidad del Proyecto, actividad que deberá ser concertada desde el inicio del contrato con el Grupo de Sostenibilidad de INVIAS. Como líder y responsable del componente de sostenibilidad, estará encargado de todas las actividades inherentes al desarrollo del mismo, tales como la selección y generación de la metodología para valorar y evaluar la sostenibilidad en la fase de construcción del proyecto, efectuar visitas de campo necesarias para el logro de los objetivos, análisis y procesamiento de la información primaria y secundaria, así como la elaboración informes de avance y todas las necesarias, para obtener los productos esperados con los niveles de calidad y de acuerdo a lo establecido en los requerimientos técnicos y normativa vigente, especialmente en cumplimiento de la Resolución Número 000405 del 13 de febrero de 2020 "Por la cual se adopta la Política de Sostenibilidad para la infraestructura del transporte y se crea el Comité de Sostenibilidad del Instituto Nacional de Vías - INVIAS".

- **Especialista en Geotecnia y/o Geología**:

Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Transportes y Vías, y/o Geólogo. Con Título de Especialista o Magister en Geotecnia.

Sólo se considerará la experiencia relacionada como especialista en esta área en obras viales y/o en diseño de túneles y/o geología de obras de infraestructura de transporte.

- **Especialista en Pavimentos y/o Vías**:

Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Transportes y Vías. Con Título de Especialista en Pavimentos y/o Vías y Transporte.

Sólo se considerará la experiencia relacionada como especialista en esta Área en obras viales y/o con el diseño de vías.

- **Especialista en Hidráulica e Hidrología:**

Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Transportes y Vías. Con Título de Especialista en Hidráulica y/o Hidrología.

Sólo se considerará la experiencia relacionada como especialista en esta Área en obras viales y/o con el diseño hidráulico de vías y/o puentes.

- **Especialista en Estructuras:**

Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Transportes y Vías. Con Título de Especialista en Estructuras. Sólo se considerará la experiencia relacionada como especialista en esta Área en obras viales y puentes.

El profesional Ofrecido para el cargo de Especialista debe acreditar la siguiente experiencia como mínimo:

1. Tener una experiencia general no menor de ocho (8) años, contada entre la fecha de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior y la fecha de cierre del plazo de la presente licitación pública.

2. Poseer mínimo cinco (5) años de experiencia específica acumulada, dentro del período comprendido entre la fecha de confirmación de la matricula profesional y la fecha de cierre del plazo de la presente licitación pública, en la disciplina solicitada para cada especialista en contratos relacionados con la ejecución de proyectos viales.

- **Profesional Ambiental**

El profesional Ofrecido para el cargo de Profesional Ambiental debe acreditar lo siguiente:

1. Profesional en Ingeniería Ambiental, Ingeniería sanitaria, Ingeniería forestal, Ingeniería de Recursos Naturales, Ingeniería de Recursos Hídricos y Gestión Ambiental, Ingeniería de Minas, Ingeniería Agrícola, en Administración Ambiental, Biología o Ecología.

2. Acreditar la siguiente Experiencia: Una experiencia general no menor de (6) años, contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior y la fecha de cierre de la presente licitación pública. Una experiencia específica no menor de (4) años, contada entre la fecha de confirmación de la matrícula Profesional y la fecha de Cierre de la presente licitación Pública, en el área ambiental de proyectos de Infraestructura vial.

- **Profesional Social**

El profesional Ofrecido para el cargo de Profesional Social debe acreditar lo siguiente:

1. Matrícula profesional vigente como Profesional en Ciencias Sociales y Humanas: Comunicador Social, Trabajo social, Psicología social, Antropología, Sociología y Psicología.

2. Acreditar la siguiente Experiencia: Una experiencia general no menor de (6) años, contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior y la fecha de cierre de la presente licitación pública. Una experiencia específica no menor de (4) años,

contada entre la fecha de confirmación de la matrícula Profesional y la fecha de Cierre de la presente licitación Pública, en trabajo de proyectos de infraestructura de transporte, con comunidades étnicas, consulta previa, conocimiento en gestión socio predial.

- **Profesional Jurídico Predial**

El profesional Ofrecido para el cargo de Abogado debe acreditar lo siguiente:

1. Matrícula profesional vigente en derecho.

2. Acreditar la siguiente Experiencia: Una experiencia general no menor de (5) años, contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior y la fecha de cierre de la presente licitación pública. Una experiencia específica no menor de (2) dos años, contada entre la fecha de confirmación de la matrícula Profesional y la fecha de Cierre de la presente licitación Pública, en adquisición de inmuebles por utilidad pública.

- **Profesional Técnico Predial**

El profesional Ofrecido para el cargo de Profesional Técnico predial debe acreditar lo siguiente:

1. Matrícula profesional vigente como Ingeniero Civil, Catastral y/o Topográfico.

2. Acreditar la siguiente Experiencia: Una experiencia general no menor de (4) años, contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior y la fecha de cierre de la presente licitación pública. Una experiencia específica no menor de (2) años, en adquisición de inmuebles por utilidad pública.

- **Profesionales del área de Aseguramiento o Gestión de Calidad**

Si el contratista o uno de sus integrantes en caso de que sea un consorcio o unión temporal, posea certificado de calidad expedido por un ente acreditado por la Superintendencia de Industria y Comercio, deberá suministrar las cartas de intención de los profesionales que destinará para los cargos de Profesional en Aseguramiento de la Calidad y de Auditor de Calidad durante la ejecución del contrato.

Si el contratista o sus integrantes en caso de que sea un consorcio o una unión temporal no posea certificado de calidad expedido por un ente acreditado por la Superintendencia de Industria y Comercio, deberá suministrar la hoja de vida de los profesionales que destinará para los cargos de Profesional en Aseguramiento de la Calidad y de Auditor de Calidad durante la ejecución del contrato.

MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO , GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONECTIVIDAD ARAUCA - CASANARE: YOPAL - PAZ DE ARIPORO, LA CABUYA - SARAVENA Y TAME - ARAUCA EN LOS DEPARTAMENTOS DE ARAUCA Y CASANARE EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0
«OBJETO»

Estos profesionales deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de calidad y experiencia:

- **Profesional de Gestión de Calidad**

1. Ingeniero con Matrícula profesional.
2. Título de especialista en Sistemas de Gestión de calidad.

- Experiencia Específica igual o superior a tres (3) años en la implantación de sistemas de calidad en empresas de ingeniería vial.

- Certificación que haya participado en la elaboración de por lo menos cinco (5) planes de calidad para proyectos viales, todo lo anterior bajo la Norma NTC - ISO 9000:1994 o NTC - ISO 9001:2000 o NTC-ISO 9001:2008.

- **Auditor Interno de Calidad**

El profesional Ofrecido para el cargo debe Acreditar lo siguiente:

1. Matrícula, si la profesión se encuentra reglamentada.
2. Formación académica en sistemas de calidad, con una de las siguientes opciones:

- Título de especialista en sistemas de calidad.
- Título de diplomado en sistemas de calidad.
- Formación académica en el área de auditoría de calidad con un mínimo de 40 horas.
- Experiencia Especifica igual o superior a tres (3) años en sistemas de calidad y experiencia en la ejecución de por lo menos tres (3) auditorias de calidad.
- Inspector SISO (Seguridad Industrial y Salud Ocupacional).

Profesional con experiencia de por lo menos cinco (5) meses en el diseño, control e implementacion de medidas de bioseguridad que garanticen la mitigación de la propagación del virus COVID 19.

7.1.6 Consideraciones para el análisis del personal

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) El Contratista se obliga a cumplir con las siguientes condiciones dentro de su equipo de trabajo: i. El 5% del equipo administrativo y/o directivo utilizado para el cumplimiento del objeto contratado deberá corresponder a Mujeres; ii. El 5% del Equipo Técnico utilizado para el

cumplimiento del objeto contratado deberá corresponder a Mujeres; iii. Al menos el 1% de la totalidad del personal utilizado para la ejecución del objeto contratado deberá corresponder a personas que cumplan con los requisitos de la Ley de primer empleo, conforme a lo descrito en los documentos precontractules. Este requisito será verificado por el Interventor previo a la suscripción del acta de inicio y será mantenido durante toda la ejecución del contrato. En caso de que se requiera el cambio de alguna persona de las presentadas para el cumplimiento de esta obligación, deberá ser reemplazada por alguien que cumpla las mismas características acá señaladas. El incumplimiento de esta obligación acarreará las sanciones contractuales previstas.

b) Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

c) El contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.

d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e) El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.

f) Con el fin de asegurar que se tiene la aquiescencia o consentimiento del personal profesional ofrecido, el contratista deberá presentar el formato suministrado para tal fin, debidamente suscrito por el profesional correspondiente.

g) Todo profesional ofrecido para el proyecto deberá acreditar, mediante copia del documento idóneo, o constancia de que se encuentra en trámite, que está autorizado para ejercer la profesión.

h) Los plazos serán aproximados por exceso o por defecto al número entero siguiente, así: cuando la décima de mes sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente y cuando la décima de mes sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de mes.

i) Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para el cargo, un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes. En cualquier caso, para cada cargo deberá diligenciarse el formato del anexo indicado para ello.

j) Como experiencia aceptable de los profesionales se entiende el tiempo transcurrido desde el momento en que la norma que reglamente la respectiva profesión establezca el ejercicio legal de la misma, o a partir de la fecha de grado para aquellas que no estén reglamentadas o que hayan sido reglamentadas con posterioridad a esta fecha, hasta la fecha de cierre del plazo de la licitación. En el caso de profesionales que hayan ejercido la profesión en el exterior con anterioridad a la obtención de la matrícula en el país, esa experiencia se tomara a partir de la fecha de la matrícula o su equivalente en el país de origen o donde hubiere trabajado.

k) La experiencia específica en la empresa privada se calculará con base en la duración que haya tenido sin tener en cuenta el porcentaje de participación del profesional en cada caso.

l) La experiencia específica en la entidad oficial de los profesionales vinculados laboralmente a la administración pública o vinculada por contrato de prestación de servicios se calculará con base en el período de su desempeño.

m) La experiencia como profesor de cátedra, director de proyectos de investigación, de tesis o asesor de proyectos de tesis, no se tendrá en cuenta como experiencia específica de los profesionales.

n) Las certificaciones o los documentos soporte que acrediten la experiencia en la empresa privada, deberán determinar: el cargo desempeñado, el proyecto ejecutado o en ejecución y el tiempo durante el cual participó o participa el profesional en cada proyecto (indicando las fechas de iniciación y de terminación).

o) Las certificaciones o los documentos soporte, que acrediten la experiencia específica en entidades oficiales deberán determinar: el cargo desempeñado, las actividades realizadas y el tiempo de servicio (indicando la fecha de iniciación y terminación).

p) Si durante un mismo período el profesional participó en más de un proyecto, no se tendrá en cuenta el tiempo que se superponga.

q) El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar en el término señalado en éste numeral, la convalidación y homologación de estos

títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

r) Los títulos de postgrado deberán acreditarse mediante copia de los diplomas o actas de grado, de lo contrario no se tendrán en cuenta.

s) Se aceptará la experiencia adquirida como ingeniero residente en la siguiente proporción: tres (3) años de experiencia certificada como ingeniero residente de obra equivalen a un (1) año de experiencia como director de obra.

t) Si el personal profesional mínimo propuesto no cumple con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, el contratista deberá reemplazarlo por otro que sí los cumpla dentro del tiempo que el INSTITUTO, a través de la interventoría, le establezca para tal cambio.

u) Una vez el interventor apruebe el personal mínimo propuesto, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, para lo cual deberá presentarse comunicación suscrita por el profesional en la que conste la justificación de su retiro. En caso de aprobarse el cambio por parte del Interventor, el personal deberá reemplazarse por uno de igual o mejores calidades que el exigido en el pliego de condiciones. El interventor tendrá igual plazo que el establecido en el acápite INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA para la revisión y aprobación. El interventor remitirá al INSTITUTO la aprobación con los documentos respectivos en igual plazo al establecido en el citado acápite.

v) La incorporación de personal profesional, técnico y asistencial a la obra deberá efectuarse en forma gradual dependiendo de la iniciación de las obras.

w) Para los profesionales del área ambiental y social, el representante legal deberá certificar el cumplimento de la dedicación requerida en el presente proceso de selección; dichos profesionales no deben superar el 100 % de dedicación en la sumatoria general con otros proyectos.

x) El contratista deberá cumplir lo estipulado en la Ley 842 de 2003, sobre técnico constructor, y todo lo que se encuentre vigente sobre el particular.

y) El INSTITUTO se reserva el derecho de solicitar cambio de los profesionales en caso de verificar que los propuestos no tienen la disponibilidad de tiempo necesaria para cumplir lo solicitado para el desarrollo de las obras por estar vinculados a otros proyectos o por no cumplir

con sus obligaciones del cargo para el cual fue aprobado o no cumplir con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la planta de personal del contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del contrato.

7. MAQUINARIA MÍNIMA DEL PROYECTO

El adjudicatario deberá tener disponible en el momento que se requiera para dar inicio oportuno a las obras, el equipo mínimo obligatorio el cual se numera a continuación de conformidad con los ítems relacionados en el Formulario No. 1, los cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas aquí establecidas. En todo caso el equipo mínimo estará compuesto por:

- -Una (1) Planta o central de fabricación de mezclas de concreto hidráulico o Asfáltico con capacidad mínima de 50 Toneladas/hora, según la estructura de pavimento de cada frente de obra.
- -Una (1) Trituradora con capacidad mínima de 50 Toneladas/hora
- -Una (1) Terminadora de Asfalto o equipo completo de extendido, vibrado, compactado, texturizado y curado de losas de concreto hidráulico, según la estructura de pavimento de cada frente de obra.
- -Dos (2) Retroexcavadoras sobre orugas de mínimo 120 HP.
- --Dos (2) Moto niveladoras de mínimo 120 HP
- -Dos (2) Compactadores vibratorios de mínimo 8 toneladas cada uno (peso operando)
- -Dos (2) Compactadores neumáticos de mínimo 8 toneladas cada uno (peso operando)
- -Diez (10) Volquetas

El proponente favorecido deberá suministrar y mantener en la obra y en cada frente de trabajo el equipo puesto a punto y en operación necesario y suficiente, adecuado en capacidad y rendimientos que requiera la ejecución del proyecto, condiciones técnico-mecánicas características y tecnología, para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas y ambientales de la obra; por lo tanto, los costos inherentes a la puesta en operación del equipo considerado en el análisis de los precios unitarios de la propuesta estarán allí incluidos.

El Contratista analizará la necesidad de la disponibilidad de la maquinaria y equipos requeridos de acuerdo con las disponibilidades presupuestales de cada vigencia fiscal.

Previamente a la movilización de los equipos hasta el sitio de realización de los trabajos, la Interventoría, verificará el estado, características y horas de uso del equipo ofrecido, en caso de no cumplir con los requisitos solicitados en el presente pliego de condiciones, la Entidad procederá a aplicar al contratista las sanciones establecidas en el contrato.

No obstante, el adjudicatario deberá considerar en su propuesta, todos los equipos necesarios para la correcta y oportuna ejecución de los trabajos.

Los equipos deben ser modelos respecto a su fabricación, que como mínimo se encuentren dentro de los veinte (20) años anteriores a la fecha de cierre de la presente Licitación.

Se aclara que el Contratista durante la ejecución del contrato debe contar con el equipo necesario, para cumplir con el programa de trabajo y de inversiones, el cual debe ser aprobado por la Interventoría y el INVÍAS.

El Equipo mínimo obligatorio, se entiende puesto a disposición de la Entidad, al momento de suscribir el acta de inicio de contrato y para la ejecución, sin acarrear costo adicional a la Entidad.

Si el adjudicatario sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1) del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el contrato y no podrá ser pedida durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante

8. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO.

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el interventor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de

materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva Interventoría, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente deberá verificar previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales, existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar; así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros; de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deberán ser consideradas por el proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva Interventoría, previo al inicio de las obras.

El Instituto no aceptará ningún reclamo del CONTRATISTA, por costos, plazos, falta o escasez de materiales o cambios de fuentes de materiales.

9. OBRAS PROVISIONALES.

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

La iluminación de campamentos, oficinas y demás espacios de obra deberán emplear únicamente tecnología LED de bajo consumo, dicha información deberá ser revisada y aprobada por la interventoría del Proyecto y remitida al Gestor Ambiental de la Entidad, además el contratista deberá realizar el correcto almacenamiento y disposición final de baterías, bombillas y demás equipos eléctricos del proyecto que sean desechados durante la ejecución adjuntando certificado de disposición final con empresa debidamente certificada para tal fin, con la revisión y aprobación de la Interventoría del Proyecto, esta información deberá ser remitida al Gestor Ambiental del proyecto para su verificación.

En caso de que sea necesario el proponente dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad.

Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas.

El proponente deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el interventor. Para lo anterior deberá tramitar la correspondiente aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador, y en los casos que se requiera el permiso correspondiente ante la autoridad competente.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes.

10. SEÑALIZACIÓN

Desde la orden de iniciación de las obras y hasta la entrega y recibo definitivo de las mismas al INSTITUTO, para guiar el tránsito y como prevención de riesgos de los usuarios y personal que trabaja en la vía en construcción, EL CONTRATISTA está en la obligación de mantener señalizado el sector contratado, de acuerdo con las estipulaciones y especificaciones vigentes sobre la materia. Desde ese momento EL CONTRATISTA es el único responsable en el sector contratado de la conservación, señalización y el mantenimiento del tránsito. El incumplimiento

de esta obligación durante la ejecución del contrato causará al CONTRATISTA las sanciones proporcionales al valor del contrato y/o al de los daños causados a terceros durante la construcción, sin perjuicio de las demás acciones a que haya lugar.

EL CONTRATISTA asumirá todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación del plan de manejo de transito actividades que deberá cumplir de conformidad con lo establecido en el Manual de Señalización - dispositivos para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorutas de Colombia, y en la resolución vigente con relación a las vallas informativas de los proyectos del sector, emanada del Ministerio de Transporte. Dicha señalización es de obligatorio cumplimiento en cada frente de trabajo que tenga el contratista.

El CONTRATISTA se obliga a suministrar y colocar a su costa, en un término máximo de veinte (20) días calendario contados a partir de la fecha de iniciación de la obra, las vallas de información, en la obra que adelanta a través del INSTITUTO, de acuerdo con la resolución vigente con relación a las vallas informativas de los proyectos del sector, proferida por el Ministerio de Transporte.

11. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

En cumplimiento de la normativa establecida y requerida para la ejecución de los contratos, el INVIAS, siempre ha propendido por el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en la ley, en cuanto a autorizaciones, permisos y licencias.

Para el presente proceso de selección, se requieren cumplir con los requerimientos encontrados en el anexo ambiental y los previstos por la Subdirección de Sostenibilidad.

Durante el primer mes de ejecución y sin perjuicio de lo indicado en los apéndices social predial y ambiental, el contratista se obliga a presentar a la Interventoría y a la Entidad, un instrumento de seguimiento que permita establecer una Hoja de Ruta para el adelantamiento de los permisos, licencias y autorizaciones, incluyendo cronograma detallado, en el cual se identifiquen la cantidad y características principales de los permisos y autorizaciones ambientales requeridos, la autoridad ambiental competente y demás información que permita la toma de decisiones de manera eficiente y oportuna. Esta actividad será liderada por el profesional aprobado como LÍDER DE INTEGRACIÓN quien articulará las gestiones necesarias con los especialistas y profesionales competentes.

MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO , GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONECTIVIDAD ARAUCA - CASANARE: YOPAL - PAZ DE ARIPORO, LA CABUYA - SARAVENA Y TAME - ARAUCA EN LOS DEPARTAMENTOS DE ARAUCA Y CASANARE EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0
«OBJETO»

12. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO.

12.1 Jornadas de Trabajo 24 Horas Diarias 7 Días a la Semana.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1682 de 2013, para la ejecución de las obras objeto del presente proceso de contratación, se prevé la utilización de jornadas de trabajo de tres turnos diarios (24 horas) siete (7) días a la semana, en adelante 7 X 24, así:

Cuando el contratista programe adelantar la ejecución de la obra prevista en el programa de inversiones aprobado vigente, para el plazo establecido en el presente anexo, podrá recurrir a las jornadas de trabajo 7 x 24, para lo cual motivará la solicitud justificando su utilización y elaborará una programación con las metas físicas detalladas e indicando el menor tiempo de ejecución del contrato que se pretende lograr con la implementación de dichas jornadas, el cual será sometido a la revisión y aprobación del interventor, previamente a su presentación al INVIAS para la autorización respectiva en lo referente a la utilización de la bolsa presupuestal 7 x 24, caso en el cual el INSTITUTO pagará la nómina del personal empleado en dichas jornadas con los recargos salariales a que haya lugar de acuerdo con la legislación laboral colombiana, del personal que efectivamente trabaje en estas jornadas, debidamente controlado y certificado por la interventoría quien estará presencialmente al frente de los trabajos que se realicen durante las mismas, pago que se efectuará con cargo a la bolsa 7 x24 prevista para este caso en el presupuesto oficial. Así mismo, para este evento se acordará previamente entre el contratista y el interventor el costo de la iluminación que se requiera para llevar a cabo los trabajos, cuando sea necesaria su utilización. En el evento de no lograrse el objetivo de obtener el menor tiempo de ejecución del contrato previsto con la implementación de las jornadas de trabajo 7*24, no habrá lugar a pago por su implementación. No procede la solicitud generada por el contratista de implementación de jornadas de trabajo 7*24 en periodos de prorroga al plazo establecido en el capítulo 1- información general.

Así mismo también a criterio del interventor de acuerdo con las condiciones de las zonas donde se desarrollan las obras y el periodo climático, el Interventor determinará la conveniencia de la aplicación de las Jornadas de trabajo 24 horas diarias 7 días a la semana, de manera que se pueda lograr la productividad esperada en dichas jornadas, para lo cual el interventor de manera escrita solicitará al Contratista la propuesta de trabajo 7X24 quien deberá presentarla de manera obligatoria a consideración de la interventoría quien a su vez previa su aprobación la presentará al supervisor del contrato de interventoría de INVIAS, para su autorización.

Es importante señalar que cuando se programe adelantar la ejecución de la obra prevista en el programa de inversiones aprobado vigente, para el plazo establecido en el capítulo 1-información general, debe tenerse en cuenta la apropiación presupuestal asignada a la vigencia fiscal en la cual se pretenda implementar la jornada laboral 7 x 24, presupuesto que no podrá ser excedido en ningún caso, es decir, no podrá ejecutarse obra sin el amparo presupuestal en la respectiva vigencia fiscal.

Es pertinente acotar que el INSTITUTO no aceptará recargos tarifarios por la utilización de la maquinaria y equipo en las jornadas adicionales, ni cambio en los rendimientos previstos en los análisis de precios unitarios, ni aprobará maquinaria y equipos especiales para ser utilizados en las jornadas 7x 24.

Al finalizar el tiempo programado para la utilización de las jornadas 7 x 24, el Interventor hará una evaluación de los resultados de la utilización de estas, en términos de metas físicas logradas Vs el costo causado por su uso, a efectos de analizar la conveniencia de seguir implementando estas jornadas y determinar el beneficio para el proyecto, a la luz de mayores avances en metas físicas con miras a la consecuente terminación del proyecto antes de finalizar el plazo contractual. El interventor presentará al INVIAS esta evaluación con su recomendación al respecto.

Durante el desarrollo del proyecto, en caso de que la bolsa presupuestal de las jornadas de trabajo 7x 24 prevista en el presupuesto oficial se agote, se podrán efectuar las modificaciones necesarias para incrementarla, recurriendo a la partida de ajustes de precios unitarios, previa certificación escrita del interventor de reservar el valor de los ajustes suficientes para el resto de la ejecución del contrato. Así mismo, los recursos de esta bolsa presupuestal que no se requieran podrán utilizarse en otras necesidades del proyecto, mediante las actas de modificación correspondiente.

12.2 Programa de Obra

Es la declaración, en forma gráfica, del modo en que el contratista se compromete a ejecutar el proyecto, representada en cantidades de obra en función del plazo establecido para la ejecución del proyecto. Este programa deberá elaborarse de acuerdo con los siguientes lineamientos.

12.2.1 Alcance

El programa deberá identificar todos los ítems (actividades) que componen el proyecto, mostrar su orden, secuencia y la interdependencia que exista entre ellos.

Adicionalmente, el programa deberá incluir el reconocimiento de aquellos procesos de adquisición, traslado, montaje o fabricación o producción de materiales o equipos que sean críticos para el desarrollo de los trabajos, así como también el período de construcción de las obras provisionales.

Así mismo, para la preparación de su programa, el contratista deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas generales y particulares establecidas para la obra, las estadísticas y registros históricos sobre las condiciones climáticas, geotécnicas y topográficas de la región, las condiciones de producción y adquisición de materiales y la obtención de los permisos o autorizaciones que se requieran para el cruce de infraestructura y los predios si son necesarios. Igualmente, deberá tener presente las acciones a realizar con la comunidad para adelantar proyectos de manejo ambiental previa, durante y posterior a la ejecución de las obras. En especial, deberá programar su secuencia de acuerdo con la interrelación que exista entre las diferentes actividades.

La obtención de los permisos, autorizaciones, licencias, servidumbres y concesiones por el uso y aprovechamiento de los recursos naturales, así como los sitios de disposición de sobrantes, estarán bajo la responsabilidad del contratista y son requisitos indispensables para que en calidad de constructor pueda iniciar las obras. El tiempo que su obtención conlleve deberá considerarse dentro de la programación. Las demoras en la obtención de estos permisos no serán causa válida para justificar atrasos o incumplimientos cuando los mismos se deriven de hechos imputables al contratista.

12.2.2 Método y presentación

La programación de la obra deberá elaborarse, utilizando como herramienta el programa Microsoft Project u otro similar.

La herramienta que se utilice deberá proveer diagramas que muestren la secuencia lógica de ejecución de los ítems, incluyendo como mínimo la siguiente información:

a) Nombre del ítem.
b) Cantidad a ejecutar.
c) Unidad de obra.
d) Duración estimada.
e) Inicio temprano.
f) Final temprano.
g) Inicio tardío.
h) Final tardío.

i) Holgura total.
j) Precedencias.

Los diagramas deberán establecer la ruta crítica de ejecución del proyecto, el INSTITUTO a través de la interventoría hará el seguimiento con control sobre esta programación con la periodicidad establecida en el Manual de Interventoría vigente de la entidad o aquel que lo modifique o sustituya.

Para cada uno de los ítems del programa de obra, deberá indicarse lo siguiente:

a) El volumen de obra a ejecutarse por semana.
b) Identificar el responsable dentro de la organización.
c) Identificar el equipo y/o el recurso de mano de obra que controla el rendimiento y la duración de su ejecución. Dentro de este literal debe tenerse en cuenta el número de frentes de obra en horarios diurnos como nocturnos.

12.3 Programa de Inversiones

Es la manifestación gráfica de las inversiones que, de acuerdo con su programa de obra, el contratista se compromete a ejecutar. Para su presentación se utilizará el formato previsto en el Manual de Interventoría de acuerdo con las siguientes instrucciones:

- Consignará la inversión que ejecutará de acuerdo con el Manual de Interventoría.

- Concepto de cada ítem. Dicha inversión debe corresponder al producto de las cantidades mensuales consignadas en el programa de obra por el precio unitario del ítem.

- Consignará la inversión mensual que ejecutará por concepto de todos los ítems. Dicha inversión será el resultado de sumar los productos enunciados en el inciso anterior.

- Mensualmente se diligenciará el seguimiento al programa de inversiones.

Las obras objeto del contrato, se deben realizar de acuerdo con el programa de inversiones presentado para aprobación de la Entidad, previa aprobación del interventor, dentro del plazo establecido en el Manual de Interventoría. En caso de ser necesario efectuar modificaciones al programa de inversiones por requerimientos fundamentales del proyecto y a solicitud del CONTRATISTA, deberá ser presentado para aprobación del jefe de la unidad ejecutora del INSTITUTO, previa verificación y suscripción por parte del CONTRATISTA e interventor. Tales

modificaciones al programa no deben implicar variaciones del valor total del contrato. Siempre que lo solicite el interventor o EL INSTITUTO, EL CONTRATISTA deberá proporcionar por escrito la información relacionada con la ejecución de la obra, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a dicha solicitud. El programa de inversiones no se podrá modificar en forma tal que signifique variación del plazo del contrato, salvo que se trate de prórroga y/o adición y/o suspensiones. En tal caso, el programa de inversiones deberá ser reprogramado y aprobado por el jefe de la unidad ejecutora del INSTITUTO, previa verificación y suscripción por parte del CONTRATISTA e interventor y se suscribirá el contrato adicional si se requiere. Durante la ejecución de la obra, EL INSTITUTO efectuará un seguimiento al programa de inversiones y al cronograma de actividades, presentado por EL CONTRATISTA, como uno de los mecanismos de verificación del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

12.4 Flujo de Caja

El contratista debe presentar un flujo mensual de caja, con los ingresos y egresos esperados durante la ejecución de los trabajos, elaborado teniendo en cuenta:

a) En los ingresos: el capital de trabajo de la licitación pública, el anticipo otorgado y los pagos mensuales por concepto de las actas de obra.
b) En los egresos el programa de inversiones.
c) Determinar el saldo mensual y el saldo acumulado esperado, sea en déficit o superávit.

El INSTITUTO no reconocerá al CONTRATISTA intereses cuando el trámite de pago se vea impactado por alteraciones al PAC que se originen en circunstancias no imputables a los trámites internos de la Entidad.

12.5 Programa de Generación de Empleo

Es la manifestación del número de empleos directos que el contratista planea generar mes a mes, según su estructura administrativa, durante la ejecución del proyecto; para tal fin. El contratista deberá dar prioridad a la vinculación de la mano de obra local no calificada utilizando métodos de ejecución que generen el mayor número de empleo y en lo posible, a la vinculación de la mano de obra local calificada que reúna los requisitos exigidos, en especial a las personas vinculadas a programas de reinserción que estén debidamente reconocidas como tales por las entidades gubernamentales competentes. El Instituto a través de la Interventoría hará seguimiento a lo dispuesto en el presente numeral mediante los informes mensuales de generación de empleo (los cuales deberán estar debidamente soportados con los números de identificación de cada uno de los empleados contratados, fecha y lugar de expedición de los

documentos de identificación, pago de parafiscales, lugar de residencia, esto a cargo del Programa, Proyecto, Estudio, análisis y descripción de las dinámicas de contratación de mano de obra y verificación pagos y parafiscales, del PAGA)

12.6 Laboratorio Toma de Control de Calidad

Dentro del autocontrol de calidad, el contratista deberá contar en la obra con un equipo completo de laboratorio de suelos, concretos y pavimentos, para efectuar el control de la obra y como mínimo debe estar en capacidad para adelantar los ensayos de materiales según la normatividad vigente y avance de la obra.

12.7 Plan de Calidad

El contratista deberá presentar el plan de calidad para el proyecto de acuerdo con lo solicitado en el anexo plan de calidad del pliego de condiciones.

12.8 Dirección Técnica del Proyecto y Personal del Contratista

El contratista se obliga a mantener durante toda la ejecución de las obras materia del contrato y hasta la entrega final y recibo de ellas, el personal necesario para el desarrollo de los trabajos.

El contratista se obliga a permanecer personalmente al frente de los trabajos o mantener al frente de los mismos un ingeniero director, o los ingenieros que fuesen necesarios de acuerdo con lo estipulado en el presente pliego de condiciones, personal que debe estar suficientemente facultado para representarlo en todo lo relacionado con el desarrollo y cumplimiento del contrato.

El Instituto se reserva el derecho de exigir, por escrito, al contratista el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto. Esta exigencia no dará derecho al contratista para elevar ningún reclamo contra el Instituto.

La interventoría podrá solicitar al contratista, en cualquier momento, el suministro de información sobre la nómina del personal. El contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo razonable que la interventoría haya fijado.

El CONTRATISTA se obliga durante el desarrollo del contrato a mantener al frente de la obra al ingeniero director, residente, ingenieros y demás personal de especialistas aprobados por EL INSTITUTO. El ingeniero director deberá tener autonomía para actuar en nombre del

CONTRATISTA y para decidir con el interventor cualquier asunto de orden técnico o administrativo en desarrollo del contrato, siempre que sus decisiones no impliquen modificaciones en las condiciones contractuales. Todos los empleados y obreros para la obra serán nombrados por EL CONTRATISTA quien deberá cumplir con todas las obligaciones legales sobre la contratación del personal colombiano y extranjero. Así mismo deberán observarse las disposiciones que reglamentan las diferentes profesiones.

12.9 Veeduría de los Trabajos

La veeduría tiene como propósito servir de canal de comunicación entre las demás entidades, la comunidad y el Instituto, en lo relacionado con la ejecución del proyecto, logrando de esta manera desarrollar los principios constitucionales de participación ciudadana, deber y control en la función del Estado.

De acuerdo con la Ley 850 del 2003, las veedurías podrán conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales, entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la Interventoría del proyecto.

12.10 Prevención de Accidentes, Medidas de Seguridad y Planes de Contingencia

El contratista en todo momento tomará todas las precauciones necesarias tanto del personal empleado en la ejecución de la obra, como de terceros, y se acogerá a todas las normas que a este respecto tenga el INSTITUTO y sus códigos de construcción.

Antes de comenzar los trabajos, el contratista debe realizar un plan de contingencia de manera que dentro de su organización se establezcan claramente las correspondientes líneas de mando y los grupos o brigadas responsables, como mínimo para los siguientes casos de emergencias:

- Explosión o incendio en el campamento base, en los lugares de trabajo o en los lugares donde se almacena combustible.
- Derrames de combustibles o químicos.
- Terremotos, inundaciones y otras emergencias naturales.
- Accidentes, intoxicaciones u otras emergencias médicas.
- Atención de pequeñas emergencias y remoción de derrumbes.

El contratista asumirá todos los riesgos sobre la prevención de accidentes y será responsable de las indemnizaciones causadas por los accidentes que, como resultado de su negligencia o descuido, pueda sufrir su personal, el de la interventoría, el del Instituto, los visitantes autorizados, así como terceras personas.

Durante el proceso constructivo, establecerá procedimientos que minimicen las posibilidades de ocurrencia del riesgo asociados con eventos de movimientos en masa, avalanchas, represamientos, accidentes en operación de maquinaria y materiales, entre otros.

El contratista deberá proteger todas las estructuras existentes, edificaciones rurales y urbanas cuya demolición no esté prevista, contra todo daño o interrupción de servicios que pueda resultar de las operaciones de construcción o cualquier daño o interrupción de servicios deberá ser reparado o restablecido por él a su costa, sin que esto implique aumento del plazo de ejecución de la obra.

El Instituto o el interventor podrán exigir al contratista modificaciones en las obras provisionales construidas por éste para que cumplan con todos los requisitos de seguridad, higiene, protección ambiental y adecuación a su objeto. Estas modificaciones las hará el contratista sin costo alguno para el Instituto, lo anterior de conformidad con el plan de calidad.

En desarrollo de los trabajos no se permitirá por ninguna circunstancia depositar el material producto de las excavaciones en el lecho de corrientes superficiales o en general cuerpos de agua. Si esto sucede, el contratista, a su costa deberá retirar el material volviendo el sitio a su estado original. Si el contratista no lo hiciere, se hará acreedor a las sanciones contractuales correspondientes.

Desde la fecha de la orden de iniciación del contrato, el contratista es el único responsable de diseñar e implementar el plan de manejo de tránsito y seguridad del tránsito en el sector contratado; por lo tanto, a partir de esa fecha y hasta la entrega definitiva de las obras al Instituto, el contratista está obligado a señalizar y mantener el tránsito en el sector contratado. Esta obligación deberá cumplirla en la forma establecida en el Manual de Señalización - dispositivos para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia y en la resolución 1885 de 2 de junio de 2015 (emanadas del Ministerio de Transporte).

El contratista deberá garantizar el libre y continuo uso de las vías a terceros en cuanto se relacione con la ejecución de sus trabajos. A este respecto, el contratista deberá notificar al interventor y al director de la Dirección Territorial por lo menos con quince (15) días de

anticipación sobre la iniciación de cualquier trabajo que pueda causar interferencia en el tránsito de vehículos y peatones. El contratista deberá reducir a un mínimo tales interferencias.

El contratista deberá emplear los medios razonables para evitar que se causen daños en las vías públicas que comunican con el sitio por causa de su uso, por él mismo o por sus subcontratistas. En particular, seleccionará la ruta y usará vehículos adecuados para restringir y distribuir las cargas, de modo que el transporte que se derive del movimiento de la planta y material hasta el sitio y desde él, quede limitado a las cargas permisibles y se desarrolle de manera que se evite causar daños previsibles a las vías públicas.

El desacato de cualquiera de estas condiciones constituye causal de incumplimiento del contrato.

12.11 Examen del Sitio de la Obra

Es responsabilidad del proponente, inspeccionar y examinar el sitio y los alrededores de la obra e informarse, sobre la forma y características del sitio, las cantidades, localización y naturaleza de la obra y la de los materiales necesarios para su ejecución, transporte, mano de obra, y, de manera especial las fuentes de materiales para su explotación junto con los volúmenes de explotación, vías internas de explotación y vías de acceso a las mismas, zonas de botaderos, las vías de acceso al sitio y las instalaciones que se puedan requerir, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para el desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el cual debe asegurarse de cumplir con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos a su favor, o evitar su intervención a efectos de obviar el procedimiento de consulta previa, y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta.

Así mismo, es responsabilidad del proponente familiarizarse con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos, así como de los riesgos previsibles de la obra, pues su desconocimiento o falta de información no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones a la entidad.

La entidad señalará las condiciones con las que se llevará a cabo el examen del sitio de la obra, este no podrá ser definido como requisito habilitante o criterio de evaluación de las propuestas.

12.12 Avances sobre Materia Prima

No habrá avances sobre materia prima.

12.13 Evaluación de Avance y Actualización

Durante la ejecución de la obra, el Instituto efectuará a través de la interventoría un seguimiento al programa de obra, como uno de los mecanismos de verificación del cumplimiento del contrato. Por tal motivo, el contratista deberá mantener el programa actualizado de manera que en todo momento represente la historia real de lo ejecutado para cada actividad, así como su programa de obra proyectado para la terminación de los trabajos dentro del plazo contractual.

El interventor realizará especial seguimiento, en relación con la obligación del contratista de adelantar las actividades de pavimentación en concreto rígido y/o flexible de por lo menos 3 KILOMETROS DE VIA, incluyendo todos sus elementos constitutivos, en el sector previamente autorizado por INVIAS, en un plazo NO MAYOR A 6 MESES contados a partir de la orden de inicio del contrato, así mismo, se deberá garantizar la continuidad en el desarrollo de las obras y un constante flujo de inversiones, de acuerdo con las disponibilidades presupuestales anuales para el proyecto.

El contratista y el interventor evaluarán semanalmente la ejecución del contrato, revisando el programa de obra actualizado para establecer en qué condiciones avanzan los trabajos. De estas evaluaciones se levantará un acta, suscrita por los ingenieros residentes del contratista y de la interventoría, donde se consignará el estado real de los trabajos; en caso de presentarse algún atraso, se señalarán los motivos del mismo, dejando constancia de los correctivos que se tomarán para subsanar dicho atraso, los cuales se plasmarán en una modificación al programa de obra que no podrá contemplar la disminución de las cantidades de obra programadas para cada mes ni una prórroga del plazo inicialmente establecido.

Cuando fuere necesario suscribir actas de modificación de cantidades de obra o modificar el valor o el plazo del contrato, el contratista deberá ajustar el programa de obra a dicha modificación, para lo cual deberá someter a aprobación del Instituto y con el visto bueno de la interventoría, el nuevo programa de obra.

Constituye causal de incumplimiento del contrato el hecho que el contratista no ejecute, por lo menos, las cantidades de obra previstas en su programa de obra.

12.14 Cantidades de Obra

Las cantidades de obra por ejecutar son las que se presentan en el formulario de la propuesta, estas son aproximadas y están calculadas con base en el estudio del proyecto; por lo tanto, se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de la obra; tales variaciones no viciarán ni invalidarán el contrato. El contratista está obligado a ejecutar las mayores cantidades de obra que resulten, a los mismos precios de la propuesta, salvo que se presenten circunstancias imprevisibles que afecten el equilibrio económico del contrato.

Si durante la ejecución del proyecto fuere necesario modificar las cantidades de obras establecidas en el formulario de la propuesta, el contratista estará en la obligación de incluir los cambios a que haya lugar en el citado formulario, de acuerdo con la respectiva acta de modificación.

Para los fines de pago regirán las cantidades de obra realmente ejecutadas, pero el valor de las obras ejecutadas no podrá superar el valor determinado en el contrato.

12.15 Obras Adicionales

Se entiende por obras adicionales aquellas que, por su naturaleza pueden ejecutarse con las especificaciones originales del contrato o variaciones no sustanciales de las mismas y en donde todos los ítems tengan precios unitarios pactados. El Instituto podrá ordenar por escrito obras adicionales y el contratista estará en la obligación de ejecutarlas. Las obras adicionales se pagarán a los precios establecidos en el formulario de la propuesta.

12.16 Obras Complementarias

Se entiende por obra complementaria la que no está incluida en las condiciones originales del contrato y por esta misma razón, no puede ejecutarse con los precios de este. El Instituto podrá ordenar obras complementarias y el contratista estará obligado a ejecutarlas, siempre que los trabajos ordenados hagan parte inseparable de la obra contratada, o sean necesarias para ejecutar esta obra o para protegerla.

Los precios que se aplicarán para el pago de la obra complementaria serán los que se convengan con el contratista, mediante la suscripción de un acta de precios no previstos. Cuando no se llegare a un acuerdo de antemano con el contratista sobre el precio de la obra complementaria, el Instituto podrá optar por ordenar que dicho trabajo sea ejecutado por el sistema de administración, o sea por el costo directo más un porcentaje acordado por las partes, que debe cubrir los costos por concepto de administración y utilidad del contratista. Por costo directo se entenderá el de las siguientes partidas:

- El valor de los materiales puestos al pie de la obra.
- Los jornales y sueldos útiles, aumentados en el porcentaje por prestaciones sociales calculados por el contratista en la propuesta. Los jornales de dominicales y días feriados están incluidos en estos porcentajes.
- El alquiler del equipo y herramientas, liquidado según las tarifas horarias de la propuesta del contratista y conforme a lo estipulado en el pliego de condiciones de la licitación pública. En el caso de tarifas no establecidas en la propuesta, éstas se calcularán por métodos similares a los empleados por la Cámara Colombiana de la Infraestructura (CCI).

Para el pago de las obras complementarias por administración, el contratista elaborará planillas diarias de control en que se consignen los datos de empleo de mano de obra, materiales, equipo y los correspondientes a otros gastos incurridos. Estas planillas deberán ser aprobadas por el interventor y constituirán la base para la presentación de la facturación correspondiente.

12.17 Calidad de la Obra

El contratista es responsable de la realización de las pruebas de campo y ensayos de laboratorio que aseguren la calidad de la obra, incluidas aquellas requeridas para el manejo ambiental del proyecto y entregará a la Interventoría los resultados de estos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de su obtención, para que ésta verifique si se ajustan a los requerimientos de las especificaciones. La verificación de la Interventoría no exonerará de responsabilidad al contratista por la calidad de esta.

Una vez terminadas las partes de la obra que deban quedar ocultas y antes de iniciar el trabajo subsiguiente, el contratista informará a la interventoría para que ésta proceda a medir la obra construida. Si así no procediere el contratista, la interventoría podrá ordenarle por escrito el descubrimiento de las partes ocultas de la obra, para que ésta pueda ejercer sus funciones de control. El contratista efectuará este trabajo y el de reacondicionamiento posterior sin que ello le dé derecho al reconocimiento de costos adicionales ni a extensiones al plazo de ejecución.

El Instituto podrá rechazar la obra ejecutada por deficiencias en los materiales o elementos empleados, o procesos constructivos, aunque las muestras y prototipos correspondientes hubieren sido verificados previamente, sin perjuicio de lo establecido en las especificaciones sobre la aceptación de suministro defectuoso. Toda obra rechazada por defectos en los materiales, en los elementos empleados, en la obra de mano o por deficiencia de los equipos, maquinarias y herramientas de construcción o por procesos constructivos o por defectos en ella

misma, deberá ser retenida, reconstruida o reparada por cuenta del contratista. Además, el contratista queda obligado a retirar del sitio respectivo los materiales o elementos defectuosos.

Los equipos, maquinaria y herramientas que el contratista suministre para la obra, deberán estar en perfecto estado de operación ser adecuados y suficientes para las características y la magnitud del trabajo por ejecutar. El Instituto directamente o por intermedio de la Interventoría se reserva el derecho de rechazar y exigir el reemplazo o reparación por cuenta del contratista de aquellos equipos, maquinarias y herramientas que a su juicio sean inadecuados o ineficientes, o que por sus características constituyen un peligro para el personal o un obstáculo para el buen desarrollo de las obras. Se exigirá siempre el suministro y mantenimiento en buen estado de funcionamiento del equipo básico requerido para la construcción de las obras.

Se deben realizar y obtener conformidad de las pruebas de carga para puentes.

12.18 Actas de Modificación de Cantidades de Obra

Es el documento en el que se deja constancia de las modificaciones efectuadas por requerimientos del proyecto a las cantidades de obra previstas inicialmente.

Las actas de modificación de cantidades de obra deben diligenciarse de conformidad con el instructivo MINFRA-MN-IN-7 y su formato MINFRA-MN-IN-7-FR-1 del manual de Interventoría vigente o aquel que lo modifique o sustituya.

12.19 Actas de Obra

Es el documento en el que el contratista y el interventor dejarán consignadas las cantidades de obra realmente ejecutadas durante cada mes. Conforme al Instructivo MINFRA-MN-IN-4 manual de Interventoría vigente o aquel que lo modifique o sustituya.

El contratista y el interventor deberán elaborar el acta mensual dentro de los cinco (5) días calendario del mes siguiente al de ejecución de las obras. El valor básico del acta será la suma de los productos que resulten de multiplicar las cantidades de obra realmente ejecutada por los precios unitarios estipulados en el formulario de la propuesta del contratista o por los precios acordados para los nuevos ítems que resulten durante el desarrollo del contrato.

Las actas de obra mensual tendrán carácter provisional en lo que se refiere a la calidad de la obra, a las cantidades de obra y obras parciales. El interventor podrá, en actas posteriores, hacer correcciones o modificaciones a cualquiera de las actas anteriores aprobadas por él, y

deberá indicar el valor correspondiente a la parte o partes de los trabajos que no se hayan ejecutado a su entera satisfacción a efecto de que el Instituto se abstenga de pagarlos al contratista o realice los descuentos correspondientes, hasta que el interventor dé el visto bueno. Ninguna constancia de parte del interventor que no sea la de recibo definitivo de la totalidad, o de parte de las obras, podrá considerarse como constitutiva de aprobación de algún trabajo u obra.

12.20 Ajuste

El contrato de obra se encuentra sujeto a ajustes tomando como base los Índices de Costos de la Construcción Pesada ICCP, calculados mensualmente por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE. El procedimiento para el cálculo de estos será el establecido en el Manual de Interventoría vigente, excepto para las mezclas asfálticas que utilicen asfalto 60-70 u 80-100, que cumpla con lo señalado en las especificaciones generales de construcción de carreteras INVIAS 2013, para las cuales el ADJUDICATARIO TENDRÁ LA OPCIÓN DE ESCOGER LA FORMA DE AJUSTAR LAS MEZCLAS ASFÁLTICAS, como se detalla más adelante.

El cálculo de ajuste se hará para el período correspondiente entre la fecha de cierre de la licitación y el mes del acta correspondiente, y así sucesivamente hasta el vencimiento del contrato. Las cantidades de obra que no se ejecuten dentro del programa de inversiones propuesto por el contratista no estarán sujetas a la actualización prevista anteriormente, sino que serán pagadas a los precios del período en el cual debieron haber sido ejecutadas.

Para el caso de las mezclas asfálticas que utilicen ASFALTO 60-70 u 80-100, que cumpla con lo señalado en las especificaciones generales de construcción de carreteras INVIAS 2013, se podrán ajustar a opción del contratista, de forma creciente o decreciente así:

El insumo del asfalto de las mezclas asfálticas colocadas en desarrollo del contrato se ajustará con la variación (aumento o disminución) de precios emitido por ECOPETROL mediante certificación o lista oficial, de la siguiente manera:

a) En el caso en el que el adjudicatario consigne un valor por kilogramo de asfalto menor o igual al valor en lista oficial emitida por ECOPETROL a la fecha de cierre de la licitación, se calculará el ajuste con base en la variación (aumento o disminución) del precio emitido por ECOPETROL tomando como precio inicial (Io) el precio de lista oficial al cierre del proceso, siempre y cuando la obra a ajustar corresponda a la ejecución de acuerdo con el programa de inversiones propuesto por el contratista. Cuando por causas imputables al contratista la obra no

corresponda a la ejecución de acuerdo con el programa de inversiones, el ajuste de precios del insumo asfalto se hará con base en la resolución, certificación o lista de ECOPETROL que autorice dicho reajuste para el mes calendario correspondiente a aquel en el cual debió ejecutarse esa obra según el citado programa.

Este ajuste se hará para el período correspondiente entre la fecha de cierre de la licitación y el mes del acta correspondiente.

b) En el caso en el que el adjudicatario consigne un valor por kilogramo de asfalto superior al valor en lista oficial emitida por ECOPETROL a la fecha de cierre de la licitación, se calculará el ajuste con base en la variación (aumento o disminución) del precio emitido por ECOPETROL tomando como precio inicial (Io) el precio por kilogramo de asfalto relacionado por el proponente en el respectivo análisis unitario, siempre y cuando la obra a ajustar corresponda a la ejecución de acuerdo con el programa de inversiones propuesto por el contratista. Cuando por causas imputables al contratista la obra no corresponda a la ejecución de acuerdo con el programa de inversiones, el ajuste de precios del insumo asfalto se hará con base en la resolución, certificación o lista de ECOPETROL que autorice dicho reajuste para el mes calendario correspondiente a aquel en el cual debió ejecutarse esa obra según el citado programa.

Este ajuste se hará para el período correspondiente entre la fecha de cierre de la licitación y el mes del acta correspondiente.

Para este efecto, el adjudicatario al presentar los análisis de precios unitarios previstos en el numeral ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS del pliego de condiciones deberá desglosar el valor del kilogramo de asfalto 60-70 u 80-100, en el análisis de precio unitario de las mezclas asfálticas, sin el transporte de este, con el fin de tomar este valor como referencia para la aplicación de la metodología de ajuste expuesta en los literales a) y b). No obstante, el proponente deberá prever en su análisis de precio unitario el costo de transporte del asfalto, el cual ya ha sido considerado por la entidad en el precio de la mezcla asfáltica fabricada que aparece en los respectivos análisis de precios unitarios del presupuesto oficial, para los ítems que contengan el insumo asfalto.

Los demás componentes de los análisis de precios unitarios presentados por el contratista, para las mezclas asfálticas que utilicen asfalto 60-70 u 80-100 que cumpla con lo señalado en las especificaciones generales de construcción de carreteras INVIAS 2013, como son: equipos con su AIU, otros materiales del APU con su AIU, transportes con su AIU y mano de obra con su AIU, serán ajustados con los correspondientes índices de la canasta general de los Índices de

Costos de la Construcción Pesada ICCP, calculados mensualmente por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE.

NOTA: *EL ADJUDICATARIO QUE OPTE POR EL AJUSTE DEL INSUMO ASFALTO 60-70 u 80-100 CON BASE EN LOS PRECIOS VIGENTES DE ECOPETROL, DEBERÁ DISCRIMINAR EN LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE LAS MEZCLAS ASFÁLTICAS QUE UTILICEN ASFALTO 60-70 u 80-100, EL VALOR POR KILOGRAMO DEL ASFALTO A UTILIZAR. DE NO PRESENTARSE DICHA DISCRIMINACIÓN, EL AJUSTE DE LAS MEZCLAS ASFÁLTICAS QUE REQUIERAN LA UTILIZACIÓN DE ASFALTO 60-70 u 80-100, SE REALIZARÁ DE ACUERDO AL ÍNDICE DE COSTOS DE LA CONSTRUCCIÓN PESADA ICCP PARA EL GRUPO 8, CALCULADO MENSUALMENTE POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ESTADÍSTICA, DANE SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE INTERVENTORÍA INVIAS VIGENTE O AQUEL QUE LO MODIFIQUE O SUSTITUYA, E INVIAS NO ASUMIRÁ RESPONSABILIDAD ALGUNA POR ESTA DECISIÓN DEL CONTRATISTA*.

PARA EL CASO QUE SE OPTE *POR EL AJUSTE DEL INSUMO ASFALTO 60-70 u 80-100 CON BASE EN LOS PRECIOS VIGENTES DE ECOPETROL*, *LA MEDIDA PARA EL PAGO DEL AJUSTE DEL ASFALTO SE HARÁ DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 410.6 MEDIDA, DEL ARTÍCULO 410-13 SUMINISTRO DE CEMENTO ASFÁLTICO, DE LAS ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS DE INVIAS 2013.*

LA OPCIÓN QUE ESCOJA EL CONTRATISTA PARA AJUSTAR LAS MEZCLAS ASFÁLTICAS REGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato de obra contempla el pago de ajustes, sin embargo, en caso que el contratista e interventor verifiquen y certifiquen al Instituto Nacional de Vías que no es necesario el pago por concepto de ajustes y/o que no es necesario utilizar la totalidad de los recursos contemplados en el presupuesto oficial para el pago de ajustes, los recursos considerados en el presupuesto para dicho pago, deberán ser invertidos en ejecución de obra, dado el caso, contratista e interventor especificarán el tipo de actividad, cantidad y ubicación de las obras a ejecutar con estos recursos.

12.21 Daños o Retardos debidos a Fuerza Mayor

El contratista quedará exento de toda responsabilidad por cualquier daño o dilación de las obras durante la ejecución del contrato, pero sin derecho a indemnizaciones, cuando se concluya por

parte del Instituto que tales hechos son el resultado de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados, caso en el cual los gastos que demanden las reconstrucciones o reparaciones de las obras afectadas serán por cuenta del Instituto, siempre que el contratista haya dado aviso al Instituto de la ocurrencia de tales hechos, y que la evaluación de los mismos, las causas que los motivaron y la diligencia con que el contratista actuó ante ellos se haya hecho constar, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha en que cesen dichas causas, en actas suscritas por el interventor y el contratista las cuales requerirán el concepto favorable de la oficina jurídica del Instituto.

Todas las obras adicionales originadas por caso fortuito o fuerza mayor deberán ser consignadas en acta. El contratista deberá asumir los sobrecostos resultantes, tales como los correspondientes a lucro cesante y pérdida de materiales, equipos y otros elementos de su propiedad. En el evento en que el Instituto concluya que el caso no fue fortuito o de fuerza mayor, correrán, además, por cuenta del contratista todas las reparaciones, reconstrucciones e indemnizaciones a que haya lugar. El caso fortuito o la fuerza mayor constituyen causal de suspensión del plazo del contrato.

12.22 Incumplimiento de lo Ordenado

Si el contratista se rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del interventor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de ocho (8) días hábiles, el interventor comunicará dicha situación, por escrito al Instituto para que este tome las medidas que considere necesarias. En razón a lo anterior, las consecuencias que se deriven para la obra o terceros serán asumidas integralmente por el contratista. El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito la Interventoría; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al interventor, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el interventor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para el Instituto.

12.23 Reunión Mensual de Seguimiento

Mensualmente deberán celebrarse reuniones con participación del director de la obra, el Líder de Integración, el ingeniero residente de la obra, el director de la interventoría, el ingeniero residente de la interventoría, el director de la respectiva territorial del INSTITUTO y el supervisor del contrato de interventoría, sin perjuicio de que participen otros colaboradores de las

diferentes áreas del Instituto. De cada una de estas reuniones se levantará un acta, la cual será mantenida en custodia por la Dirección Territorial del INSTITUTO.

En desarrollo de las reuniones periódicas de seguimiento, se abordarán como mínimo los siguientes puntos en el orden del día, orientados a asegurar el adecuado seguimiento de la gestión contractual, las actividades y situaciones contractuales y/o aspectos técnicos pendientes por resolver, temas pendientes de aprobación, revisión de los avances para el cumplimiento de los hitos de obra:

1. Temas y situaciones pendientes por resolver.

2. Seguimiento independiente a la etapa de preconstrucción con especial balance de avance para cada uno de los hitos mensuales para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista en esta etapa, para tal efecto en articulación con el Gestor Técnico del Proyecto podrá eventualmente contarse con el acompañamiento de la Subdireccion de Planificación de infraestructura del INVIAS.

3. Seguimiento a los hitos y metas físicas. Durante los primeros **SEIS MESES** de ejecución del contrato se realizará especial seguimiento a la obligación del contratista de adelantar las actividades de construcción de las estructuras definidas dentro del alcance del presente contrato, en una longitud de por lo menos **3.0 kilómetros,** según consideraciones del numeral *3.1 Requerimientos especiales de ejecución* estipulado en el presente documento, incluyendo todos sus elementos constitutivos, en el sector previamente autorizado por INVIAS.

4. Retos y Desafíos del mes.

El registro seguimiento y control de las actividades y temas desarrollados en la reunión quedarán consignados en el acta o memoria respectiva.

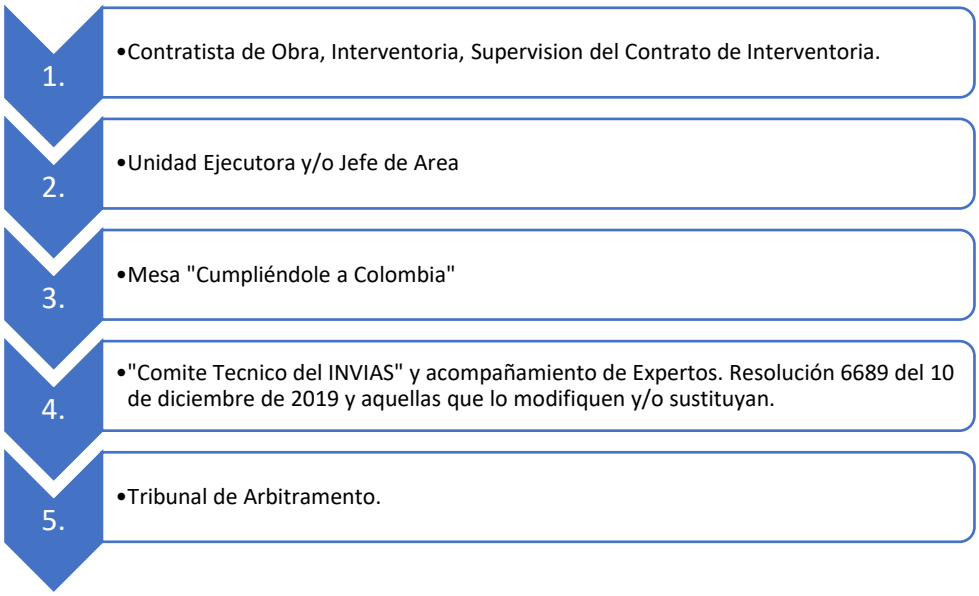
12.24 Reclamos

Cualquier reclamo que el contratista considere pertinente hacer al Instituto por razón de este contrato deberá presentarse por escrito, documentado y consultado previamente con el Interventor, dándole oportunidad de verificar las circunstancias motivo del reclamo, tomar fotografías, etc. El interventor dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes entregará esta documentación a la Dirección Territorial del INSTITUTO con las respectivas recomendaciones para que esta a su vez inicie el trámite pertinente. En caso de reclamo, el contratista no

suspenderá las obras, a menos que el Instituto haya decidido hacerlo, y procederá a ejecutar las órdenes recibidas.

12.25 Mitigación de impactos contractuales.

Como regla general, las situaciones que ameriten un estudio por parte del Interventor, el Contratista y el Instituto, por no llegar a un acuerdo entre Contratista e Interventoria, relacionadas circunstancias que surjan frente a la ejecución, supervisión, control y dirección de los trabajos, serán tratadas inicialmente en los comités técnicos dirigidos por el Director Territorial del INVIAS y/o Supervisión del Contrato de Interventoria, en caso de no llegar a un acuerdo estas serán sometidas a consideración del Jefe de la Unidad Ejecutora y/o Jefe de Área correspondiente. En caso de no llegarse a un acuerdo, y con el fin de dirimir la situación, esta será presentada a la mesa “CUMPLIENDOLE A COLOMBIA” con el fin de intertar la solución de la controversia en dicha instancia. En caso de no lograr una solución definitiva en dicha mesa, la situación será trasladada al “Comité Técnico del INVIAS”, conformado mediante Resolución 6689 del 10 de diciembre de 2019 y aquellas que lo modifiquen y/o sustituyan.



- **<u>Supervisor del Contrato.</u>**

Una vez los Líderes de Integración pongan en conocimiento, con los respectivos conceptos técnicos, jurídicos, financieros y demás que correspondan, dentro de los cuales deberá existir el pronunciamiento de la Interventoría a la Supervisión del Contrato sobre la situación objeto de controversia entre las partes, éste deberá analizar a profundidad el tema con el fin de emitir un pronunciamiento donde plasme su posición respecto de la posible controversia presentada.

- **Jefe Unidad Ejecutora y/o Jefe de Área.**

Una vez el Supervisor del Contrato de Interventoria ponga en conocimiento del Jefe Unidad Ejecutora, la situación objeto de controversia entre las partes, éste deberá analizar a profundidad el tema con el fin de emitir un pronunciamiento donde plasme su posición respecto de la posible controversia presentada.

- **Mesa "Cumpliéndole a Colombia".**

Las partes SÓLO podrán acudir a las mesas "CUMPLIÉNDOLE A COLOMBIA", cuando demuestren que hayan agotado las demás instancias previstas para la solución de controversias, es decir, deben demostrar que el tema ya fue objeto de discusión y pronunciamiento de la Interventoría, la Supervisión del Contrato y Jefe Unidad Ejecutora y/o Jefe de Área respectiva encargada del proyecto.

El INSTITUTO realizará la mesa de seguimiento denominada "CUMPLIENDOLE A COLOMBIA", la cual estará presidida por el Jefe Unidad Ejecutora y/o Jefe de Área respectiva encargada del proyecto, contará con la participación de los supervisores, las interventorías y el "Líder de Integración" del contratista de obra. Estas se convierten en requisito donde se presentará y expondrá, con el fin que se adopten las decisiones y/o sugerencias de medidas contractuales que permitan conjurar las diferentes posiciones de la controversia y/o divergencias contractuales.

- **"Comité Técnico del INVIAS" con acompañamiento de Expertos.**

Las partes SÓLO podrán acudir al comité técnico, cuando demuestren que hayan agotado las demás instancias previstas para la solución de controversias, es decir, deben demostrar que el tema ya fue objeto de discusión por parte de las mesas "CUMPLIÉNDOLE A COLOMBIA" las cueles deben aportar el pronunciamiento Jefe Unidad Ejecutora y/o Jefe de Área respectiva encargada del proyecto, Supervisor del contrato y de la Interventoria, convirtiéndose como tal,

en requisitos de procedibilidad para que prospere la convocatoria del Comité Técnico del INVIAS.

Mediante resolución 6689 de 2019 el Instituto creo la instancia colegiada correspondiente al Comité Técnico, el cual entre una sus funciones tienen la de *"(…) Realizar recomendaciones, respecto de las necesidades que se identifiquen como de prioritaria atención en el marco de los proyectos que se encuentren en ejecución por parte del Invias (…)"*. Así mismo, se determinó en la mencionada resolución que *"(…) el comité podrá invitar a participar en las mesas técnicas a otros funcionarios del Instituto, así como a otras entidades públicas o privadas, expertos, academia y otras personas naturales y/o jurídicas cuando lo estime pertinente (…)"*

Consecuente a lo anterior, luego de haber llevado a discusión de las mesas "CUMPLIENDOLE A COLOMBIA" las posibles controversias surgidas con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, sin que la misma hubiera sido resuelta, los "Lideres de Integración" preparan los portes documentales que permitan transmitir la información de manera adecuada y eficiente a los miembros del Comité Técnico del INVIAS. Una vez se cuente con esta transmisión de información, se programará la sesión de dicho comité técnico donde se discutirá la situación llevada a esa instancia. El comité podrá solicitar el acompañamiento de Expertos que permitan obtener mayor profundidad sobre la materia respecto de la cual verse la controversia.

CLAUSULA COMPROMISORIA:

Las partes SÓLO podrán acudir al TRIBUNAL DE ARBITRAMENTO, cuando demuestren que hayan agotado las demás instancias previstas para la solución de controversias, es decir, deben demostrar que el tema ya fue objeto de discusión por parte del Comité Técnico del Instituto, de las mesas "CUMPLIÉNDOLE A COLOMBIA", y contar con el pronunciamiento Jefe Unidad Ejecutora y/o Jefe de Área respectiva encargada del proyecto, Supervisor del contrato y de la Interventoria, convirtiéndose como tal, en requisitos de procedibilidad para que prospere la convocatoria del Tribunal de Arbitramento.

Las PARTES convienen en someter cualquier controversia, diferencia, conflicto o incumplimiento que surja con ocasión de la suscripción, ejecución, interpretación, terminación bilateral o liquidación del presente contrato, a los mecanismos de solución previstos en la Ley tales como la conciliación, amigable composición y transacción, etapa que es obligatoria surtir de manera previa a cualquier actuación arbitral, tal como se propone en el Anexo Técnico en su Numeral *13.25 Mitigación de impactos contractuales,* y que tendrá que surtirse en un término de quince (15) días contados a partir de la presentación escrita que de la controversia haga la parte interesada.

MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO , GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONECTIVIDAD ARAUCA - CASANARE: YOPAL - PAZ DE ARIPORO, LA CABUYA - SARAVENA Y TAME - ARAUCA EN LOS DEPARTAMENTOS DE ARAUCA Y CASANARE EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0
«OBJETO»

Vencido el plazo previsto para el arreglo directo, sin que LAS PARTES hubieren resuelto la diferencia, la controversia será sometido a la decisión de un **Tribunal de Arbitramento**, que se sujetará a las normas vigentes sobre la materia y se regirá especialmente por las siguientes reglas:

a) El Tribunal estará integrado por tres (3) árbitros nombrados de común acuerdo entre las partes. En caso de que las partes no puedan ponerse de acuerdo en el nombramiento de los árbitros dentro del mes siguiente al surgimiento de la diferencia, acuerdan que los árbitros podrán ser seleccionados mediante sorteo que realice el centro de arbitraje y conciliación de la lista A.

b) La organización interna del Tribunal se sujetará a las reglas previstas para el efecto por el Centro de Arbitraje y Conciliación de Cámara de Comercio de Bogotá, en lo no regulado en la presente cláusula.

c) El Tribunal funcionará en la ciudad de Bogotá, en el Centro de Arbitraje y Conciliación de Cámara de Comercio de Bogotá.

d) El Tribunal decidirá en derecho y su fallo tendrá efectos de cosa juzgada material de última instancia y, en consecuencia, será final y obligatorio para las partes.

e) Los costos que se causen con ocasión de la convocatoria del Tribunal estarán a cargo de la parte vencida.”

12.26 Derecho del Instituto a usar partes de la Obra

El Instituto podrá tomar posesión de cualquiera de las partes de la obra, terminada o no, y usarla; de dicha posesión se levantará un acta. Si por este uso prematuro se aumentan los costos o el plazo del contrato, el contratista someterá este hecho a consideración del Instituto.

El uso de las partes de la obra por el Instituto no implica el recibo de ellas, ni releva al contratista de ninguna de sus obligaciones.

Cualquier bien de interés histórico, de otra naturaleza o de gran valor que se descubra en la zona de las obras será de propiedad de la nación colombiana. El contratista deberá notificar al Instituto acerca del descubrimiento y seguir las instrucciones que éste imparta.

12.27 Publicaciones e Informaciones

El Instituto se reserva el derecho de hacer las publicaciones e informaciones que a bien tenga sobre las obras, equipo, sistemas constructivos y demás relacionados con las obras.

12.28 Limpieza General y Restauración

A la terminación de la obra, el contratista removerá de los alrededores de ellas las instalaciones, edificaciones, escombros, materiales sin uso y materiales similares que le pertenezcan o que se hayan usado bajo su dirección.

El contratista realizará las gestiones necesarias para que en caso tal, los materiales producto de esta limpieza puedan ser utilizados por miembros de la comunidad.

Una vez realizada la limpieza, se restaurarán las áreas utilizadas, realizando como mínimo revegetalización, control de erosión y acabado de rellenos sanitarios de tal forma que estas zonas queden en similares o mejores condiciones que las encontradas inicialmente.

12.29 Visita Preliminar - Entrega y Recibo Definitivo de las Obras

Con una antelación mínima de treinta (30) días calendario a la fecha de vencimiento del plazo contractual, la interventoría debe realizar visita conjunta con el contratista y el supervisor del contrato de interventoría al sitio de las obras, con el fin de inspeccionar el estado de estas y acordar las acciones correctivas a que haya lugar. Las obras que ya hayan sido objeto de recibo, en todo caso serán objeto de esta visita con el fin de documentar el estado en el cual se entrega a la finalización del contrato. Las obras que no hayan sido objeto de recibo, previo a esta inspección se adelantarán los trámites necesarios para su posterior entrega y recibo definitivo. Cuando el contrato tenga un plazo inferior a seis meses la visita previa se realiza con una antelación mínima de quince (15) días calendario a la fecha de vencimiento del plazo contractual.

Una vez vencido el plazo de ejecución o terminado el contrato por cualquier causa, se procederá al recibo definitivo de las obras objeto del contrato.

A la terminación del plazo contractual por cualquier causa, mediante citación escrita realizada por la interventoría se llevará a cabo la entrega y recibo definitivo de las obras mediante “acta de entrega y recibo definitivo de obra”. Si las observaciones y compromisos descritos en el acta de visita previa no son atendidos por parte del contratista, se procederá a efectuar el recibo definitivo de las obras en el estado en que se encuentren, circunstancia que dará lugar a la

aplicación de los procedimientos administrativos sancionatorios correspondientes y a la cuantificación de las fallas no corregidas, las cuales serán descontadas o no recibidas por el interventor, según el caso.

Si el contratista se negare a suscribir el acta de entrega y recibo definitivo de obra, el interventor procederá en todo caso a suscribirla, dejando constancia de la citación al contratista y de la negativa de éste para su suscripción.

La visita previa y la entrega y recibo definitivo de las obras se efectuarán de conformidad con lo previsto en el Manual de Interventoría vigente o aquel que lo modifique o sustituya.

12.30 Constancia de Cierre del Expediente

Una vez vencidas las garantías de estabilidad de las obras, calidad de estudios y diseños según el caso y calidad del servicio de interventoría, el jefe de la unidad ejecutora expedirá la constancia de cierre del expediente del proceso de contratación y la remitirá a la dependencia encargada del archivo de contratos para su correspondiente archivo.

12.31 Notas técnicas adicionales.

a) El contratista debe garantizar la transitabilidad en todos los sectores del contrato mientras se ejecuta la obra, es decir desde la orden de inicio y hasta el recibo definitivo de las obras.

b) El contratista deberá atender las emergencias que se puedan presentar en los sitios que se encuentren dentro del objeto del contrato, para lo cual el interventor definirá el tipo de intervención a ejecutarse y le solicitará por escrito al contratista su ejecución; en caso de que se requieran estudios y/o diseños y/o cálculos adicionales éstos deberá realizarlos el contratista y ser revisados y aprobados por la Interventoría; en todo caso el contratista presentará los análisis de precios unitarios no previstos (incluidos los estudios y/o diseños y/o cálculos adicionales, si aplican) al interventor para su revisión y aprobación, para posteriormente presentarlos a la Dirección Territorial correspondiente y a la unidad Ejecutora que corresponda, para la continuación del trámite pertinente.

c) El desglose de los análisis de precios unitarios publicados en el SECOP por el Instituto Nacional de Vías, son únicamente de referencia, constituyen una guía para que el proponente prepare su propuesta, cada análisis de precios unitarios presentado por el adjudicatario debe contener todo lo indispensable y necesario para llevar a cabo el ítem correspondiente: equipos, materiales, transportes, mano de obra y costos indirectos. Si existe alguna duda o interrogante

sobre la presentación de estos APU publicados por INVIAS, es deber del proponente hacerlos conocer cuatro (4) días hábiles antes del cierre del proceso licitatorio para que el INVIAS los pueda estudiar.

d) El control de tráfico temporal y la señalización provisional necesarios para la ejecución de las obras será por cuenta y riesgo del proponente y/o contratista. Esta señalización debe colocarse desde la orden de iniciación del contrato.

e) Se debe tener en cuenta que el valor total del PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U. El valor total del precio unitario se redondeará; cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.

f) Las OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES, incluyen las obras ambientales del PAGA las cuales se pagarán por precios unitarios, previamente revisados y aprobados por la interventoría, y revisados por la Subdirección de Sostenibilidad y la unidad ejecutora respectiva.

g) El contratista juntamente con el interventor, una vez se otorgue la orden de iniciación del contrato, procederán a hacer una evaluación sobre el nivel de seguridad vial en el sector objeto del contrato con el fin de prever las medidas para tender a mejorar la seguridad vial, de conformidad con lo establecido por el Ministerio de Transporte en el Plan Nacional de Seguridad Vial, siguiendo el Manual de Señalización vigente.

12.32 Protocolos de bioseguridad.

El CONTRATISTA dará estricto cumplimiento de los protocolos de bioseguridad, así como del Decreto 531 de 2020 y la resolución 312 de 2019. El CONTRATISTA se obliga a diseñar e implementar las medidas de Bioseguridad que estén conforme a las normas expedidas que regulen la materia asociada a las condiciones de ejecución del contrato que propendan por la mitigación y prevención del contagio de enfermedades infecciosas o virus tal como el COVID 19.

EL CONTRATISTA dentro de su programación interna se obliga para con el INSTITUTO a que en la ejecución deberá contar con un plan alterno de vinculación de trabajadores, suministros y/o insumos, en caso de que los inicialmente previstos tengan afectaciones en la disponibilidad de cumplimiento de sus actividades por temas de salud que obliguen a la ausencia temporal de

los mismos. Lo anterior teniendo en cuenta que el CONTRATISTA está llamado a adoptar las medidas que garanticen su adecuada gestión del riesgo asignado, correspondiente a los impactos por virus tales como el COVID 19.

EL CONTRATISTA mantendrá en desarrollo de sus obligaciones indemne al INSTITUTO en todo lo relacionado con las reclamaciones que pudieran generarse por la presencia de COVID 19 o cualquier otro virus que se presente en los frentes de obra, en sus instalaciones administrativas o en la comunidad aledaña a los frentes de obra. EL CONTRATISTA deberá asumir la responsabilidad de contagios, afectaciones a la salud, muertes, restricción de movilidad o cualquier circunstancia asociada a COVID 19. Esta indemnidad cubre reclamaciones que se presenten ante cualquier instancia administrativa o judicial.

13. IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMA VINCULACIÓN MADRES CABEZA DE FAMILIA Y/O VICTIMAS

El contratista para la ejecución del contrato se compromete a vincular madres cabeza de familia y/o víctimas de la siguiente manera:

MADRES CABEZA DE FAMILIA: El Parágrafo del Artículo Primero de la Ley 1232 de 2008, dispone*: "La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo".*

VICTIMAS: De conformidad con lo establecido en la Ley 1257 de 2008 y sus Decretos reglamentarios, dicha condición se acreditará de la siguiente manera:

a). Violencia comprobada: Para efectos de la deducción contemplada en el presente decreto se entiende por violencia comprobada contra una mujer, aquellas situaciones que se verifiquen a través de:

1. Sentencia condenatoria ejecutoriada por violencia intrafamiliar cuya víctima sea la mujer que esté o sea contratada.

2. Sentencia condenatoria ejecutoriada por violencia sexual cuya víctima sea la mujer que esté o sea contratada.

3. Sentencia condenatoria ejecutoriada por acoso sexual cuya víctima sea la mujer que esté o sea contratada.

4. Sentencia condenatoria ejecutoriada por lesiones personales cuya víctima sea la mujer que esté o sea contratada.

5. Sentencia ejecutoriada a través de la cual se demuestre que, por mal manejo del patrimonio familiar por parte de su compañero o cónyuge, perdió bienes y/o valores que satisfacían las necesidades propias y de los hijos.

6. Medida de protección y/o atención, dictada por la autoridad competente a favor de la mujer que esté o sea contratada, de acuerdo con la normatividad que regula la adopción de tales medidas;

b). Constancia de violencia comprobada: Es el documento donde consta la decisión tomada por la autoridad administrativa o judicial en la cual se reconoce a la mujer como víctima de violencia de género, de conformidad con las situaciones establecidas en el literal a) del presente artículo.

c). Empleador: Es la persona natural o jurídica, obligada a presentar declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, que emplee mediante contrato de trabajo a mujeres víctimas de la violencia.

Nota: "Se les informa a los proponentes que de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1257 de 2012, reglamentado por el Decreto 2733 del mismo año, que los empleadores que ocupen trabajadoras mujeres víctimas de la violencia comprobada, y que estén obligados a presentar declaración de renta y complementarios, tienen derecho a deducir de la renta el 200% del valor de los salarios y prestaciones sociales pagados durante el año o período gravable, desde que exista la relación laboral, y hasta por un periodo de tres años.

14. PROGRAMA DE REINTEGRACION

Para el cumplimiento del compromiso de vinculación de reintegración de personas en proceso de reintegración liderado por la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas, deberá solicitar ante la citada entidad, de conformidad con los perfiles requeridos para el desarrollo del objeto del contrato, información e indicación de las personas que cumplen dicha solicitud.

MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO , GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONECTIVIDAD ARAUCA - CASANARE: YOPAL - PAZ DE ARIPORO, LA CABUYA - SARAVENA Y TAME - ARAUCA EN LOS DEPARTAMENTOS DE ARAUCA Y CASANARE EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0
«OBJETO»

El contratista deberá presentar, certificación de la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas en la cual se certifique la existencia o no de personas en proceso de reintegración disponibles para vincular contractualmente en el momento en que sea requerido por el contratista. Cuando no exista personal disponible, el contratista podrá contratar el personal que requiera para la ejecución del contrato de obra. Lo anterior, con el fin de que el interventor pueda aprobar el inicio de la ejecución del contrato.

Una vez inicie la ejecución de la obra, el contratista deberá presentar a la interventoría el personal en su nómina, en el cual consten el/los nombre/s completos de las personas en proceso de reintegración contratadas para ejecutar esa labor; o certificación de la ACR en la que conste que no dispone de personas en proceso de reintegración que cumplan con el perfil propuesto para el desarrollo del contrato o interesados en el mismo; caso en el cual el contratista podrá contratar libremente el personal que requiera para la ejecución del contrato.

Una vez verificada la vinculación contractual de las personas en procesos de reintegración, estos solo podrán ser reemplazados, en caso de ser necesario, por otro u otras personas del proceso de reintegración; excepto cuando ACR certifique por escrito, que no dispone de personas en proceso de reintegración que cumplan con el perfil propuesto para el desarrollo del contrato o interesadas en el mismo; caso en el cual el contratista podrá contratar libremente el personal que requiera para efectuar el reemplazo respectivo.

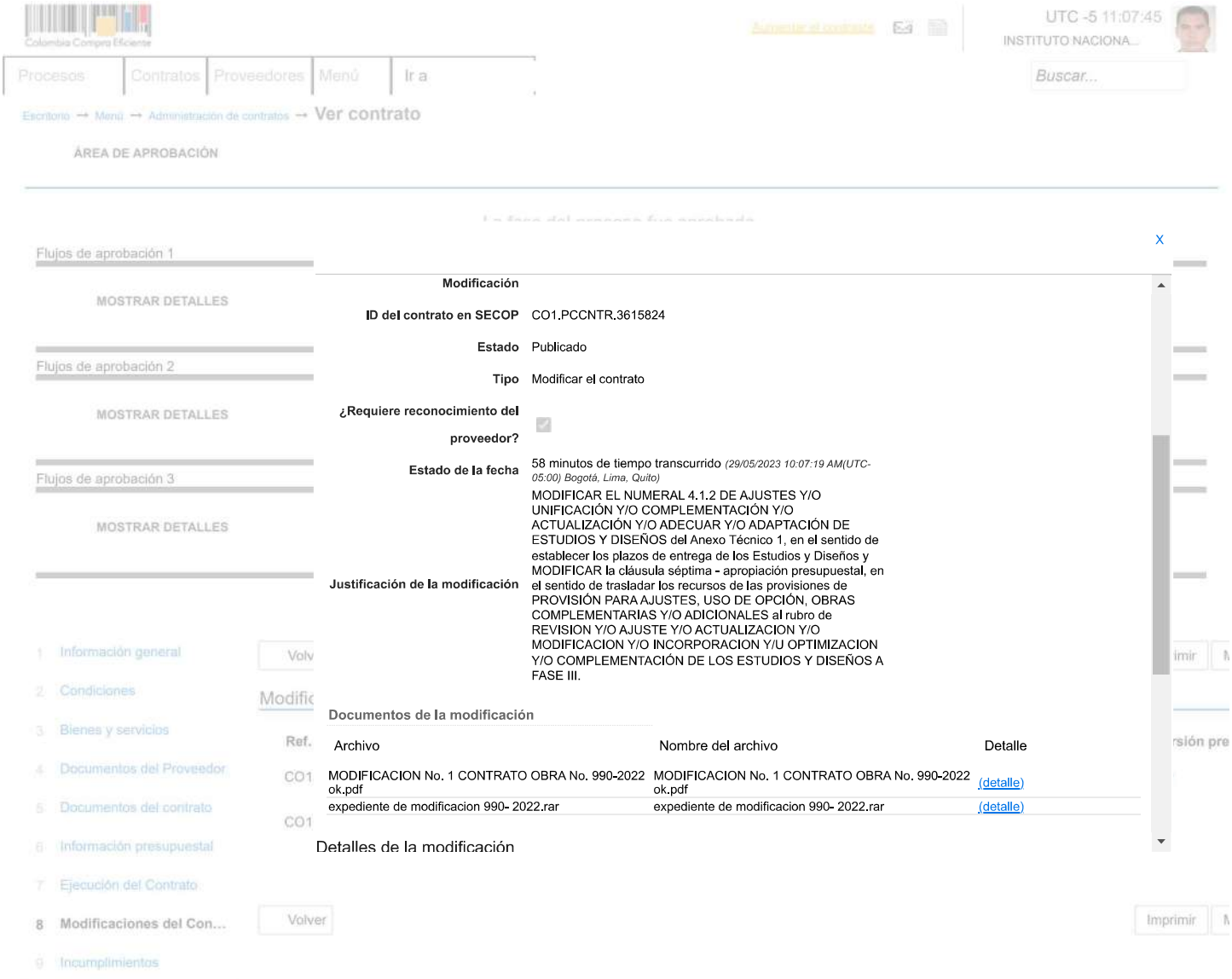
En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de noviembre de 2021

(ORIGINAL FIRMADO)

JOSE GUILLERMO VILLATE CAMARGO
SUBDIRECTOR DE ESTRUCTURACION DE PROYECTOS.

.

MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO , GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONECTIVIDAD ARAUCA - CASANARE: YOPAL - PAZ DE ARIPORO, LA CABUYA - SARAVENA Y TAME - ARAUCA EN LOS DEPARTAMENTOS DE ARAUCA Y CASANARE EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0
«OBJETO»


Colombia Compra Eficiente
Procesos
Contratos
Proveedores
Menú
Ir a
Buscar...
Escritorio → Menú → Administración de contratos → Ver contrato
ÁREA DE APROBACIÓN
Flujos de aprobación 1
MOSTRAR DETALLES
Flujos de aprobación 2
MOSTRAR DETALLES
Flujos de aprobación 3
MOSTRAR DETALLES
1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Con...
9 Incumplimientos
Volver
Imprimir
Modificación
ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.3615824
Estado Publicado
Tipo Modificar el contrato
¿Requiere reconocimiento del proveedor?
Estado de la fecha 58 minutos de tiempo transcurrido (29/05/2023 10:07:19 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Justificación de la modificación MODIFICAR EL NUMERAL 4.1.2 DE AJUSTES Y/O UNIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O ADECUAR Y/O ADAPTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS del Anexo Técnico 1, en el sentido de establecer los plazos de entrega de los Estudios y Diseños y MODIFICAR la cláusula séptima - apropiación presupuestal, en el sentido de trasladar los recursos de las provisiones de PROVISIÓN PARA AJUSTES, USO DE OPCIÓN, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES al rubro de REVISION Y/O AJUSTE Y/O ACTUALIZACION Y/O MODIFICACION Y/O INCORPORACION Y/U OPTIMIZACION Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A FASE III.
Documentos de la modificación
Archivo
Nombre del archivo
Detalle
MODIFICACION No. 1 CONTRATO OBRA No. 990-2022 ok.pdf
MODIFICACION No. 1 CONTRATO OBRA No. 990-2022 ok.pdf
(detalle)
expediente de modificacion 990- 2022.rar
expediente de modificacion 990- 2022.rar
(detalle)
Detalles de la modificación
© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia)
018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

OBJETO: **MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONECTIVIDAD ARAUCA - CASANARE: YOPAL - PAZ DE ARIPORO, LA CABUYA - SARAVENA Y TAME - ARAUCA EN LOS DEPARTAMENTOS DE ARAUCA Y CASANARE EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0.**

VALOR: **DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS ($217.766.356.727) MONEDA CORRIENTE. INCLUIDO IVA.**

PLAZO: **HASTA 31 DE JULIO DE 2030.**

CONTRATISTA: **CONSORCIO TVG con NIT. 901.577.851-6 (Integrado por C.I GRODCO INGENIEROS CIVILES S.A.S – EN REORGANIZACIÓN con NIT. 860.506.688-1 con un porcentaje de participación del 95% y TECNICA VIAL S.A.S con NIT. 860.015.067-9 con un porcentaje de participación del 5%).**

CONTRATO NÚMERO 990 DE 2022. Entre los suscritos, **EDWIN JAVIER GALVIS ACEVEDO**, identificado con cédula de ciudadanía número 91.108.270 quien obra en su calidad de **SUBDIRECTOR DE PROCESOS DE SELECCIÓN CONTRACTUALES**, nombrado mediante Resolución No. 3570 del 16 de noviembre del 2021 y posesionado mediante Acta No. 202 del 16 de noviembre del 2021, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre del 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 3202 del 21 de octubre del 2021, modificada por las Resoluciones Nos. 3309 del 29 de octubre del 2021, 3343 del 02 de noviembre del 2021, 3429 del 05 de noviembre del 2021 y 3684 del 24 de noviembre del 2021, expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominará **EL INSTITUTO** por una parte y por la otra, **OLGA LUCIA RODRIGUEZ GUZMAN**, identificada con cédula de ciudadanía número 41.575.423 expedida en Bogotá D.C, obrando en nombre y representación legal del **CONSORCIO TVG**, en su calidad de representante, según documento de conformación del consorcio (anexa), quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni ella, ni los integrantes del consorcio que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad o impedimento para contratar y quien para efectos del presente documento se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el contrato de obra que se especifica a continuación, el cual fue adjudicado por **Resolución No. 846 del 14 de marzo del 2022**, previa Licitación Pública Número **LP-DTE-053-2021**, contrato que se regirá por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Ley 1474 del 2011, Ley 1882 del 2018, Decreto Ley 019 del 2012, Decreto No. 1082 del 2015, el Código Civil, el Código de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia y las siguientes

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: DEFINICIONES. – Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les

asigna en el Anexo 3 – Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto No. 1082 del 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO. – El CONTRATISTA se obliga a ejecutar para el INSTITUTO, por el sistema de precios unitarios con ajustes, la **MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONECTIVIDAD ARAUCA - CASANARE: YOPAL - PAZ DE ARIPORO, LA CABUYA - SARAVENA Y TAME - ARAUCA EN LOS DEPARTAMENTOS DE ARAUCA Y CASANARE EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0**, de acuerdo con el Pliego de Condiciones de la respectiva licitación, la propuesta del CONTRATISTA aceptada por el INSTITUTO y bajo las condiciones estipuladas en el presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA: ALCANCE DEL OBJETO. – EL CONTRATISTA deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación, los cuales hacen parte integral del presente contrato. EL CONTRATISTA se obliga para con EL INSTITUTO a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios – materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal - en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señalado en el Formulario 1.

PARÁGRAFO: USO DE OPCIÓN: Si el INSTITUTO lo considera procedente, conforme al comportamiento contractual validado por el Lider de Integración conforme a los avances demostrados por el Contratista en la vigencia correspondiente, previo concepto favorable de la Interventoría y la no objeción de la unidad ejecutora, podrá ejecutarse el USO DE OPCIÓN. Este corresponderá a la aceleración de hasta el setenta por ciento (70%) de la inversión para obras previstas para la vigencia siguiente. Las obras ejecutadas bajo este esquema serán remuneradas conforme a lo descrito en la cláusula de Forma de Pago del presente contrato. La inclusión de la opción en el presente clausulado no genera obligatoriedad alguna para el Instituto respecto a su implementación, sin embargo, si corresponde a una obligación del Contratista en caso que el INVIAS decida hacer uso de la misma. Las partes manifiestan desde ya su aprobación expresa a la OPCIÓN y al procedimiento previsto para la misma considerando el esfuerzo administrativo adicional, así como el ajuste en el plan de inversión de la vigencia en la cual se efectúe la aceleración, así como la de la anualidad siguiente. Tal condición se acepta desde ya con la presentación de la propuesta y posterior firma del contrato. El Contratista está en obligación de ejecutar las actividades generadas de la activación de la opción bajo los mismos precios de la propuesta económica, así como bajo el cumplimiento estricto de las especificaciones técnicas. El procedimiento correspondiente para hacer uso de la opción corresponderá al descrito en el anexo correspondiente.

CLÁUSULA CUARTA: ASUNCIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES. – El CONTRATISTA y EL INSTITUTO asumen de forma obligatoria, los riesgos

previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos y aceptados con la presentación de su propuesta**.**

CLÁUSULA QUINTA: SUCURSAL EN COLOMBIA. – En los términos de los Artículos 471 y 474 del Código de Comercio, las sociedades extranjeras que hagan parte del CONTRATISTA, que no tenga(n) domicilio en Colombia, deberán constituir dentro de los treinta (30) días siguientes a la suscripción del presente Contrato, una sucursal en Colombia, cuyo objeto social contemple la suscripción y ejecución del Contrato adjudicado. La sucursal se deberá establecer de acuerdo con los parámetros establecidos en la Ley Comercial.

CLÁUSULA SEXTA: VALOR DEL CONTRATO. – El precio de este contrato será la suma de los productos que resulten de multiplicar las cantidades de obra ejecutadas, por los precios unitarios estipulados en la propuesta del CONTRATISTA, en el documento lista de cantidades de obra, precios unitarios y valor total de la propuesta. Las cantidades de obra son aproximadas y por lo tanto se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de la obra y tales variaciones no viciarán ni invalidarán el contrato, bajo esta condición se estima el precio del presente contrato en la suma de **DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS ($217.766.356.727) MONEDA CORRIENTE**, suma que incluye el IVA, equivalente a 217.766,35 salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año de suscripción del presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATISTA presentó en su propuesta un AIU del Treinta por ciento (30%) discriminado así: Administración del Veinte por ciento (20%), Imprevistos del Cinco por ciento (5%) y Utilidad del Cinco por ciento (5 %).

PARÁGRAFO SEGUNDO: CONTRIBUCIÓN ESPECIAL. – El presente contrato está sujeto a la contribución especial del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato de que trata la Ley 1106 del 2006, prorrogada por la Ley 1738 del 2014.

PARÁGRAFO TERCERO: AJUSTES. – El contrato de obra si se encuentra sujeto a ajustes de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones y el Formulario No. 1 de la Licitación Pública.

PARÁGRAFO CUARTO: EL CONTRATISTA con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA: **APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. –** El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de **DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS ($217.766.356.727) MONEDA CORRIENTE**, discriminada así: **a). SUBTOTAL OBRAS**: CIENTO NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS **($191.289.752.372)** MONEDA CORRIENTE. **b). PROVISIÓN PARA AJUSTES, USO DE OPCIÓN, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES:** DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS **($18.658.640.594)** MONEDA CORRIENTE. **c). PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DÍAS DE LA**

SEMANA: CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS **($182.432.155)** MONEDA CORRIENTE. **d). VALOR IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA):** MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS **($1.535.571.414)** MONEDA CORRIENTE. **e). REVISIÓN Y/O AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O INCORPORACIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A FASE III**: TRES MIL OCHENTA MILLONES DE PESOS **($3.080.000.000)** MONEDA CORRIENTE. **f). IVA - REVISIÓN Y/O AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O INCORPORACIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A FASE III**: QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS **($585.200.000)** MONEDA CORRIENTE. **g). GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL Y SOSTENIBILIDAD (INCLUYE PAGA E IVA 19%)**: DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS **($2.236.760.192)** MONEDA CORRIENTE. **h). PROVISIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID - 19 (INCLUYE IVA)**: CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS **($198.000.000)** MONEDA CORRIENTE.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 43522 del 29 de enero del 2022 expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, del cual se reservará la suma de **$7.078.707.316**, así:

POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	NACIÓN	RECURSO	VALOR
C-2401-0600-101-0-2401008-02	Propios	20	$1.029.795.170
C-2401-0600-101-0-2401008-02	Nación	11	$4.000.000.000
C-2401-0600-101-0-2401023-02	Propios	20	$891.117.431
C-2401-0600-101-0-2401023-02	Nación	11	$250.000.000
C-2401-0600-132-0-2401008-02	Nación	11	$679.565.136
C-2401-0600-132-0-2401023-02	Nación	11	$228.229.579

Lo anterior de conformidad con la distribución de recursos contenida en el Memorando No. SGI-GGPV 36837 del 18 de mayo del 2022.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Toda vez que el plazo del presente contrato excede la actual vigencia fiscal, existe autorización para comprometer vigencias futuras según Oficio No. 5.2.0.1, Referencia 2-2022-018954 de fecha 06 de mayo del 2022, suscrito por la Secretaria Ejecutiva del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS - del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en las cuales se reservarán las siguientes sumas correspondientes al Programa 2401, Subprograma 0600, Proyecto 0101 denominado CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA TAME - COROCORO - ARAUCA. TRANSVERSAL CORREDOR FRONTERIZO DEL ORIENTE COLOMBIANO. ARAUCA, recursos nación, con número de autorización SIIF Nación 922 del 06 de mayo del 2022, así: **vigencia 2023: $4.422.892.359, vigencia 2024: $4.555.579.929, vigencia 2025: $4.692.249.110, vigencia 2026: $4.833.013.203, vigencia 2027: $4.978.003.656, vigencia 2028: $5.127.342.906, vigencia 2029: $5.281.165.921 y vigencia 2030: $5.439.601.771** y del Programa 2401, Subprograma 0600, Proyecto 0132 denominado CONSTRUCCIÓN,

MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA VILLAGARZÓN - LA MINA - SAN JUAN DE ARAMA - VILLAVICENCIO – TAME – SARAVENA – PUENTE INTERNACIONAL RÍO ARAUCA. TRONCAL VILLAGARZÓN - SARAVENA. PUTUMAYO, CAQUETÁ, META, CASANARE, recursos nación, con número de autorización SIIF Nación 622 del 06 de mayo del 2022, así: **vigencia 2023: $ 5.009.107.993, vigencia 2024: $ 15.478.146.413, vigencia 2025: $ 15.942.496.863, vigencia 2026: $ 16.420.760.285, vigencia 2027: $ 22.551.177.712, vigencia 2028: $ 23.227.709.151, vigencia 2029: $ 23.924.552.782 y vigencia 2030: $ 48.803.849.357**. Lo anterior de conformidad con la distribución de recursos contenida en el Memorando No. SGI-GGPV 36837 del 18 de mayo del 2022.

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO. – El plazo para la ejecución del presente contrato será **HASTA 31 DE JULIO DE 2030**, a partir de la Orden de Inicio que impartirá el Jefe de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y demás requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones. El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA NOVENA: FORMA DE PAGO. – El INSTITUTO pagará al CONTRATISTA el valor de este contrato así:

a). Las actividades contempladas dentro del programa de inversión de la línea base de cada vigencia, mediante la presentación de actas de recibo parcial de obra, refrendadas por EL CONTRATISTA y el Interventor, anexando el seguimiento al Programa de Inversiones del correspondiente mes y la verificación del pago del período correspondiente de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente con EL CONTRATISTA. La acreditación de estos aportes se requerirá para la realización de cada pago derivado del presente contrato, al tenor de lo dispuesto por el Artículo 23 de la Ley 1150 del 2007. Las cantidades de obra y valores consignados en las respectivas Actas de obra son de responsabilidad exclusiva del Interventor y del CONTRATISTA. Como requisito para la presentación de la última Acta de recibo parcial de obra, se debe anexar el Acta de Entrega y Recibo Definitivo de obra, debidamente firmada por los participantes. El pago se efectuará dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes al cumplimiento de todos los requisitos para la facturación. En todo caso los pagos estarán supeditados a la disponibilidad de PAC.

b). Una vez ejecutada la totalidad de la línea base, Las obras ejecutadas bajo el esquema de Uso de Opción, serán remuneradas así: Una vez se ejecuten la totalidad de las obras contempladas en la opción, la Interventoría y el Supervisor del Contrato suscribirán el acta de recibo de las mismas, en la cual incluirá exclusivamente las actividades ejecutadas en la OPCIÓN a los costos directos del contrato afectados por el costo logístico de aceleración de las obras (CA). El acta de recibo de estas obras y la factura correspondiente será radicada en el INSTITUTO en el mes febrero de la anualidad siguiente. El pago se efectuará dentro de los sesenta (60) días siguientes al cumplimiento de todos los requisitos para la facturación. En todo caso los pagos estarán supeditados a la disponibilidad de PAC

PARÁGRAFO PRIMERO: CUENTA BANCARIA. - Para el pago de las Actas de recibo parcial de obra, El CONTRATISTA presentó certificación del 21 de abril del 2022 expedida por el Banco de Occidente con la siguiente información bancaria: Cuenta de ahorros No. 270-90171-3, en la cual el Grupo de Tesorería de la

Subdirección Financiera abonará los pagos en desarrollo de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: PAGO DE LAS ACTAS DE RECIBO PARCIAL DE OBRA. - Las actas de recibo parcial de obra deberán presentarse en EL INSTITUTO, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al mes de ejecución de las obras. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá radicar en la dependencia competente del INSTITUTO las correspondientes facturas de pago, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas de obra debidamente aprobadas por EL INSTITUTO y EL INSTITUTO las pagará dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha de radicación de las mismas, o a la fecha en que EL CONTRATISTA subsane las glosas que le formule EL INSTITUTO. Para el pago de la última cuenta deberá anexar el Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Obra. Si EL CONTRATISTA no presenta la cuenta con sus soportes respectivos dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta. En caso de mora en los pagos, EL INSTITUTO reconocerá al CONTRATISTA un interés moratorio equivalente al interés legal civil vigente, siguiendo el procedimiento descrito en el Artículo 2.2.1.1.2.4.2. del Decreto No. 1082 del 2015. En todo caso los anteriores pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC. EL INSTITUTO hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

PARÁGRAFO TERCERO: En el evento de que EL CONTRATISTA esté obligado a facturar electrónicamente, éste deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto No. 358 del 5 de marzo del 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo del 2020 y demás normas que los modifiquen, complemente o sustituyan, situación que deberá ser controlada por el ordenador del pago y/o el funcionario competente.

PARÁGRAFO CUARTO: De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 718 del 2022, si EL CONTRATISTA no presenta la facturación de las actas dentro de los términos establecidos en el contrato, se aplicará una multa diaria y sucesiva en el porcentaje que corresponda conforme lo establece la mencionada resolución.

PARÁGRAFO QUINTO: EL INSTITUTO no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. Así mismo, el INSTITUTO no reconocerá al CONTRATISTA intereses cuando el trámite de pago se vea impactado por alteraciones al PAC que se originen en circunstancias no imputables a los trámites internos de la Entidad.

PARÁGRAFO SEXTO: CANTIDADES DE OBRA. - Las cantidades de obra por ejecutar son las que se presentan en el Formulario de la propuesta, estas son aproximadas y están calculadas con base en el estudio del proyecto; por lo tanto, se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de la obra; tales variaciones no viciarán ni invalidarán el contrato. EL CONTRATISTA está obligado a ejecutar las mayores cantidades de obra que resulten, a los mismos precios de la propuesta, salvo que se presenten circunstancias imprevisibles que afecten el equilibrio económico del contrato. Si durante la ejecución del proyecto fuere

necesario modificar las cantidades de obras establecidas en el Formulario de la propuesta, EL CONTRATISTA estará en la obligación de incluir los cambios a que haya lugar en el citado formulario, de acuerdo con la respectiva acta de modificación. Para los fines de pago regirán las cantidades de obra realmente ejecutadas, pero éstas no podrán superar el valor determinado en el contrato.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: OBRAS ADICIONALES. - Se entiende por obras adicionales aquellas que, por su naturaleza, pueden ejecutarse con las especificaciones originales del contrato o variaciones no sustanciales de las mismas y en donde todos los ítems tengan precios unitarios pactados. EL INSTITUTO podrá ordenar por escrito obras adicionales y EL CONTRATISTA estará en la obligación de ejecutarlas. Las obras adicionales se pagarán a los precios establecidos en el Formulario de la propuesta.

PARÁGRAFO OCTAVO: OBRAS COMPLEMENTARIAS. - Se entiende por obra complementaria la que no está incluida en las condiciones originales del contrato y por esta misma razón, no puede ejecutarse con los precios del mismo. EL INSTITUTO podrá ordenar obras complementarias y EL CONTRATISTA estará obligado a ejecutarlas, siempre que los trabajos ordenados hagan parte inseparable de la obra contratada, o sean necesarias para ejecutar esta obra o para protegerla. Los precios que se aplicarán para el pago de la obra complementaria serán los que se convengan con EL CONTRATISTA, mediante la suscripción de un acta de precios no previstos. Cuando no se llegare a un acuerdo de antemano con EL CONTRATISTA sobre el precio de la obra complementaria, EL INSTITUTO podrá optar por ordenar que dicho trabajo sea ejecutado por el sistema de administración, o sea por el costo directo más un porcentaje acordado por las partes, que debe cubrir los costos por concepto de administración y utilidad del CONTRATISTA. Por costo directo se entenderá el de las siguientes partidas. El valor de los materiales puestos al pie de la obra. Los jornales y sueldos útiles, aumentados en el porcentaje por prestaciones sociales calculados por EL CONTRATISTA en la propuesta. Los jornales de dominicales y días feriados están incluidos en estos porcentajes. El alquiler del equipo y herramientas, liquidado según las tarifas horarias de la propuesta del CONTRATISTA y conforme a lo estipulado en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública. En el caso de tarifas no establecidas en la propuesta, éstas se calcularán por métodos similares a los empleados por la Cámara Colombiana de la Infraestructura (CCI). Para el pago de las obras complementarias por administración, EL CONTRATISTA elaborará planillas diarias de control en las que se consignen los datos de empleo de mano de obra, materiales, equipo y los correspondientes a otros gastos incurridos. Estas planillas deberán ser aprobadas por el Interventor y constituirán la base para la presentación de la facturación correspondiente.

CLÁUSULA DÉCIMA: ANTICIPO. – Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, EL INSTITUTO podrá entregar un anticipo de hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor básico del contrato. El anticipo se tramitará previa solicitud del CONTRATISTA y aceptación de las condiciones del INSTITUTO para su entrega, para lo cual el ordenador del pago debe autorizar el mismo en el formato establecido para tales efectos, que se radicará por EL CONTRATISTA para el trámite con sus respectivos anexos. En todo caso el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) y a las disponibilidades presupuestales anuales para el proyecto. En ningún caso el valor a título de anticipo que entregue EL INSTITUTO al CONTRATISTA, podrá exceder el cincuenta por ciento (50%) del valor básico del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: MANEJO DEL ANTICIPO. – Para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, EL CONTRATISTA constituirá un patrimonio autónomo irrevocable a nombre del objeto del contrato, cuyo beneficiario sea el Instituto Nacional de Vías - INVIAS, el cual será vigilado por el Interventor del contrato. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del Interventor, quien velará así porque todo desembolso del anticipo corresponda a gastos del contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión del anticipo aprobado por el Interventor. El costo de la comisión fiduciaria es asumido directamente por EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA presentará la respectiva minuta del contrato de fiducia para aprobación previa del Interventor. Una vez revisado y aprobado el contrato de fiducia mercantil por parte del Interventor, este remitirá copia del mismo a la Unidad Ejecutora manifestando de manera expresa su aprobación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RENDIMIENTOS FINANCIEROS. – Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por EL INSTITUTO al CONTRATISTA, serán reintegrados mensualmente por la Entidad Fiduciaria a la Tesorería del INSTITUTO cuando se trate de recursos propios o a la Dirección del Tesoro Público cuando se trate de recursos Nación, en la forma prevista por el Artículo 33 del Decreto No. 4730 del 2005 y el Decreto No. 1853 del 2015 y serán consignados en la cuenta que para el efecto indique la Subdirección Financiera. Copia de la consignación debe ser remitida a la Subdirección Financiera y a la Unidad Ejecutora indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del anticipo otorgado, el número, año del contrato y el nombre del CONTRATISTA. Es responsabilidad de la interventoría verificar el cumplimiento de esta obligación.

PARÁGRAFO TERCERO: EXCEDENTES DE RECURSOS. – Si al momento de liquidarse el patrimonio autónomo se presentan excedentes de recursos en la cuenta de anticipo del citado patrimonio, la entidad fiduciaria consignará el valor de los mismos a la Tesorería del INSTITUTO, en la cuenta que para tal efecto disponga el Grupo de Ingresos de la Subdirección Financiera, informando el número y año del contrato de obra, el nombre del CONTRATISTA y el concepto de la consignación especificando el valor por rendimientos y el valor por saldos de capital.

PARÁGRAFO CUARTO: AMORTIZACIÓN. – El anticipo deberá ser amortizado mediante deducciones de las actas mensuales de obra, situación que deberá ser controlada por la interventoría. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato. Sin embargo, EL CONTRATISTA podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual (siempre y cuando el plazo inicial del contrato supere los seis (6) meses), situación que deberá ser controlada por la interventoría.

PARÁGRAFO QUINTO: CERTIFICACIÓN DE LA FIDUCIARIA. – El CONTRATISTA presentará al Grupo de Tesorería una certificación expedida por la entidad fiduciaria con la información necesaria sobre el patrimonio autónomo para el giro del anticipo.

PARÁGRAFO SEXTO: La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo. El Interventor revisará y aprobará el programa de inversión del anticipo de conformidad con lo previsto en el Manual de Interventoría.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ANTICIPO. – Para la buena administración del anticipo se tendrán en cuenta como mínimo las siguientes reglas: **1).** El contrato de fiducia mercantil debe ser suscrito con una sociedad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera para crear patrimonios autónomos. **2).** El plazo del contrato de fiducia mercantil debe extenderse como mínimo hasta la utilización de la totalidad del recurso entregado a título de anticipo. **3).** Los recursos del anticipo depositados en el patrimonio autónomo deben ser invertidos en CUENTAS DE AHORRO y/o CORRIENTES REMUNERADAS, mientras se destinan al cumplimiento del plan de inversión del mismo aprobado por el Interventor. **4).** Tanto los rendimientos que genere la cuenta de anticipo del patrimonio autónomo, como los excedentes de esta misma cuenta, si los hubiere, deben ser reintegrados al INSTITUTO en la forma prevista en los parágrafos segundo y tercero de la presente cláusula, lo cual debe ser verificado por el Interventor. **5).** El cambio de entidad fiduciaria solo procederá por causas justificadas aprobadas por la Unidad Ejecutora, previo concepto de la Interventoría. **6).** La Unidad Ejecutora remitirá a la entidad fiduciaria el plan de inversión del anticipo aprobado y le informará sobre la persona natural o jurídica que actuará como Interventor. Así mismo, la Unidad Ejecutora informará a la fiduciaria sobre las suspensiones y reanudaciones en la ejecución del contrato. **7).** En los casos de caducidad del contrato o terminación unilateral o anticipada del mismo, la entidad fiduciaria reintegrará a la Tesorería del Instituto el saldo existente en la cuenta de anticipo y sus rendimientos en la forma indicada por el Grupo de Ingresos de la Entidad, una vez esta comunique a la fiduciaria el acto administrativo debidamente ejecutoriado. **8).** La entidad fiduciaria debe remitir mensualmente a la Unidad Ejecutora, al Interventor y al CONTRATISTA, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, un informe de gestión sobre el manejo del anticipo en el patrimonio autónomo, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: el número y año del contrato de obra, el nombre del CONTRATISTA, las inversiones realizadas, el saldo por capital, los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, los giros y/o traslados realizados.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. – Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso de Selección, durante la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a: **1).** Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación. **2).** Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación. **3).** Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso. **4).** Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. **5).** Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones). **6).** Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad. **7).** Identificar e implementar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato, en el sitio de obra. **8).** Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta. **9).** Informar cualquier cambio en la composición del capital social del contratista, el de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, así como sobre su pertenencia o no a un grupo empresarial. **10).** Informar a la Entidad Estatal cuando tenga ocurrencia una situación que implique una

modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato. **11).** Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. **12).** Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). **13).** EL CONTRATISTA deberá cumplir con la obligación de afiliación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST (Artículo 27 del Decreto No. 1443 del 2014), situación que deberá ser verificada por el Interventor y/o el gestor del contrato al inicio del trabajo y periódicamente, así como el cumplimiento de la Resolución No. 312 del 2019, la Resolución No. 223 del 2021 y la Resolución No. 392 del 2021 o aquellas que la reemplacen, aclaren, adicionen o complementen. **14).** Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas. **15).** EL CONTRATISTA deberá vincular laboralmente a las personas de que trata la Ley 2069 del 2020, siempre que lo oferten en su propuesta, y aún más cuando sea determinante respecto de los criterios establecidos en la mencionada ley para el desempate de las propuestas. No obstante, en el evento en que EL CONTRATISTA no ofertara en su propuesta los factores de desempate descritos en la Ley 2069 del 2020, éste podrá vincular, si así lo considera a: **a).** Madres cabeza de familia y víctimas de violencia y/o discriminación, para lo cual tendrá en cuenta lo previsto en el Artículo 7° de la Ley 1232 del 2008 y el Artículo 23 de la Ley 1257 del 2008, respectivamente, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. **b).** Personas vinculadas a los procesos de reintegración y reincorporación liderados por la Agencia para la Reincorporación y la Normalidad – ARN, de la nómina de mano de obra no calificada requerida para el proyecto. **16).** EL CONTRATISTA para la ejecución del contrato podrá vincular y generar empleo para los jóvenes entre 18 y 28 años de edad, para lo cual tendrá en cuenta lo previsto en el Artículo 7° de la Ley 1780 de 2016, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. **17).** Destinar a la ejecución del contrato, mano de obra no calificada de la región, en un porcentaje del 10% de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la misma. En todo caso, el 5% de la mano de obra no calificada de la región, deberán ser mujeres, situación que deberá ser verificada por el Interventor. **18).** EL CONTRATISTA dará estricto cumplimiento de los Protocolos de Bioseguridad, de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente y lo dispuesto en las Circulares que para el efecto haya expedido y/o expida EL INSTITUTO. **19).** Toda vez que el proceso de selección del cual se derivó el presente contrato se adelantó a través de la plataforma transaccional SECOP II, EL CONTRATISTA se obliga a adelantar todos los trámites derivados del perfeccionamiento y ejecución del contrato, así como de su liquidación, a través de la mencionada plataforma. **20).** EL CONTRATISTA cumplirá con las demás obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del contrato que se celebra, de la ley, de las que le sean solicitadas por el supervisor de este y de aquellas que se encuentran comprendidas en el pliego de condiciones y los documentos que hagan parte integral de éste.

PARAGRAFO: EL CONTRATISTA deberá incluir el personal de que trata el Decreto No. 680 del 2021 y la Resolución No. 304 del 2021, para lo cual se tendrá

en cuenta el formato que haya escogido el adjudicatario, es decir el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional o el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, de acuerdo a lo estipulado en el Estudio Previo y Análisis del Sector del Pliego de condiciones y la respectiva Resolución de Adjudicación de la Licitación Pública situación que deberá verificar el Interventor del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DERECHOS DEL CONTRATISTA. – Además de los derechos que por Ley le corresponden al CONTRATISTA, éste tiene derecho a recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: OBLIGACIONES DEL INSTITUTO. – EL INSTITUTO se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación, así como, a fijar un cronograma con EL CONTRATISTA para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato y a pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD. – EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en el presente contrato y se hace responsable por los daños que se ocasionen en la ejecución del objeto del presente Contrato por hechos u omisiones del CONTRATISTA o sus empleados, o los empleados o contratistas de sus subcontratistas. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INDEMNIDAD TRIBUTARIA. – De conformidad con los Pliegos de Condiciones, EL CONTRATISTA mantendrá en desarrollo de sus obligaciones indemne al INSTITUTO en todo lo relacionado con las obligaciones tributarias derivadas del mismo. De conformidad con el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública, EL CONTRATISTA debe pagar todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos y tarifas establecidos por las diferentes autoridades que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO. – Teniendo en cuenta que el presente contrato se encuentra dividido por períodos, tal como se señala en el Parágrafo Primero de ésta Cláusula, **EL CONTRATISTA** para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, se compromete a constituir a favor del INSTITUTO, cualquiera de las clases de garantías permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto No. 1082 del 2015, a saber: **(i).** Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, **(ii).** Patrimonio autónomo, **(iii).** Garantía Bancaria, que ampare lo siguiente en cada período:

a). El cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan, así: **Un primer periodo,** contado desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre del año 2026, por la cuantía correspondiente al diez por ciento (10%) de la sumatoria de las vigencias presupuestales para el citado periodo. **Un segundo Periodo**, contado desde el 01

de enero de 2027 hasta la fracción de plazo pendiente de ejecución y su liquidación, por la cuantía correspondiente al diez por ciento (10%) de la sumatoria de las vigencias presupuestales para el citado periodo. Lo anterior atendiendo los periodos que el parágrafo primero de la presente cláusula establece para efectos de la asegurabilidad del contrato. En todo caso el Contratista deberá mantener vigente este amparo desde la suscripción del contrato hasta la liquidación del mismo, así las cosas, una vez finalizado el plazo del primer periodo, el Contratista deberá suscribir una nueva garantía que garantice el presente amparo en el siguiente periodo hasta la liquidación del contrato.

b). El buen manejo y correcta inversión del anticipo concedido al CONTRATISTA, así: **Un primer periodo**, contado desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre del año 2026, por una cuantía del cien por ciento (100%) del monto que EL CONTRATISTA reciba en dinero o en especie, para la ejecución del primer periodo del contrato, para lo cual deberá tener en cuenta la sumatoria de las vigencias presupuestales para el citado periodo. **Un segundo Periodo**, contado desde el 01 de enero de 2027 hasta la fracción de plazo pendiente de ejecución y su liquidación o hasta la amortización total del anticipo, por una cuantía del cien por ciento (100%) del monto que EL CONTRATISTA reciba en dinero o en especie, para la ejecución del segundo periodo del contrato, para lo cual deberá tener en cuenta la sumatoria de las vigencias presupuestales para el citado periodo. Lo anterior atendiendo los periodos que el parágrafo primero de la presente cláusula establece para efectos de la asegurabilidad del contrato. En todo caso, la Unidad Ejecutora encargada deberá informar por escrito al CONTRATISTA, previo a la expedición de la garantía única de cumplimiento y el seguro, el porcentaje a otorgar en calidad de anticipo, que estará sujeto a la disponibilidad del PAC, situación que la Unidad Ejecutora deberá certificar a la Subdirección de procesos de selección contractuales, para la aprobación de garantía única de cumplimiento y el seguro del contrato. En todo caso el Contratista deberá mantener vigente este amparo desde la suscripción del contrato hasta la liquidación del mismo o la amortización total del anticipo, así las cosas, una vez finalizado el plazo del primer periodo, el Contratista deberá suscribir una nueva garantía que garantice el presente amparo en el siguiente periodo hasta la liquidación del contrato.

c). El pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que EL CONTRATISTA haya de utilizar en el territorio nacional, así: **Un primer periodo**, contado desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre del año 2026 y tres años más, por la cuantía del veinte por ciento (20%) correspondiente a la Sumatoria de vigencias presupuestales para el citado periodo. **Un segundo Periodo**, contado desde el 01 de enero de 2027 hasta la fracción de plazo pendiente de ejecución y tres años más, por la cuantía del veinte por ciento (20%) correspondiente a la Sumatoria de vigencias presupuestales para el citado periodo. Lo anterior atendiendo los periodos que el parágrafo de la presente cláusula establece para efectos de la asegurabilidad del contrato. En todo caso el Contratista deberá mantener vigente este amparo desde la suscripción del contrato, durante su ejecución y tres años más contados a partir de la terminación del mismo, así las cosas, una vez finalizado el plazo del primer periodo, el Contratista deberá suscribir una nueva garantía que garantice el presente amparo en el siguiente periodo durante su ejecución y tres años más contados a partir de la terminación del mismo.

d). La estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción, así: **Un primer periodo**, por el equivalente al treinta por ciento (30%) del valor final de las obras ejecutadas en el primer periodo, con vigencia de

cinco (05) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Entrega y Recibo Definitivo de las obras ejecutadas en el primer periodo, de conformidad con lo previsto en el Manual de Interventoría, para lo cual se deberá tener en cuenta, los valores correspondientes a la sumatoria de vigencias presupuestales para el citado periodo. **Un segundo Periodo,** por el equivalente al treinta por ciento (30%) del valor final de las obras ejecutadas en el segundo periodo, con vigencia de cinco (05) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Entrega y Recibo Definitivo de las obras ejecutadas en el segundo periodo, de conformidad con lo previsto en el Manual de Interventoría, para lo cual se deberá tener en cuenta, los valores correspondientes a la sumatoria de vigencias presupuestales para el citado periodo. Lo anterior atendiendo los periodos que el parágrafo de la presente cláusula establece para efectos de la asegurabilidad del contrato. El contratista atendiendo a la figura de hitos funcionales establecida en la en el anexo técnico, podrá hacer entregas parciales y definitivas de hitos funcionales, en consecuencia deberá modificar y actualizar el amparo de estabilidad y calidad de las obras conforme al acta de entrega y recibo definitivo del hito funcional, con vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta, de conformidad con lo previsto en el Manual de Interventoría conforme a los valores asegurados y vigencias aquí señaladas. Al finalizar el plazo de ejecución del contrato, se deberá suscribir el acta de entrega y recibo total y definitivo de las obras, donde se incluirán las obras que no han sido objeto de recibo y se realizará el inventario de las actas de entregas parciales y recibo definitivas de obra de cada hito funcional para efectos de los términos de prescripción. Este amparo se actualizará conforme a los recibos de hitos funcionales que realice el INSTITUTO.

e). Calidad de la revisión y/o ajuste y/o actualización y/o modificación y/o incorporación y/u optimización y/o complementación de los estudios y diseños a fase III, por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total de estos ítems, con una vigencia de cinco (05) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Aprobación Definitiva de la calidad de la revisión y/o ajuste y/o actualización y/o modificación y/o incorporación y/u optimización y/o complementación de los estudios y diseños a fase III.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de la asegurabilidad del contrato, el anexo técnico tendrá la delimitación objetiva de los periodos, así

PERIODO	CUANTÍA	ALCANCE
1). Desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre del año 2026.	Sumatoria de vigencias presupuestales para el periodo.	Objeto del contrato ejecutado en el plazo y cuantía del periodo de conformidad con el programa de inversiones.
2). Desde el 1 de enero de 2027 hasta la fracción de plazo pendiente de ejecución y su liquidación.	Sumatoria de vigencias presupuestales para el periodo.	Objeto del contrato ejecutado en el plazo y cuantía del periodo de conformidad con el programa de inversiones.

En el anexo técnico se verá reflejado la obligatoriedad del contratista de ejecutar la totalidad de las actividades previstas en el contrato durante todos los periodos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En todo caso la Entidad aplicará las reglas establecidas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.3. del Decreto No. 1082 del 2015 en relación con la divisibilidad de las garantías, en ese sentido sí el garante durante la

vigencia del contrato, decide no continuar garantizando la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, debe informar su decisión por escrito a la Entidad Estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la Etapa Contractual o Periodo Contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la Etapa del Contrato o el Periodo Contractual subsiguiente". En todo caso El Contratista deberá presentar la nueva póliza que cubra el periodo siguiente con treinta (30) días hábiles de antelación al vencimiento de la garantía vigente. La Garantía que cubre el periodo inicial deberá presentarse en original al INSTITUTO dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación del INSTITUTO.

PARÁGRAFO TERCERO: Esta garantía deberá presentarse en original al INSTITUTO dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación del INSTITUTO. En todo caso, EL CONTRATISTA deberá publicar la garantía única de cumplimiento y el Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual en la plataforma transaccional SECOP II.

PARÁGRAFO CUARTO: Teniendo en cuenta la diferencia que existe entre la fecha de perfeccionamiento del Contrato y la fecha de la orden de inicio, EL CONTRATISTA deberá ajustar la Garantía Única y Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, modificando las vigencias en cuanto a su vencimiento, sin modificar la fecha de inicio de los amparos.

PARÁGRAFO QUINTO: INDEMNIDAD. – EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al INSTITUTO frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes.

PARÁGRAFO SEXTO: MANTENIMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DE LA GARANTÍA. – EL CONTRATISTA está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe EL INSTITUTO, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del CONTRATISTA o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

PARÁGRAFO SEPTIMO: ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA. – EL CONTRATISTA será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. EL CONTRATISTA se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (5) años contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. EL CONTRATISTA procederá a reparar los defectos dentro de los términos que EL INSTITUTO le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto. Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y EL CONTRATISTA no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, EL INSTITUTO podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad

estipulada en el Contrato. Así mismo, EL CONTRATISTA será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía. Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio del INSTITUTO, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, EL INSTITUTO podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del CONTRATISTA mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

PARÁGRAFO OCTAVO: REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS Y SEGUROS. - Con respecto a cualquiera de las clases de garantías permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto No. 1082 del 2015, se debe tener en cuenta las siguientes instrucciones: • El tomador debe ser el contratista. • Cuando se trate de contratista plural (Consorcio o Unión Temporal), la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes. • Se debe establecer clara y completamente el NIT del Instituto Nacional de Vías 800.215.807-2 y el NIT del Contratista, Incluir dígito de verificación (número después del guion). No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. • Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Debe incluir claramente el número y año del contrato. • Debe incluir el objeto del contrato. • Las garantías y el seguro deben ser firmados por el representante legal del contratista. • La fecha de inicio de la vigencia de los amparos y del seguro debe ser la fecha de suscripción del contrato. No obstante, una vez impartida la orden de inicio de ejecución del contrato de obra, la vigencia final de las garantías y del seguro se ajustará de conformidad con la fecha de inicio de la ejecución del plazo contractual. • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421. • Las garantías deben venir en original. • Anexar el comprobante de pago de la prima correspondiente al seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. – El CONTRATISTA deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual del INSTITUTO, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del CONTRATISTA o Subcontratistas autorizados, con vigencia igual al plazo del contrato, en el cual el tomador o afianzado será EL CONTRATISTA, el asegurado será EL CONTRATISTA y/o INSTITUTO y los beneficiarios los terceros afectados y/o el INSTITUTO. El valor asegurado debe guardar correspondencia con los valores estipulados en el Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 del 2015, atendiendo además los valores establecidos para cada periodo de acuerdo a lo previsto en el parágrafo primero de la Cláusula Décima Sexta del presente documento para efectos de la asegurabilidad del contrato. En consecuencia, este seguro se dividirá así: **Un primer periodo**, contado desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre del año 2026 y por la cuantía correspondiente a la Sumatoria de vigencias presupuestales para el citado periodo. **Un segundo Periodo**, contado desde el 01 de enero de 2027 hasta la fracción de plazo pendiente de ejecución y por la cuantía correspondiente a la sumatoria de vigencias presupuestales para el citado periodo. En todo caso el Contratista deberá mantener vigente el seguro de responsabilidad civil extracontractual desde la suscripción del contrato hasta la finalización total de su plazo, así las cosas, una vez finalizado el plazo del primer periodo, el Contratista deberá suscribir una nueva póliza que garantice el siguiente periodo hasta la finalización total del plazo del contrato. Así mismo, EL

CONTRATISTA será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

PARÁGRAFO PRIMERO: En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a 2000 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación del INSTITUTO, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

PARÁGRAFO TERCERO: Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

PARÁGRAFO CUARTO: El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del Artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto No. 1082 del 2015.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: MULTAS. – En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones que le corresponden al CONTRATISTA, EL INSTITUTO aplicará multas por las causales y en las cuantías previstas en la Resolución No. 718 del 01 de marzo del 2022. El procedimiento para declarar el incumplimiento parcial y la consecuente imposición de las multas será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad. Para obtener el pago de las multas que se impongan al CONTRATISTA, EL INSTITUTO podrá descontar su valor de cualquier suma de dinero que le adeude o hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

PARÁGRAFO: En el evento en que EL CONTRATISTA incumpla las obligaciones derivadas de la vinculación del personal de acuerdo al porcentaje ofrecido en su propuesta a través del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional o el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, se aplicarán las multas en las cuantías previstas en la Resolución No. 718 del 01 de marzo del 2022, o aquella que la reemplacen, aclaren, adicionen o complementen.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. – En caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, se estipula una cláusula penal pecuniaria equivalente al 10% del valor total del contrato y de forma proporcional al avance de la obra. El pago del valor aquí estipulado a título de cláusula penal pecuniaria se considerará como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados con el incumplimiento; en consecuencia, EL INSTITUTO podrá reclamar el pago de los perjuicios que no alcancen a ser indemnizados con el valor de la cláusula penal. El procedimiento para declarar el incumplimiento definitivo y la consecuente imposición de la cláusula penal será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad. Para obtener el pago de la cláusula penal que se imponga al CONTRATISTA, EL INSTITUTO podrá descontar su valor de cualquier suma de dinero que le adeude o hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA que no informe oportunamente al INSTITUTO de cualquier inhabilidad que le sobrevenga, deberá pagar al INSTITUTO el 10%

de la Cláusula Penal Pecuniaria a título de pena. El cobro de la pena, es compatible con la indemnización de perjuicios de acuerdo a lo previsto en el Artículo 1600 del Código Civil.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: CADUCIDAD. – El INSTITUTO podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando EL CONTRATISTA incurra con ocasión del contrato en cualquiera de las causales de caducidad establecidas por la Ley.

PARÁGRAFO PRIMERO: Declarada la caducidad, el Interventor hará una relación detallada de los trabajos realizados hasta la fecha de ejecutoria de la resolución que la declare, los cuales se consignaran en un acta que deberá llevar visto bueno del INSTITUTO.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Declarada la caducidad EL CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley y EL INSTITUTO podrá continuar la ejecución del objeto del contrato a través del garante o de otro contratista. Si EL INSTITUTO se abstiene de declarar la caducidad adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de los trabajos objeto del presente contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: PENAL PECUNIARIA. – En caso de declaratoria de caducidad se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO. – Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refieren los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. – EL CONTRATISTA es independiente del INSTITUTO, y, en consecuencia, EL CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del INSTITUTO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA. – EL CONTRATISTA ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre EL CONTRATISTA, el personal que éste contrate y EL INSTITUTO no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, EL CONTRATISTA responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS. – EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso del INSTITUTO, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de

conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia. EL CONTRATISTA sólo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa del INSTITUTO. El empleo de tales subcontratistas no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. EL INSTITUTO no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del CONTRATISTA. EL INSTITUTO podrá exigir al CONTRATISTA la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, éste (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. – Cuando se configuren situaciones de fuerza mayor o caso fortuito o de interés público, que imposibiliten temporalmente la ejecución del contrato, se suscribirá el Acta de Suspensión de la ejecución del mismo, en los términos previstos en los Manuales de Interventoría y de Contratación vigentes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: INTERVENTORÍA. – Sin perjuicio de la función de supervisión que corresponde a la Unidad Ejecutora y a la Dirección Territorial correspondiente del INSTITUTO según lo previsto en el Decreto 1292 del 14 de octubre del 2021, "*Por el cual se modifica la estructura del Instituto Nacional de Vías – INVIAS y se determinan las funciones de sus dependencias*", EL INSTITUTO ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través de un interventor, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. El interventor ejercerá, en nombre del INSTITUTO, un control integral sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo. Además de las actividades generales antes mencionadas, de las contempladas en el Manual de Interventoría vigente y con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución del contrato, la Interventoría apoyará, asistirá y asesorará al INSTITUTO en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico, jurídico, socio - ambiental y presupuestal que se susciten durante la ejecución del contrato hasta su liquidación. Así mismo, prestará asesoría relacionada con la ejecución del contrato cuando la situación judicial o administrativa así lo requiera sin que implique un costo adicional. El interventor no permitirá que EL CONTRATISTA inicie las obras sin los respectivos permisos, autorizaciones y concesiones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. Igualmente, velará porque se cumpla con lo establecido en la normatividad ambiental y llevará estricto control y seguimiento del cumplimiento de las disposiciones ambientales aplicables al proyecto y verificará el cumplimiento de los indicadores por parte del CONTRATISTA según lo establecido en el Manual de Interventoría. El interventor está facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, económicas, ambientales, jurídicas o de otra índole, EL CONTRATISTA solicite cambios o modificaciones. Así mismo, el interventor está autorizado para ordenarle al CONTRATISTA la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato. EL CONTRATISTA deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito la Interventoría; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al interventor, antes de proceder a ejecutarlas; en caso

contrario, responderá solidariamente con el interventor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para EL INSTITUTO. En caso de que EL INSTITUTO, por las características técnicas del proyecto y las condiciones ambientales de la zona, requiera de la contratación de una Interventoría ambiental especializada, EL CONTRATISTA deberá interactuar con ésta, en los mismos términos antes descritos. El interventor tendrá bajo su custodia el Libro de Interventoría, en el cual se anotarán diariamente los hechos y sucesos relacionados con el desarrollo de la obra, así como las observaciones o sugerencias que haga la Interventoría, además, se dejará constancia de todos los pormenores que puedan suceder en el frente de trabajo, tales como: estado del tiempo, personal laborando, estado del equipo, avance de la obra, avance de las medidas de manejo ambiental, acciones sociales, suministro de materiales, accidentes de trabajo, etc. cada anotación diaria deberá fecharse y suscribirse por los ingenieros residentes del CONTRATISTA y del interventor. La persona responsable de llevar al día este diario será el ingeniero residente del interventor, quien estará en la obligación de presentarlo a los representantes del INSTITUTO que visiten la obra. EL INSTITUTO ejercerá el control y vigilancia a través de la Interventoría, adelantando el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, así como lo relacionado con el personal reincorporado, y presentará informes trimestrales de los cuales dará traslado al Ministerio de Transporte y el Ministerio del Interior.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: DIVERGENCIAS Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.– Las divergencias que ocurran entre el Interventor y EL CONTRATISTA, relacionadas con la supervisión, control y dirección de los trabajos, o las controversias o diferencias que surjan entre EL CONTRATISTA y EL INSTITUTO con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. En caso de no llegar a un arreglo en el término descrito, las Partes se ajustaran a los procedimientos previstos en el Anexo Técnico referente a la mitigación de impactos contractuales.

PARÁGRAFO PRIMERO: CLÁUSULA COMPROMISORIA: Las PARTES, convienen en someter, luego de agotar el procedimiento previsto para la mitigación de impactos contractuales, cualquier controversia, diferencia, conflicto o incumplimiento que surja con ocasión de la suscripción, ejecución, interpretación, terminación bilateral o liquidación del presente contrato, a los mecanismos de solución previstos en la Ley tales como la conciliación, amigable composición y transacción, etapa que es obligatoria surtir de manera previa a cualquier actuación arbitral, tal como se propone en el Anexo Técnico en su Numeral 13.25 Mitigación de impactos contractuales, y que tendrá que surtirse en un término de quince (15) días contados a partir de la presentación escrita que de la controversia haga la parte interesada. Vencido el plazo previsto para el arreglo directo, sin que LAS PARTES hubieren resuelto la diferencia, la controversia será sometido a la decisión de un Tribunal de Arbitramento, que se sujetará a las normas vigentes sobre la materia y se regirá especialmente por las siguientes reglas:

a). El Tribunal estará integrado por tres (3) árbitros nombrados de común acuerdo entre las partes. En caso de que las partes no puedan ponerse de acuerdo en el nombramiento de los árbitros dentro del mes siguiente al surgimiento de la diferencia, acuerdan que los árbitros podrán ser seleccionados mediante sorteo que realice el centro de arbitraje y conciliación de la lista A.

b). La organización interna del Tribunal se sujetará a las reglas previstas para el efecto por el Centro de Arbitraje y Conciliación de Cámara de Comercio de Bogotá, en lo no regulado en la presente cláusula.

c). El Tribunal funcionará en la ciudad de Bogotá, en el Centro de Arbitraje y Conciliación de Cámara de Comercio de Bogotá.

d). El Tribunal decidirá en derecho y su fallo tendrá efectos de cosa juzgada material de última instancia y, en consecuencia, será final y obligatorio para las partes.

e). Los costos que se causen con ocasión de la convocatoria del Tribunal estarán a cargo de la parte vencida."

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: LIQUIDACIÓN. – El presente contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en los Artículos 217 del Decreto Ley 019 del 2012 y 11 de la Ley 1150 del 2007. El término para la liquidación del contrato será de seis (6) meses, término que incluye un plazo de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso y se contabilizará a partir del Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Obra, la cual debe ser suscrita una vez vencido el plazo de ejecución o terminado el contrato de manera anticipada por las causales previstas en la Ley, de conformidad con lo previsto en el Manual de Interventoría.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si EL CONTRATISTA no se presentare para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo, EL INSTITUTO procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por el Artículo 11 de la Ley 1150 del 2007, si EL CONTRATISTA deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, EL INSTITUTO podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, ésta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Interventoría o por EL INSTITUTO con anterioridad a la liquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Para iniciar el proceso de liquidación del contrato deberá previamente suscribirse el formato MINFRA-MN-IN-16-FR-2 Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Obra establecido en el Manual de Interventoría.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: CONSTANCIA DEL CIERRE DEL EXPEDIENTE. – Una vez vencidas las garantías de estabilidad de las obras, calidad de estudios y diseños según el caso y calidad del servicio de interventoría, el Jefe de la Unidad Ejecutora expedirá la constancia de cierre del expediente del proceso de contratación y la remitirá a la dependencia encargada del archivo de contratos para su correspondiente archivo.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA: INFORMACIÓN TRIBUTARIA. – El CONTRATISTA se obliga a diligenciar, para efectos del pago, el formulario dispuesto por el

INSTITUTO para el control financiero y contable de identificación de ejecución contractual.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. – Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en los lugares determinados en el anexo técnico que hace parte del Pliego de Condiciones del proceso de selección. El domicilio contractual será la ciudad sede del INSTITUTO en la cual se suscriba el contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS. – Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: • Estudios y documentos previos. • Pliego de condiciones con sus Apéndices, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios. • Propuesta presentada por EL CONTRATISTA. • Las garantías debidamente aprobadas. • Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA: ANEXO CONTRATO ELECTRÓNICO. - Las partes de común acuerdo, convienen integrar al Contrato Electrónico que se encuentra en SECOP II, las condiciones contractuales previstas en el presente documento, y que hacen parte integral del mismo.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se perfecciona con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO y la aprobación de las garantías y seguros presentados por EL CONTRATISTA.

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujo de aprobación

Documentos (0)
Tareas del flujo (2/2)
Comentarios (0)

tareas del flujo

Detalle del flujo de aprobación. Debe asegurar que todas las tareas estén asignadas a un usuario.

FLUJOS DE APROBACIÓN

Enviar el contrato de la consulta

Nivel 1 - Con orden

	Asunto	Estado	Asignado a	Realizado por	fecha del estado
.1	revisor	aprobado	SERGIO ARMANDO HEREDIA LUNA	SERGIO ARMANDO HEREDIA LUNA	5 días de tiempo transcurrido *(19/05/2022 4:18:54 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
.2	Aprobación Subdirector de Procesos de Selección Contractuales	aprobado	Edwin Javier Galvis Acevedo	Edwin Javier Galvis Acevedo	5 días de tiempo transcurrido *(19/05/2022 4:33:56 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

Flujo de aprobación

Documentos (0)
Tareas del flujo (2/2)
Comentarios (0)

tareas del flujo

Detalle del flujo de aprobación. Debe asegurar que todas las tareas estén asignadas a un usuario.

FLUJOS DE APROBACIÓN

Enviar el contrato de la consulta

Nivel 1 - Con orden

	Asunto	Estado	Asignado a	Realizado por	fecha del estado
.1	revisor	aprobado	SERGIO ARMANDO HEREDIA LUNA	SERGIO ARMANDO HEREDIA LUNA	1 día de tiempo transcurrido *(23/05/2022 3:18:52 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
.2	Aprobación Subdirector de Procesos de Selección Contractuales	aprobado	Edwin Javier Galvis Acevedo	Edwin Javier Galvis Acevedo	1 día de tiempo transcurrido *(23/05/2022 3:56:34 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Flujos de aprobación 3

MOSTRAR DETALLES

Flujo de aprobación

Documentos (0)
Tareas del flujo (2/2)
Comentarios (0)

tareas del flujo

Detalle del flujo de aprobación. Debe asegurar que todas las tareas estén asignadas a un usuario.

FLUJOS DE APROBACIÓN

Aprobar el contrato de la consulta

Nivel 1 - Con orden

	Asunto	Estado	Asignado a	Realizado por	fecha del estado
.1	revisor	aprobado	SERGIO ARMANDO HEREDIA LUNA	SERGIO ARMANDO HEREDIA LUNA	10 horas de tiempo transcurrido *(24/05/2022 8:46:29 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
.2	Aprobación Subdirector de Procesos de Selección Contractuales	aprobado	Edwin Javier Galvis Acevedo	Edwin Javier Galvis Acevedo	5 minutos de tiempo transcurrido *(24/05/2022 6:45:04 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

1 **informacion general**
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 documentos del contrato
6 informacion presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Co…
9 cumplimientos

Volver | Iniciar ejecucion | >

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.3615824
Versión del contrato	1
estado de contrato	Firmado
Fecha de generacion del estado	03/15/2022 10:22:28 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
número del contrato	990-2022
objeto del contrato	MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONECTIVIDAD ARAUCA - CASANARE: YOPAL - PAZ DE ARIPORO, LA CABUYA - SARAVENA Y TAME - ARAUCA EN LOS DEPARTAMENTOS DE ARAUCA Y CASANARE EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0.
Tipo de Contrato	obra
¿Asociado a otro contrato?	○ Si ◉ No
Duración del contrato	98 meses
Fecha de inicio de contrato	*
fecha de terminación del contrato	31/07/2030 12:00 PM *
Tiempo adiciones en dias	0 días
liquidación	◉ Si ○ No
Fecha de inicio de liquidacion	08/01/2030 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	02/01/2033 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	○ Si ◉ No
Obligaciones pos consumo	○ Si ◉ No
Reversión	○ Si ◉ No

Información de la Entidad Estatal contratante

INVÍAS

COLOMBIA, Bogotá

0 Recomendacion(es)

Información del proveedor contratista

TVG

COLOMBIA, Bogotá
numero de documento

cuenta bancaria del proveedor

○ Cuentas bancarias distintas por proveedor ◉ Cuenta bancaria de la unidad temporal

Proveedores	nombre del banco	tipo de cuenta	número de cuenta
TGC	banco occidental	Ahorros	270-90171-3

aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Olga Lucía Rodríguez Guzmán* ***Fecha de aprobación:*** *24/05/2022 7:25:39 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *Edwin Javier Galvis Acevedo* ***Fecha de aprobación:*** *24/05/2022 18:45:05 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_3615824_Firmado

Contrato en ejecucion:

informacion del contrato

tipo de proceso	Licitación pública (Obra pública)
unidad de contratacion	DIRECCIÓN TÉCNICA
Proceso de Contratación	LP-DTE-053-2021
Título de la oferta	CONSORCIO TVG LP-DTE-053-2021
Cuantia del contrato	217.766.356.727 COP

Volver Iniciar ejecucion >

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto ayuda Español (Colombia) **018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte** Lunes a Viernes 7:00 am a 7:00 pm

CONTRATO NÚMERO 990 DE 2022
MODIFICACIÓN NÚMERO UNO (01) DE 2023

OBJETO:	MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONECTIVIDAD ARAUCA - CASANARE: YOPAL - PAZ DE ARIPORO, LA CABUYA - SARAVENA Y TAME - ARAUCA EN LOS DEPARTAMENTOS DE ARAUCA Y CASANARE EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0.
CONTRATISTA:	CONSORCIO TVG con NIT. 901.577.851-6 (Integrado por C.I GRODCO INGENIEROS CIVILES S.A.S – EN REORGANIZACIÓN con NIT. 860.506.688-1 con un porcentaje de participación del 95% y TECNICA VIAL S.A.S con NIT. 860.015.067-9 con un porcentaje de participación del 5%).

Entre los suscritos, **ADRIANA DÍAZ IZQUIERDO**, identificada con cédula de ciudadanía número 43.743.063 expedida en envigado, en calidad de **SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS** nombrada mediante Resolución No. 836 del 07 de marzo de 2023 y posesionada mediante Acta No. 0017 del 10 de marzo de 2023, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 3202 del 21 de octubre del 2021, modificada por las Resoluciones Nos. 3309 del 29 de octubre de 2021, 3343 del 02 de noviembre de 2021, 3429 del 05 de noviembre de 2021 y 3684 del 24 de noviembre de 2021, expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominará **EL INSTITUTO** por una parte y por la otra **ALEXANDER ANTONIO RODRIGUEZ PACHECO,** identificado con cédula de ciudadanía número 7.633.503 expedida en Bogotá D.C, obrando en nombre y representación legal de**l CONSORCIO TVG**, en su calidad de representante, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni ella, ni el consorcio que representa se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar, y quien para efectos del presente documento se llamará **EL CONTRATISTA** , en razón a que anteriormente celebramos el Contrato Principal No. 990 del 24 de mayo de 2022, hemos convenido suscribir la presente modificación previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1). Mediante Contrato Número 990 de 2022 el INVIAS contrato el MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONECTIVIDAD ARAUCA - CASANARE: YOPAL-PAZ DE ARIPORO, LA CABUYASARAVENA Y TAME - ARAUCA EN LOS DEPARTAMENTOS DE ARAUCA Y CASANARE EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0. con el Consorcio TVG suscrito en fecha 24 de mayo de 2022, con Orden de Inicio del 01 de agosto de 2022 y un plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2030.

2). Que mediante oficio INT-0186-23-990 del 21 de marzo de 2023, EL CONTRATISTA solicita la modificación del Contrato 1182 del 2022, en el sentido de modificar los plazos de entrega de los Estudios y Diseños indicando lo siguiente: *"(…) teniendo en cuenta que el proyecto tiene una duración de 8 años, periodo en el cual se podrán modificar las prioridades del corredor y los estudios y diseños realizados en el presente año estarán obsoletos dentro de 5 años, por lo que consideramos prudente que los estudios y diseños que se realicen sean consecuentes con las intervenciones programadas a mediano y corto plazo, máximo dentro de los cuatro (4) años siguientes"* y la modificación del traslado de bolsa de Provisión Para Ajustes, Uso De Opción, Obras Complementarias y/o Adicionales hacia la bolsa de Revisión y/o Ajuste y/o Actualización y/o Modificación y/o Incorporación y/u Optimización y/o Complementación De Los Estudios Y Diseños a Fase III, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Anexo Técnico, documento que forma parte integral del contrato, para la intervención del puente Cabuya y puente Ramon Nonanto Perez a razón que el estado actual del mismo lo que requiere se realice los estudios de evaluación y diagnóstico de las estructuras de los puentes ya mencionado.

3). Que mediante oficio CGJR-993-0360-2023 del 22 de marzo de 2023, LA INTERVENTORÍA previa revisión y análisis de la solicitud conceptúa de manera favorable sobre la necesidad de modificación del Contrato

teniendo en cuenta la justificación técnica, jurídica y presupuestal de la misma, en lo que argumenta que la modificación de la distribución por vigencias de 2022 al 2026 es procedente, toda vez, que van encaminadas que se prioricen las obras de acuerdo a las necesidades reales de cada corredor, en el momento de la intervención según las asignaciones presupuestales previstas en el contrato, atendiendo el principio de planeación de los recursos, ya que este ajuste permite optimizar las disponibilidades para las intervenciones físicas en la primera vigencia y las subsiguientes, de manera que se puedan atender sitios críticos y emergencias en los corredores objeto del contrato, dado que las disponibilidades presupuestales en las primeras vigencias de la ejecución del contrato (2022-2026) son limitadas, ante la gran cantidad de necesidades que presentan los corredores a cargo del contrato en referencia, por lo que puede generar cambios en la normatividad emitida por el Instituto Nacional de Vías INVIAS y cambio en las condiciones de los corredores viales que generen la necesidad de adaptarse en cada periodo a las necesidades apremiantes que cada uno de ellos tenga, especialmente en las últimas vigencias 2028-2030. Por otro lado, LOS ESTUDIOS DE EVALUACION Y DIAGNOSTICO DE LAS ESTRUCTURAS DEL LOS PUENTES RAMON NONATO PEREZ Y PUENTE SOBRE EL RIO CRAVO SUR, se consideran actividades adicionales requeridas para garantizar la transitabilidad del corredor y la seguridad vial para los usuarios del corredor vial Yopal -Paz de Ariporo Ruta 6513, dichas actividades que hacen parte del alcance del objeto contractual.

4). Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN1-IN-12-FR-1 Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga del 22 de marzo de 2023, suscrito por el Contratista, el Interventor, el supervisor del contrato de Interventoría, el Director Territorial, el Gestor Técnico de Proyecto, el Abogado de la Unidad Ejecutora y el Jefe de la Unidad Ejecutora.

5). Que la solicitud de modificación fue estudiada en su integridad por el Comité de Contratación, quien la aprobó según Acta No. 16 del 19 de abril de 2023.

6). Que mediante memorando SGI 29381 del 21 de abril de 2023, la Subdirección de Gestión Integral de Carreteras, solicita a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la minuta de prórroga y modificación del contrato.

7). Que la garantía de cumplimiento que ampara las obligaciones derivadas de la Orden de Inicio SGI-GGPV 43975 del 01 de agosto de 2022 fueron aprobadas por EL INSTITUTO a través de la plataforma transaccional SECOP II, el día 27 de abril de 2023.

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento, el cual se regirá por las disposiciones del Contrato Principal Número 990 del 2022 y las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR EL NUMERAL 4.1.2 DE AJUSTES Y/O UNIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O ADECUAR Y/O ADAPTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS del Anexo Técnico 1, en el sentido de establecer los plazos de entrega de los Estudios y Diseños, como se señala a continuación:

(…)

4.1.2. Ajuste y/o Unificación y/o Complementación y/o Actualización y/o Adecuar y/o Adaptación de Estudios y Diseños.

Si durante esta etapa en la revisión de los estudios y diseños entregados por el INVIAS, se encuentra por parte del contratista con la aprobación de la interventoría que es necesario ajustar y/o unificar y/o complementar y/o actualizar y/o adecuar y/o adaptar los estudios y diseños y/o los segmentos viales con el fin de asegurar los resultados del Contrato, el Contratista deberá realizarlos y entregarlos al interventor dentro de los ***sesenta (60) días*** *calendario contados a partir del vencimiento de la revisión inicial (numeral 4.1.1), para lo cual se obligará a respetar las condiciones que para el efecto se definen en los Apéndices. En todo caso el contratista entregará al interventor los estudios y diseños dieciséis (16) días calendario antes del vencimiento de este plazo, de los cuales el interventor tendrá ocho (8) días calendario para pronunciarse al respecto, si éste solicita correcciones, el contratista tendrá un plazo máximo de ocho (8) días calendario para resolverlas y presentarlas al interventor. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Contratista asumirá los diseños como propios y cualquier contingencia que pudiera surgir en cualquier estado del proyecto, como consecuencia de estos, será de total*

responsabilidad del Contratista.

*Dentro de los **Sesenta (60) días calendario**, siguientes a la orden de inicio del contrato, el contratista deberá haber revisado y si fuere necesario intervenido en obra los estudios y diseños de por lo menos **3.0 kilómetros** y deberá tener en cuenta los frentes de obra definidos para el contrato, los que son prioridad de cumplimiento contractual. En todo caso dichos tramos deberán ser aprobados por la interventoría y con visto bueno del INVIAS.*

*En todo caso, el contratista deberá comenzar la ejecución de la obra a los **sesenta (60) días** calendario contados a partir de la orden de inicio, aun en el evento en que sea necesario adaptar y/o adecuar y/o complementar y/o ajustar los estudios y diseños.*

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación y/o incorporación que el Contratista introduzca a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el Contratista para su aprobación por la Interventoría, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

En todo caso el ajuste y/o unificación y/o complementación y/o actualización y/o adaptación de Estudios y diseños deberá elaborarse para todas las obras necesarias y complementarias para la construcción de los sectores del alcance, No habrá pagos adicionales al previsto para la elaboración de estudios y diseños en la oferta del proponente adjudicatario, por ningún concepto, ya que el Contratista deberá contemplar con cargo a este rubro todos los estudios y diseños necesarios para la construcción, funcionalidad y estabilidad de la obra.

El contratista será responsable de realizar todas y cada una de las intervenciones a los estudios y diseños, con cargo a la partida contemplada en el formulario del presupuesto oficial, para que se pueda ejecutar la obra en los tiempos y calidades requeridos.

En caso de que se generen casos fortuitos e imprevisibles, emergencias, sectores de intervención de condiciones especiales, atípicos o no considerados inicialmente en el corredor, durante la ejecución del contrato o si los existentes se incrementan en la magnitud en que las obras ya diseñadas para éstos se tornen insuficientes, los costos por estas modificaciones se dispondrán de la PROVISIÓN PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES, por lo cual la Entidad con el apoyo de la Interventoría efectuara las modificaciones a que haya lugar. En todo caso, estas actividades no podrán limitar el avance de las obras en las demás intervenciones.

El Contratista deberá responder por la calidad y la estabilidad de la obra diseñada y por la construida, de tal manera que entregará una garantía de calidad que ampare las adaptaciones, ajustes, incorporaciones, actualizaciones, unificaciones y/o complementaciones realizadas por éste a los estudios y diseños, de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

Cuando el Contratista justifique técnica, social y económicamente, con la aprobacion de la Interventoría, que se deben realizar modificaciones a los estudios y diseños entregados por la entidad, aplicara el siguiente numeral:

SECTOR / AÑO	***2022***	***2023***	***2024***	***2025***	***2026***
FECHA DE ENTREGA	*31-03-23*	*31-05-23*	*31-03-24*	*31-03-25*	*31-03-26*
TAME 3 ARAUCA	*5 km*	*5 km*			
YOPAL 3 PAZ DE ARIPORO		*10 km*	*10 km*	*10 km*	
LA CABUYA – SARAVENA Incluye la variante Tame en Fase II		*5 km*	*5 km*	*10 km*	*10 km + Variante Tame*

AÑO 2022	*5 km del Sector Tame 3 Arauca, para el 31 de diciembre de 2022*
AÑO 2023	*5 km del Sector Tame 3 Arauca, para el 31 de mayo de 2023*
AÑO 2023	*10 km del Sector Yopal 3 Paz de Ariporo, para el 31 de mayo de 2023*
AÑO 2023	*5 km del Sector La Cabuya 3 Saravena, para el 31 de mayo de 2023*

AÑO 2024	*10 km del Sector Yopal 3 Paz de Ariporo, para el 31 de marzo de 2024*
AÑO 2024	*5 km del Sector La Cabuya 3 Saravena, para el 31 de marzo de 2024*
AÑO 2025	*10 km del Sector Yopal 3 Paz de Ariporo, para el 31 de marzo de 2025*
AÑO 2025	*10 km del Sector La Cabuya 3 Saravena, para el 31 de marzo de 2025*
AÑO 2026	*10 km del Sector La Cabuya 3 Saravena y Variante de Tame en Fase II, para el 31 de marzo de 2026.*

(…)

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR la cláusula séptima - apropiación presupuestal**,** en el sentido de trasladar los recursos de las provisiones de PROVISIÓN PARA AJUSTES, USO DE OPCIÓN, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES al rubro de REVISION Y/O AJUSTE Y/O ACTUALIZACION Y/O MODIFICACION Y/O INCORPORACION Y/U OPTIMIZACION Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A FASE III, la cual para todos los efectos legales y presupuestales quedará así:

> ***(…) CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL****. El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS ($217.766.356.727) MONEDA CORRIENTE, discriminada así:* ***a). SUBTOTAL OBRAS:*** *CIENTO NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($191.289.752.372) MONEDA CORRIENTE.* ***b). PROVISIÓN PARA AJUSTES, USO DE OPCIÓN, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES:*** *DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS ONCE PESOS ($18.274.471.511) MONEDA CORRIENTE.* ***c). PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DÍAS DE LA SEMANA:*** *CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS ($182.432.155) MONEDA CORRIENTE.* ***d). VALOR IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA):*** *MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL VEINTICINCO PESOS ($1.532.764.025) MONEDA CORRIENTE.* ***e). REVISIÓN Y/O AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O INCORPORACIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A FASE III:*** *TRES MIL CUATROCIENTOS CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS ($3.405.190.313) MONEDA CORRIENTE.* ***f). IVA - REVISIÓN Y/O AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O INCORPORACIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A FASE III:*** *SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($646.986.159) MONEDA CORRIENTE.* ***g). GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL Y SOSTENIBILIDAD (INCLUYE PAGA E IVA 19%):*** *DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS ($2.236.760.192) MONEDA CORRIENTE.* ***h). PROVISIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID – 19 (INCLUYE IVA):*** *CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($198.000.000) MONEDA CORRIENTE".* ***(…)***

CLÁUSULA TERCERA: NUEVO PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIONES. - Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA se obliga a ceñirse a un Nuevo Programa de Trabajo e Inversiones, el cual deberá ser presentado para aprobación del INSTITUTO.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente documento se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyecto: Sofia Zuñiga – Abogada SPGPA
Proyecto: Cindy Cervantes – Abogada SPGPA

CONSTANCIA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS APLICATIVOS
PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS

En ejercicio del control sobre el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales relacionadas con la ejecución de los Contratos y/o Convenios asignados a esta Unidad Ejecutora, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, en especial, el Manual de Contratación e Interventoría del Instituto Nacional de Vías - INVIAS y lo estipulado en la Resolución de delegación de funciones y/o contrato de prestación de servicios profesionales, se deja constancia del estado actualizado de los aplicativos para el control y seguimiento de los proyectos así:

No. de Contrato: ***990 de 2022***

Objeto: "MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONECTIVIDAD ARAUCA - CASANARE: YOPAL - PAZ DE ARIPORO, LA CABUYA - SARAVENA Y TAME - ARAUCA EN LOS DEPARTAMENTOS DE ARAUCA Y CASANARE EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0.

Se marca con una (X)

	ACTUALIZADO	
APLICATIVO	**SI**	**NO APLICA**
SECOP:	X	
SICO:	X	
SEPRO:	X	
CIFRA:		X
GESPROY:		X

Dado en Bogotá, el 18 de agosto de 2023

Nombre:

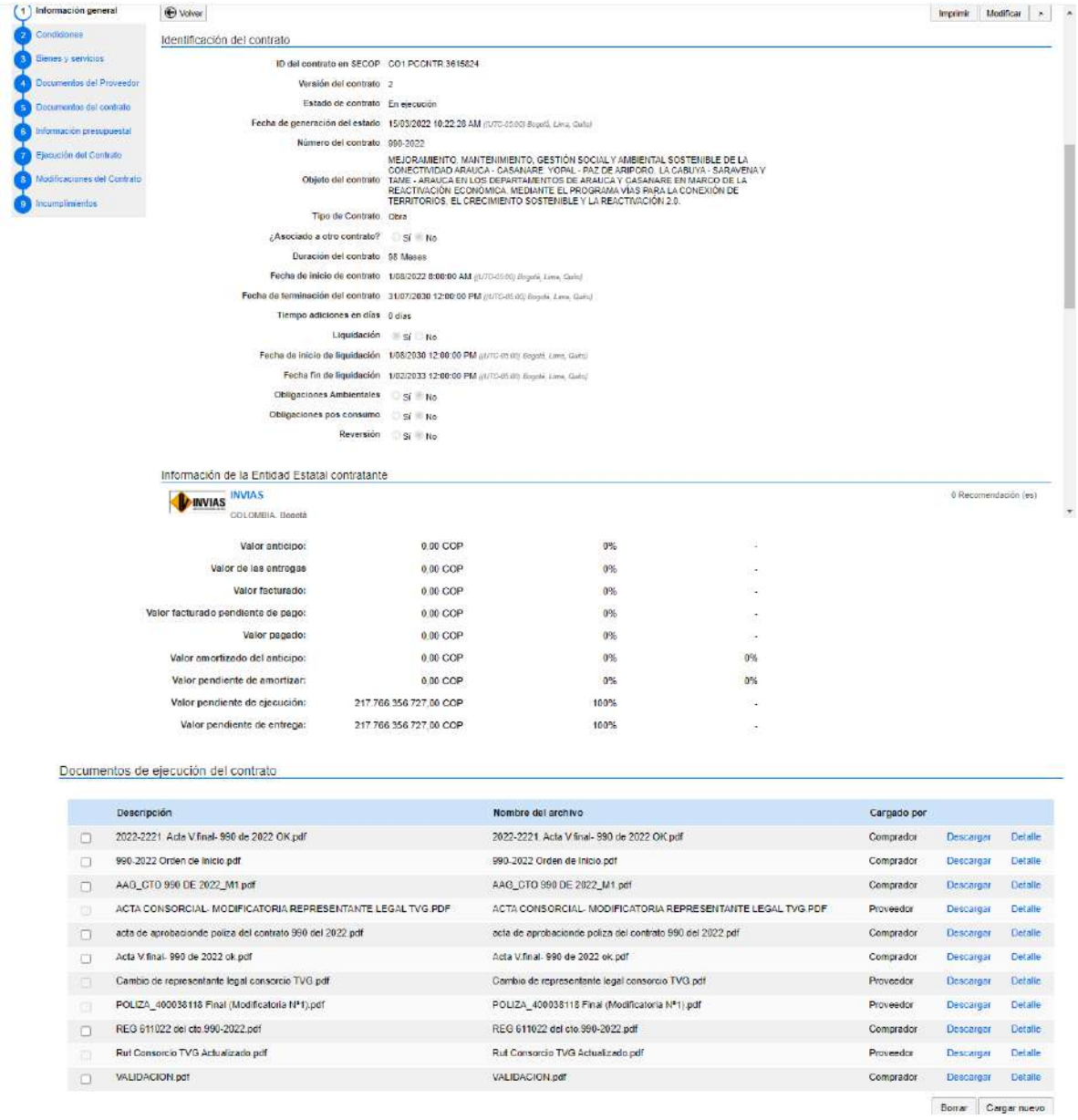
Firmado digitalmente por ALVARO EDUARDO RUIZ MORALES

Ing. ALVARO EDUARDO RUIZ MORALES
Subdirección Técnica de Gestión Integral de Carreteras Nacionales
Instituto Nacional de Vías – INVIAS

NELSON EDUARDO ROZO BOGOTÁ
Ing. Gestor del Proyecto
Instituto Nacional de Vías – INVIAS

SECOP II.

Contrato 990 de 2022



1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Volver | Imprimir | Modificar

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.3615824
Versión del contrato	2
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	15/03/2022 10:22:26 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Número del contrato	990-2022
Objeto del contrato	MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONECTIVIDAD ARAUCA - CASANARE, YOPAL - PAZ DE ARIPORO, LA CABUYA - SARAVENA Y TAME - ARAUCA EN LOS DEPARTAMENTOS DE ARAUCA Y CASANARE EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA VIAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0.
Tipo de Contrato	Obra
¿Asociado a otro contrato?	Sí / No
Duración del contrato	98 Meses
Fecha de inicio de contrato	1/08/2022 8:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Fecha de terminación del contrato	31/07/2030 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	Sí / No
Fecha de inicio de liquidación	1/08/2030 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Fecha fin de liquidación	1/02/2033 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Obligaciones Ambientales	Sí / No
Obligaciones pos consumo	Sí / No
Reversión	Sí / No

Información de la Entidad Estatal contratante

INVIAS
COLOMBIA. Bogotá

0 Recomendación (es)

Valor anticipo:	0,00 COP	0%	-
Valor de las entregas	0,00 COP	0%	-
Valor facturado:	0,00 COP	0%	-
Valor facturado pendiente de pago:	0,00 COP	0%	-
Valor pagado:	0,00 COP	0%	-
Valor amortizado del anticipo:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de amortizar:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de ejecución:	217.766.356.727,00 COP	100%	-
Valor pendiente de entrega:	217.766.356.727,00 COP	100%	-

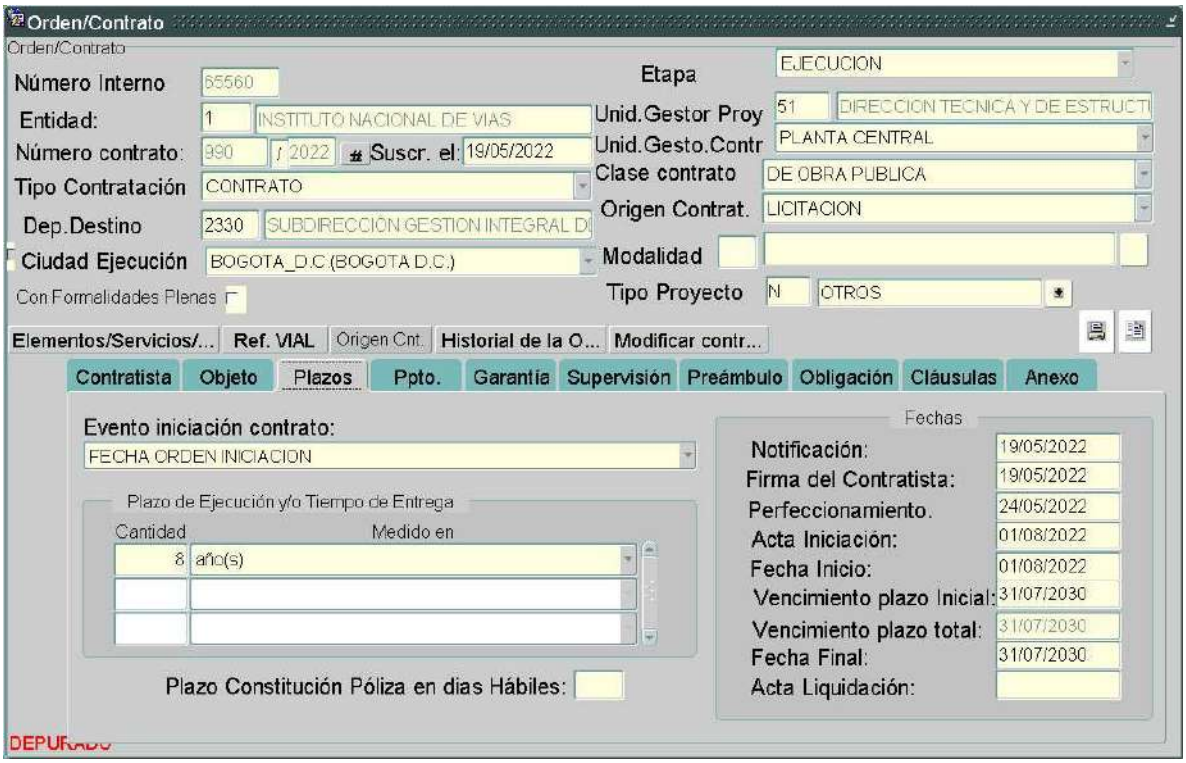
Documentos de ejecución del contrato

	Descripción	Nombre del archivo	Cargado por		
☐	2022-2221 Acta V.final- 990 de 2022 OK.pdf	2022-2221 Acta V.final- 990 de 2022 OK.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	990-2022 Orden de inicio.pdf	990-2022 Orden de inicio.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	AAG_CTO 990 DE 2022_M1.pdf	AAG_CTO 990 DE 2022_M1.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
	ACTA CONSORCIAL- MODIFICATORIA REPRESENTANTE LEGAL TVG.PDF	ACTA CONSORCIAL- MODIFICATORIA REPRESENTANTE LEGAL TVG.PDF	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	acta de aprobacionde poliza del contrato 990 del 2022.pdf	acta de aprobacionde poliza del contrato 990 del 2022.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	Acta V.final- 990 de 2022 ok.pdf	Acta V.final- 990 de 2022 ok.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
	Cambio de representante legal consorcio TVG.pdf	Cambio de representante legal consorcio TVG.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
	POLIZA_400036118 Final (Modificatoria N°1).pdf	POLIZA_400036118 Final (Modificatoria N°1).pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	REG 611022 del cto 990-2022.pdf	REG 611022 del cto 990-2022.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
	Rut Consorcio TVG Actualizado.pdf	Rut Consorcio TVG Actualizado.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	VALIDACION.pdf	VALIDACION.pdf	Comprador	Descargar	Detalle

Borrar | Cargar nuevo

SICO

Contrato 990 de 2022



MINISTERIO DE TRANSPORTE

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

Oficina Asesora Jurídica

FICHA TECNICA

Número de Contrato: 990 **Fecha:** 24 de mayo de 2022

Contratista: CONSORCIO TVG

Objeto: MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONECTIVIDAD ARAUCA - CASANARE: YOPAL - PAZ DE ARIPORO, LA CABUYA - SARAVENA Y TAME - ARAUCA EN LOS DEPARTAMENTOS DE ARAUCA Y CASANARE EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0.

PROCESO DE SELECCION

No Proceso:

Res Adj:

Fecha:

Secuencia	Documento	Observaciones
1	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	CONPES 4039
2	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	AUTORIZACION VIGENCIAS FUTURAS
3	CERTIFICADO DISP. PRESUPUESTAL	No. 43522
4	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	PANTALLAZO SECOP II PROCESO LP-DTE-053-2021 - LINK CONTRATO EN SECOP II: https://acortar.link/990-2022
5	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	AVISO DE CONVOCATORIA LP-DTE-053-2021
6	RESOLUCION APERTURA	No. 4100 POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL LP-DTE-053-2021
7	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	ADENDA No. 1
8	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	ADENDA No. 2
9	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR
10	PLIEGO DE CONDICIONES	DOCUMENTO BASE DEFINITIVO
11	PLIEGO DE CONDICIONES	ANEXO TECNICO
12	PLIEGO DE CONDICIONES	APENDICE B - ESPECIFICACIONES Y NORMAS TECNICAS
13	PLIEGO DE CONDICIONES	APENDICE GESTION AMBIENTAL
14	PLIEGO DE CONDICIONES	APENDICE E - GESTION SOCIAL
15	PLIEGO DE CONDICIONES	APENDICE SOSTENIBILIDAD
16	INFORME EVALUACION PROPUESTAS	ECONOMICA FINAL
17	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	ACTA DE ADJUDICACION
18	RESOLUCION DE ADJUDICACION	No. 846 POR LA CUAL SE ADJUDICA EN AUDIENCIA PUBLICA LA LP-DTE-053-2021

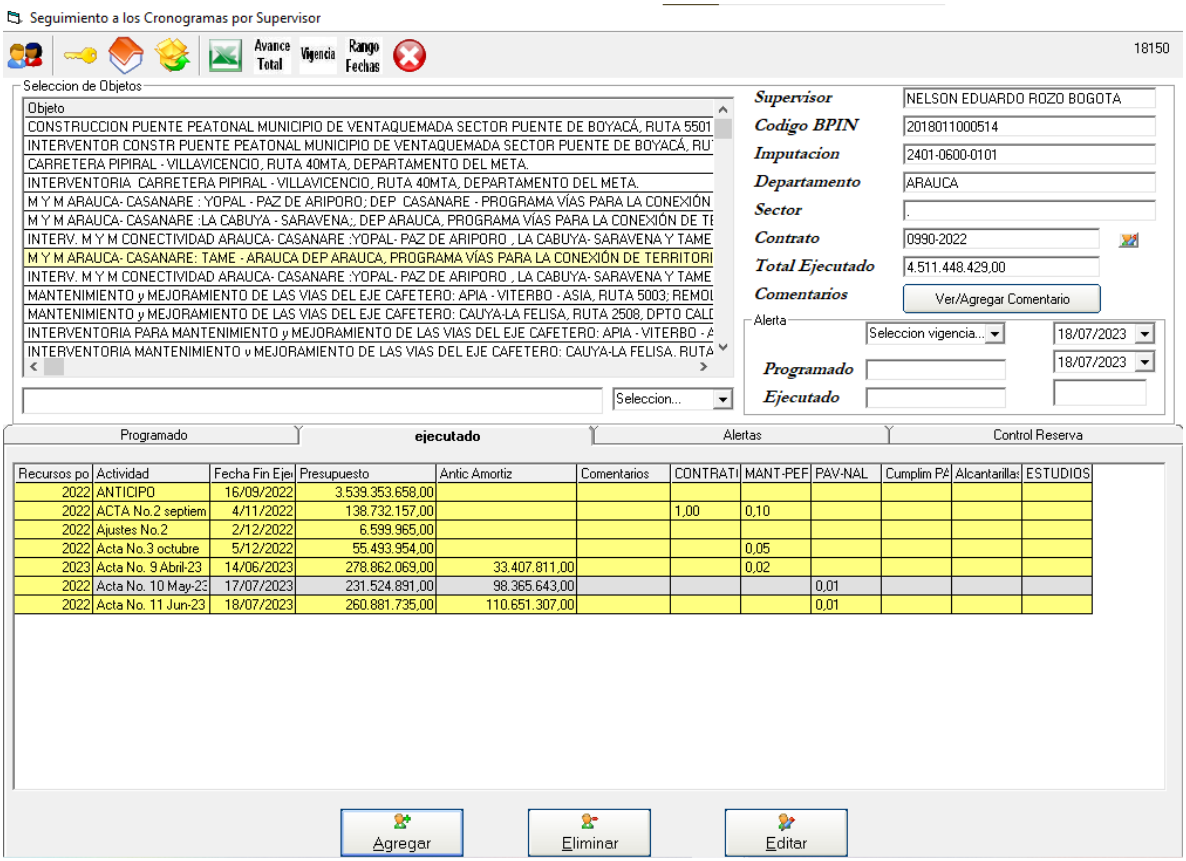
19	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	PRESUPUESTO OFERENTE GANADOR
20	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	INFORMACION DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES
21	FORMULARIO REGISTRO UNICO TRIBUTARIO-RUT	CONSORCIO Y CONSORCIADOS - INCLUYE FOTOCOPIA DE CEDULAS DE REP. LEGALES
22	CERTIFICADO DE CAMARA DE COMERCIO	
23	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	CERTIFICADO DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES
24	CERTIFICACION BANCARIA	BANCO DE OCCIDENTE
25	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES CONTRALORIA, PROCURADURIA Y RNMC
26	CONTRATO PRINCIPAL	No. 990-2022 - INCLUYE PANTALLAZO SECOP II
27	MEMORANDO	No. SGI-GGPV 36837 DISTRIBUCION RECURSOS CDP
28	RESOLUCION	No. 1537 POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOL 546 DEL 15.02.2022 TRASPASO DEL PROYECTO A LA GERENCIA DE GRANDES PROYECTOS DE GESTION VIAL
29	POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	NACIONAL DE SEGUROS No. 400041056 REF: 121662 ANEXO 0 AMPARANDO EL CONTRATO PRINCIPAL
30	POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO	NACIONAL DE SEGUROS No. 400041055 REF: 121661 ANEXO 0 AMPARANDO EL CONTRATO PRINCIPAL
31	ACTA DE APROBACION DE LA GARANTIA	AMPARANDO EL CONTRATO PRINCIPAL - INCLUYE MEMORANDO No. SGCP 54815 (22.07.2022) Y PANTALLAZO SECOP II
32	REGISTRO PRESUPUESTAL	No. 611022
33	ORDEN DE INICIACION	SGI-GGPV 43975
34	RESOLUCION	No. 2835´POR LA CUAL SE DESIGNA UN FUNCIONARIO COMO GESTOR TECNICO DE PROYECTO A MIRALDIS MARIA GUERRA BOLAÑOS
35	POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	NACIONAL DE SEGUROS No. 400041056 REF: 121662 ANEXO 3 AMPARANDO LA ORDEN DE INICIO
36	POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO	NACIONAL DE SEGUROS No. 400041055 REF: 121661 ANEXO 3 AMPARANDO LA ORDEN DE INICIO
37	ACTA DE APROBACION DE LA GARANTIA	AMPARANDO LA ORDEN DE INICIO - INCLUYE MEMORANDO No. SGCP 88568 (02.11.2022) Y SECOP II
38	OFICIO	DEO 65122 ASUNTO: DESIGNACION DE GESTOR TECNICO DE PROYECTOS A NELSON EDUARDO ROZO BOGOTA
39	POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO	NACIONAL DE SEGUROS No. 400041055 REF: 121661 ANEXO 3 AMPARANDO EL SEGUNDO ANTICIPO POR VALOR DE $4.084.056.152,00
40	ACTA DE APROBACION DE LA GARANTIA	AMPARANDO EL SEGUNDO ANTICIPO POR VALOR DE $4.084.056.152,00 INCLUYE MEMORANDO No. SGCP 31675 (28.04.2023) Y PANTALLAZO SECOP II
41	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	DE JUSTIFICACION Y SOPORTES DE LA MODIFICACION No. 1
42	ACTA DEL COMITÉ DE ADICIÓN Y PRORROGAS	No. 16. APROBANDO LA SOLICITUD DE MODIFICACION AL CONTRATO
43	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	MODIFICATORIO AL DOCUMENTO DE CONFORMACION CONSORCIAL

44	FORMULARIO REGISTRO UNICO TRIBUTARIO-RUT	CONSORCIO ACTUALIZADO
45	FOTOCOPIA DE LA CEDULA	REP. LEGAL CONSORCIO - ALEXANDER ANTONIO RODRIGUEZ PACHECO
46	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES CONTRALORIA, PROCURADURIA Y RNMC
47	MODIFICACION	MODIFICACION No. 1: MODIFICAR CLAUSULA 1: EL NUMERAL 4.1.2 DEL ANEXO TÉCNICO 1, EN EL SENTIDO DE ESTABLECER LOS PLAZOS DE ENTREGA DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS - MODIFICAR LA CLÁUSULA 7 - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: TRASLADAR LOS RECURSOS DE PROVISIÓN PARA AJUSTES.
48	REGISTRO PRESUPUESTAL	No. 180523
49	OFICIO	DEO 42108 - ASUNTO: DESIGNACION GESTOR TECNICO DE PROYECTO A NELSON EDUARDO ROZO BOGOTA
50	POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	NACIONAL DE SEGUROS No. 400041056 ANEXO 4 AMPARANDO LA MODIFICACION No. 1
51	POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO	NACIONAL DE SEGUROS No. 400041055 ANEXO 5 AMPARANDO LA MODIFICACION No. 1
52	ACTA DE APROBACION DE LA GARANTIA	AMPARANDO LA MODIFICACION No. 1 INCLUYE MEMORANDO No. SGCP 64726 (16.08/2023) Y PANTALLAZOS SECOP II

TOTAL ANEXOS **52**

SEPRO

Contrato 990 de 2022



Cerrar Imprimir Verificar Anexos

INVIAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

MEMORANDO
No SGI 59434

Fecha
01/08/2023
DD/MM/AAAA

No. Radicación Interna	1830214

Los campos marcados con ■ son requeridos

Información de Asignación

■ **Para**	GERENCIA SEGUIMIENTO Y CONTROL DE PROYECTOS JUBBENY PAOLA MORENO ROJAS
De	ALVARO EDUARDO RUIZ MORALES
De Dependencia	SUBDIRECCIÓN GESTION INTEGRAL DE CARRETERAS
Copia a	
Asignacion de la Copia:	
Asignado a:	GINA LORENA TORRES PEREZ

Información del Documento

■ **Referencia**	Alcance Memorando 50875 de fecha 05-07-2023

Anexos

■ **Anexo**	**1. CUADRO DE METAS - DT CAS ADICI_CTO 990-2022- 480 mill - 4 MANTE VIAS.xls** **Presupuesto adicional -RUBRO 101- 480 MILL-4 MANT VIAS.xlsx** **SEPRO 18150 - 4- 480 MILL - MANTE.pdf** **2PLANT_1.PDF**

■Contenido

Doctora Paola, cordial saludo:

Respetuosamente, me permito dar Alcance al Memorando SGI 50875 de fecha 05/07/2023, por observaciones se remite los documentos soportes, para la solicitud de Adición de CDP del Contrato 990 de 2022 por valor de $ 480.271.464,00, con el objeto MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONECTIVIDAD ARAUCA - CASANARE: YOPAL - PAZ DE ARIPORO, LA CABUYA - SARAVENA Y TAME - ARAUCA EN LOS DEPARTAMENTOS DE ARAUCA Y CASANARE EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA VÍAS PARA LA CONEXIÓN DETERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0. Imputación 2401-0600-101.

Se anexan los documentos necesarios para adelantar el proceso, así:

1. Presupuesto y Cronograma.
2. Cuadro de metas proyectadas incluido la Justificación.
3. Plantilla Solicitud CDP del Contrato.
4, Pantallazo Cronograma Sepro.

Atentamente,

ALVARO EDUARDO RUIZ MORALES
Subdirector Gestión Integral de Carreteras Nacionales

Proyectó: Carolina Cohen Urzola con VB Gestor Técnico Ing Nelson Rozo





Historia del documento

DEO 42108

Bogotá D. C., 21 de julio de 2023

Ingeniero
NELSON EDUARDO ROZO BOGOTÁ
Contratista
Calle 43 No. 31 – 36, Barrio El Triunfo
3102507603
nelsonedur@hotmail.com
Bogotá

Asunto: Designación Gestor Técnico de Proyectos

Respetado Ingeniero Rozo Bogotá,

En virtud de las facultades otorgadas en el parágrafo del artículo 1° de la Resolución No. 2418 del 14 de julio de 2022, "Por la cual se modifica el artículo tercero de la Resolución No. 3309 de 29 de Octubre de 2021 y Resolución No. 3343 de 2 de noviembre de 2021", así como lo establecido en la Resolución No. 1911 del 3 de junio de 2022 "Por la cual se establecen las funciones u obligaciones de los gestores de proyecto designados por el Instituto Nacional de Vías INVIAS", y de acuerdo con el objeto del contrato de prestación de servicios profesionales No. 1364 de 2023, se le designa como GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO PARA LAS ETAPAS CONTRACTUAL Y POST CONTRACTUAL de los contratos a cargo de la Subdirección de Gestión Integral de Carreteras Nacionales, que se relacionan a continuación:

> Contrato de Obra No. 990 de 2022, cuyo objeto es "MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONECTIVIDAD ARAUCA- CASANARE: YOPAL- PAZ DE ARIPORO, LA CABUYA- SARAVENA Y TAME - ARAUCA EN LOS DEPARTAMENTOS DE ARAUCA Y CASANARE EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0.", y su correspondiente Contrato de Interventoría No. 993 de 2022.

La Unidad Ejecutora será responsable de haber realizado la verificación y validación previa de la idoneidad y experiencia del profesional propuesto para la gestoría de los contratos citados anteriormente.

El gestor técnico de proyectos deberá coordinar con la Dependencia la entrega y recibo en los términos

previstos en el numeral 40 del Artículo Quinto de la Resolución No. 1911 del 3 de junio de 2022. En consecuencia, deberá cumplir con las Leyes, en especial lo estipulado en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, disposiciones, reglamentos, manuales técnicos y de calidad vigentes y las normas civiles, comerciales y demás que rigen la materia.

Este oficio deja sin efectos cualquier otra designación que se haya emitido con anterioridad respecto de los proyectos aquí relacionados.

Atentamente;



Firmado digitalmente por JUAN JOSE OYUELA SOLER

JUAN JOSE OYUELA SOLER
Director De Ejecución Y Operación

Proyecto: JOSE DAVID MARTINEZ

Reviso: ALVARO EDUARDO RUIZ MORALES
HILDA ESPERANZA JIMENEZ CHAVES
DIANA MILENA ESPINOSA
HELEN MARIA RICARDO

MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

RESOLUCIÓN No. 1585 DE 2023

Por medio de la cual se designa un funcionario como Supervisor del Contrato de Interventoría No. 993 de 2022 cuyo objeto es: *"INTERVENTORÍA PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONECTIVIDAD ARAUCACASANARE: YOPAL- PAZ DE ARIPORO, LA CABUYA- SARAVENA Y TAME - ARAUCA EN LOS DEPARTAMENTOS DE ARAUCA Y CASANARE EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0"*.

EL DIRECTOR DE EJECUCIÓN Y OPERACIÓN

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas mediante la Resolución No. 3343 del 2 de noviembre de 2021 "*Por medio de la cual se delegan y asignan unas funciones y se modifica el Artículo Tercero de la Resolución No. 3309 del 29 de octubre de 2021*" y

C O N S I D E R A N D O:

Que el artículo 4º de la Ley 80 de 1993, establece los derechos y deberes de las entidades estatales para la consecución de sus fines.

Que el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, dispone los medios que puedan utilizar las entidades estatales para el cumplimiento del objeto contractual, destacando que las mismas *"tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y la vigilancia de la ejecución del contrato"*.

Que el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, establece del principio de responsabilidad, que *"los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato"*.

Que el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, dispone que "*las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un Supervisor o un Interventor, según corresponda"*.

Que el numeral 25.6.2 del Manual de Contratación del Instituto Nacional de Vías, establece que todo contrato de interventoría que celebre el INVÍAS contará con un supervisor de planta y que la designación del supervisor de interventoría se efectuará mediante resolución expedida por el funcionario competente de conformidad con la resolución de delegación de funciones vigente.

Que el Instituto Nacional de Vías celebró el Contrato de Interventoría No. 993-2022 con el CONSORCIO GIS JPS REACTIVACIÓN con NIT 901.582.134-3, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONECTIVIDAD ARAUCACASANARE: YOPAL- PAZ DE ARIPORO, LA CABUYA- SARAVENA Y TAME - ARAUCA EN LOS DEPARTAMENTOS DE ARAUCA Y CASANARE EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0"

Que en la cláusula décima novena del contrato en mención, se estableció que la vigilancia de este será realizada por un funcionario designado de conformidad con la resolución de delegación de funciones vigente del INSTITUTO o por el funcionario designado por este, quien ejercerá las funciones de supervisor del contrato de interventoría.

Que el parágrafo del artículo 3° de la Resolución No. 3343 del 02 de noviembre de 2021, "Por medio de la cual se delegan y asignan unas funciones y se modifica el Artículo Tercero de la

Resolución No. 3309 de 29 de octubre de 2021" expedida por el INVIAS, delega en los titulares de las Direcciones Técnica y de Estructuración, de ejecución y operación, Jurídica y de la Secretaría General, la designación de supervisores y gestores de los contratos, convenios, contratos interadministrativos y en general cualquier acuerdo de voluntades en el que sea parte el Instituto que impliquen o no el desembolso o traslado de recursos, funcionalmente a cargo de sus respectivas dependencias.

Que el Director Territorial Casanare informa que una vez revisado el Manual Especifico de Funciones y Competencias vigente en la Entidad, el funcionario **JUAN GABRIEL RODRÍGUEZ SOLANO**, posesionado en el cargo de Profesional Especializado, código 2028 grado 13, puede ejercer la supervisión a la ejecución de los contratos de la infraestructura del Instituto. En consecuencia, se hace necesario designar al mencionado ingeniero como supervisor del contrato No. 993 de 2022.

Que por lo anterior, y atendiendo los principios de la función administrativa dispuestos en el artículo 209 de la Constitución Política y en cumplimiento de los principios y preceptos establecidos en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas concordantes, es necesario designar un supervisor para los contratos de interventoría, con la finalidad que ejerza las funciones como tal, de acuerdo a lo previsto en la reglamentación vigente del Instituto, señaladas en las normas y demás actos administrativos relacionados.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar al Ingeniero Civil **JUAN GABRIEL RODRÍGUEZ SOLANO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.094.267.357, con Matricula Profesional No. 54202-240042, quien desempeña el cargo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 13, asignado a la Dirección Territorial Casanare del Instituto Nacional de Vías, como SUPERVISOR, del Contrato de Interventoría No. 993 de 2022, cuyo objeto es: ***"INTERVENTORÍA PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONECTIVIDAD ARAUCA CASANARE: YOPAL- PAZ DE ARIPORO, LA CABUYA- SARAVENA Y TAME - ARAUCA EN LOS DEPARTAMENTOS DE ARAUCA Y CASANARE EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0"***

ARTÍCULO SEGUNDO: Las actividades de supervisión se adelantarán de conformidad con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios, el Manual de Contratación del INVIAS adoptado mediante Resolución No. 1676 del 20 de marzo de 2015, el Manual de Interventoría vigente y las normas civiles, comerciales y demás que rigen la materia.

ARTÍCULO TERCERO: Si el funcionario designado considera que existe alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, incapacidad y/o conflicto de interés que impida el normal desarrollo de la presente designación, deberá manifestarlo por escrito a través de medios, dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación y deroga la Resolución No. 7581 del 04 de diciembre de 2014 y demás disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., a los 17 días de mayo de 2023


Firmado digitalmente por JUAN JOSE OYUELA SOLER

JUAN JOSÉ OYUELA SOLER
DIRECTORA DE EJECUCIÓN Y OPERACIÓN

Proyectó: José David Martínez - Abogado GGPV
Aprobó: Helen Ricardo Ibarra - Abogada DEO

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	Mhjaolayac	JAIME ARTURO OLAYA CAMACHO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	24-02-00	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
Fecha y Hora Sistema:	12/09/2023 12:00:00 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	165123	**Fecha Registro:**	2023-09-12	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	24-02-00 INSTITUTO NACIONAL DE VIAS						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	480.271.464,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	480.271.464,00	**Saldo x Comprometer:**	480.271.464,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	175323	**Fecha Registro:**	2023-09-12	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
25-21 GRUPO GERENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE PROYECTOS	C-2401-0600-101-0-2401023-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - VÍA PRIMARIA MANTENIDA - CONSTRUCCIÓN , MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA TAME - COROCORO - ARAUCA. TRANSVERSAL CORREDOR FRONTERIZO DEL ORIENTE COLOMBIANO. ARAUCA	Nación	11	CSF						
					Total:	480.271.464,00	0,00	480.271.464,00	480.271.464,00	0,00

Objeto:	GSCP CE OAP 120923. SGI. MEJORAM., MANTENIM., GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE CONECTIVIDAD ARAUCA - CASANARE: YOPAL - PAZ DE ARIPORO, LA CABUYA - SARAVENA Y TAME - ARAUCA EN DPTOS. ARAUCA Y CASANARE EN MARCO DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANT

Firmado digitalmente por LEIDY MARIANA APONTE QUINCOS

Firma Responsable